

# IES Pérez de Ayala

## PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



*El IES Pérez de Ayala ha concluido la redacción de su Proyecto Educativo. Pero se resalta aquí su carácter de documento abierto, sujeto a revisión cada curso académico*

*Actualizado según Ley Orgánica 3/2020 por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, con los Decretos 59/2022 y 60/2022, que regulan la ordenación y establecen el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (respectivamente) en el Principado de Asturias, con la Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación, la promoción y la titulación de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de aplicación en el año académico 2022-2023.*

**Aprobado por el Consejo Escolar e informado el Claustro del IES Pérez de Ayala con fecha de 27 de Junio de 2024**

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	8
2.	REFERENCIAS NORMATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.....	8
3.	MARCO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO .....	10
4.	ELEMENTOS DEL MARCO EDUCATIVO .....	11
4.1	CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO.....	11
	A. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO: PLANTILLA Y ALUMNADO.....	19
	B. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.....	27
4.2	VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.....	36
4.3	ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.....	41
	PROFESORADO.....	41
	ALUMNADO DEL CENTRO.....	42
	INSTALACIONES DEL CENTRO: .....	42
	HORARIO GENERAL Y ESPACIOS DEL CENTRO. ....	45
	PROGRAMAS Y PROYECTOS:.....	45
4.4	EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.....	50
4.5	LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.....	50
	4.5.1 CONCRECIÓN CURRICULAR DE LA ESO.....	50
	4.5.2 CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO.....	100
	4.5.3 CONCRECIONES CURRICULARES DE CICLOS.....	131
	<b>4.5.3.3.5. Criterios generales para el agrupamiento del alumnado y para la organización de los espacios, de los horarios y de los recursos materiales .....</b>	<b>152</b>
	<b>4.5.3.3.5.9. Criterios generales sobre la evaluación y promoción (y sobre titulación en ESO*)....</b>	<b>154</b>
	4.5.3.4. FCT.....	156
	<b>4.5.3.4.7. SESIONES DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>158</b>
	4.5.3.6 Las decisiones de carácter general sobre la metodología didáctica y sobre el uso de los espacios específicos, de los medios y equipamientos.....	159
	4.5.3.8 Criterios generales sobre evaluación de aprendizajes y promoción de los alumnos .....	160
	4.5.3.9 Las directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes. ....	163
	4.5.3.10 Convocatorias. ....	164
	4.5.3.11 Las directrices generales para elaborar los programas de recuperación. ....	165
	4.5.3.12 Los criterios para establecer la exención del módulo de Formación en centros de trabajo, señalando indicadores de correspondencia entre la experiencia laboral y las competencias de dicho módulo.....	166
	4.5.3.13 Las directrices generales y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado. ....	167

<b>4.5.3.14. Criterios para la elaboración del plan de acción tutorial .....</b>	<b>167</b>
<b>4.5.3.15. Objetivos. ....</b>	<b>167</b>
<b>4.5.3.16 Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.....</b>	<b>168</b>
<b>4.5.3.17. Procedimiento de información de las programaciones docentes al inicio de curso. ....</b>	<b>168</b>
<b>4.5.3.18. Actividades para el profesorado mientras los alumnos realizan la Formación en centros de Trabajo. ....</b>	<b>169</b>
<b>4.5.3.19. Actividades en caso de guardia. ....</b>	<b>169</b>
<b>4.6 Plan de lectura, escritura e investigación.(ESO Y BACHILLERATO) .....</b>	<b>170</b>
introducción. ....	170
objetivos. ....	170
Desarrollo del PLEI en las diferentes materias del currículo. ....	171
El PLEI en el horario lectivo. ....	172
<b>4.7 EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA.....</b>	<b>173</b>
introducción .....	173
análisis.....	173
propuestas.....	174
<b>4.8 PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL .....</b>	<b>175</b>
Objetivos:.....	176
Acciones: ¿Cómo desarrollar estos objetivos? .....	176
Método de trabajo, criterios de organización .....	177
Procedimientos de seguimiento y evaluación. ....	177
<b>4.9 PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>177</b>
INTRODUCCIÓN.....	177
DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA .....	178
PRINCIPIOS.....	178
OBJETIVOS DEL PLAN.....	179
ACTUACIONES PREVISTAS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS.....	179
NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS EDUCATIVAS.....	182
GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS .....	185
OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA .....	186
CONTROL DE FALTAS DE ASISTENCIA Y RETRASOS .....	186
PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.....	188
MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS EN EL CENTRO .	188
NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA	193
ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN .....	193

FUNCIÓN DEL DELEGADO/A DE LAS FAMILIAS .....	194
ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR, FÍSICO O MORAL .....	194
4.10 COORDINACIÓN CON OTROS AGENTES Y SERVICIOS COMUNITARIOS, TANTO EDUCATIVOS, COMO SOCIALES Y SANITARIOS .....	195
4.11 MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES. PLAN DE COEDUCACIÓN.....	196
Introducción .....	196
Marco normativo.....	196
Líneas estratégicas de actuación y su concreción: recursos, metodología y temporalización. ....	198
4.12 ADECUACIÓN A LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UE.....	198
Base jurídica.....	198
Objetivos.....	199
Resultados.....	199
Papel del Parlamento Europeo .....	200
4.13 ADECUACIÓN A LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UE.....	202
1.INTRODUCCIÓN .....	202
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE MEJORA.....	203
ANEXO I: LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO .....	209
6. Título I. NORMAS DE CONVIVENCIA NO RECOGIDAS EN EL MNB. ....	213
Artículo 1. Normas de convivencia elementales. ....	213
Artículo 2. Concreción del protocolo en caso de sospecha de acoso .....	213
Artículo 3. Utilización de dispositivos electrónicos móviles en el Centro.....	216
Artículo 4. Medidas correctoras asociadas a la utilización de dispositivos móviles.....	216
Artículo 5. De los recreos. ....	217
Artículo 6. De las funciones de tutoría .....	217
Artículo 7. Del control de asistencia y el absentismo.....	220
Artículo 8. De la colaboración del profesorado con Jefatura de Estudios (CJE) .....	222
Artículo 9. De la colaboración de los Equipos docentes con las Tutorías .....	222
Artículo 10. Sobre los delegados y delegadas de grupos .....	223
Artículo 11. Del papel del profesorado en la vigilancia y las guardias.....	224
Artículo 12. Transporte escolar. ....	227
Artículo 13. Actividades complementarias y extraescolares. ....	227
Artículo 14. Accidentes y plan de emergencia. ....	229
Artículo 15. Préstamo y reutilización de libros de texto. ....	229
7. Título II. UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS COMUNES.....	231
Artículo 16. De las entradas y salidas del instituto.....	231
Artículo 17. Del cuidado de las aulas, equipamientos, materiales y otros recursos.....	232

Artículo 18.	De la utilización de pasillos, aseos y espacios comunes. ....	232
Artículo 19.	Protocolo del aula de Convivencia.....	232
Artículo 20.	De la utilización de las aulas materia, gimnasio, talleres y otros espacios específicos. 233	
Artículo 21.	Del uso y funcionamiento de los laboratorios. ....	233
Artículo 22.	De la utilización de la Biblioteca.....	234
Artículo 23.	Del uso y funcionamiento de las aulas de informática.....	235
8.	Título III. PRUEBAS OBJETIVAS Y EXÁMENES. ....	237
Artículo 24.	Sobre la realización de pruebas objetivas y exámenes.....	237
Artículo 25.	Procedimiento ante la realización fraudulenta de pruebas y exámenes. ....	238
9.	Título IV. EN RELACIÓN CON LAS ENFERMEDADES.....	239
Artículo 26.	Sobre la comunicación de accidentes y enfermedades.....	239
Artículo 27.	Sobre la asistencia al centro de personas enfermas.....	239
Artículo 28.	Tipificación de faltas por alumnado enfermo .....	239
Artículo 29.	Medidas correctoras y sanciones asociadas a la salud.....	240
10.	Título V. ALUMNADO MAYOR DE EDAD. ....	241
Artículo 30.	Sobre la información a las familias del alumnado mayor de edad .....	241
Artículo 31.	Sobre la justificación de ausencias y retrasos .....	241
Artículo 32.	Sobre las entradas y salidas del centro .....	241
Artículo 33.	Sobre los partes de incidencias y las medidas correctoras .....	242
11.	ANEXOS.....	243
Anexo I.	Acta del proceso de Mediación.....	243
Anexo IIa.	Permiso de viaje (modelo primer ciclo de ESO).....	245
Anexo IIb.	Permiso de viaje (segundo ciclo de ESO, Bachiller y Ciclos Formativos).....	246
Anexo III.	Parte de incidencias por conductas contrarias a las normas de convivencia .....	247
Anexo IV.	Parte de incidencias por retrasos a primera hora .....	249
Anexo Va.	Parte de expulsión al aula de convivencia .....	251
Anexo Vb.	Plantilla de prueba objetiva (examen).....	251
Anexo VI.	Autorización para salir del centro y Justificante de faltas de asistencia. ....	253
Anexo VII.	Justificante de faltas de asistencia y de retrasos – alumnado mayor de edad.....	255
Anexo VIII.	Acta de elección de delegado o delegada. ....	256
Anexo IX.	Control de entrega de documentación al alumnado.....	258
Anexo X.	Plantilla de recogida de actividades medida educativa.....	259
Anexo XIa.	Hoja de registro de entrega de información al alumnado de Bachillerato.....	260
Anexo XIb.	Hoja de registro de entrega de información al alumnado de ESO.....	262
Anexo XIIa.	Aviso general sobre ausencias injustificadas.....	264
Anexo XIIb.	Aviso sobre ausencias injustificadas y abandono escolar. ....	265
Anexo XIIc.	Comunicación de la imposibilidad de aplicar la evaluación continua.....	266

Anexo XIII. Registro de asistencia al Aula de Convivencia. ....	267
Anexo XIV. Registro de asistencia al baño e incidencias de pasillo.....	268
Anexo XV. Consentimiento de Información a familias de alumnado mayor de edad.....	269
<b>ANEXO II: Plan de Digitalización de Centro – IES Pérez de Ayala. ....</b>	<b>270</b>
1. Marco normativo.....	275
2. Datos del centro.....	276
2.1. Contexto.....	276
2.2. Justificación del PDC.....	276
2.3. Elaboración del PDC.....	276
2.4. Contribución del PDC al PEC y a la PGA.....	277
3. Análisis de la situación del Centro.....	278
3.1. Dimensión organizativa.....	279
3.2. Dimensión Tecnológica – Infraestructura. ....	281
3.3. Dimensión pedagógica .....	283
3.4. Evaluación .....	284
4. Objetivos del Plan De Digitalización y acciones previstas .....	285
5. Actuaciones .....	289
5.1. Reducir la brecha digital del alumnado en situación de vulnerabilidad.....	289
5.2. Fomento de las NNTT en la acción docente .....	289
5.3. Fomento de la formación en el centro. ....	289
5.4. Aplicación de la autoevaluación telemática a familias y alumnado.....	289
5.5. Facilitar el uso de aulas TIC a todos los Departamentos.....	289
5.6. Mejorar la disposición de los equipos del centro.....	289
5.7. Impulso de la página web y presencia del centro en las redes sociales.....	290
6. Temporalización .....	291
7. Evaluación del PDC.....	295
8. Plan de mejora de la Competencia Digital .....	297
Anexo I. Equipamiento TIC del Centro .....	299
Anexo II. Reserva, ocupación y protocolo de uso de las aulas TIC. ....	304
A2.1. Procedimiento de reserva de las aulas TIC.....	304
A2.2. Protocolo de uso de las aulas TIC.....	305
A2.3. Uso de dispositivos móviles por el alumnado.....	305
Anexo III. Buenas prácticas de CDD para el uso y sostenibilidad de los servicios educativos, para el desarrollo personal y el derecho a la desconexión digital .....	307
A3.1. Buenas Prácticas para optimizar los servicios educativos .....	307
A3.2. Protección de datos .....	308
A3.3. Licenciamiento: uso de recursos de terceros .....	308
A3.4. Netiqueta o Reducción.....	308

A3.5. Derecho a la desconexión digital .....	309
Anexo IV. Programas, entornos de aprendizaje y RRSS creadas por profesorado.....	311
A4.1. Páginas de programas de Centro.....	311
A4.2. Entornos de aprendizaje.....	311
A4.3. Redes Sociales.....	312
A4.4. Otras páginas web.....	312
A4.5. Entornos de colaboración intercentros.....	312
A4.5. Recursos digitales en abierto creados por profesorado del Centro.....	312

## 1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) es un documento de carácter pedagógico elaborado por la Comunidad Educativa, que recoge los objetivos y valores que dicha Comunidad quiere transmitir a los alumnos y alumnas que estudian en nuestras aulas y enumera y define las prioridades de actuación y los rasgos de identidad de nuestro centro, el IES Pérez de Ayala.

El Proyecto Educativo contiene pues, 'planes' de carácter plurianual, que establecen objetivos, definen procedimientos y medidas y responden a necesidades. La concreción de la intención educativa expresada en el proyecto educativo se realiza cada curso académico a través de la Programación General Anual, donde se recogen los objetivos, se secuencian las actuaciones y se organizan los recursos necesarios dentro de ese espacio temporal.

Es preciso resaltar aquí su carácter de documento abierto, sujeto a revisión cada curso académico. Se presenta organizado en títulos y éstos en apartados y subapartados, lo que no debe hacernos perder de vista el carácter global del mismo, ya que los distintos puntos, interrelacionados entre sí, contribuyen todos a definir el perfil que deseamos alcancen nuestro alumnos y alumnas al término de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato y de los Ciclos Formativos que se ofertan en el centro.

## 2. REFERENCIAS NORMATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

A la hora de desarrollar el PEC, las leyes que regulan la educación en España en cuanto a la ESO, el Bachillerato y la Formación Profesional son las siguientes:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que define el currículo de cada una de las enseñanzas.

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29-12-2004)

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05-06-2021)

Ley Orgánica 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género (BOE 04-05-2011)

Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional (BOE 17-11-1984)

Orden ECD/1030/2014, de 11 de junio por la que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de catorce ciclos formativos de estas enseñanzas (BOE de 18 de junio).

Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

Real Decreto 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council

Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 29 de julio).



Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.

Real Decreto 984/ 2021 de 16 de noviembre por el que se regulan la evaluación y la promoción en la educación Primaria, así como la evaluación, promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias (BOPA 16-07-2007)

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019).

Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 32/2018, de 27 de junio. (BOPA 06-07-2018)

Decreto 6/2014, de 28 de enero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en Estética Integral y Bienestar

Decreto 8/2015, de 11 de febrero, por el que se regulan los Centros de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA 21 de febrero).

Decreto 49/2016, de 10 de agosto, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en Peluquería y Estética (BOPA 17-08-2016)

Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud escolar de los centros docentes del Principado de Asturias (BOPA 27-04-2018).

Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.

Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias.

Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano (BOPA 12-05-2023)

Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (BOPA del 13 de agosto), modificada por la Resolución de 5 de agosto de 2004, por la Resolución de 27 de agosto de 2012, por la Resolución de 5 de mayo de 2014, por la Resolución de 2 de agosto de 2017 y por la Resolución de 17 de mayo de 2019.

Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar (BOPA 04-06-2015)

Resolución de 26 de julio de 2021 (BOE 2 de agosto de 2021) de la Secretaría General Técnica por la que se publica el Convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council y el Principado de Asturias, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas.

Circular de 28 de septiembre de 2022, por la que se modifican las instrucciones de 16 de marzo de 2018 que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias.

Resolución de 28 de abril de 2023 (BOPA 09-05-2023) de la Consejería de Educación por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

Resolución de 11 de mayo de 2023 (BOPA 18-05-2023) de la Consejería de Educación por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado

Resolución del 14 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los programas de enseñanzas del sistema educativo impartidas en lenguas extranjeras en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan enseñanzas no universitarias.

Acuerdo de 16 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027 (BOPA 20-06-2023)

### 3. MARCO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

El PEC es el documento institucional que recoge y comunica una propuesta integral para dirigir y orientar coherentemente los procesos de intervención educativa que se desarrollan en nuestra institución escolar. Partiendo de las características del propio centro, el PEC identifica sus señas de identidad, los valores, fines y prioridades de actuación y expresa cómo se organiza para conseguirlos.

Referentes para la elaboración del Proyecto Educativo de Centro:

En la elaboración del PEC deben tenerse presentes los siguientes aspectos recogidos en los Artículos 1 y 2 de la LOE, según los cuales el PEC:

- Desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.
- Incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre hombres y mujeres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.
- Tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.
- Deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

## 4. ELEMENTOS DEL MARCO EDUCATIVO

### 4.1 CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO

El Instituto de Educación Secundaria “Pérez de Ayala” " está localizado en el noreste de Oviedo entre el barrio de Ventanielles y el de Guillén Lafuerza, ambos en la periferia de la ciudad y colindantes con los barrios de Cerdeño, La Corredoria y La Monxina. Está rodeado por las antiguas viviendas sociales de la “Colonia Guillén Lafuerza” (*El Rancho*), por las viviendas del Cuartel de la Guardia Civil y por dos urbanizaciones recién construidas. En su entorno se sitúa también un gran centro comercial y el HUCA.



El barrio de Ventanielles, topónimo que según algunas fuentes se refiere a “tierra de vientos”, pero otras indican que podría venir motivado por un grupo de ventas/tabernas pequeñas (Toponimia Asturiana, de Xose Lluís García Arias), constituía uno de los arrabales extramuros de la ciudad de Oviedo. El núcleo primitivo se encontraba en lo alto de la loma sobre la que se sitúa la Cadellada pero, en el siglo XIX, el establecimiento de la Fábrica de Armas de la Vega convierte esta zona en el primer barrio realmente obrero e industrial de la ciudad. El barrio fue creado para los asturianos que dejaban sus pueblos y se trasladaban a trabajar a la ciudad. En 1955 se comenzaron a construir más de dos mil viviendas para obreros. Tres años después se inauguraron las primeras casas que fueron, poco a poco, quitando espacio a las huertas. La necesidad de viviendas tras la Guerra Civil convirtió al barrio en un área de expansión, configurándose con una estructura de "colonias" y "polígonos".

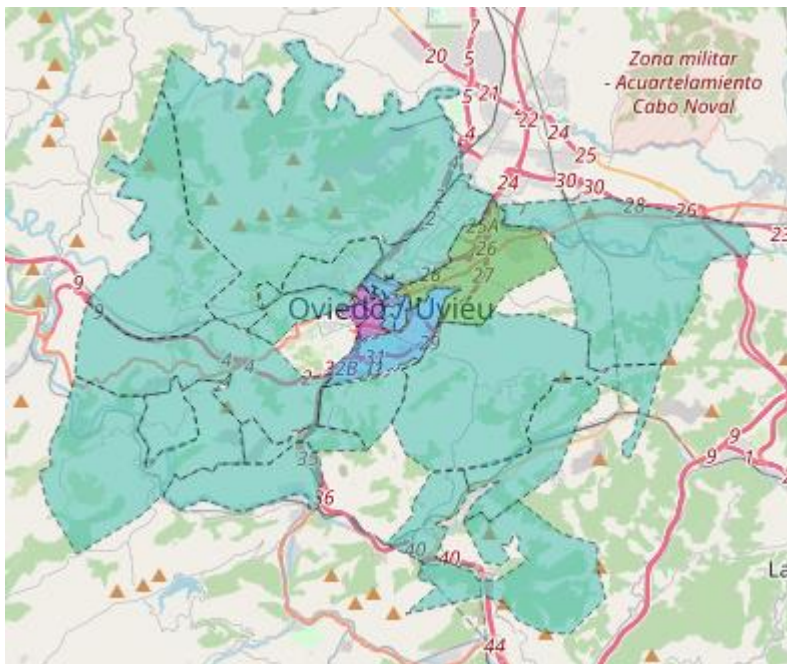
Su crecimiento espacial ha sido importante en las tres últimas décadas del siglo XX y ello ha hecho que en la actualidad sea un espacio diverso en el que conviven áreas de población envejecida con zonas de importante crecimiento demográfico y con un importante porcentaje de población joven y con una tasa de natalidad creciente, al contrario que el conjunto de la ciudad.

Otra área de referencia del instituto es la Colonia Guillén Lafuerza, ideada como una *ciudad jardín para trabajadores* por el gobernador civil César Guillén Lafuerza, fue inaugurada el 10 de septiembre de 1945. Se trata de un centenar de viviendas a la entrada de Oviedo, en las que la construcción de la autopista “Y” en 1976 supuso derribo de tres hileras de casas, ubicadas en una calle completa y lo partió en dos zonas prácticamente incomunicadas entre sí. La actual propuesta del Ayuntamiento de desarrollar un Parque lineal con fondos EDUSI podrían suponer una mejora sustancial del entorno, con espacios verdes, vías ciclo-peatonales o, incluso, la integración urbana de las dos partes del barrio separadas por la brecha de la autopista. El alumnado

que nos llega de este barrio procede del C.P. Jaime Borrás, construido en 1995, si bien antes tenía cobijo en los espacios de la escuela parroquial.

La tercera fuente de alumnado para el instituto se encuentra en Colloto, a 5 km de distancia. Con una demografía creciente hasta 2021, los sucesivos cierres de empresas en los polígonos colindantes también han reducido el poder adquisitivo de las familias de esta localidad.

Todo lo anterior se resume en que las familias que envían a sus hijos e hijas al IES Pérez de Ayala se encuentran, objetivamente, en una situación desfavorecida respecto a otras de Oviedo:



La zona verde de menor renta bruta media de Oviedo coincide con el área de influencia del IES Pérez de Ayala, pero estas dificultades se ven compensadas por un importante factor humano que no se observa en otros centros de la ciudad. Estos informes se ratifican cada año, con titulares de prensa como:

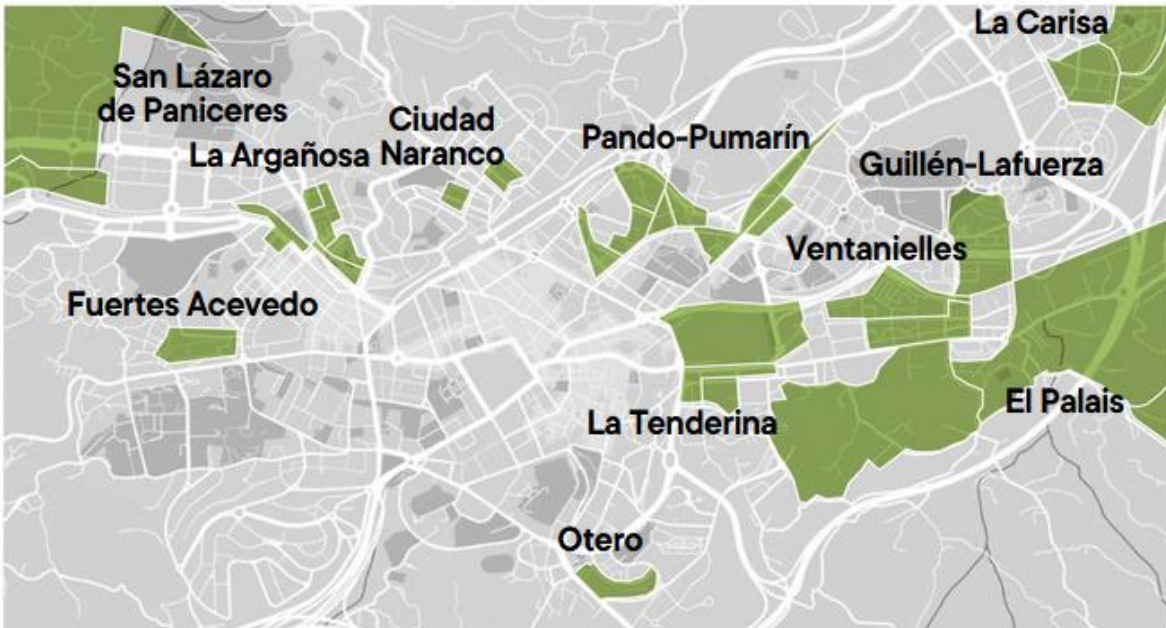
Los vecinos del centro casi duplican, con 34.123 euros al año, los ingresos de los de Ventanielles. *El ensanche de la ciudad es la zona con mayor renta declarada, mientras que entre La Tenderina y Colloto los vecinos no llegan a los 20.000 euros.* (El Comercio, 3 marzo 2019)

O, más reciente, el del 5 de diciembre de 2022 en La Nueva España:

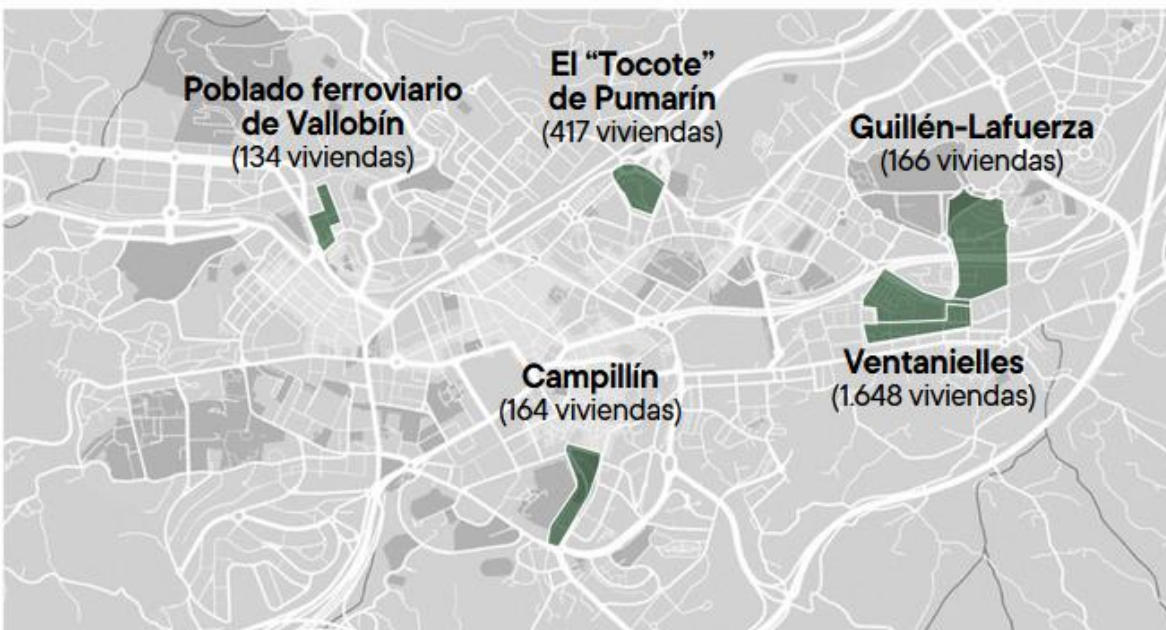
El reparto de la riqueza en Oviedo: 52.000 euros de diferencia entre las rentas altas del centro y la "periferia moderna". *Ventanielles y el Grupo José Antonio de Pumarín, los vecindarios más vulnerables de la ciudad.*

Gráficamente, este diario nos muestra:

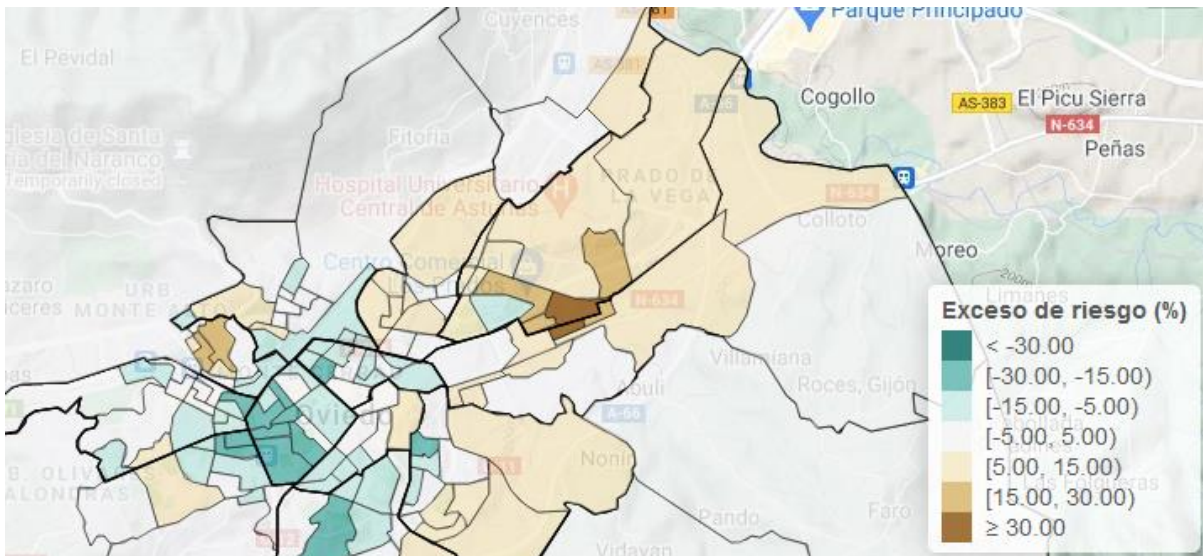
## Barrios con rentas medias anuales inferiores a 26.611 euros



## Las zonas más vulnerables de Oviedo



Si hablamos del factor psicológico, aparte de la situación debida a la pandemia por Covid-19, es relevante la gráfica del *Patrón espacial en la mortalidad por Suicidio y lesiones autoinfligidas*:

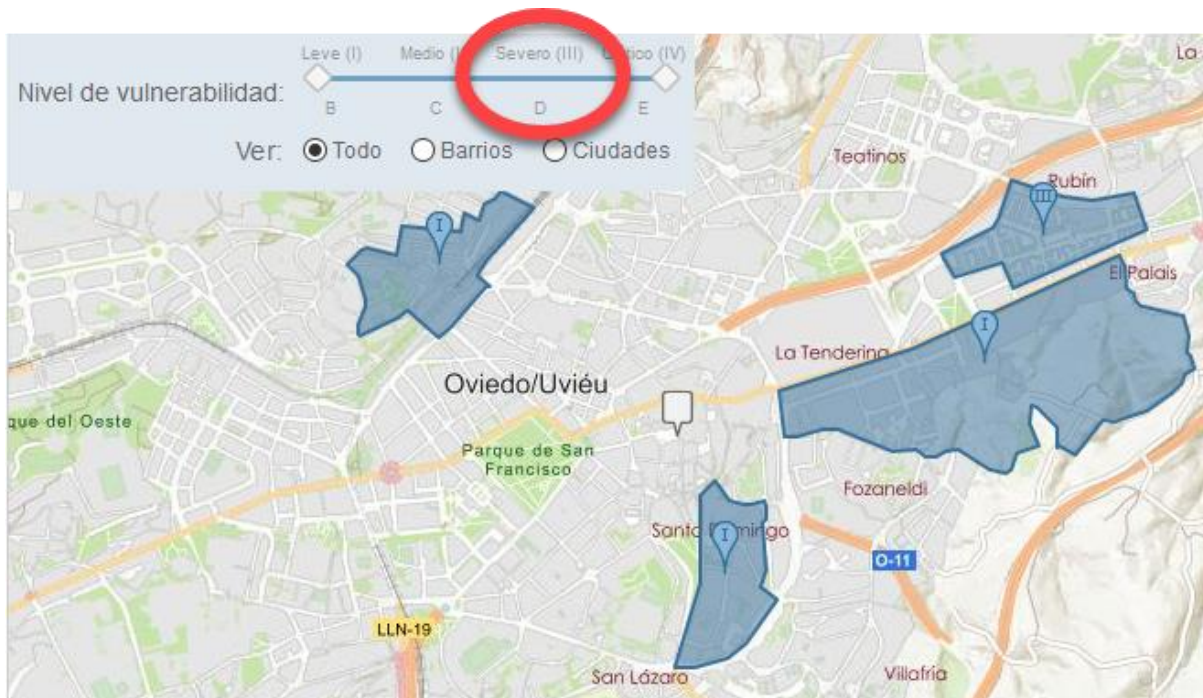


En el que la zona marrón oscuro (exceso de riesgo mayor del 30%) se encuentra en Ventanielles, rodeada de tres zonas de marrón claro, de las 4 que aparecen en la ciudad.

Todos estos resultados mantienen en el tiempo los encontrados en el “Análisis urbanístico de Barrios Vulnerables en España” para 1991, 2001 y 2011, que puede verse gráficamente en:

<https://portalweb.mitma.es/aplicaciones/portalweb/BarriosVulnerables>

donde nuestro barrio seguía en un nivel severo de vulnerabilidad, cuando los otros barrios de Oviedo que se muestran tienen un nivel leve:



La presencia del Instituto en el barrio data del año 1959 cuando, en el mes de septiembre, empezaron a funcionar dos filiales (femenina y masculina). Sin embargo, inicialmente se ubicaban en locales separados: la Sección Femenina en el propio barrio de Ventanielles y la Sección Masculina en el antiguo Laboratorio



Municipal, junto al Postigo. Fue en 1965 cuando se construyen los edificios que hoy constituyen los bloques A y B, ampliados progresivamente a lo largo del tiempo sin adquirir su aspecto actual hasta febrero de 2003.

B. O. del E.—Núm. 157

2 julio 1974

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12960

ORDEN de 14 de mayo de 1974 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, número 2, de Oviedo, la denominación de «Pérez de Ayala».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, número 2, de Oviedo, la denominación de «Pérez de Ayala».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

La Nueva España Viernes, 5 - VII - 1974

## El Instituto de Ventanielles, denominado «Pérez de Ayala»

Según orden del Ministerio de Educación y Ciencia que recoge el «Boletín Oficial del Estado», ha sido concedido al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, número dos, de Oviedo, la denominación de «Pérez de Ayala». El acuerdo ha sido tomado de acuerdo con el parecer del claustro de profesores del instituto enclavado en Ventanielles, y conocido hasta ahora con esta denominación, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Nos parece acertadísimo este bautismo que viene a representar homenaje continuo a la figura genial del escritor ovetense.

En 1969 aparece la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as y el 8 de enero de 1974 el claustro aprueba la solicitud de dar un nombre propio al Centro. Es el 2 de julio cuando se publica en el B.O.E. la asignación del nombre actual: "PÉREZ DE AYALA". Actualmente, la denominación del centro es "Instituto de Enseñanza Secundaria" (IES).

En el centro se pueden cursar estudios de ESO, Bachillerato Diurno y Nocturno, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de la Familia Profesional Imagen Personal y Formación Profesional Básica de la misma familia.

En la ESO debemos reflejar la existencia de dos cursos del programa de diversificación curricular (3º y 4º) y un Proyecto Bilingüe fruto del convenio de 1996 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council y que supone, al igual que su gemelo en el Colegio de Ventanielles, una enseñanza totalmente en inglés en las materias de Geografía e Historia (toda la ESO), Biología y Geología (1º, 3º y 4º), Física y Química (2º), Tecnología (2º y 3º) y Economía (4º), además de la ampliación de una hora semanal de Lengua Inglesa en el primer ciclo de la ESO y de dos horas semanales en el segundo ciclo.

Del dinamismo del centro da prueba su participación en proyectos institucionales propios del Principado de Asturias, en proyectos internacionales como ERAMUS+, en colaboración con la Universidad de Oviedo, y en proyectos propios del centro tales como intercambios académicos con otros países. A ello se ha de añadir que el centro es un referente a nivel autonómico en programas de Mediación para la resolución pacífica de conflictos y en programas de Inclusión Educativa.

El centro cuenta también con la tradición de ser portavoz de las diferentes actividades sociales y ciudadanas del barrio, tal y como demuestran, a modo de ejemplo, estas dos noticias aparecidas en la prensa regional con un intervalo de 43 años (1979 y 2022):



**Así quieren que sea la nueva entrada de la "Y" a Oviedo: de glorieta a parque**

Los redactores del plan para la nueva rotonda de acceso a la ciudad presentan su proyecto a los vecinos, que po-  
sugieren para mejorar el diseño



El centro también es referente para los vecinos y vecinas a través de exposiciones, talleres, conferencias y acontecimientos diversos tales como las visitas de personajes ilustres, muchos de ellos relacionados con los premios Princesa de Asturias. Mary Beard, premio Princesa de Asturias 2016 de Ciencias Sociales, como ejemplo con más relevancia mediática:





(Mural donado por la Fundación Princesa de Asturias colocado, junto con una placa conmemorativa de la visita al centro, en la denominada VÍA MARY BEARD que une los edificios A y B).

Pero que también acogió a científicos de la talla de Amador Menéndez (investigador del MIT) y Rosa García (presidenta del CSIC):



*(Imágenes de Álex Piña y Dani Mora, publicadas en el diario El Comercio de marzo de 2020).*

Todo ello se suma a los programas desarrollados desde nuestros Ciclos Formativos:

“Aprendizaje por servicio”, en el que se abren las puertas del centro a la comunidad, conectando lo que aprenden en el aula con un contexto real.

Programas Erasmus+, con varias movilidades aprobadas para colaborar y ampliar las miras profesionales de nuestras alumnas intercambiando experiencias con Italia, Turquía, Rumanía, Polonia, ....

“Estimulando el talento”, donde las competencias teórico-prácticas y los contenidos curriculares se relacionan directamente con la experiencia profesional y las competencias que se requieren en el mercado laboral, y que también tuvo repercusión en la prensa regional:



**ESTIMULANDO EL TALENTO**

PROYECTO COLABORATIVO DE INNOVACIÓN APLICADA  
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN PP

ACTUACIÓN COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

**CENTRO COORDINADOR**  
IES Pérez de Ayala

**CENTROS COLABORADORES**  
IES EL BATA  
IES EL BATA  
IES EL BATA

**GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
CONSEJO DE GOBIERNO

**COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Material cofinanciado por el FSE, a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020

Imagen por Ana Rodríguez (CC) Publicadas por Asturias

**ONIEDOCENTRO**  
Sábado, 17 de junio de 2017 - LA REVISTA ESPAÑA



Una muestra de creatividad y profesionalidad en el IES Pérez de Ayala, en la celebración de un taller de innovación con técnicas de maquillaje de moda en un desfile. (Imagen: ONIEDOCENTRO)

**Alta peluquería en el instituto**

Los alumnos de los grados de formación de Peluquería y Maquillaje del IES Pérez de Ayala organizaron su primer desfile, que contó con numeroso público

Según el director del instituto, Pérez de Ayala, se celebró una muestra de alta peluquería y maquillaje en el aula de formación profesional de Peluquería y Maquillaje del IES Pérez de Ayala, en la que participaron los alumnos de los cursos de formación profesional de Peluquería y Maquillaje. El desfile se celebró en el aula de formación profesional de Peluquería y Maquillaje del IES Pérez de Ayala, en la que participaron los alumnos de los cursos de formación profesional de Peluquería y Maquillaje.



Una muestra de creatividad y profesionalidad en el IES Pérez de Ayala, en la celebración de un taller de innovación con técnicas de maquillaje de moda en un desfile. (Imagen: ONIEDOCENTRO)

El desfile se celebró en el aula de formación profesional de Peluquería y Maquillaje del IES Pérez de Ayala, en la que participaron los alumnos de los cursos de formación profesional de Peluquería y Maquillaje.

Una muestra de creatividad y profesionalidad en el IES Pérez de Ayala, en la celebración de un taller de innovación con técnicas de maquillaje de moda en un desfile. (Imagen: ONIEDOCENTRO)

La muestra de alta peluquería y maquillaje se celebró en el aula de formación profesional de Peluquería y Maquillaje del IES Pérez de Ayala, en la que participaron los alumnos de los cursos de formación profesional de Peluquería y Maquillaje.



Una muestra de creatividad y profesionalidad en el IES Pérez de Ayala, en la celebración de un taller de innovación con técnicas de maquillaje de moda en un desfile. (Imagen: ONIEDOCENTRO)

La muestra de alta peluquería y maquillaje se celebró en el aula de formación profesional de Peluquería y Maquillaje del IES Pérez de Ayala, en la que participaron los alumnos de los cursos de formación profesional de Peluquería y Maquillaje.

La muestra de alta peluquería y maquillaje se celebró en el aula de formación profesional de Peluquería y Maquillaje del IES Pérez de Ayala, en la que participaron los alumnos de los cursos de formación profesional de Peluquería y Maquillaje.

La muestra de alta peluquería y maquillaje se celebró en el aula de formación profesional de Peluquería y Maquillaje del IES Pérez de Ayala, en la que participaron los alumnos de los cursos de formación profesional de Peluquería y Maquillaje.

La muestra de alta peluquería y maquillaje se celebró en el aula de formación profesional de Peluquería y Maquillaje del IES Pérez de Ayala, en la que participaron los alumnos de los cursos de formación profesional de Peluquería y Maquillaje.

Tras la pandemia por Covid-19, desde el IES Pérez se empezaron a buscar formas de paliar sus efectos en el alumnado y en el profesorado. Es por ello que empezamos con:

Colaboración con la Mesa de Salud del barrio:

<https://ventaniellesvecinal.wordpress.com/2022/03/29/mesa-por-la-salud-de-ventanielles-colloto-guillen-fozaneldi-tenderina/>

“Actividades Educativas de Éxito”, que buscan el éxito académico de todo el alumnado, fomentan un aprendizaje solidario con objetivos de máximos para todas y todos y, al tiempo, mejoran la convivencia y la cohesión social.

Proyecto de innovación educativa, “De la tradición a la innovación. La biblioteca del IES Pérez de Ayala” que, con el eje de dos obras de Pérez de Ayala, trabajar la importancia de la música, la pintura, las emociones, el valor de la tradición, el gusto por la cultura, la curiosidad por conocer costumbres diferentes a las nuestras, la importancia de tomarnos en serio el cuidado de nuestro entorno y, por ende, el de nuestro planeta.

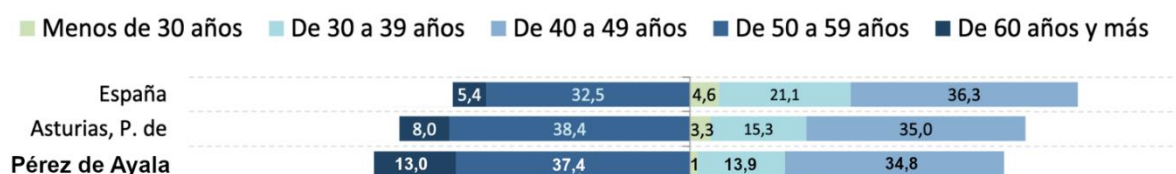
## A. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO: PLANTILLA Y ALUMNADO

### 1. Plantilla

En el IES Pérez de Ayala trabajan 134 personas, repartidas entre personal docente (120) y personal no docente (14).

El personal docente es mayoritariamente femenino, un 72,2% del profesorado son mujeres, con una media de edad (49,83 años) ligeramente superior a la media asturiana (48,69 años) y española (46,49 años), como se refleja en el gráfico siguiente (basado en el Informe 2021 sobre el estado del sistema educativo):

<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2021.html>



Contrariamente a lo que parecen indicar estas medias, se ha producido un rejuvenecimiento de la plantilla del instituto, pues hace cinco años la media de edad del profesorado fijo era de 54,5 años, mientras que la actual es de 51,2 años. Por este mismo motivo, la antigüedad en el centro del profesorado fijo se ha reducido de 10,7 a 6,4 años.

Se trata de profesoras y profesores que se implican en la vida del centro, como demuestra el número y calidad de programas que se desarrollan en el instituto.

El 80% del claustro corresponde a profesorado de ESO y Bachillerato, un 15% es profesorado de Formación Profesional (familia de Imagen Personal) y el 5% restante corresponde al Departamento de Orientación, que atiende a ambos.

La tasa de interinidad ronda el 40%, muy superior al 8% que establece el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - componente 11, Modernización de las Administraciones públicas:

<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/16062021-Componente11.pdf>

y que ya recogía el informe del Defensor del pueblo de 2015:

<https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2003-01-Funcionarios-interinos-y-personal-eventual-la-provisionalidad-y-temporalidad-en-el-empleo-público.pdf>

pero casi la mitad de estas/os docentes estuvo en cursos anteriores en el IES Pérez de Ayala, habiendo estado dos tercios de ellas/os el curso pasado, lo que genera una alta estabilidad en el claustro, y permite dar continuidad a la atención del alumnado y al desarrollo de los programas de centro.

El personal no docente también es mayoritariamente femenino (78,6% mujeres), repartido entre personal de Administración (3 personas), ordenanzas (4 personas), limpieza (6 personas) y mantenimiento (1 persona). Este personal es fundamental para el funcionamiento diario del instituto, empezando por el personal de Administración, que debemos reconocer como puntal imprescindible en lo referente a la gestión y apoyo en muchos aspectos legales, pasando por el personal de conserjería, que trata tanto con el alumnado como con las familias y el profesorado y realiza tareas de apoyo fundamentales para la convivencia, y contando con el personal de mantenimiento y limpieza, de cuya labor se beneficia toda la Comunidad Educativa.

## *2. Alumnado*

En los últimos años la cifra de alumnado matriculado se acerca a los 1.000 alumnos y alumnas, que se distribuyen (redondeando) en 50% de ESO, 35% de Bachillerato y 15% de Ciclos Formativos y Formación Profesional Básica.

El alumnado de la ESO procede de los tres colegios de primarios adscritos: C.P. Ventanielles, (bilingüe por el convenio con el British Council), Maestro Jaime Borrás y Colloto (bilingües con el programa de la Consejería), además de incorporaciones puntuales de colegios concertados.

En Bachillerato diurno, los y las estudiantes que terminaron 4º de ESO en nuestro centro y el alumnado procedente de colegios concertados cercanos (principalmente el colegio de La Inmaculada y el colegio Amor de Dios) se reparten a partes iguales, mientras que en el bachillerato nocturno la proporción de alumnado que viene de nuestro propio centro (bien desde la ESO, bien desde el diurno) no es significativo.

El alumnado de Ciclos Formativos de grado Medio y Superior es mayoritariamente femenino, con alumnas procedentes de toda Asturias. Por su parte, el 35% de las matriculaciones en FPB corresponde a estudiantes que cursaron la ESO en este instituto.

Las previsiones que manejamos nos permiten afirmar que la matrícula se mantendrá por encima de los 900 estudiantes durante 5 o 6 años más, ya que al lento descenso de alumnado de ESO:

	14	15	16	17	18	19	20	21	22	2023	2024	2025	2026	2027	2028	29	30	31	
<b>Colegios</b>	91	114	105	119	136	126	141	133	114	<b>130</b>	<b>109</b>	<b>111</b>	<b>106</b>	<b>119</b>	<b>111</b>	<b>94</b>	<b>85</b>	<b>75</b>	
<b>1º ESO</b>	114	125	113	131	153	153	157	148	129	128	116	118	120	123	120				r = 93,7%
<b>2º ESO</b>	121	104	124	116	121	140	132	149	145	127	127	117	118	112	123				r = 95,9%
<b>3º ESO</b>	80	95	98	89	117	117	139	124	144	134	125	112	112	99	101				r = 90,5%
										125	112	112	99	101	93				r = 65,6%
<b>4º ESO</b>	82	72	87	89	80	93	97	128	120	89	91	90	88	88	86				r = 76,5%
										91	90	88	88	86	86				r = 15,9%

se sumarán las alumnas que se incorporan al recién aprobado Ciclo de Grado Superior de “Estilismo y Dirección de Peluquería”.

En global, más del 90% del alumnado tiene nacionalidad española, un 8% de los cuales provienen de viviendas sociales, con situaciones socioeconómicas bajas y predominancia de etnia gitana. Este colectivo presenta bajo interés escolar y un alto índice de absentismo que se va corrigiendo lentamente y una prácticamente nula continuidad en el sistema educativo más allá de 2º de ESO.

No obstante, las modificaciones legales en los criterios de promoción y titulación de la Ley Educativa que acaba de entrar en vigor (LOMLOE) modificarán con casi total seguridad el número de alumnos/as en el centro a medio plazo, así como la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado absentista u objetor.

Casi el 50% del alumnado de ESO cursa estudios dentro del programa bilingüe, un porcentaje que se estabilizó en los últimos cursos con las implicaciones que eso tiene en la organización de los diferentes cursos. Respecto al alumnado inmigrante, la proporción y sus características son muy diferentes según la nación de procedencia y el tiempo de permanencia y escolarización en nuestro país. Muchos alumnos/as de origen extranjero ya poseen la nacionalidad española, poco más de 60 mantienen la nacionalidad de origen de sus progenitores y los casos en los que precisamos la ayuda del Aula de Inmersión Lingüística del IES Pando (para aquellos/as que llegan sin conocer nuestro idioma) son puntuales.

Podemos deducir que el éxito del Programa Bilingüe al que hacía referencia en el apartado anterior, sumado al importante desarrollo urbanístico de los alrededores y a la presencia del Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA), ha ido modificando el perfil de nuestro alumnado respecto al que coloquialmente se asume cuando se habla de Ventanielles.

En general, es un alumnado muy poco conflictivo, las medidas correctoras se acumulan en un 5% del alumnado del centro, involucrado con su barrio y con ganas de ayudar a sus compañeros y compañeras, como demuestra el éxito de los programas de Mediación y Radio Pérez.

En lo referente a los resultados académicos, ya se indicó que el cambio normativo va a suponer una variación en las conclusiones de los análisis realizados hasta ahora. Los resultados obtenidos para ESO y Bachiller estos dos últimos años son:

		1º ESO			4º ESO		1º Bach			2º Bach		
		Alumnado	Promoción	% Imp. Leg.	Acad.	Apli.	CT	HCS	Gral	CT	HCS	Gral
2020-21	Alumnado	157	132	139	75	22	49	68	—	39	61	—
	Promoción	71,97%	75,00%	76,26%	86,67%	40,91%	79,59%	79,41%	—	94,87%	85,25%	—
	% Imp. Leg.	11,46%	2,27%	7,19%	0,00%	4,55%	—	—	—	—	—	—
	Asturias	94,68%	91,62%	88,71%	92,68%	75,03%	89,90%	81,59%	—	89,76%	84,48%	—
	Repetidores	26	30	23	10	12	10	14	—	2	9	—
2021-22	Alumnado	148	149	114	101	27	55	34	—	42	58	—
	Promoción	87,84%	91,28%	95,61%	97,03%	70,37%	87,27%	88,24%	—	78,57%	81,03%	—
	% Imp. Leg.	14,86%	17,45%	5,26%	0,00%	7,41%	—	—	—	—	—	—
	Asturias	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	—	N.D.	N.D.	—
	Repetidores	18	13	5	3	8	7	4	—	9	11	—
2022-23	Alumnado	125	131	118	86	32	54	38	18	44	39	—
Histórico	Promoción	67,88%	63,30%	75,41%	83,92%	56,43%	84,05%	77,02%	—	81,39%	70,34%	—
	% Imp. Leg.	14,35%	8,95%	5,91%	1,24%	10,15%	—	—	—	—	—	—
	Asturias	90,85%	90,44%	87,97%	86,71%	87,97%	87,50%	78,55%	—	86,45%	80,70%	—
	% Rep	17,76%	27,75%	18,68%	14,84%	33,42%	—	—	—	—	—	—
	Nº Rep.	25	29	19	11	7	7	12	—	7	13	—
	σ	6	8	7	4	4	3	6	—	5	7	—

(\*) Promedio de los resultados en el centro y en Asturias desde el curso 2009/10

Aunque se observa una importante reducción en las tasas de repetición, se sigue acumulando un importante número de repetidores/as en 1º y 2º de ESO, prácticamente en su totalidad, alumnado que ya repitió en Primaria. Esta dinámica se repite año tras año, por lo que la atención a estos alumnos y alumnas será un punto crítico en el desarrollo de la acción docente.

En lo referente a los Ciclos Formativos hay una llamativa caída de resultados, con alumnado absentista y objetor que no era frecuente en estos estudios:

		FP Básica		CF Grado Medio				CF G Superior			
		1º PES	2º PES	1º EBE	2º EBE	1º PCC	2º PCC	1º EIB	2º EIB	1º EDP	2º EDP
2020-21	Alumnado	17	17	29	24	23	12	28	30	—	—
	Promoción	47,06%	64,71%	75,86%	87,50%	56,52%	100,00%	60,71%	100,00%	—	—
	% Imp. Leg.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Asturias	54,35%	47,55%	60,79%	73,71%	60,79%	73,71%	73,14%	70,10%	—	—
	Repetidores	9	6	7	3	10	0	11	0	—	—
2021-22	Alumnado	17	17	26	29	30	14	30	26	—	—
	Promoción	41,18%	82,35%	46,15%	51,72%	36,67%	92,86%	56,67%	76,92%	—	—
	% Imp. Leg.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Asturias	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	—	—
	Repetidores	10	3	14	14	19	1	13	6	—	—
2022-23	Alumnado	17	10	30	23	28	7	30	24	15	—
Histórico	Promoción	49,35%	77,20%	68,65%	90,51%	48,49%	84,64%	70,02%	91,19%	—	—
	% Imp. Leg.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Asturias	54,63%	56,17%	58,62%	75,92%	58,62%	75,92%	71,58%	74,12%	—	—
	% Rep	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Nº Rep.	8	2	8	2	13	2	8	2	—	—

Sobre los resultados del Nocturno no se pueden hacer análisis estadísticos significativos. Se trata de alumnado que asiste a clase en función de sus posibilidades y que, trabajando en grupos reducidos (menos de 20 alumnos/as), el alumnado que asiste con regularidad a las clases, a pesar de la heterogeneidad de niveles, acostumbra a obtener resultados muy buenos o incluso excelentes. Los resultados negativos se concentran en quienes no pueden proseguir estudios por diferentes razones (imposibilidad de conciliación de horarios trabajo - estudio, cambio de domicilio, etc.) pero no se han dado de baja.

### 3. Análisis DAFO del centro

El análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO) del IES Pérez de Ayala coincide, casi completamente, con el desarrollado por la Consejería en la publicación “Nuevos Espacios De Aprendizaje” disponible en Educatur:

[https://www.educatur.es/documents/34868/39087/2019-01\\_proyecto-espacios-revista.pdf/b467c6db-daa6-1192-4707-6d897d248afc](https://www.educatur.es/documents/34868/39087/2019-01_proyecto-espacios-revista.pdf/b467c6db-daa6-1192-4707-6d897d248afc)

de modo que podemos adaptarlas al IES Pérez de Ayala del siguiente modo:

<b>Profesorado y alumnado</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia y voluntad de trabajo del profesorado.</li> <li>• Disponibilidad y generosidad de gran parte del profesorado</li> <li>• Conocimiento y difusión de prácticas de innovación educativa y trabajo interdisciplinar.</li> <li>• Alumnado ayudante, mediador, acompañante, ...</li> <li>• Formación del profesorado. Destaca el alto grado de asistencia del profesorado a cursos de formación para adaptar la docencia a las necesidades que actualmente demanda la sociedad.</li> <li>• Predisposición del profesorado para coordinarse fuera del horario laboral, en beneficio del alumnado.</li> <li>• Orientación educativa y profesional del alumnado según sus intereses y grado de adquisición de las competencias con el fin de prepararlos para la continuación de su formación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporación de más recursos humanos a las aulas: alumnado en prácticas, familias, etc...</li> <li>• Acción tutorial compartida con la Comunidad Educativa.</li> <li>• Multiculturalidad del alumnado.</li> <li>• Aspectos positivos de la adolescencia.</li> <li>• Colaboración con asociaciones como la Fundación del Secretariado Gitano y Asturias Acoge</li> </ul>
	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escasa formación del profesorado para la labor de tutoría.</li> <li>• Alumnado desmotivado, absentista u objetor.</li> <li>• Excesiva burocracia y poco tiempo para desarrollar las funciones tutoriales. En algunos casos los tutores no imparten clase a todo el grupo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familias disfuncionales.</li> <li>• Entorno socioeconómico desfavorecido.</li> <li>• Poca estabilidad de plantilla</li> <li>• El elevado número de alumnado conlleva una ratio elevada</li> <li>• Incorporación tardía de alumnado</li> <li>Falta de colaboración por parte de muchas familias, lo cual dificulta la relación entre el centro y las mismas, repercutiendo de forma negativa en el alumnado implicado.</li> <li>• Parte del alumnado no está motivado para estudiar</li> <li>• Bajas expectativas por parte de algunas de las familias.</li> </ul>

Currículo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Negativa cada vez un mayor número de alumnos a seguir las instrucciones del profesorado en su proceso de aprendizaje.</li> <li>• Incumplimiento de artículos básicos de la ley de autoridad docente de 2019: alumnado que se incorpora de sus castigos sin haber reparado el daño, sin haber pedido disculpas por sus actos y sin haber entregado las tareas propuestas por el profesorado.</li> <li>• Hay alumnado que promociona y titula automáticamente y no tiene los conocimientos adquiridos, dificultando su progreso en cursos posteriores.</li> <li>• Algunos alumnos no siguen el consejo orientador que se les da.</li> <li>• Alto grado de absentismo en algunos alumnos</li> </ul>
-----------	---

Currículo	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autonomía del Centro para adaptar el currículo a su contexto.</li> <li>• Afinidad y coordinación entre el Dpto. de Orientación y el Equipo Directivo.</li> <li>• Participación y propuestas desde los órganos colegiados (CCP, claustro, ...).</li> <li>• Programa bilingüe, currículo integrado MEC – British Council.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovechamiento de las ofertas de ocio y cultura propias del barrio, de la ciudad y del Principado de Asturias.</li> <li>• Participación en los programas educativos propuestos por las distintas administraciones.</li> </ul>
	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Imposición de la Ley Educativa (LOMLOE) sin acompañamiento formativo, de recursos didácticos ni de personal.</li> <li>• Programaciones entendidas como documentos burocráticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Individualidad de las materias y de los Departamentos, falta de contextualización y transversalidad.</li> <li>• Desconocimiento social de la realidad del Sistema Educativo actual.</li> <li>• Inestabilidad del Sistema Educativo por cambios en el Gobierno. Ausencia de un Pacto de Estado por la Educación.</li> <li>• Falta de claridad en las pautas a seguir para la implantación de la nueva ley por parte de la Consejería.</li> </ul>

Metodología	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación tecnológica de las aulas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaboración con los centros de Educación Primaria adscritos y con otros IES en el</li> </ul>



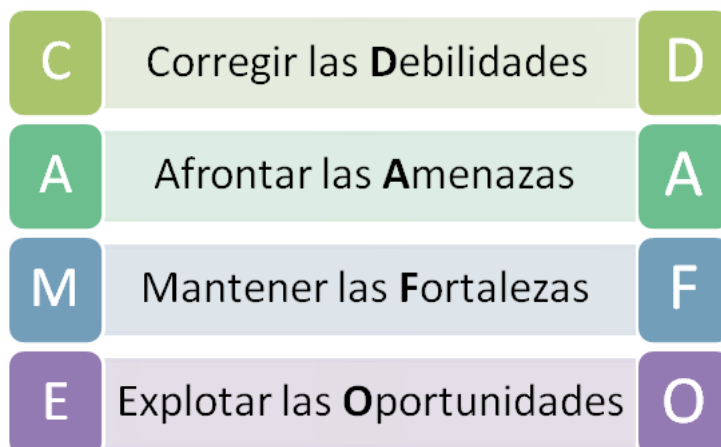
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de diseñar instrumentos de evaluación variados.</li> <li>• Incorporación de metodologías activas en el aula.</li> <li>• Experiencia en interdisciplinaridad (bilingüe, ámbitos, actuaciones educativas de éxito ...).</li> </ul>	<p>desarrollo de actuaciones educativas de éxito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación del profesorado: disponibilidad y cercanía de la Red de formación.</li> <li>• Oferta de planes y programas institucionales que favorecen la red de centros</li> </ul>
	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Excesiva burocracia que en la práctica no conduce a ninguna mejora de resultados. Cada vez se exige un mayor estudio de los resultados, pero no se hace absolutamente nada con aquel alumnado que se niega a llevar a cabo lo que se le pide en el plan de recuperación, por ejemplo.</li> <li>• Insuficiente transversalidad y comunicación inter e intradepartamental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Burocratización de la evaluación, facilidad en la admisión de las reclamaciones.</li> <li>• Inconsistencia de los procesos formativos desarrollados por la entrada en vigor de la LOMLOE.</li> <li>• Falta de horario para trabajos interdepartamentales</li> </ul>

<b>Organización del Centro</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autonomía pedagógica.</li> <li>• Existencia de Planes de acogida (alumnado, profesorado, familias...).</li> <li>• Apertura del centro a la participación de toda la Comunidad Educativa.</li> <li>• Libertad y autonomía en el desarrollo de los proyectos de Centro.</li> <li>• Guardias de hora cero asumidas por Jefatura de Estudios, que favorecen la convivencia y la organización de las guardias del centro</li> <li>• Aplicación diligente del RRI que mejora la convivencia del centro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación con otros IES, con colegios, con la Universidad de Oviedo, centros de Idiomas, asociaciones del barrio...</li> <li>• Posibilidad de participación en diversos planes y programas educativos patrocinados por las diversas administraciones.</li> <li>• Desarrollo de programas contextualizados en el marco de la LOMLOE.</li> </ul>
	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización rígida de horarios, que dificulta el tratamiento transversal de las áreas.</li> <li>• Inercias en la organización de los agrupamientos y de la atención a la diversidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antigüedad del Centro, desarrollo estructural con el tiempo y características de los espacios.</li> <li>• Ausencia de espacios suficientes para una organización estable de la atención a la diversidad o el desarrollo de prácticas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desequilibrio entre el tiempo dedicado a las funciones docentes con las relacionadas con la burocracia o la disciplina.</li> </ul>	
--	---	--

Características del Centro y del entorno	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amplitud de las zonas exteriores y espacios verdes.</li> <li>• Progresiva digitalización de las aulas con dotación de pantallas digitales y ordenadores</li> <li>• Renovación de aulas materia.</li> <li>• Renovación del sistema de seguridad y de CCTV</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cercanía de entidades relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- la Salud (HUCA, Centro de Salud, ...),</li> <li>- la seguridad (Guardia Civil, Policía y Bomberos),</li> <li>- el deporte (polideportivos, piscinas y palacio de los Deportes),</li> <li>- la cultura (prerrománico, biblioteca, ...)</li> <li>- ...</li> </ul> </li> <li>• Espacios <i>en bruto</i> que permiten el desarrollo creativo del profesorado y alumnado.</li> <li>• Futuro desarrollo del Parque lineal del Bulevar de Santullano.</li> </ul>
	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacios envejecidos, con barreras arquitectónicas y con los efectos de las sucesivas reorganizaciones internas o ampliaciones parciales.</li> <li>• Falta de espacios polivalentes y mobiliario poco adecuado para la flexibilidad organizativa y la estabilidad de los programas.</li> <li>• Número de aulas insuficiente para el volumen de alumnado</li> <li>• Falta de espacios para trabajar.</li> <li>• Pocas aulas TIC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antigüedad del Centro, desarrollo estructural con el tiempo y características de los espacios.</li> <li>• Contaminación por la cercanía de la autopista</li> <li>• Falta de personal de limpieza y mantenimiento</li> </ul>

Una vez analizados estos aspectos, corresponde aplicar el modelo CAME:



para diseñar las estrategias que permitan al IES Pérez de Ayala desarrollar su actividad docente en situaciones óptimas.

## B. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

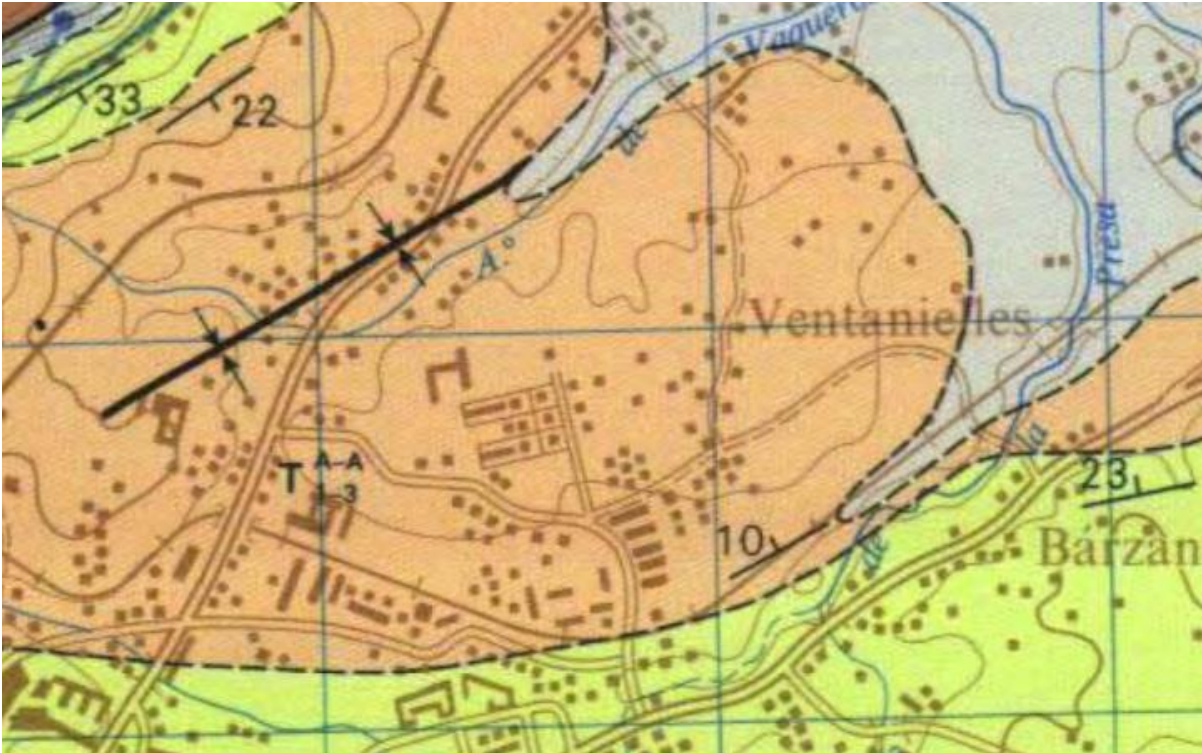
Del entorno, destaca la vecindad con los cuarteles de Guardia Civil, Policía Local, Bomberos, además de dos de los colegios adscritos; la cercanía al HUCA y la proximidad al campus del Milán, al Palacio de los Deportes y al templo prerrománico de Santullano. Los equipamientos más próximos son la biblioteca José María Laso Prieto, la escuela de 0 a 3 de El Rubín, el Complejo Deportivo Jorge Egocheaga, las piscinas de La Monxina y el Polideportivo Municipal Hermanos Cechini.

Este análisis estaría incompleto si no se reflejaran los frecuentes contactos y actividades desarrolladas conjuntamente con el Ayuntamiento y la Universidad de Oviedo y con la Fundación Princesa de Asturias, que tuvieron su punto culminante con la visita de Mrs. Mary Beard en octubre de 2016. Mantenemos relaciones fluidas con diferentes entidades (Salud Mental Infantil, Servicios Sociales,...) asociaciones y ONG (ESLEMA, Sin Pereza, ONCE, Ayuda en Acción, ...), lo que abre un abanico de posibilidades que se usan didácticamente.

Respecto a las características naturales del entorno, tenemos:

### *Hidrología*

Desde el punto de vista geológico, la finca está drenada por los arroyos de la Presa (o de les Vielles) y el de Vaqueros:



No existen embalses ni cauces fluviales de importancia en sus proximidades y en el prado al sur del instituto se encuentra un aliviadero de aguas pluviales (tanque de tormentas), con un valor medio del caudal circulante por de unos  $9 \text{ m}^3/\text{s}$ .

#### *Sismología*

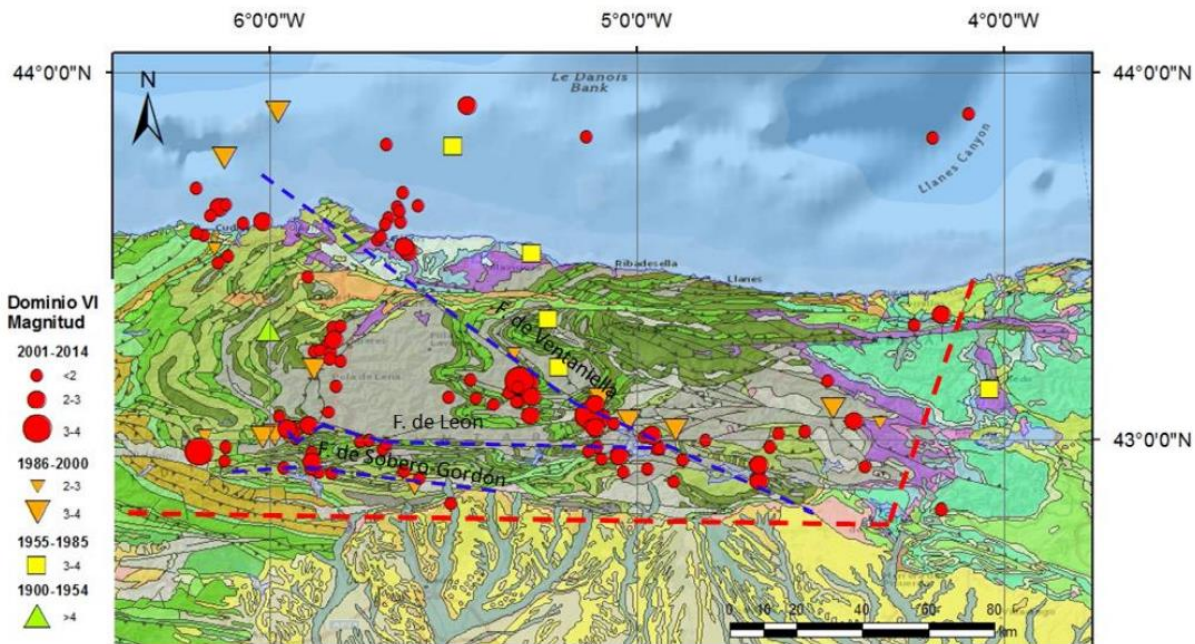
Nos encontramos en una zona de bajo riesgo sísmico, esperándose a lo sumo seísmos de grado V en la escala Medvedev-Sponheuer-Karnik (MSK – cualitativa) de intensidad sísmica.



La escala MSK posee XII grados, en la que el grado V equivale a:

- La mayoría de las personas en el interior de edificios perciben la vibración, pero no así la gente en el exterior, si bien algunas podrían observar el balanceo de los edificios. Las personas que duermen se despiertan y algunas huyen.
- Los animales se ponen nerviosos y los objetos colgados se balancean ampliamente.
- Puertas y ventanas abiertas batien con violencia.
- Los edificios en mal estado sufren daños y se modifica el caudal de algunos manantiales.

El mapa de sismicidad de la zona es, (imagen del TFM de Alba Díaz):

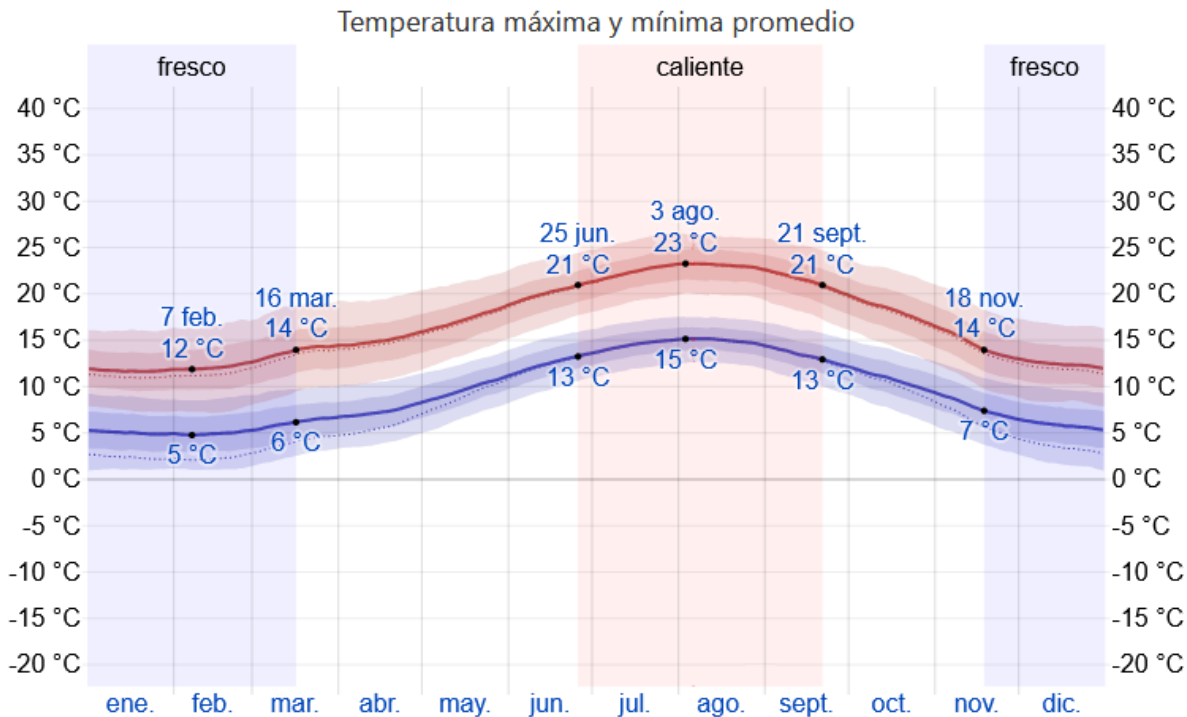


En este dominio hay un importante número de cabalgamientos y fallas, de las que destacan tres: la falla de Ventaniella, de orientación NO-SE, que atraviesa toda la zona cantábrica, y las fallas de León y de Sabero-Gordon, de orientación E-O, ubicadas en la parte sur.

Entre 1900 y 2015, en este dominio se registraron 125 terremotos, solo uno de magnitud superior a 4 (1950, en Teverga de magnitud 4,6). La falla más cercana al instituto es la falla de Ventaniella, de la que se conocen 35 sismos en el período citado.

### *Climatología*

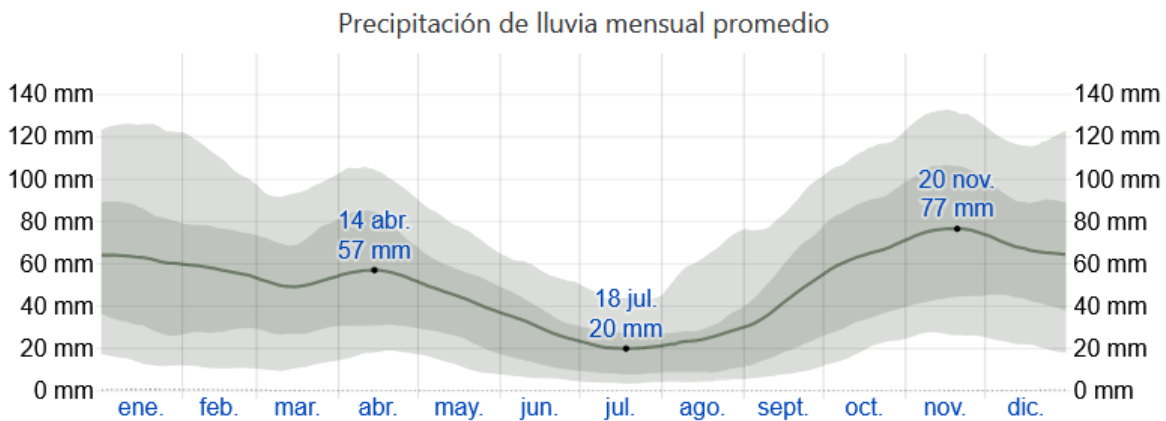
En Oviedo domina un clima oceánico con suaves veranos y frescos inviernos y una pluviosidad bastante repartida a lo largo del año, predominando en invierno y primavera. El clima está algo continentalizado debido a que Oviedo no es una ciudad litoral, sino interior, por lo que las temperaturas fluctúan más que en las zonas costeras. Estando Ventanielles en la parte baja del valle que define al concejo de Oviedo, por debajo de la cota de los 210 m, el aire frío se estanca con más facilidad, dando lugar a incesantes nieblas, temperaturas más extremas y precipitaciones menos frecuentes que en otras partes del concejo.



Temperaturas máximas (línea roja) y mínima (línea azul) promedio diarias, y percentiles.

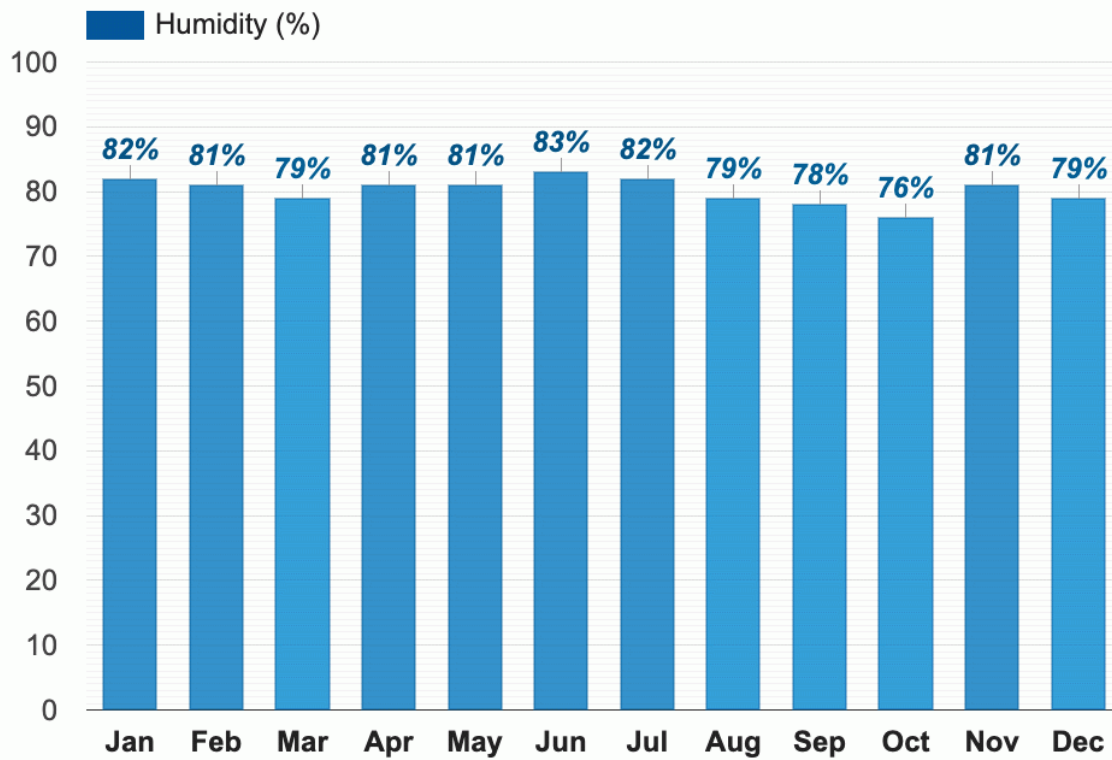
Con la información que muestra WeatherSpark.com, basada en datos comprendidos entre 1980 y 2016, la temperatura media anual es de 12,1 °C. Históricamente, la menor temperatura registrada en la ciudad desde que existen mediciones ocurrió el 3 de febrero de 1902, cuando se alcanzaron -10,4°C; la máxima se alcanzó el 11 de agosto de 1870, cuando se alcanzaron los 38°C.

La precipitación media es de 1293 mm al año, distribuida como:



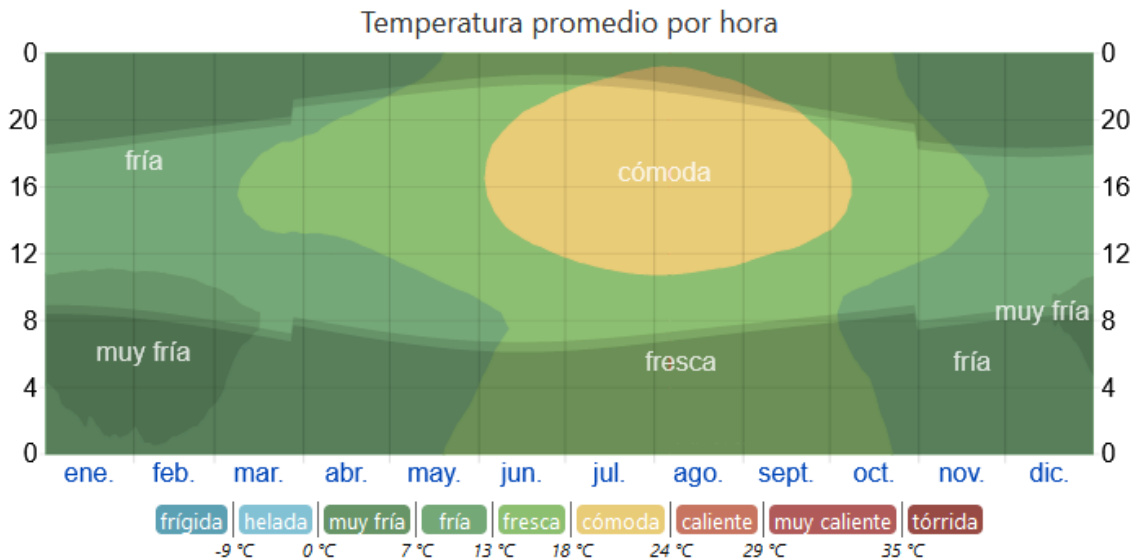
Lo que hace que la humedad relativa se sitúe en torno al 80% durante todo el año, prácticamente sin variación entre los meses:

## Humidity - Oviedo, Spain



No son frecuentes los fenómenos meteorológicos extremos, y la media anual de días de nieve fue de 5, exclusivamente en los meses de invierno.

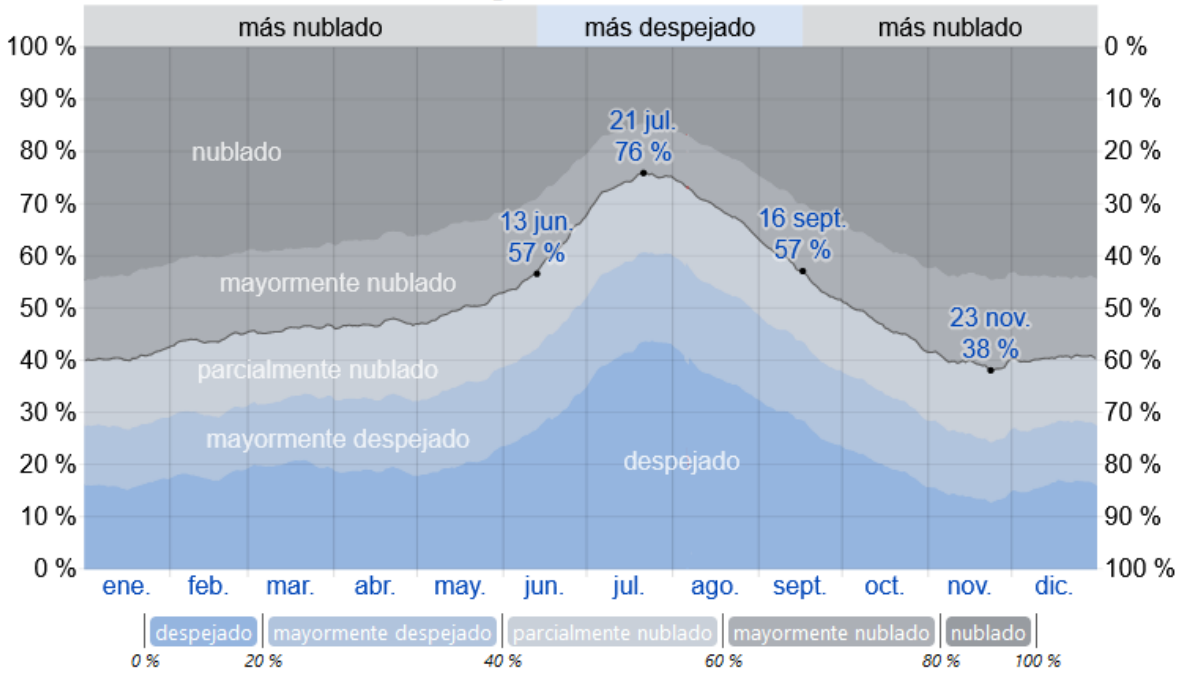
Se describen otras situaciones meteorológicas a continuación:



Temperatura promedio por hora. Las áreas sombreadas representan la noche.



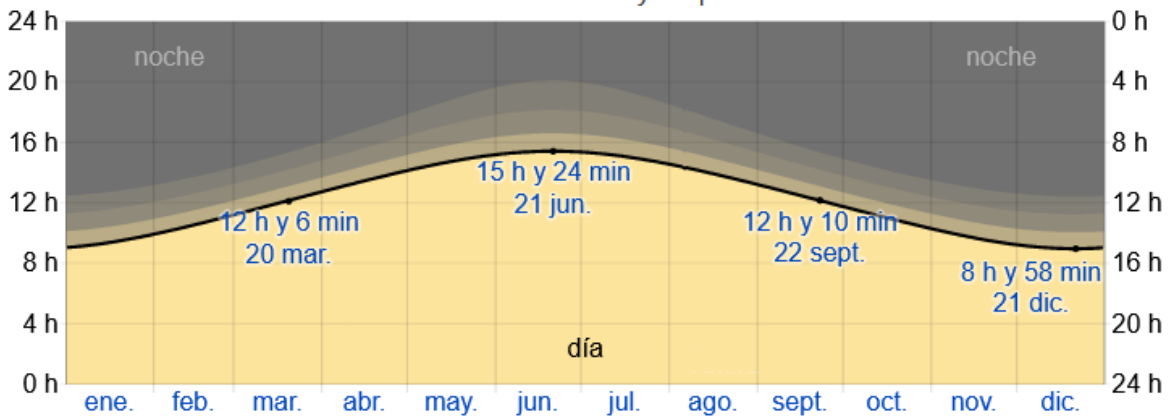
### Categorías de nubosidad



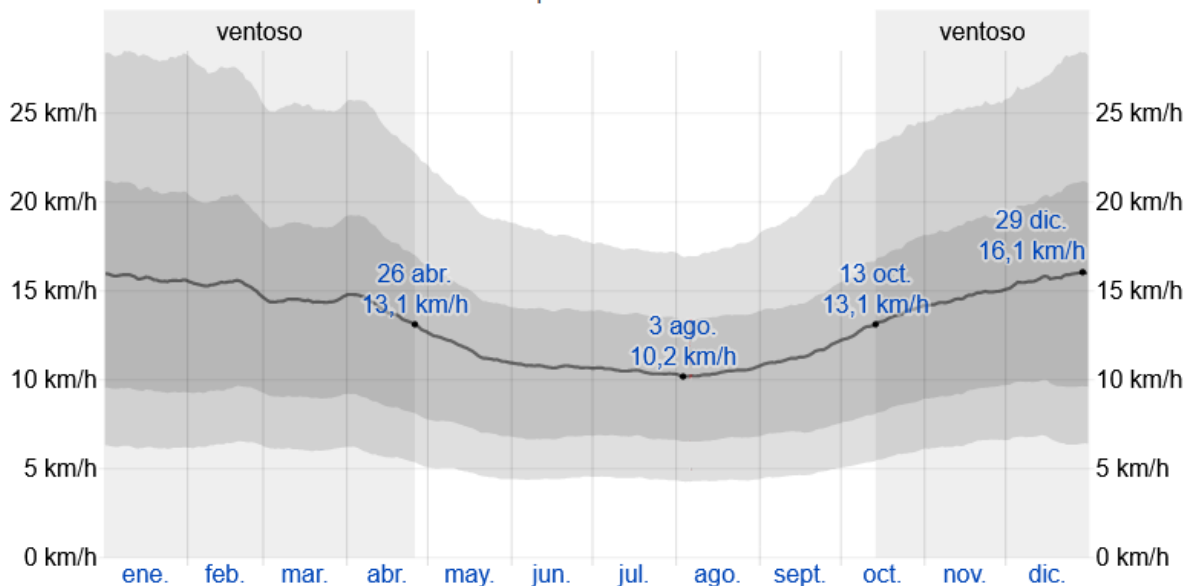
### Probabilidad diaria de precipitación



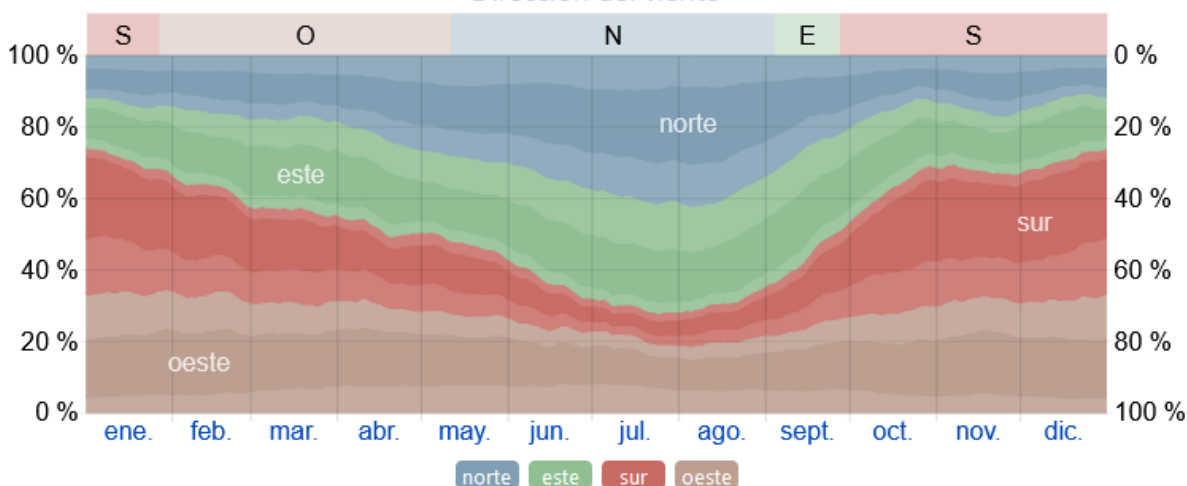
### Horas de luz natural y crepúsculo



## Velocidad promedio del viento



## Dirección del viento



### Ecología

El entorno del IES Pérez de Ayala es urbano, si bien la mitad de sus lindes dan a prados con cuidados periódicos por los servicios municipales. Exceptuando los 25 metros que delimitan el parque infantil adyacente, no hay masas boscosas ni corrientes de agua a su alrededor, por lo que la flora y fauna es la habitual de las ciudades y los prados.

La mayor parte de la fauna se corresponde con artrópodos –insectos y arácnidos–, aunque también existen mamíferos –principalmente roedores– y aves. Los principales problemas asociados a ellos son:

- la transmisión de patógenos;
- sufrir picaduras dolorosas o reacciones alérgicas;
- entomofobia, causada principalmente por arañas o avispas, y musofobia.

Dentro del recinto, las zonas verdes son mayoritariamente prados, con tres sauces, una higuera, una palmera y los tocones de varios pinos que delimitaban el área sureste. En el interior existe un claustro con un prado con

variada vegetación (rosales, acebos, geranios, ...). Se realiza un mantenimiento periódico de las zonas verdes y se tiene contratado un servicio de control de plagas en el interior.

## 4.2 VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

### A. Introducción

El desarrollo de hábitos y valores configura una dimensión esencial de la educación de las personas y constituye un eje del crecimiento en las competencias claves incluidas en el currículo.

Los valores humanos, éticos, sociales y cívicos son cualidades que configuran la personalidad, estructuran el carácter para entablar una convivencia positiva y ayudan decisivamente en la orientación fundamental de la propia vida.

La educación sistemática en estos valores, consolidados en la forma de hábitos, contribuye a que el alumnado mejore su competencia para aprender y tener iniciativa, estimula la motivación, el esfuerzo y las capacidades de reflexión, síntesis y estructuración. Ayuda a conocerse a sí mismos o a sí mismas, a enfrentarse a los problemas, a experimentar y realizar proyectos en equipo, a trabajar de forma responsable, a relacionarse de manera respetuosa y proactiva con los demás y a asumir compromisos de valor contribuyendo al bien común de la sociedad en la que viven, y sirviendo así de base al desarrollo de las virtudes cívicas y a la mejora social.

La complejidad de la sociedad actual y el pluralismo de valores exigen a los centros educativos y a las familias un esfuerzo por dotar a los niños, niñas y jóvenes de competencias humanas, éticas y cívicas para enfrentarse a la vida de manera fructífera y congruente.

### B. Definición operativa de nuestros valores educativos

Nuestro centro pretende desarrollar cuatro tipos de hábitos y valores que definimos a continuación:

#### Hábitos y valores que faciliten la convivencia

- **Tolerancia y respeto hacia las personas** que debe manifestarse en el reconocimiento del valor de la dignidad de todas las personas y tratarles de acuerdo a ese valor. Reconocer sus derechos. Aceptar sus peculiaridades y diferencias y escuchar de forma activa sus opiniones, valorarlas y manifestar acuerdo o desacuerdo sin interponer las propias.
- **Respeto hacia las normas** que debe manifestarse en que el alumnado muestre una aceptación e interiorización de las pautas de comportamiento establecidas en el aula, en actividades lúdicas y deportivas y en la convivencia en general y las asume como propias. Debe estar dispuesto, además, a cumplirlas e incluso a velar por su cumplimiento.
- **Cuidado de los objetos y del entorno** que debe manifestarse en la disposición a hacer buen uso de todos los espacios del centro (aulas, pasillos, patios, baños, fachadas y otras dependencias), a tratar adecuadamente el mobiliario y otros elementos auxiliares (carteles, ordenadores, mobiliario deportivo, papeleras), a cuidar de los materiales propios y ajenos y, por último, a preservar y proteger el entorno y el medio ambiente.
- **Amabilidad y la empatía** que debe manifestarse en la capacidad de mostrarse agradable y afectuoso con estudiantes, profesorado y personal del centro en general, mostrando sensibilidad hacia las necesidades ajenas y poniéndose fácilmente en el lugar de las demás personas.

#### Hábitos y valores que faciliten el trabajo y el estudio

- **Organización y planificación** que debe manifestarse en la capacidad de que el alumnado se pare a pensar en la actividad que va a realizar, distribuya de manera adecuada el tiempo disponible, las tareas y lugares, los medios y materiales que vaya a utilizar y se habitúe a estructurar las ideas y a organizar sus cosas.
- **Interés y atención** que debe mostrarse en la capacidad efectiva de que el alumnado dirija su propia actividad, de que se automotive, de que se marque metas y de que reflexione acerca de los motivos para alcanzarlas centrandó su pensamiento de manera activa en lo que se le dice y en lo que tiene que hacer, así como que ponga empeño y que muestre una sana curiosidad un deseo de profundizar en el aprendizaje.

- **Constancia y perseverancia** que debe manifestarse en el hábito de concluir bien lo que se ha emprendido, de poner los medios precisos para alcanzar lo propuesto y llevar a cabo las propias decisiones, de ser firme en los compromisos y de superarse ante las dificultades sin cambiar de propósito y de comportamiento ante las eventuales dificultades, fracasos o pérdidas de motivación. Este valor debe implicar, así mismo, un espíritu de superación permanente, asiduidad y regularidad en el trabajo personal y en las actividades colectivas y un saber esperar sin estar sometido de manera impaciente a la inmediatez.
- **Responsabilidad** que debe manifestarse en la capacidad efectiva de decidir razonadamente y ser dueño de los propios actos, de asumir sus consecuencias y de ocuparse de las tareas y bienes que están al propio cargo, previendo y evitando las imprudencias. Este valor debe manifestarse también en tomar decisiones cuando se requiere, en controlar adecuadamente la propia conducta y en realizar con esmero el propio trabajo.

#### Hábitos y valores que favorezcan el bienestar personal y familiar

- **Desarrollo de la autoestima** como la valoración que se tiene de sí mismo o de sí misma. La autoestima ha de ser ajustada, es decir, debe implicar conocer las propias fortalezas y debilidades de manera realista, debe conseguir que el alumno o alumna se muestre seguro de sí en la realización de tareas y actividades y en la relación con las demás personas. La autoestima conlleva así mismo asertividad al juzgar y expresarse y la aceptación natural de observaciones y críticas.
- **La búsqueda de una confianza en las demás personas** que conlleve una actitud de valoración positiva, respeto y escucha activa hacia las personas de su entorno. Que conlleve también una apertura a la comunicación y a la amistad sin especiales restricciones y un interés por los problemas, puntos de vista y necesidades ajenas.
- **Consecución de un equilibrio emocional** que debe manifestarse en la disposición de reconocer y poner nombre a los sentimientos y emociones y manifestarlos de forma adecuada.
- **Desarrollo de un autocontrol** que suponga un dominio consciente y voluntario de las propias decisiones y comportamiento, que regule los impulsos y que manifieste equilibrio personal y relacional, que tenga capacidad efectiva para regular tendencias consumistas, que no esté a merced de agrado y desagrado, de ganas o desganadas y cuyo fin último sea la consecución de equilibrio y serenidad.

#### Hábitos y valores que favorezcan el compromiso con las personas y la sociedad

- **Desarrollo de la solidaridad, la generosidad y el altruismo** entendido como capacidad de sentir y asumir como propias las necesidades ajenas, como disposición natural de ayuda y cuidado hacia las demás personas, incluso de posponer el propio interés por el ajeno, y de compartir conocimiento, objetos y tiempo cuando alguien lo necesita.
- **Desarrollo de la cooperación, la colaboración y el compromiso social** entendidos como la disposición natural a prestar ayuda y a contribuir junto con otras personas al bien común y a la mejora del entorno. Entendido, así mismo, desde un sentido de pertenencia al grupo, pero sin pérdida de personalidad, sintiéndose responsable de las tareas y funcionamiento del mismo, aportando potencialidades personales, asumiendo iniciativas, mostrando interés por colaborar asociativamente y presentándose voluntariamente para realizar servicios a otras personas.
- **Desarrollo de la proactividad y el optimismo** entendidos como la disposición habitual de la persona para sobreponerse a las dificultades, para afrontar y superar contratiempos de forma positiva y alcanzar nuevas metas y para ofrecerse a resolver problemas. Supone también alentar a otras personas, evitar frases negativas que puedan desanimar u ofender. Supone, por último, persistir en una actividad o actitud positiva, aunque cueste.
- **Desarrollo de una disposición favorable hacia la justicia** entendida como dar a cada persona lo que le corresponde y pedirle lo que puede dar y de ser personas veraces y honradas. Ello debe suponer asumir derechos y responsabilidades, atender y comprender las posiciones de los demás y exponer las propias respetuosa y asertivamente. Supone la necesidad de emitir juicios con criterios rectos y verdaderos, basándose en el conocimiento de los hechos y ponderando las consecuencias mediante

un ejercicio de reflexión antes de juzgar. Implica, igualmente, respetar el patrimonio y el bien común, no permanecer impasibles y fomentar la firmeza ante las injusticias, rechazar la violencia como modo de comportamiento, asumir, fomentar hábitos de participación democrática y capacidad de apertura a las personas y a la escucha atenta y el diálogo como punto de entendimiento y no dejarse arrastrar por la competitividad insana, el mero interés propio o el capricho.

A fin de evaluar y, en su caso, mejorar el nivel de desarrollo de estos hábitos y valores el centro podrá desarrollar (dentro de la evaluación trimestral de la Programación General Anual) rúbricas con un número de ítems suficientes y ajustados a cada uno de los cuatro hábitos y valores reseñados.

### C. OBJETIVOS

#### Introducción

El profesorado, el alumnado y las familias debemos colaborar estrechamente para que todos y cada uno de nuestros alumnos y alumnas puedan alcanzar los objetivos educativos fundamentales y que, sin perjuicio de otros, deben ser en primer lugar posibilitar a nuestro alumnado el acceso a la universidad y facilitar la incorporación al mercado laboral en cualquier país y, en segundo lugar, preparar a nuestro alumnado para responder a las demandas de la sociedad tecnificada, multicultural y plurilingüe de la Europa del siglo XXI. En definitiva, conseguir una educación de calidad

#### Consecución de los objetivos

Para conseguir los dos objetivos principales enunciados nuestro de sistema de enseñanza-aprendizaje debe basarse, al menos, en cuatro puntos.

- **Igualdad.**–Todo el alumnado debe gozar de los mismos derechos y, a la vez, debe trabajar para la realización de sus deberes. Ningún alumno o alumna puede considerarse al margen de este compromiso.
- **Equidad.** Este apartado supone que la educación impartida en el centro debe garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales y a atender, en la medida de lo posible, las especiales circunstancias derivadas de las características propias de cierto tipo de alumnado, pero, en todo caso, manteniendo la seriedad, el esfuerzo y la exigencia en el aspecto académico.
- **Convivencia.** Este apartado, esencial para alcanzar el éxito escolar, supone que el alumnado del centro debe desarrollar actitudes de respeto hacia todas las personas independientemente de su sexo, etnia, ideas creencias u otras características individuales y sociales. Supone que el alumnado del centro debe valorar el diálogo como forma de solucionar los conflictos y las diferencias, tanto a nivel individual como colectivo. Supone que el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje debe desarrollarse en un clima de respeto mutuo. Supone priorizar el valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar para la convivencia y para que a través de su carácter integrador contribuyan al desarrollo global de la educación en valores. Supone, por último, continuar desarrollando la práctica de la mediación escolar (en la que el centro es pionero en Asturias) como un medio para la agilidad en la resolución de los conflictos a través del consenso y la negociación como herramientas de crecimiento educativo.
- **Excelencia.** Los tres apartados anteriores deben ser los cimientos para construir el edificio de nuestra excelencia educativa consistente en proporcionar una formación académica rigurosa y actualizada fundamentada en el uso adecuado de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como complemento de las competencias comunicativas, de

aprendizaje autónomo y de desarrollo personal e interacción social; en el desarrollo de una competencia lingüística plena en español así como la capacitación para la comunicación en inglés y, a ser posible, también en francés; en la potenciación de la cultura (conferencias, exposiciones, viajes, concursos, revista de centro, teatro, actividades complementarias y extraescolares) como motor auxiliar para el desarrollo de la creatividad, la iniciativa y el espíritu emprendedor; en la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos así como en el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte

### **Prioridades de actuación**

Para conseguir el desarrollo de los valores y la consecución de objetivos nuestras prioridades de actuación deben ser las siguientes:

- Conseguir que nuestro centro sea un espacio de estudio y trabajo donde exista un ambiente sano y agradable que potencie las relaciones humanas para poder mejorar los resultados académicos y disminuir el abandono escolar.
- Potenciar un sistema de orientación y tutoría que facilite al alumnado la creación o modificación de expectativas hacia sus estudios posteriores y/o de su incorporación a la vida laboral activa en función de sus capacidades e intereses.
- Promover la participación efectiva de los diferentes sectores en los órganos de gobierno y de coordinación docente y que todos los sectores participen de forma efectiva en las actividades que se organicen desde dentro del centro o desde instituciones externas.
- Trabajar para conseguir eficacia y calidad en el proceso de enseñanza aprendizaje y para que los miembros de la comunidad educativa se sientan satisfechos con el trabajo realizado.
- Potenciar la lectura comprensiva en todas las áreas.
- Desarrollar valores escolares (responsabilidad, compañerismo, el trabajo en equipo, esfuerzo e iniciativa personal).
- Cuidar la expresión oral y escrita en castellano e inglés y, si es posible, francés para acumular un rico vocabulario que facilite expresar con claridad el pensamiento propio.
- Capacitar al alumnado para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como medios de aprendizaje e investigación en todas las áreas del currículo.
- Facilitar la transición primaria-secundaria a través de reuniones con los centros educativos de origen y de reuniones con las familias y con el propio alumnado en las que se dé la información necesaria para facilitar el proceso de adaptación al nuevo centro.
- Proporcionar pautas de aprendizaje generales claras y ajustadas a las características de la etapa y, en su caso y en la medida de lo posible, a las características particulares del alumnado.
- Dar a conocer las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
- Fomentar la convivencia escolar y la prevención de conflictos.
- Desarrollar hábitos saludables.
- Conseguir que el alumnado asuma pautas de conducta que le lleven a responsabilizarse de su propio proceso de aprendizaje como medida de organización personal y de prevención del absentismo unido al control de la asistencia por parte del profesorado mediante la inclusión periódica de las faltas de asistencia en el programa SAUCE.
- Impulsar el trabajo en equipo del profesorado.
- Fomentar el papel de la familia como núcleo básico de convivencia proporcionando la información necesaria y facilitando su colaboración con el centro.
- Facilitar las reuniones de la junta de delegados y delegadas para tratar temas de su interés e informarles sobre aspectos concretos de la vida del centro.
- Continuar potenciando la apertura del centro al barrio, a la ciudad, a la comunidad autónoma y, en su caso, a nuestro país y al extranjero.

- Potenciar la coordinación docente a nivel de departamento para la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje y a nivel de juntas de profesorado para detectar de forma temprana los posibles problemas de aprendizaje del alumnado y arbitrar las medidas necesarias para su solución.
- Formar permanentemente al profesorado en conocimientos, habilidades, actitudes y valores derivados de la sociedad plural y cambiante en la que ha de ejercitar su labor educativa.
- Revisar y evaluar de modo periódico y permanente el funcionamiento del centro y la práctica educativa a fin de mejorar y alcanzar el éxito educativo.
- Optimizar el uso de los espacios disponibles del centro mediante una planificación eficaz y flexible.
- Evaluar anualmente el funcionamiento del centro.
- Incentivar la colaboración de los padres, madres y del AMPA.
- Tratar de reducir el abandono escolar mediante la implicación de la comunidad en la vida del centro.



### 4.3 ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.

#### PROFESORADO.

En estos momentos, el Centro tiene un total de 120 docentes, 4 de los cuales se encuentran en situación de I.T, con horario completo o parcial, distribuidos por Departamentos según la siguiente tabla:

Código	Especialidad	Orgánica		Funcional				
		Ord	Bil	Ord	Bil	½		
SECUNDARIA	590	001	Filosofía	3		4		1
		002	Griego	1		1		
		803	Cultura Clásica	2		2		
		004	Lengua Castellana y Literatura (*)	9		10		1
		005	Geografía e Historia	6	1	7		1
		006	Matemáticas	9		11		
		007	Física y Química	4	1	4	1	1
		008	Biología y Geología	4	2	4	2	
		009	Dibujo	2		2		1
		010	Francés	2		2		
		011	Inglés	10		11		1
		016	Música	2		2		
		017	Educación Física y Deportiva	3		3		1
		018	Orientación Educativa	1		2		
		019	Tecnología	4	1	4	1	
		058	Apoyo Lengua y CCSS	0		1		
		059	Apoyo Ciencias y Tecnología	0		1		
		061	Economía	2	1	2	1	
		103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	4		4		
		105	Formación y Orientación Laboral	1		2		
999	Llingua Asturiana y Lliteratura	1		1				
851	Religión	0		1				
F.P.	591	203	Estética	5		5		
		218	Peluquería	5		6		
		225	Servicios a la Comunidad	1		2		
Maestros	597	024	Lengua Castellana y Literatura (*)	1		1		
		036	Pedagogía Terapéutica	2		3		
		037	Audición y Lenguaje	1		1		

Destacar el incremento de docentes respecto a cursos anteriores, especialmente el refuerzo en el Dpto de Orientación (una Orientadora y una Profesora de Servicios a la Comunidad adicionales).

#### Personal no docente.

Al personal docente se le añaden 13 trabajadores y trabajadoras: 4 ordenanzas, 2 auxiliares administrativas, 1 jefe de secretaría, 5 limpiadores/as y 1 operario de servicios. A este equipo se suman 3 personas que se han contratado como refuerzo de limpieza.

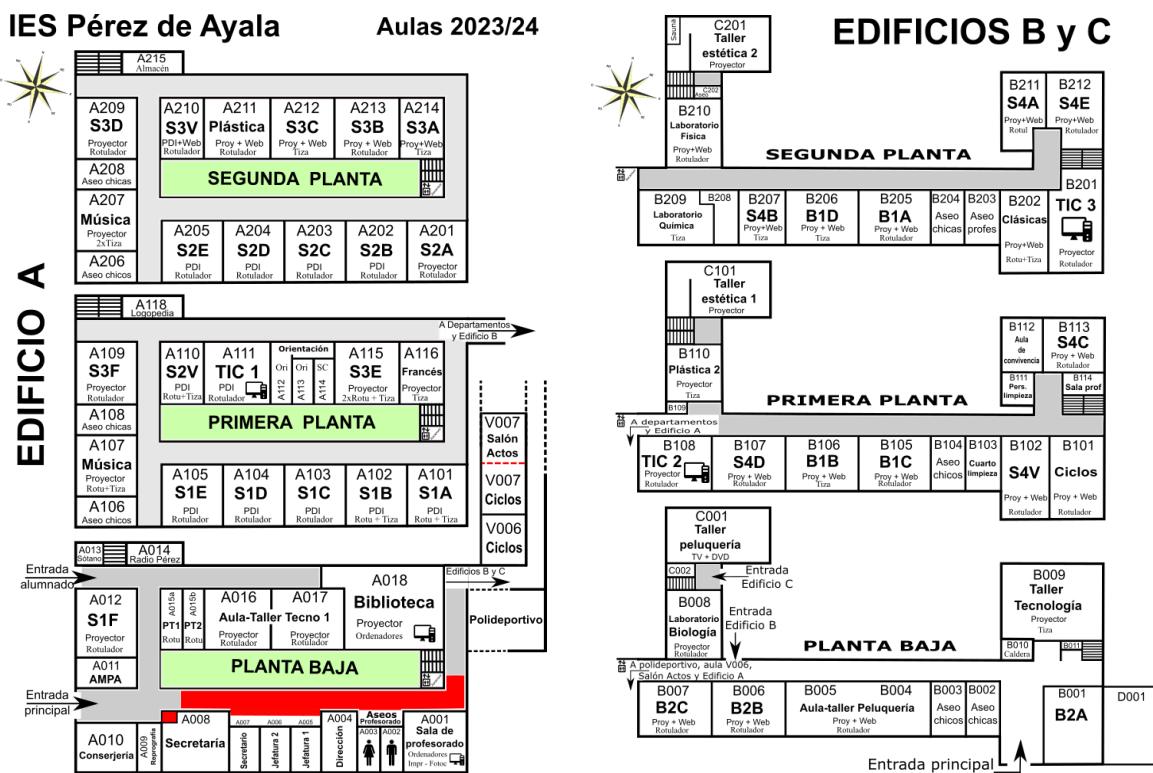
## ALUMNADO DEL CENTRO.

El Centro, en el presente curso escolar tiene 40 grupos de alumnos y alumnas: 22 en la ESO más un grupo de 3º de Diversificación y otro de 4º de Diversificación, 7 en Bachillerato diurno (3.5 de ciencias, 3 de Humanidades y Ciencias Sociales, 0.5 del General), y 3 en nocturno, y 9 unidades de Ciclos Formativos, incluyendo 2 de FP Básica, 4 de CF de Grado Medio y 3 de Grado Superior. Esto nos proporciona una matrícula de 972 alumnos y alumnas.

Enseñanza	Nivel	Nº unidades	Alumnos/as			Total
			Bilingüe	No bilingüe		
ESO	1º	6	48	82		130
	2º	5	33	90		123
	3º	6 + Diver	59	83		142
	4º	5 + Diver	47	70		117
Bachillerato			CT	Gral	HCS	
	1º Diurno	2 + 1,5 + 0,5	59	17	53	129
	2º Diurno	1,5 + 1 + 0,5	41	18	32	91
	Nocturno	1 + 1 + 1	—	—	60	60
Ciclos Form.	Básica	1 + 1	PES1: 16	PES2: 10		26
	Grado Medio	2 + 2	EBE: 42	PCC: 33		75
	G. Superior	2 + 2	EIB: 63	EDP: 26		89

## INSTALACIONES DEL CENTRO:

El centro cuenta con 35 aulas de uso general, tres laboratorios, tres talleres y un aula-taller de Ciclos Formativos, tres aulas TIC, dos aulas-taller de Tecnología, dos aulas-materia para Música y dos para Plástica, un polideportivo de 330 m<sup>2</sup>, una cancha deportiva y un patio:



También disponemos de una zona administrativa y otra para Orientación, salón de actos (dividido en dos y que se usa como aula), biblioteca, sala de profesorado, dos espacios para conserjería y dos para limpieza. Finalmente, hay dos sótanos en la entrada de los dos edificios históricos. Además, está prevista una actuación

que corrija las deficiencias asociadas a un edificio que data de 1964 con sucesivas intervenciones y ampliaciones parciales:

### Obras de adecuación realizadas y pendientes de realización.

En los últimos años se ha avanzado en la accesibilidad y la eficiencia energética del Centro, casi siempre con fondos propios, que se recogen en el siguiente cuadro:

Zona / Año		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
EXTERIOR	Adecuación patio B			X	X	X				
	Asfaltado aparcamiento					X				
	Bancos y papeleras		X	—	—	—				
	Equipamiento patio C			X		X	X			
	Marquesinas entrada pcpal		X		X	—	—	—	—	—
	Marquesina patio B			X	—	—	—	—	—	—
	Muro lateral	X	X		X	X	X			
	Pintado de fachadas				X	X				
	Pintura pared Dptos.					X				
	Prolongación valla lateral		X	—	—	—	—	—	—	—
	Renovación cartel IES				X	—	—			
	Repintado del aparcamiento	X	X	—	—	—	X			
	Repintado patio C				X					
EXTERIOR	Seguridad entrada vehículos		X	X	—	—	X	X		
	Salida hacia el Rancho			X	X	X	X			
	Rebajar bordillos / rampas				X	X	X			
	Reubicar portilla patio sur					X	X			
	Paso detrás casa conserje					Prev				
	Carpa definitiva					Tram				
	Salida hacia rotonda					X	—	—	—	—
TODO EL CENTRO	Mantenim. puertas y aulas	X	X	X	X	X	X			
	Ensanchar puertas de aulas	X	X	X	X	—	—	—	—	—
	Pintar pasillos y aulas	X	X	X	X	X	X			
	Sustitución Radiadores	X	X	X	X	X	X			
	Rediseño intranet centro		X	—	—	—	Prev			
	Instalación TIC en aulas	X	X	X	X	X	X			
	Renovación total aulas TIC		X	—	—	—				
	Renovar equipos Dptos	X	X	X	X	X				
	Lámparas emergencia		X	X	X	X	—			
	Señalización emergencia				X	X	X			
	Renovación aseos			X	X	X	Pdte.			
	Renovación cortinas aulas.	X	X	X	X	X	X			
	Renovar armarios					X	X			
	Pasamanos y líneas en suelo		X	X	X	—	Pdte.			
	Eficiencia iluminación			X	X	X	—			
Insonorización de aulas						Pdte				
Eficiencia calefacción						Pdte				

	Megafonía en todo centro							<b>Tram</b>			
<b>EDIFICIO A</b>	Mejoras Sala Profesorado	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>				<b>X</b>			
	Adecuación Aula A012		<b>X</b>	—	—	<b>X</b>		<b>X</b>			
	Llave magnética puerta hall			<b>X</b>	—	—		—			
	Equipamiento Secretaría	<b>X</b>		<b>X</b>	—	—		—			
	Salud laboral Secretaría			<b>X</b>	—	—		—			
	Pasillo interior por el patio			<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>		—			
	Limpieza sótano				<b>X</b>	—		<b>X</b>			
	Nuevo almacén en escalera				<b>X</b>	—		—			
	Ventanas A109 y A209				<b>X</b>	—					
	Ventanas hacia claustro A								<b>Pdte.</b>		
	Retirada verjas en claustro A						<b>X</b>		—		
	Espacio de lectura exterior						<b>X</b>				
	Dotación TIC para Biblioteca								<b>X</b>		
<b>EDIFICIO B</b>	Aula Taller FP (B004+B005)			<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>		—			
	Reparación lab. Química		<b>X</b>	—	—	—		<b>Pdte</b>			
	Reparación lab. Biología		<b>X</b>	<b>X</b>	—	—		—			
	Vestuarios limpiadores		<b>X</b>	—	—	—		<b>X</b>			
	Limpieza sótano				<b>X</b>	—		<b>X</b>			
	Ventanas B113, B211 y B212				<b>X</b>	—		—			
	Renovación de aseos			<b>X</b>	<b>X</b>	—		<b>Pdte</b>			
	Adecuación de aseos							<b>Pdte</b>			
	Retirada verjas laboratorio						<b>X</b>	—			
<b>EDIFICIO C</b>	Problemas de humedades	<b>X</b>	—	<b>X</b>	—	<b>X</b>		<b>X</b>			
	Renovar instalación eléctrica	<b>X</b>	—	—	—	—		—			
	Renovar armarios				<b>X</b>			—			
	Mejoras en ventilación							<b>Pdte</b>			
	Accesibilidad							<b>Prev</b>			
	Salida de emergencia							<b>Pdte</b>			
<b>CENTRAL</b>	Reparaciones polideportivo	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>					
	Accesibilidad del polideportivo				<b>X</b>	—					
	Sanear Vía Mary Beard				<b>X</b>	—					
	Repintar pista del polideportivo				<b>X</b>	—					
	Accesibilidad pasillo planta 1					<b>X</b>					
	Pasamanos escaleras			<b>X</b>	—	—					
	Adecuación despacho TIC			<b>X</b>	<b>X</b>	—	—	—	—	—	—
	Ensancha puerta pasillo					<b>X</b>	—	—	—	—	—

	Adecuación TIC Salón de Actos							X			
--	-------------------------------	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

Estamos en pleno proceso de instalación de equipamiento de material digital de las aulas del Centro según la actuación 2 del programa #EcoDigEdu.

## HORARIO GENERAL Y ESPACIOS DEL CENTRO.

El marco horario establecido en la plataforma SAUCE conserva la estructura establecida el curso pasado, con tres turnos (diurno, vespertino y nocturno) cuya organización en SAUCE es:

### ESO + Bachiller + Ciclos Formativos (diurno)

Tramo	Hora de inicio	Hora de fin	Minutos que computa	Código Sauce(XML)
Transporte	8:00	8:30	60	232948
1ª hora	8:30	9:25	60	232950
2ª hora	9:25	10:20	60	232952
3ª hora	10:20	11:15	60	232954
Recreo	11:15	11:45	60	232956
4ª hora	11:45	12:40	60	232958
5ª hora	12:40	13:35	60	232960
6ª hora	13:35	14:30	60	232962
Recreo2	14:30	14:45	60	234948
7ª hora	14:45	15:40	60	232964
8ª hora	16:00	16:55	60	232966
9ª hora	17:00	17:55	60	232968

que, si bien permitiría la creación de octavas o novenas horas lectivas para el alumnado bilingüe, se procuran evitar por criterios de pedagógicos y de conciliación.

### Vespertino

### Nocturno

Tramo	Hora de inicio	Hora de fin	Minutos que computa	Código Sauce(XML)
Reu. Co. CCFE	14:30	15:30	60	242142
1ª Hora V.	15:30	16:20	60	232970
2ª Hora V.	16:20	17:15	60	232972
3ª Hora V.	17:15	18:10	60	232974
Recreo V.	18:10	18:30	60	233386
4ª Hora V.	18:30	19:20	60	232976
5ª Hora V.	19:20	20:15	60	232978
6ª Hora V.	20:15	21:10	60	232980

Tramo	Hora de inicio	Hora de fin	Minutos que computa	Código Sauce(XML)
1ª Hora N.	16:45	17:40	60	232982
2ª Hora N.	17:40	18:35	60	232984
3ª Hora N.	18:35	19:30	60	232986
Recreo N.	19:30	19:45	60	232988
4ª Hora N.	19:45	20:40	60	232990
5ª Hora N.	20:40	21:35	60	233008

## PROGRAMAS Y PROYECTOS:

En el IES Pérez de Ayala se desarrollan los siguientes programas:

### *Programa de Convivencia*

Con este programa se trabajan los objetivos institucionales de la Consejería 1 a 5: el objetivo institucional de la Consejería número 9:

1. Colaborar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como parte de la Agenda 2030, respondiendo a las necesidades del alumnado y de toda la comunidad educativa y garantizando una educación equitativa, inclusiva y de calidad.

2. Contribuir a la promoción del bienestar emocional del alumnado, impulsando la prevención y la detección de las necesidades para dar una respuesta ajustada en el ámbito personal y social.
3. Fomentar una educación inclusiva, potenciando la igualdad de oportunidades en el acceso, la presencia y la participación de todo el alumnado en contextos comunes, y facilitando el aprendizaje a lo largo de la vida
4. Favorecer una convivencia positiva en los centros, habilitando espacios de encuentro y comunicación que propicien la igualdad entre sexos, el respeto a las diferencias inter pares y la prevención de la violencia de género, del acoso escolar y el ciberacoso.
5. Promover la coeducación en el sistema educativo asturiano, fomentando la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la comunicación de una imagen no estereotipada e igualitaria, el uso no sexista del lenguaje, así como la visibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia.

Entre los objetivos del centro:

- Implicación de todo el profesorado en el control y mantenimiento del orden.
- Mantener el control y atención para evitar casos de acoso, presencial o virtual.
- Implicación del alumnado en la vida del centro, fomento de la Junta de Delegados.
- Formar al profesorado en la gestión emocional del aula.
- Recuperación del Aula de Convivencia.
- Cuidado y mejora de las instalaciones de centro.
- Difusión de la normativa (NOFC: Plan de Convivencia, PIC, RRI, ...)

### *Programa Bilingüe*

Este curso sigue vigente el **Convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council y el Principado de Asturias** para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas. Dicho convenio aparece publicado en **el BOE del 2 de agosto de 2021** y tendrá una duración de 4 años, con posibilidad de prorrogarlo otros 4 años. Anteriormente el Convenio lo firmaba el British Council con el MEFP.

Asimismo, el nuevo **Programa HabLE, (Resolución 14 de junio de 2023)** que sustituirá a los planes de enseñanza bilingüe del Principado de Asturias a partir de septiembre, incluye un tercer nivel denominado **HabLE-British** que engloba a aquellos colegios e institutos enmarcados en este programa impulsado por el Ministerio de Educación en 1996 y del que formamos parte dos colegios de Primaria y dos institutos, el nuestro en Oviedo y el IES Emilio Alarcos en Gijón.

La resolución establece tres niveles en función del número de materias, eleva la acreditación necesaria para que el profesorado pueda impartir estas clases, potencia la formación docente y ofrece al alumnado una prueba de certificación a final de curso.

La finalidad de los programas HabLE es la mejora de la competencia lingüística del alumnado a través de la impartición de una parte del currículo en la lengua objeto del programa siguiendo una metodología de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE), así como la mejora de la competencia comunicativa y la actualización pedagógica y metodológica del profesorado en lenguas extranjeras.

Estamos, por lo tanto, sujetos a dos normativas diferentes, pero prevalece el Convenio.

### *Erasmus+ Formación profesional*

El IES Pérez de Ayala es un centro de Educación Secundaria en el que se imparte la ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

Está dividido en varios departamentos didácticos que engloban a los diferentes docentes que forman parte del proyecto educativo de centro y de los diferentes programas de aprendizaje. Además, tenemos secciones que se ocupan de la parte administrativa y organizativa del centro.

En el ámbito de este PROGRAMA Erasmus+ trabajan los departamentos de: Imagen Personal, Formación y Orientación Laboral, Lengua e Inglés.

La administración del centro está a cargo del secretario. Él es la persona que supervisa la organización y gestión económica, apoyado por todo el equipo de administración y secretaria.

La gestión del IES está a cargo de la directora del centro que, con la colaboración del equipo directivo, supervisan los programas de aprendizaje y programas educativos que se realizan en el centro. En cuanto a los programas que pertenecen al ámbito Erasmus, el IES cuenta con una jefatura de estudios de formación profesional que coordina junto con la dirección del centro todos los aspectos relativos a la supervisión de dichos programas de aprendizaje.

#### *Erasmus+ Educación escolar*

Nuestro centro consiguió la Acreditación en Educación Escolar. La Acreditación Escolar implica la realización de una serie de movilizaciones de profesores y alumnos durante cinco cursos. Los datos del proyecto son: Proyecto: 2021-1-ES01-KA120-SCH-000042302. Las movilizaciones incluyen la realización de cursos, el aprendizaje por observación y las movilizaciones de profesores y alumnos.

#### *Ni ogros ni princesas*

El programa “Ni Ogros ni princesas” busca proporcionar a las y los adolescentes desde la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), una formación afectivo–sexual basada en la salud, en el fomento de la autoestima y la autonomía, en la libertad de elección desde los conocimientos, en la igualdad de hombres y mujeres.

La escuela debe colaborar en el desarrollo integral de nuestras chicas y chicos, acompañándolos en su camino hacia la edad adulta. Debemos ayudarles a construirse como personas autónomas y libres para desarrollar toda su potencialidad. La educación de los sentimientos y las emociones debe estar presente en la práctica diaria.

En nuestras aulas, hay gran diversidad de alumnas y alumnos que en secundaria están en un momento crucial de formación de su personalidad. Ayudarles a sentirse bien, a desarrollarse como personas, a que acepten las diferencias sin pensar que nadie es mejor que nadie, a apreciar la amistad, a relacionarse bien..., ese es nuestro objetivo. Todo ello ayudará a que desaparezca la violencia sexista y la violencia en general, que se sustenta en las relaciones de poder y no en las relaciones de igualdad en las que se quiere educar.

La igualdad de chicas y chicos está en la base de esta propuesta. Uno de los retos de la educación afectivo-sexual junto con el fomento de la autoestima, es potenciar las cualidades de cada quien independientemente del sexo y de sus preferencias afectivas.

Llevar la educación afectivo-sexual a las aulas no resulta tarea fácil, principalmente porque nuestra sociedad en su conjunto aún no ha asumido la necesidad de educar en la afectividad y la sexualidad. El profesorado se siente inseguro ante un tema complejo y a veces polémico. Se debe intentar favorecer desde las instituciones la asunción de estas tareas por parte de los centros educativos, las familias y toda la sociedad. En este sentido nuestro centro, IES Pérez de Ayala, siempre ha colaborado con este programa y tras el alto nivel de participación y satisfacción del alumnado y profesorado, hace que sigamos deseando la continuidad de esta interesante propuesta.

Ni ogros ni princesas propone un proceso, con una serie de acciones secuenciadas en el tiempo que nuestro centro adaptará a sus necesidades y posibilidades, teniendo en cuenta el protagonismo del alumnado en su propio proceso de aprendizaje, con la participación e implicación del profesorado como referencia para la educación afectivo-sexual.

Es importante señalar la autonomía del centro educativo, para adaptar esta propuesta en función de las necesidades de su alumnado, de sus oportunidades y dificultades

### *Proyecto “El Museín”*

Este proyecto nace como respuesta a la idea que propone a todos los centros educativos del Principado de Asturias el Museo de Bellas Artes. En él se nos invita a crear nuestro propio “Museín” con elaboraciones creadas por nuestro alumnado reproduciendo o reinterpretando algunas obras del Museo. De esta manera, el IES “Pérez de Ayala”, recogiendo la propuesta, participa desde hace varios cursos desarrollando actividades ajustadas a dicha invitación.

Con nuestra participación lo que se busca es estimular el interés de nuestros alumnos y alumnas y convertirlos, al mismo tiempo, en artistas y críticos de su propia creación artística. La propuesta, siempre será dinámica y diversa, al abarcar diversos enfoques, diversos materiales y diversas técnicas, tratando de estimular entre los estudiantes la creatividad y fomentando el interés por los museos y el arte y, sobre todo, promoviendo entre ellos la cultura.

### *Biblioteca Pérez de Ayala*

Si el objetivo de la Biblioteca del IES Pérez de Ayala en los pasados cursos, 2021-2022-2023, fue el de prestar un servicio eficaz y complementario a la comunidad educativa de nuestro centro (rigiéndose por el marco normativo estatal y autonómico y bajo la autorización, ayuda y colaboración de todo el equipo directivo, además del Departamento de Lengua) el presente curso, 2023-2024, continúa sus objetivos para poder mejorar los servicios prestados anteriormente.

Partiremos de la idea de que la Biblioteca está al servicio del proyecto educativo del centro y ha de ser una herramienta más del proceso de enseñanza-aprendizaje; pero además será un eje dinamizador de cultura, estudio, apoyo y animación, para que todo nuestro alumnado, y el profesorado, puedan utilizar este servicio imprescindible en cualquier centro escolar. Queda por lo tanto integrada en el proyecto de educativo al servicio de toda la comunidad.

### *Radio Pérez*

**Radio Pérez es un programa de centro para la mejora de la convivencia;** es una medida que pretende el entretenimiento en el recreo y, al mismo tiempo, la resolución de conflictos, pues todos los participantes deben respetar la máxima de “la buena onda” que caracteriza al programa desde sus inicios, hace ya doce años. Como **radio escolar**, todos los alumnos del instituto se benefician de la medida, bien interviniendo en el programa, bien participando, al realizarse la actividad “en riguroso directo”.

### **Objetivos:**

En el texto consolidado de las Circular de inicio de curso, no aparecen las referencias a las radios educativas que aparecían en la Circular publicada en el mes de junio; no obstante, Radio Pérez, como radio perteneciente a RqueR, ha adquirido unos compromisos que se desarrollarán gracias nuevamente a una Red Intercentros.

Objetivos que se pretenden conseguir **en el Centro** a través del proyecto:

1. Minimizar los riesgos de exclusión social
2. Difundir estrategias que incentiven hábitos saludables
3. Trabajar las habilidades sociales.
4. Aprender a reconocer, expresar y controlar las propias emociones.
5. Fomentar la autoestima.
6. Fomentar la motivación y prevenir el abandono de la actividad formativa.
7. Fomentar la participación del alumnado en actividades de Centro
8. Mejorar las estrategias y habilidades comunicativas del alumnado
9. Fomentar la responsabilidad
10. Incrementar la participación del profesorado
11. Formar al alumnado en técnicas digitales para la elaboración, grabación y emisión de programas.

El gran objetivo que nos planteamos es **dar a conocer Radio Pérez entre el profesorado**; para lo cual se establecen dos vías: la ordinaria, de difusión de la medida y el grupo intercentros y las respectivas actividades



llevadas a cabo. De esta forma, aprovechando que el alumnado que participa en Radio Pérez ya posee la edad para utilizar **redes sociales**, se publicitarán las actividades a través de distintas redes (Instagram, Spotify...) llevadas a cabo con el ánimo de hacer partícipe a la comunidad educativa de este programa.

Un año más, nos planteamos el objetivo de **conseguir la participación de alumnado de cursos superiores**, pues hasta la fecha los alumnos de 1º, 2º y 3º de ESO han sido los que más han participado en la emisión de los programas. Para conseguir este objetivo se impulsará la participación de los departamentos y de cualquier medio de la comunidad educativa. Este curso, es prioritario impulsar el blog de la radio, un espacio en el que recoger el trabajo diario en los patios y en el que mostrar las grabaciones que se vayan realizando. La formación del alumnado a nivel técnico será, este curso, primordial.

#### *Actuaciones educativas de éxito*

Mediante el diálogo transformamos las relaciones, nuestro entorno y nuestro propio conocimiento

Este proyecto parte del enfoque de la **educación basada en evidencias** y persigue la **transformación** y el éxito de toda la comunidad educativa. Así como la inclusión de todo el alumnado y sus familias, a las que se les facilita la participación educativa en la vida del centro.

La base de este proyecto es el **aprendizaje dialógico**. Desde esta perspectiva del aprendizaje, basada en una concepción comunicativa, se entiende que las personas aprendemos a partir de las interacciones con otras personas



En el momento en que nos comunicamos, y entablamos un diálogo con otras personas, damos significado a nuestra realidad. Así que construimos el conocimiento primeramente desde un plano intersubjetivo, es decir, desde lo social; y progresivamente lo interiorizamos como un conocimiento propio.

Para aprender, según la concepción dialógica del aprendizaje, las personas necesitamos de situaciones de interacción. Pero no solo necesitamos un gran número de interacciones, y que estas sean diversas, sino que además el diálogo que se establezca tiene que estar basado en una relación de igualdad y no de poder, lo que significa que todos y todas tenemos conocimiento que aportar, reconociendo así, la inteligencia cultural en todas las personas.

El aprendizaje dialógico es el marco a partir del cual se llevan a cabo las actuaciones educativas de éxito, basadas en evidencias. Estas actuaciones son las que la Comunidad Científica Internacional ha demostrado que contribuyen a mejorar el aprendizaje del alumnado y, a la vez, mejoran la convivencia en el centro educativo.

## 4.4 EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.

La LOE recoge los siguientes preceptos sobre los contenidos que se deben tratar con carácter transversal en las distintas materias:

- El artículo 1.c) establece como principio del sistema educativo español la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- En el artículo 2.1 se recogen los fines del sistema educativo español, entre ellos:
  - b) la educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
  - c) la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
  - d) la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
  - e) la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- El artículo 121.1 especifica que el Proyecto Educativo “incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos”.

En la LOE, se especifican asimismo los siguientes preceptos sobre los contenidos que se deben tratar con carácter transversal en las distintas materias en la Educación Secundaria Obligatoria (artículos 24.5 y 25.6):

*Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentarán de manera trasversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la igualdad de género y el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.*

## 4.5 LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

### 4.5.1 CONCRECIÓN CURRICULAR DE LA ESO.

Esta Concreción Curricular se basa en las siguientes Leyes y Decretos:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que define el currículo de cada una de las enseñanzas.
- Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
- Resolución de 11 de mayo de 2023 (BOPA 18-05-2023) de la Consejería de Educación por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado

La concreción del currículo contendrá los siguientes apartados:

A) Adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y las características del alumnado

Aparecen en el Decreto 59/2022, artículo 7. Son 14. Es conveniente introducir especificaciones por parte del profesorado encargado del mismo.

B) Criterios generales para la concreción del horario y el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.

Artículos 6, 8, 9, 10, 26, 30 y anexo IV del Decreto 59/2022

Artículos 15, 16 y 20 de la Resolución de 11 de mayo de 2023

C) Concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe de alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el Perfil de salida establecido para la etapa.

Aparecen en el Decreto 59/2022, artículo 11, 12 y anexo I.

D) Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo

Los principios metodológicos básicos aparecen en el artículo 6 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto. Otras cuestiones sobre metodología aparecen en el mismo Decreto en el artículo 9, en los anexos I y III.

E) Criterios generales sobre elección de los materiales curriculares y libros de texto.

Aparecen en los artículos 47 y 51 del Decreto 59/2022

F) Directrices generales sobre evaluación del alumnado y criterios de promoción y titulación.

Los criterios de promoción y titulación y el funcionamiento de los equipos docentes aparecen en los artículos 39.2 y 41.1 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto. El número y características de las sesiones de evaluación aparecen en los artículos 40.7 y 40.8. Las directrices sobre los planes de refuerzo del alumnado que promociona sin haber superado todas las materias o ámbitos aparecen en el artículo 41.3 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto y en el artículo 40.2 de la Resolución de 11 de mayo de 2023. Los criterios que guiarán y orientarán a los equipos docentes en la toma de decisiones acerca de la titulación del alumnado o de su permanencia excepcional en 4º curso aparecen en los artículos 41.4, 42.1 y 42.2 del Decreto 59/2022. Las directrices sobre instrumentos de evaluación variados y adaptados a las diferentes situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado aparecen en el artículo 40.6 del Decreto 59/2022.

G) Directrices generales referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.

Artículos 16 a 22 del Decreto 59/2022 y artículos 29 a 32 de la Resolución de 11 de mayo de 2023

H) Directrices generales para elaborar planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.

Aparecen en el artículo 41 del Decreto.

El Plan de Lectura, escritura e investigación (VER PUNTO 4.6.)

Artículo 6 del Decreto 59/2022

J) Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.

Aparecen en los Artículos 35 a 39 del Decreto 59/2022 y artículo 52 de la Resolución de 11 de mayo de 2023.

K) Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.

Aparecen en los Artículos 43 y 50 del Decreto 59/2022 y artículo 33 de la Resolución de 11 de mayo de 2023.

L) Organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de religión.

Aparecen en los Artículos 8, 9, 26 y disposición adicional primera del Decreto 59/2022

### **A) Adecuación de los objetivos generales de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y las características del alumnado.**

El artículo 7 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, establece que esta etapa educativa contribuirá a adquirir por parte del alumnado las competencias clave que les permitan desarrollar una serie de objetivos que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y que, a continuación, pasamos a concretar para el IES Pérez de Ayala.

1. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidad entre mujeres y hombres como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática. Para desarrollar este objetivo se propondrá:
  - Facilitar el conocimiento de los distintos órganos de participación que existen en el instituto, los procedimientos para formar parte de ellos y el papel que la normativa y el Reglamento de Régimen Interior (RRI) les atribuye, en especial en relación con la garantía para el ejercicio de derechos y deberes.
  - Facilitar la participación del alumnado y de las familias en los órganos de representación que se establezcan en el instituto, de acuerdo con la normativa vigente y el RRI.
  - Conocer las normas establecidas en el Plan de Convivencia y en el RRI, especialmente en lo relacionado con el ejercicio de derechos y deberes.
  - Promover la participación en los procedimientos establecidos en el Plan de Convivencia, en el RRI, o en otras fuentes normativas, para la mejora de las relaciones entre las personas que formamos parte de la comunidad educativa.
  - Promover la participación activa del alumnado y de las familias en los procesos de definición o de revisión de los documentos institucionales del instituto, y en especial del Plan de Convivencia, del RRI y del Proyecto Educativo.
  - Promover la participación del alumnado y las familias en los procesos de apertura del centro a la realidad del entorno sociocultural del mismo.
  - Educar para la igualdad, entendida como la posibilidad de que cada persona se forme de acuerdo con sus intereses y con el desarrollo de sus capacidades, independientemente de su cultura, su raza, sexo, religión, etc., implementando estrategias que permitan atender a toda la diversidad del alumnado, y generando el clima adecuado para la educación intercultural.
  - Hacer comprender la importancia de respetar las creencias y opiniones de los demás y de respetar las del propio alumno/a dentro de un clima de convivencia y tolerancia siendo consciente de la interculturalidad presente en nuestro centro.
  - Educar en la necesidad de la existencia en una sociedad organizada del respeto a las normas y a las personas encargadas de hacerlas cumplir principalmente al profesorado y a la propia familia.
  - Participar en actividades que fomenten y desarrollen la convivencia y la sociabilidad: actividades complementarias, proyectos que tengan relación con la mediación (impulsando la responsabilidad del alumnado en la prevención de conflictos), apertura del centro en horario vespertino y plataformas donde se pongan en práctica las competencias, valores y temas transversales.

- Desarrollar iniciativas de intercambio de experiencias con otros centros de características similares al nuestro.
- Facilitar el uso de las instalaciones del Centro a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, especialmente las que tengan carácter cultural.
- 2. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal. Para desarrollar este objetivo se propondrá:
  - Desarrollar estrategias pedagógicas que faciliten la adquisición de hábitos de estudio, de compromiso con las normas, de sentido de la obligación y del compromiso con uno mismo y con los demás.
  - Establecer estrategias para que el alumnado entienda la puntualidad y la asistencia regular como una necesidad en el cumplimiento de cada una de las actividades que ha de realizar en el instituto.
  - Insistir en la importancia que tiene para el alumnado la adquisición progresiva de hábitos de trabajo y de las consecuencias que en el futuro puede tener su no adquisición.
  - Promover y proteger el respeto, el derecho al trabajo y al estudio, desarrollando actitudes que favorezcan un clima idóneo para la formación y el aprendizaje.
  - Destacar la importancia del esfuerzo personal para la consecución de los fines y objetivos de la persona.
  - Enseñar técnicas de estudio que contribuyan al éxito escolar.
- 3. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer. Para desarrollar este objetivo el centro propondrá:
  - Promover la igualdad entre el alumnado como un derecho democrático de las personas y que todas deben disfrutar de él por el mero hecho de serlo.
  - Promover el desarrollo de actitudes de rechazo ante actos de violencia o discriminación.
  - Promover la toma de conciencia de la necesidad de denunciar cualquier actitud de violencia física o psicológica ejercida contra compañeras o compañeros y, en especial, de aquellas relacionadas con discriminaciones por razón de sexo, raza, religión, nacionalidad, etc.
  - Desarrollar actitudes críticas ante decisiones o actitudes que supongan la asunción de estereotipos discriminadores.
  - Mostrar una actitud favorable hacia la realización compartida de tareas escolares y hacia el trabajo en equipo, mediante estrategias de aprendizaje cooperativo, o cualquiera otra, que pueda servir para facilitar la colaboración solidaria entre el alumnado.
  - Trabajar en las tutorías materiales para prevenir la violencia contra las mujeres.
  - Colaborar con entidades que trabajen para erradicar la injusticia y favorecer la convivencia intercultural.
- 4. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos. Para lograr este objetivo el centro propondrá:
  - Promover la afectividad como el soporte básico de toda relación entre las personas.
  - Educar en la expresión de la afectividad sin perder de vista el respeto a las buenas costumbres y a la sensibilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
  - Favorecer el reconocimiento y el respeto hacia las expresiones afectivas de los demás, mostrándose tolerante con las ideas, tendencias y costumbres del resto de compañeros y compañeras, así como de todo el profesorado.
  - Formar en el conocimiento del conflicto como resultado natural de la discrepancia en las relaciones humanas y facilitar recursos y conocimiento para su análisis.
  - Formar en el conocimiento de las distintas fases del proceso de solución pacífica de conflictos.
  - Desarrollar procedimientos para la mediación como vía para la resolución de conflictos y favorecer la participación de alumnado en la medida de sus posibilidades en su puesta en práctica cuando sea necesario.

5. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización. Para lograr este objetivo el centro propondrá:
  - Situar como un eje prioritario de la actuación del centro la mejora continua en el desarrollo e implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
  - Promover el uso educativo de las TIC como fuente de conocimiento y como instrumento para la comunicación y como herramienta de aprendizaje.
  - Promover la formación del profesorado necesaria para un óptimo desarrollo de las TIC como instrumento de aprendizaje.
  - Incentivar y facilitar en la medida de lo posible el acercamiento de las familias a las TIC como recurso para su acercamiento a la realidad global.
  - Desarrollar los recursos del centro en materia de programación y comunicación, especialmente en nuestra Web y en otras herramientas informáticas.
6. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia. Para lograr este objetivo el centro propondrá:
  - Desarrollar metodologías que permitan al alumnado adquirir el conocimiento de una forma integrada, cuya ordenación en disciplinas es más fruto de los procedimientos de la ciencia, que de la existencia de realidades fragmentarias.
  - Promover el acercamiento al conocimiento a través de la solución de problemas extraídos de la realidad, que faciliten la relación de lo aprendido con las vivencias de la vida diaria.
7. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades. Para lograr este objetivo el centro propondrá:
  - Establecer metodologías que faciliten la toma de decisiones y la solución de problemas de manera creativa.
  - Formar al alumnado en el conocimiento y la utilización de las diferentes técnicas y estrategias para el desarrollo de la creatividad.
  - Fomentar y utilizar el trabajo en equipo en el aula, siendo conscientes de la importancia de las aportaciones que cada miembro del equipo puede hacer en orden a la consecución del objetivo grupal, así como de los diferentes roles y dinámicas que tienen lugar en el seno de los grupos, a fin de gestionarlas de manera adecuada.
  - Promover el desarrollo de la iniciativa del alumnado para aportar y proponer ideas y sugerencias que contribuyan a dinamizar la vida del instituto.
8. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura. Para lograr este objetivo el centro propondrá:
  - Desarrollar el Plan de Lectura, Escritura e Investigación (PLEI), estableciendo las correcciones de mejora que su funcionamiento aconseje, como elemento de planificación de las acciones del centro para la consecución de este objetivo.
  - Promover en el alumnado la valoración de la importancia de la lectura como forma de acercarse a la cultura y como fuente de conocimiento y enriquecimiento personal.
  - Fomentar el uso correcto del lenguaje y la expresión oral y comprender su importancia como instrumento básico de comunicación en diferentes facetas de la vida.
  - Promover el interés por participar activamente en debates, exposiciones orales o cualquier otro procedimiento de comunicación oral, facilitando ocasiones favorables para ello, tanto en el aula como en otras acciones educativas.

- Promover el respeto y la valoración la lengua asturiana como parte del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, tanto a través de las materias específicas como de otras actividades que se puedan realizar en el centro.
9. Comprender y expresarse al menos, en una lengua extranjera de manera apropiada. Para lograr este objetivo el centro propondrá:
- Además de las acciones propias de las materias de aprendizaje de las lenguas extranjeras, promover cuantas iniciativas se puedan plantear que permitan al alumnado la toma de contacto con entornos de aprendizaje en otras lenguas.
  - Aprovechar la oportunidad que nos brinda el programa bilingüe, para promover en el resto del alumnado la importancia del aprendizaje de otras lenguas.
  - Promover la participación del instituto en programas y proyectos europeos, de intercambio de experiencias de aprendizaje, de intercambio de alumnado, etc.
10. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural. Para lograr este objetivo el centro propondrá:
- Además de los contenidos específicos de las materias específicas relacionadas con este objetivo, promover el tratamiento interdisciplinar de los contenidos relacionados con el patrimonio y la cultura.
  - Promover actividades extraescolares relacionadas con el patrimonio y la cultura.
11. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado y respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora. Para lograr este objetivo el centro propondrá:
- Además de los contenidos y las acciones a realizar en las distintas materias relacionadas con este objetivo, se promoverán actuaciones de carácter extraescolar.
  - Promover en el alumnado hábitos saludables de higiene y alimentación, valorando éstos como fuente de bienestar, tanto físico, como psíquico.
  - Formar en el gusto por la práctica de algún deporte y valorar la importancia de la realización de ejercicio físico a lo largo de toda la vida.
  - Desarrollar en el alumnado aficiones que permitan la realización de actividades al aire libre y el contacto con la naturaleza, aprendiendo a respetar la misma.
  - Formar en el cuidado y conservación del medio físico, como fuente de recursos naturales necesarios para el desarrollo de los seres vivos.
12. Aprender a apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación. Para desarrollar este objetivo el centro propondrá:
- Además de las acciones específicas de las materias directamente relacionadas con este objetivo, favorecer en el alumnado el desarrollo de la observación y la imaginación, requisitos indispensables para la creación artística.
  - Promover la participación en actividades creativas, que impliquen la correcta realización de obras, su preparación para ser mostradas, etc.
  - Promover entre el alumnado la participación en manifestaciones de carácter artístico o creativo, tales como exposiciones, conciertos, representaciones teatrales o de otro tipo, visita de espacios Web específicos, etc.
  - Valorar adecuadamente las creaciones que el alumnado pueda realizar en el desarrollo de proyectos relacionados con este objetivo.
13. Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho. Para lograr este objetivo el centro propondrá:

- Además de las acciones específicas que puedan estar incluidas en el desarrollo de las diferentes materias, participar en diferentes programas establecidos por la Consejería de Educación, o por otras Administraciones o entidades, que tienen como objetivo el conocimiento o la divulgación del patrimonio histórico, cultural, etnográfico, geológico, biológico, etc., de Asturias.

## **B) Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.**

**B.1. Criterios generales para la concreción del horario.** El calendario escolar, establecido por la Consejería de Educación y Cultura a finales del tercer trimestre de cada curso para el curso siguiente, constará de 175 días lectivos, incluyéndose dentro de los mismos la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria.

1. El horario lectivo del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será de 30 sesiones semanales, incluida la hora dedicada a la tutoría.
2. El alumnado del programa Bilingüe tendrá 31 horas semanales debido a la hora extra añadida a dicho programa. Esa hora extra se desarrollará en entre las 14:45 y las 15:40.
3. La hora de entrada al centro será a las 08:30 y la hora de salida a las 14:30. La hora de salida del alumnado bilingüe se concretará cada curso escolar por la Jefatura de Estudios.
4. Todo el alumnado dispondrá de un tiempo de recreo entre las 11:15 y las 11:45. El alumnado bilingüe dispondrá, además, de un tiempo de recreo entre las 14:30 y las 14:45.
5. Las sesiones lectivas tendrán, con carácter general, una duración de 55 minutos.
6. El horario del alumnado se hará conforme a los apartados 100 y 101 de la resolución de 6 de agosto de **2001**
7. Se procurará, en la medida de lo posible, evitar que las materias de dos o tres horas semanales se impartan en días sucesivos.
8. Se evitará que una misma materia de un curso ocupe siempre la misma franja horaria, especialmente cuando esto ocurra a última hora de la jornada escolar.
9. El horario de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración de la Educación Secundaria Obligatoria es el que figura en el anexo IV del Decreto 59/2022, de 30 de agosto (BOPA 1 de septiembre de 2022).

## **B.2. Desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y del alumnado.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en dicha ley.
2. Son elementos integrantes del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, en los términos en que se definen en el artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo:
  - a) **Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria**, entendidos como los referentes relativos a los logros que el alumnado debe alcanzar al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
  - b) **Competencias clave**, entendidas como los desempeños imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.
  - c) **Competencias específicas**, desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Constituyen un elemento de conexión entre el perfil de salida del alumnado y los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.



- d) **Criterios de evaluación**, que son el referente que indica los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e) **Saberes básicos**, son los conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) **Situaciones de Aprendizaje**, situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.
- g) **Métodos pedagógicos** o conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados. La metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.

Asimismo, también se ha de tener en cuenta lo que se entiende por:

- **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**: modelo de enseñanza para la educación inclusiva que reconoce la singularidad del aprendizaje del alumnado mediante un currículo flexible, ajustado a las necesidades y ritmos de aprendizaje de la diversidad del alumnado.
  - **Ajustes razonables**, son las modificaciones y adaptaciones del currículo necesarias y adecuadas para garantizar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
3. En el currículo se incorporan los **contenidos de carácter transversal**, cuyo tratamiento será desarrollado en el punto de esta concreción curricular.
4. Las **competencias clave** que se deben de adquirir al finalizar esta etapa son:
- a) **Competencia en Comunicación Lingüística (CCL)**. La Competencia en Comunicación Lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa. La Competencia en Comunicación Lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.
  - b) **Competencia Plurilingüe (CP)**: La Competencia Plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática
  - c) **Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, tecnología e Ingeniería (STEM)**: La Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés: *Science, Technology, Engineering, Mathematics* entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma

comprometida, responsable y sostenible. La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos. La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social. La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

- d) **Competencia digital.:** La Competencia Digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.
- e) **Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender (CPSSA):** ). La Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender implica la capacidad de reflexionar para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con el resto de las personas de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.
- f) **Competencia Ciudadana. (CD):** La Competencia Ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.
- g) **Competencia Emprendedora (CE):** La Competencia Emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.
- h) **Competencia en Conciencia y Expresión culturales (CCEC):** La Competencia en Conciencia y Expresión Culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del

patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

5. El centro desarrollará actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo. De hecho, no existe jerarquía entre ellas y todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias.

### B.3. Organización general de la etapa.

1. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y ámbitos.  
Estos cuatro cursos se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Con carácter general, los alumnos y alumnas tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.
2. El cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.
3. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género y se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

#### B.3.1. Organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

1º ESO		
MATERIAS COMUNES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología y Geología.</li> <li>- Geografía e Historia.</li> <li>- Lengua Castellana y Literatura.</li> <li>- Matemáticas.</li> <li>- Primera Lengua Extranjera: inglés.</li> <li>- Educación Física.</li> <li>- Música.</li> <li>- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.</li> </ul>	
	<i>Se elige una</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Religión.</li> <li>- Atención educativa.</li> </ul>
MATERIAS OPTATIVAS	<i>Se elige una</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lengua Asturiana y Literatura.</li> <li>- Segunda Lengua Extranjera: francés.</li> <li>- Digitalización aplicada</li> </ul>

2º ESO	
MATERIAS COMUNES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Geografía e Historia.</li> <li>- Lengua Castellana y Literatura.</li> <li>- Matemáticas.</li> <li>- Primera Lengua Extranjera: Inglés.</li> <li>- Física y Química</li> <li>- Educación Física.</li> <li>- Música.</li> <li>- Tecnología y Digitalización</li> </ul>

	<i>Se elige una</i>	- Religión. - Atención educativa.
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>	<i>Se elige una</i>	- Lengua Asturiana y Literatura. - Segunda Lengua Extranjera: Francés. - Cultura Clásica

### 3º ESO

<b>MATERIAS COMUNES</b>		- Biología y Geología. - Física y Química. - Geografía e Historia. - Lengua Castellana y Literatura. - Primera Lengua Extranjera: Inglés - Matemáticas - Educación Física. - Tecnología y Digitalización - Educación Plástica y Visual. - Educación en Valores Cívicos y Éticos
	<i>Se elige una</i>	- Religión. - Atención educativa.
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>	<i>Se elige una</i>	- Lengua Asturiana y Literatura. - Segunda Lengua Extranjera: Francés. - Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial

### 3º PDC

<b>AMBITOS COMUNES</b>		- Ámbito Lingüístico y Social - Ámbito Científico-tecnológico
<b>MATERIAS COMUNES</b>		- Primera lengua extranjera: Inglés. - Educación Física - Educación Plástica, Visual y Audiovisual - Tecnología y Digitalización
	<i>Se elige una</i>	- Religión. - Atención educativa.
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>	<i>Se elige una</i>	- Lengua Asturiana y Literatura. - Segunda Lengua Extranjera: Francés. - Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial

#### **B.3.2. Organización del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.**

### 4º ESO

<b>MATERIAS COMUNES</b>		- Geografía e Historia. - Lengua Castellana y Literatura. - Primera Lengua Extranjera: Inglés - Matemáticas A o B (se elige una) - Educación Física.
	<i>Se elige una</i>	- Religión. - Valores Éticos.
<b>MATERIAS COMUNES DE OPCIÓN (se eligen 2)</b>		- Biología y Geología - Digitalización - Economía y Emprendimiento

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Expresión Artística</li> <li>- Física y Química</li> <li>- Formación y Orientación Personal y Profesional</li> <li>- Latín</li> <li>- Tecnología</li> <li>- Segunda Lengua Extranjera: Francés</li> </ul>
MATERIAS OPTATIVAS (se elige una)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía</li> <li>- Lengua Asturiana y Literatura</li> <li>- Taller de Economía Aplicada</li> <li>- Materia ofertada por el centro</li> </ul>

<b>4º ESO PDC</b>		
ÁMBITOS COMUNES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ámbito Lingüístico y Social</li> <li>- Ámbito Científico-tecnológico</li> </ul>	
MATERIAS COMUNES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lengua Extranjera: Inglés</li> <li>- Educación Física</li> </ul>	
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;"><i>Se elige una</i></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Religión.</li> <li>- Atención educativa.</li> </ul> </td> </tr> </table>	<i>Se elige una</i>
<i>Se elige una</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Religión.</li> <li>- Atención educativa.</li> </ul>	
MATERIAS COMUNES DE OPCIÓN (se eligen 2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Digitalización</li> <li>- Economía y Emprendimiento</li> <li>- Expresión Artística</li> <li>- Formación y Orientación Personal y Profesional</li> <li>- Latín</li> <li>- Segunda Lengua Extranjera: Francés</li> <li>- Tecnología</li> </ul>	
MATERIAS OPTATIVAS (se elige 1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lengua Asturiana y Literatura</li> <li>- Taller de Economía Aplicada</li> <li>- Taller de teatro (ofertada por el centro)</li> </ul>	

4. El alumnado podrá elegir cursar una materia diferente en cada uno de los cursos del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica. El alumnado que elija cursar Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y Literatura cuando no las hubiera cursado anteriormente dentro de la etapa, deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora. En el Proyecto Educativo de Centro está definido dicho procedimiento.
5. Las materias de Opción Religiosa (Valores Éticos, Religión Católica y, si procede, Religión Evangélica) no tienen prelación.
6. El horario del Programa de Diversificación Curricular será el siguiente.

**Horario del Programa de Diversificación Curricular**

Ámbitos y materias del Programa de diversificación curricular		Sesiones lectivas	
		PDC I 3.º ESO	PDC II 4.º ESO
ÁMBITOS COMUNES	Ámbito Lingüístico y Social	9	7
	Ámbito Científico-tecnológico	8	7
MATERIAS COMUNES PARA TODO EL ALUMNADO	Lengua Extranjera	3	4
	Educación Física	2	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	-
	Tecnología y Digitalización	2	-
MATERIAS COMUNES PDC II – 4.º ESO  <i>SE ELIGEN DOS</i>	Digitalización	-	3
	Economía y Emprendimiento	-	3
	Expresión Artística	-	3
	Formación y Orientación Personal y Profesional	-	3
	Latín	-	3
	Música	-	3
	Segunda Lengua Extranjera	-	3
	Tecnología	-	3
MATERIAS OPTATIVAS  <i>SE ELIGE UNA</i>	Segunda Lengua Extranjera	2	-
	Lengua Asturiana y Literatura	2	2
	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	2	-
	Taller de Economía Aplicada	-	2
	Materia ofertada por el centro para el programa	2	2
<i>SE ELIGE UNA</i>	Religión	1	1
	Atención educativa	1	1
Tutoría		1	1
Total		30	30

**C) Concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe de alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el Perfil de salida establecido para la etapa.**

La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares se orientarán a facilitar el desarrollo de las **competencias clave**.

El **Perfil de salida**, que fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica, parte de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave, cuya adquisición por parte del alumnado se considera indispensable para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas en los distintos ámbitos de su vida, para crear nuevas oportunidades de mejora, así como para lograr la continuidad de su itinerario formativo y facilitar y desarrollar su inserción y participación activa en la sociedad y en el cuidado de las personas, del entorno natural y del planeta, con el fin

de dotar a cada alumno o alumna de las herramientas imprescindibles para que desarrolle un proyecto de vida personal, social y profesional satisfactorio.

En el Perfil, las competencias clave se han vinculado con principales retos y desafíos del siglo XXI a los que el alumno va a verse confrontado y ante los que necesitará desplegar esas mismas competencias clave. Esta vinculación es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer **situaciones de aprendizaje** significativas y relevantes. Se quiere garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el Perfil de salida sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, juzgando críticamente las necesidades y los excesos.
- Desarrollar estilos de vida saludable
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, haciendo un uso ético y responsable.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural
- Sentirse parte de un proyecto colectivo desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

La respuesta a estos y otros desafíos necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y aprender a utilizar estos contenidos disciplinares es imprescindible para solucionar necesidades presentes en la realidad.

Para cada una de las competencias clave se ha definido un conjunto de **descriptores operativos**, que constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de las materias. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

Dado que las competencias se adquieren de forma secuencial y progresiva, los descriptores operativos favorecen y explicitan la continuidad, la coherencia y la cohesión entre la Educación Primaria y la ESO, las dos etapas que componen la enseñanza obligatoria.

#### **D) Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a las competencias del currículo.**

La Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y en régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en la etapa hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso. Este límite de permanencia se podrá ampliar de manera excepcional en los supuestos a los que se refieren los artículos 19.5 y 41.5.

En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado:

1. Según el artículo 6 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el

alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favorezcan su capacidad de aprender y promuevan el trabajo en equipo.

2. La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.
3. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado para proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.
4. Se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la educación básica.
5. Se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. Con el fin de fomentar el hábito y el gusto por la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de Lectura, Escritura e Investigación del centro.
6. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
7. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad, se trabajarán en todas las materias. Asimismo, se fomentará de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.
8. Con el fin de contribuir a la adquisición de las competencias clave y de las competencias específicas, los equipos docentes desarrollarán, dentro del horario lectivo, la realización de proyectos interdisciplinarios y diseñarán situaciones de aprendizaje diversas.

De acuerdo con estos principios, la acción educativa del centro estará orientada según estos principios metodológicos:

1. La metodología de trabajo en el centro, la organización de la actividad académica, el agrupamiento del alumnado, la acción tutorial, etc., estarán diseñadas y planificadas de forma que se garanticen estos principios establecidos en el decreto del currículo.
2. Las programaciones y la planificación de la actividad docente en el aula estarán dirigidas y tendrán en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado, favorecerán la capacidad de aprender por sí mismos y promoverán el trabajo en equipo.
3. La metodología a utilizar en los procesos de enseñanza-aprendizaje primará la participación activa del alumnado, favoreciendo tanto el trabajo individual, como la participación en grupos de aprendizaje cooperativo, trabajo en equipos, etc.
4. El uso correcto del castellano, en su vertiente oral y escrita, será eje fundamental y el alumnado deberá expresarse con propiedad y coherencia a fin de lograr de manera satisfactoria la adquisición de aprendizajes. Todas las materias contribuirán a que el alumnado adquiera un alto grado de competencia lingüística.
5. En las materias de lengua extranjera se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral utilizándose el castellano solo como apoyo en el proceso de aprendizaje.
6. La planificación de la actividad docente y de los aprendizajes del alumnado se articulará en torno al desarrollo de las competencias, considerando los saberes básicos como herramientas para el desarrollo de las mismas y para alcanzar los objetivos educativos que se concretan más arriba.
7. Los aprendizajes del alumnado deberán ser significativos, de manera que el alumnado tenga siempre referentes propios en relación con lo que se está aprendiendo. Al mismo tiempo se aprovecharán los procesos de enseñanza-aprendizaje para ayudar a las alumnas y alumnos en la observación, el análisis, el establecimiento de hipótesis, la formulación de conclusiones, la comunicación de lo aprendido, etc.



8. Se realizarán en cada materia evaluaciones iniciales que servirán para conocer la realidad académica del alumnado y para adoptar, en virtud de ello, las medidas necesarias que lleven al éxito escolar.
9. De acuerdo con el carácter integrador que tienen los contenidos de la ESO, el profesorado deberá coordinar sus acciones mediante el trabajo en equipo para garantizar enfoques multidisciplinares (tanto en el mismo departamento, como entre aquellos que pertenecen a departamentos diferentes), en el trabajo individual con cada alumna o alumno y con el grupo en su conjunto. Se diseñarán, por tanto, situaciones de aprendizaje diversas y un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo, que podrá configurarse como un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio. El papel de las juntas de profesorado (RED), y especialmente de las tutorías como elementos de coordinación de quienes imparten docencia en cada grupo será un elemento clave para la coordinación de los mismos.
10. Se dará especial importancia al carácter práctico de los saberes básicos y se fomentará en el alumnado el conocimiento del mundo físico y de la relación que los contenidos de las diferentes materias tienen con él, de manera que se contribuya al desarrollo de las competencias correspondientes.
11. La metodología didáctica en su conjunto deberá motivar e integrar al alumnado en el aula y, a la vez, en el centro y en su contexto social con vistas a la adquisición de las competencias social y ciudadana. Se partirá de los centros de interés de los alumnos y alumnas, de tal manera que les permita construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias.
12. Con el fin de contribuir a lo anterior, así como a la adquisición de las competencias clave y las específicas, se diseñarán situaciones de aprendizaje donde se considere al alumnado como agente social progresivamente autónomo y gradualmente responsable de su propio proceso de aprendizaje. Esto implica tener en cuenta sus intereses y emociones, así como sus circunstancias específicas.
13. La metodología didáctica será fundamentalmente activa, aunque sin excluir las exposiciones teóricas. Estas metodologías activas como pueden ser el aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje cooperativo, clase invertida, tertulias dialógicas, clubes de conversación, grupos interactivos, debates, dramatizaciones, etc, favorecen la integración de contenidos interdisciplinares y fomentan el intercambio de opiniones e interacciones. De hecho, las situaciones comunicativas han de posibilitar la interacción del alumnado con el profesorado y la colaboración con el resto de estudiantes.
14. El papel del profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje será fundamentalmente de guía, corrigiendo y aclarando dudas cuando sea necesario, pero facilitando el protagonismo del alumnado en el proceso de manera que alcance la competencia personal y de aprender a aprender.
15. Las competencias emprendedora, social y ciudadana se conseguirán a través de una alternancia entre el trabajo individual y el trabajo en equipo.
16. Con el fin de garantizar el principio general de equidad en la educación la atención a cada estudiante será individualizada, y la actividad docente se organizará, en todos los ámbitos, de manera que sea posible la adecuada atención a las diferencias individuales del alumnado.
17. A este fin, se desarrollarán las estrategias de atención a la diversidad que están recogidas en la normativa vigente, o en su caso se promoverán iniciativas desde el propio centro (siempre que sea posible), y se potenciará el papel de las tutorías y de las juntas de profesorado, como elementos de coordinación del trabajo en el aula, de valoración de los aprendizajes de cada alumna o alumno y de detección de sus necesidades educativas.
18. La lectura comprensiva de textos gozará de especial importancia y se trabajará desde todos los departamentos.
19. Se desarrollará el conocimiento y uso de las TIC como recursos para el aprendizaje y como instrumentos para la comunicación y el aprendizaje. Su uso deberá contribuir al desarrollo del aprendizaje autónomo del alumnado y a su inserción en el mundo laboral, a la vez que a la adquisición de la competencia digital y el tratamiento de la información.
20. Las actividades complementarias y extraescolares contribuirán al desarrollo integral del alumnado y formarán parte importante del proyecto educativo.
21. La promoción de la lectura, la expresión oral, la escritura, el análisis, la reflexión, la interpretación, debe ser un elemento constante en la actividad docente. En este sentido, el Plan de Lectura, Escritura e Investigación (PLEI) será un referente para el desarrollo de estas competencias por el alumnado.

22. Desde todas las materias se fomentará el interés del alumnado por el ámbito cultural de su entorno y por las manifestaciones artísticas derivadas del mismo de manera que pueda adquirir de manera satisfactoria la competencia cultural y artística.

### **E) Criterios generales sobre elección de los materiales curriculares y libros de texto.**

1. El centro docente, de acuerdo con el criterio de autonomía pedagógica, determinará los materiales curriculares que se vayan a utilizar en los diferentes cursos de la etapa.
2. Para facilitar a los centros el ejercicio de su autonomía pedagógica, la Consejería de Educación favorecerá la elaboración de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y las alumnas y del profesorado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)
3. Considerando que, según establece la norma, la edición y adopción de los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto no requerirán la previa autorización de la Consejería competente en materia educativa, sino que, en todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y alumnas y al currículo establecido, es responsabilidad del Centro seleccionar con sumo cuidado los materiales didácticos.
4. Deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, en la Ley Orgánica 3/2020, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
5. Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.
6. La supervisión de los materiales curriculares, incluidos los libros de texto, si los hubiera, constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Consejería competente en materia educativa sobre la totalidad de los elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, velando por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución Española y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Decreto 59/2022, de 30 de agosto (BOPA 1 de septiembre de 2022).
7. A través de una serie de directrices generales el equipo docente evaluará y seleccionará aquellos materiales y recursos que más se adecuen a su modelo didáctico y a la intervención educativa del centro. Estos materiales y recursos deberán tener las siguientes características:
  - a) Que estén adaptados a los criterios de la LOMLOE: metodología, trabajo competencial, importancia de la resolución de problemas, planteamiento de trabajos de investigación individuales y grupales y su posterior exposición oral, trabajo cooperativo, etc.
  - b) Que cumplan las diferentes Leyes vigentes en materia de igualdad y no discriminación por razón alguna, igualdad efectiva entre hombres y mujeres, protección de la infancia, prevención de la violencia de género, etcétera.
  - c) Que estén en concordancia con los objetivos propuestos en el PEC y los enunciados en el Currículo Autonómico.
  - d) Que sigan una secuenciación progresiva de los saberes básicos y adaptación al nivel educativo del alumnado. Los materiales deberán contener actividades y situaciones de aprendizaje variadas y de diferente tipología a fin de atender las diferencias individuales.
  - e) Que contengan claridad en la exposición y riqueza gráfica. Los aspectos teóricos deberán permitir un enfoque constructivista, no unidireccional, con aprendizajes contextualizados en el entorno de los y las estudiantes y mostrar las relaciones entre las diferentes materias.
  - f) Que propongan un planteamiento de las TIC y de las NNTT adecuado a los tiempos y alumnado actuales con actividades y propuestas didácticas que incluyan el uso de ordenadores, pizarras digitales y *tablets* en el aula.

- g) Que contengan otros recursos que faciliten la actividad educativa, tales como material complementario en distintos soportes: documentos fotocopiables, audiovisuales, CD-ROM con recursos didácticos, etc.
  - h) Que sean coherentes con los recursos de las familias y sus preferencias.
  - i) Que el texto original esté disponible para su adaptación al alumnado del centro y que posibilite que los departamentos docentes puedan adaptarlo a los recursos disponibles y que puedan compartir y establecer actividades comunes.
  - j) Que sean duraderos y reutilizables para, si procede, crear un banco de materiales y recursos a disposición del alumnado.
  - k) Que minimicen el peso que el alumnado debe cargar a sus espaldas en las mochilas.
  - l) Que puedan beneficiarse de las becas y ayudas de la Consejería de Educación y Cultura y del Ministerio de Educación y Ciencia.
8. En cualquier caso, los materiales curriculares utilizados serán los siguientes:
- a) Libros de texto.
  - b) Libros Marea Verde.
  - c) Materiales creados por los departamentos.
  - d) Plataformas digitales (preferentemente las creadas por la Consejería – Campus).
  - e) Materiales libres por Internet.
9. Cada departamento dispondrá de un documento justificativo de elección de materiales. Para ayudar en esta tarea se elaborará por parte del equipo directivo una guía con las ventajas y las desventajas de la elección de los diferentes materiales.
10. Tal y como se recoge en el RRI el centro, a través de las tutorías, colaborará con la AMPA en la creación de un banco de libros y en la distribución de los mismos.
11. Desde el departamento de Orientación se facilitará el material didáctico correspondiente al alumnado de nueva incorporación y aquél que pueda necesitarlo y no pueda adquirirlo por motivos económicos.
12. Para atender a la diversidad del alumnado se acudirá a materiales curriculares de diferentes niveles procedentes de cualquiera de las cinco fuentes listadas en el apartado (8).

## **F) Directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación.**

### **F.1. Introducción.**

La evaluación, promoción y titulación del alumnado se regula en el Real Decreto 984/ 2021 de 16 de noviembre, que establece tanto el carácter que debe tener la evaluación como cuales han de ser sus referentes, y se desarrolla en la Resolución de 11 de mayo de 2023 (BOPA 18-05-2023) de la Consejería de Educación por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado

### **F.2. Carácter de la evaluación.**

El punto 1 del artículo 40 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, afirma que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será:

- 1. **Integradora.** En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado **deberá tenerse en cuenta**, como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, **la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida**. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
- 2. **Continua.** La evaluación estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. En este proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas **se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades** y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada alumna o cada alumno precise.

3. **Formativa y orientadora.** La evaluación servirá como instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los de aprendizaje. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y **su propia práctica docente**.

De los tres puntos anteriores se desprende que la información obtenida en el proceso de evaluación servirá de referencia para introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y ajustarlas a las necesidades detectadas.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

### **F.3. Referentes de la evaluación.**

El profesorado evaluará a su alumnado de acuerdo con los siguientes aspectos:

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de cada una de las materias serán los criterios de evaluación y los indicadores de logro a ellos asociados en cada uno de los cursos.
2. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los criterios de evaluación incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.
3. Las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación serán adoptadas **colegiadamente por el equipo docente, por mayoría de votos del profesorado** que imparta docencia al alumno o alumna, tras una única sesión de evaluación que se celebrará antes de la finalización del curso escolar.

### **F.4. Atención a las diferencias individuales en la evaluación**

1. Los procesos asociados a la evaluación se adaptarán a las circunstancias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Los ajustes razonables o adaptaciones curriculares en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
2. Se utilizarán instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, aplicando los principios de atención a la diversidad, así como el DUA.
3. En las programaciones docentes se deberán determinar las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presente dificultades en su comprensión y expresión.
4. Cuando las circunstancias personales del alumno o alumna con necesidades educativas especiales lo aconsejen para la consecución de los objetivos de la enseñanza básica, este alumnado podrá prolongar un curso adicional su escolarización. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas.

### **F.5. Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación.**

1. Los instrumentos de evaluación son las herramientas que cada profesor/a utiliza para valorar el trabajo del alumno/a y los procedimientos de evaluación se refieren a cuándo y cómo cada profesor utiliza dichos instrumentos, con una triple finalidad.
  - a) Analizar la evolución del alumno/a a lo largo del curso.
  - b) Comprobar hasta qué punto ese alumno ha alcanzado los aprendizajes a los que se refieren los criterios de evaluación y cómo desarrolla las competencias clave, para poder calificarle en cada evaluación.
  - c) Valorar el proceso de enseñanza y tomar, en su caso, las medidas de corrección más adecuadas, que pueden incluir el ajuste de las programaciones docentes y/o de aula.
2. Cada departamento deberá concretar en sus programaciones docentes los instrumentos y los procedimientos a utilizar en cada evaluación, así como los criterios de calificación del aprendizaje del alumnado. Ha de tenerse en cuenta que los criterios de calificación son la ponderación de los criterios de

evaluación. Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación estarán de acuerdo con los criterios de evaluación y con los indicadores de logro, así como la metodología implícita en los mismos. Los procedimientos e instrumentos de evaluación serán los siguientes:

- a) La observación sistemática del trabajo del alumno en el aula
  - b) Los protocolos de registro. El profesor/a registrará en su cuaderno las valoraciones que realice de cada estudiante. Y el alumno/a deberá presentar en su cuaderno de trabajo las actividades que cada profesor haya establecido para su materia.
  - c) El portfolio.
  - d) Las tareas encomendadas fuera del aula (en casa, en actividades extraescolares, etc.).
  - e) La valoración de las actividades individuales y de grupo: pruebas específicas, exposiciones e interacciones orales y/o debates, trabajos individuales y/o en equipo, actividades que impliquen manejo de TIC, lecturas programadas en el PLEI u otras, pequeñas investigaciones, actividades físicas, audiciones, etc.
3. Atendiendo lo indicado en el R.D. 984/2021 y en la Resolución de 11 de mayo, los Departamentos indicarán en sus Programaciones Docentes los criterios de evaluación utilizados, cómo se adaptarán a las situaciones de aprendizaje a lo largo del curso y la ponderación de todos ellos.

4. En forma resumida, se plantea el siguiente esquema-resumen:

APLICACIÓN	HERRAMIENTA
<b>Evaluación inicial o de diagnóstico</b>	Prueba inicial de curso Actividades/preguntas al inicio de cada unidad, para la exploración de conocimientos previos
<b>Evaluación de competencias</b>	<b>Pruebas objetivas</b> basadas en respuestas del alumnado ante situaciones que requieren la aplicación de conocimientos. <b>Registros de la observación directa</b> de ciertas habilidades manipulativas, verbales, actitudes o valores. <b>Registros de la evaluación de procedimientos</b> como la resolución de problemas, la realización de trabajos y actividades prácticas, las simulaciones o elaboración de portfolios.
<b>Evaluación del trabajo cooperativo</b>	Tareas de investigación. Técnicas de trabajo y experimentación.
<b>Autoevaluación</b>	Actividades de autoevaluación desarrolladas por el alumno.

5. Según acuerdo alcanzado en la Comisión de Coordinación Pedagógica, dentro de los criterios de corrección de las pruebas objetivas y los trabajos escritos habrá un porcentaje asociado a la ortografía y gramática.
6. Cada docente incorporará estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros. Estas estrategias podrán ser, entre otras, las siguientes:
  - a) Autoevaluación.
  - b) Evaluación entre iguales
  - c) Coevaluación.

Estas estrategias posibilitarán mejorar el proceso de aprendizaje a través de la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas y sobre la participación de los compañeros y compañeras en las actividades de tipo colaborativo.

7. El profesorado que imparta docencia a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que cuente con informe de evaluación psicopedagógica por los servicios especializados de orientación educativa garantizará la coherencia entre las adaptaciones realizadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación.

8. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento del alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
9. Que un alumno o alumna obtenga una calificación negativa en una evaluación es una manifestación evidente de que su progreso no es adecuado y se requiere una actuación inmediata. Esta puede plantearse, según las características de cada estudiante, del siguiente modo:
  - Repetición de las pruebas o de las tareas no superadas o no entregadas.
  - Realizar tareas sobre los contenidos no superados.
  - Plantear diferentes tipos de pruebas y actividades sobre los contenidos no superados.
  - Incluir contenidos de evaluaciones anteriores durante todo el desarrollo del curso.
  - Modificar el peso de las herramientas de evaluación utilizadas, buscando las que mejor se adapten al desempeño de cada alumno/a.

El alumnado y su familia deberán estar informados del procedimiento para la recuperación de los contenidos no superados, así como del progreso del alumno/a.

En las Reuniones de Equipos Docentes (RED) se hará un seguimiento detallado de la evolución de este alumnado, y en el acta de las siguientes sesiones de evaluación se harán constar las calificaciones actualizadas en caso de adquisición de las competencias.

10. Cuando se trate de alumnado con tendencia absentista o con marcado desinterés escolar, el Equipo Docente, coordinado por las personas responsables de la tutoría, y el Departamento de Orientación analizarán las causas y buscarán la implicación de las familias para corregir aquellos comportamientos que lastran el desarrollo del alumno o alumna.

#### **F.6. Evaluación inicial**

1. La Programación General Anual establecerá cada año unas fechas para que el profesorado realice una evaluación inicial al alumnado que comienza la educación secundaria obligatoria y al alumnado del resto de los cursos de la educación secundaria obligatoria. El objetivo de esta evaluación será reconocer y tratar las dificultades de aprendizaje.
2. Esta evaluación inicial se hará en base a los informes sobre grado de adquisición de aprendizajes, objetivos y competencias clave reflejados en los informes finales de la etapa de educación primaria para el alumnado de nueva incorporación al centro y en base a los informes de evaluación del final del curso anterior para el resto de alumnado de secundaria.
3. Esta evaluación inicial se aplicará también al alumnado que se incorpore tardíamente a nuestro centro y tendrá como objetivo valorar su competencia curricular. En esta evaluación colaborará el Departamento de Orientación.

#### **F.7. Sesiones de evaluación.**

1. A lo largo del curso se celebrarán tres sesiones de evaluación (una por trimestre). Estas sesiones estarán presididas por el tutor o la tutora, con la asistencia de todos los miembros del equipo docente asesorados por el especialista en psicopedagogía del Departamento de Orientación del Centro, o, en su caso, por el profesorado de Servicios a la Comunidad y/o Pedagogía Terapéutica, y bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios. Las sesiones de evaluación tendrán como objetivo no solo valorar el aprendizaje de cada alumno o alumna sino también el seguimiento global del grupo y su dinámica de aprendizaje.
2. Antes de la sesión de evaluación los tutores o tutoras dedicarán una de las sesiones de tutoría a analizar junto con el grupo de alumnos y alumnas la marcha de las clases, y a preparar, si consideran oportuno, un informe que el responsable de la tutoría podrá llevar a la sesión de evaluación.
3. Antes de cada evaluación, la persona responsable de la tutoría, asesorada por Jefatura de Estudios y por el Departamento de Orientación, informará de qué alumnos y alumnas han repetido una o dos veces en su desarrollo formativo y en la enseñanza obligatoria, es decir, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

4. El alumnado que haya repetido al menos una vez en la enseñanza obligatoria será objeto de atención preferente y se realizará un seguimiento continuado de su evolución a lo largo del curso. Este seguimiento será más intenso cuanto más cerca se encuentre la repetición del curso en desarrollo.  

El Equipo Docente analizará el desarrollo y validez del Plan Específico Personalizado del alumno o alumna, y se corregirá en los aspectos que se consideren oportunos.
5. Cada profesor o profesora podrá aportar al informe un breve comentario analizando la marcha de las clases y los resultados alcanzados por el alumnado, especialmente por aquellos que precisen medidas de refuerzo educativo.
6. Los tutores y tutoras elaborarán un informe que será el documento base de la sesión de evaluación en la que podrán incluir:
  - a) Estudio estadístico de las calificaciones de su grupo de alumnos y alumnas.
  - b) Análisis de los informes elaborados por el alumnado en sesión de tutoría.
  - c) Toda otra información que consideren pertinente.
7. En todo caso, para realizar todas estas actividades, el profesorado y los responsables de la tutoría contarán con el asesoramiento y apoyo del Departamento de Orientación y de Jefatura de Estudios.
8. El orden del día de cada sesión de evaluación se ajustará al siguiente esquema:
  - a) Informe global del tutor o tutora sobre el conjunto del grupo, destacando las características o aspectos que considere interesantes y reseñables para el equipo docente y lectura y comentario, si procede, del informe elaborado con su grupo en la sesión de tutoría.
  - b) Informes del profesorado.
  - c) Análisis de casos particulares, con especial detalle al alumnado con NEAE, al que tiene alguna repetición previa y al que debe recuperar contenidos previos.
  - d) Acuerdos y medidas correctoras y refuerzos educativos propuestos respecto al alumnado, metodologías, modificaciones de la programación, etc., tanto respecto al grupo como a casos particulares.
  - e) Elaboración del informe individual de evaluación.
  - f) Elaboración del acta de la sesión de evaluación. En dicha acta constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados respecto a la convivencia, la atención a la diversidad, coordinación didáctica, planificación de situaciones de aprendizaje, etc. Estos acuerdos serán especialmente detallados cuando se refieran a la promoción y titulación, a medidas de refuerzo o de trabajo individualizado, a la propuesta de incorporación a un programa de Diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico. El acta recogerá igualmente la información que se acuerde transmitir al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor o tutora legal.
9. Las evaluaciones primera y segunda consistirán en la valoración de los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje. De su análisis se tomarán los acuerdos oportunos para reorientar pedagógica y didácticamente dicho proceso siempre que fuese necesario y las medidas de refuerzo educativo para el alumnado que lo precise.
10. En la segunda evaluación se llevarán a cabo las propuestas que se estimen oportunas en relación con la derivación de alumnos o alumnas al Programa de Diversificación curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico.

#### **F.8. Evaluación final de curso**

1. La sesión de evaluación correspondiente al tercer trimestre tendrá el carácter de evaluación final de curso. Esta sesión de evaluación consistirá en la valoración del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa tomando como referentes los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados en cada uno de los cursos.
2. El alumnado que se encuentra repitiendo en el curso en desarrollo, promocionará de forma automática al curso siguiente. El profesorado entregará el Plan Específico Personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para el alumno o la alumna.

3. El alumnado que haya repetido dos veces en la enseñanza obligatoria promocionará de forma automática al curso siguiente. Este alumnado también debe disponer de un Plan Específico Personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para el alumno o la alumna.
4. En dicha sesión de evaluación se tomarán las decisiones oportunas sobre la promoción, titulación o repetición para cada alumna o alumno, así como las propuestas de incorporación al Programa de Diversificación curricular. Así mismo se hará un primer análisis sobre el alumnado susceptible de ser propuesto para un CFGM en el mes de septiembre.
5. Aparte de las sesiones de evaluación y de la evaluación final de curso, el equipo docente se reunirá según la normativa vigente y siempre que el tutor o tutora y la Jefatura de Estudios lo consideren pertinente.

#### **F.9. Información sobre resultados de evaluación.**

1. El carácter formativo de la evaluación obliga a notificar al menos tres veces a lo largo del curso al alumnado y a sus familias todo lo relativo al proceso de aprendizaje, junto con el juicio de valor correspondiente y las recomendaciones oportunas a través del boletín de calificaciones.
2. Las conclusiones obtenidas de la evaluación inicial y Junta de Profesorado son de carácter interno para profesoras y profesores, tutorías y Departamento de Orientación, por lo que no se informará por escrito a las familias. El profesorado, y cuantas personas, por razón de su puesto en el instituto, tengan acceso a información de tipo privado en relación con el alumnado o sus familias, deberán guardar las reservas que establece la normativa vigente en cuanto al uso de esta información, su publicación y divulgación.
3. Después de las evaluaciones 1ª y 2ª cada tutor facilitará a los padres o tutores legales y alumnos información sobre:
  - a) Valoración de su rendimiento en las distintas áreas.
  - b) Valoración del desarrollo de las competencias.
  - c) Estimación sobre el progreso experimentado por el alumnado.
  - d) Orientación sobre posibles actividades a realizar para mejorar sus capacidades y su rendimiento académico.
4. No obstante, lo dispuesto en el punto anterior, si la tardía incorporación de un alumno/a al centro o cualquier otra circunstancia particular impidiese su calificación, se entregará a los padres o tutores legales un informe sobre el progreso del alumno/a.
5. En la evaluación de junio cada tutor entregará a las familias el informe individualizado de la evaluación del alumnado. En caso de que la alumna o alumno sea mayor de edad, esta información se entregará directamente al interesado. De todo ello deberá quedar constancia escrita y fidedigna en el centro.
6. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 4 del Decreto 59/2022, los resultados de la evaluación se expresarán en la Educación Secundaria Obligatoria mediante una calificación cualitativa en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB).

#### **F.10. Evaluación del alumnado del Programa de Diversificación Curricular.**

1. La evaluación del alumnado que curse un Programa de Diversificación Curricular tendrá como referente fundamental las competencias clave y objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los indicadores de logro a ellos asociados que figuren en la programación docente de cada uno de los ámbitos. La evaluación de las materias que curse dicho alumnado en el grupo de referencia se atenderá a lo dispuesto
2. El alumnado que, al finalizar el curso, haya superado cualquiera de los ámbitos quedará exento de recuperar las materias de cursos anteriores correspondientes a dicho ámbito que no hubieran superado, o en su caso, el ámbito correspondiente no superado del curso anterior.
3. El alumnado que tenga pendientes de superación materias que no estén integradas en los ámbitos seguirán el correspondiente programa de refuerzo de esta concreción curricular.
4. El alumnado que haya cursado este programa en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria promocionará directamente al cuarto curso dentro del programa.
5. Una vez finalizado el cuarto curso de la ESO dentro del PDC el equipo docente podrá determinar la conveniencia de la repetición, teniendo en cuenta tanto los resultados del aprendizaje como las



posibilidades del aprovechamiento del alumno o alumna en el curso siguiente. En este caso la decisión del equipo docente se atenderá a lo expresado en esta concreción curricular sobre los criterios de titulación.

#### **F.11. Evaluación del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo.**

1. Se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo aquel que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por TDA o por TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar y su evaluación se hará conforme al punto 5.3 de esta concreción curricular.
2. Siempre que sea necesario se adaptarán los procedimientos e instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos que garanticen la correcta evaluación de este alumnado, de acuerdo con sus condiciones personales y sus adaptaciones. Todo ello acorde con el plan diseñado por el Departamento de Orientación en colaboración con la Jefatura de Estudios.

#### **F.12. Evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.**

1. Este tipo de alumnado y sus familias serán informados a principios de curso por el tutor o tutora sobre las adaptaciones o ajustes razonables dentro del plan de trabajo individualizado que se le vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas, las medidas organizativas previstas y sobre el nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso.
2. Las materias que hayan sido objeto de plan de trabajo individualizado serán evaluadas en función de los criterios de evaluación y los indicadores de logro a ellos asociados en los propios planes.
3. Este alumnado podrá permanecer un año más en el mismo curso en la ESO siempre que el equipo docente, asesorado por el departamento de Orientación, considere que esta decisión permita esperar que el alumnado alcance los objetivos de curso o cuando sea beneficiosa para su socialización.
4. La decisión de promoción de un curso a otro se adoptará siempre que el alumno o alumna alcance los objetivos propuestos en las PTI.
5. Este alumnado podrá obtener la titulación en ESO siempre que el equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, considere que el alcance de las medidas aplicadas no le ha impedido lograr los objetivos y alcanzar las competencias previstas para la etapa.
6. En cualquier caso, la titulación de este alumnado se realizará conforme a los criterios previstos en el punto 5.9 de esta concreción curricular.

#### **F.13. Evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales.**

La evaluación de este alumnado se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados fijados en dicho programa.

#### **F.14. Evaluación del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.**

1. La evaluación de este alumnado (en el que se incluye alumnado procedente de otros países y alumnado que presenta graves carencias de competencia en lengua castellana) se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación del curso correspondiente y los indicadores a ellos asociados tras la aplicación de las medidas de atención a la diversidad previstas en el apartado 6.11 y 6.12 de esta concreción curricular.

#### **F.15. Evaluación según criterios objetivos**

1. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, el centro dará a conocer los saberes básicos, los criterios de evaluación y sus indicadores, así como los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas materias o ámbitos, y los criterios de promoción.
2. Los alumnos y sus progenitores o tutores legales serán informados del derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje incluyendo la fotocopia de pruebas escritas. El procedimiento para la reclamación de fotocopias sobre pruebas escritas será el siguiente:
  - El alumnado mayor de edad o sus progenitores o tutores legales en caso de que el alumnado sea menor de edad solicitará un documento en la secretaría del centro en el que consta el nombre de la persona interesada en pedir la prueba escrita, el nombre del alumno o alumna que la realizó y la materia y fecha de examen.

- Una vez realizada la fotocopia, el personal de secretaria se pondrá en contacto con la persona interesada y se la entregará mediante firma de un recíbi que quedará archivado en Jefatura de Estudios.
  - El importe de la fotocopia será abonado por la persona demandante de la misma y su precio se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente.
  - En caso de que los progenitores, por motivos laborales o de otra índole, no puedan solicitar en persona la fotocopia de la prueba escrita podrán solicitarla a través del alumnado mediante un documento firmado a tal efecto.
3. Los alumnos y alumnas, en caso de ser mayores de edad, y los padres, madres, tutores y tutoras legales podrán formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 7/2019, de derechos y deberes del alumnado.

#### F.16. Criterios de promoción y titulación.

1. Las decisiones sobre la promoción y titulación serán adoptadas, de forma colegiada, por mayoría simple del equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias clave y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o de la alumna.
2. En las actas de evaluación deberá constar la decisión motivada sobre promoción y, sobre todo, de la permanencia para cada alumno o cada alumna.
3. Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo - destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos- que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

Se informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales del contenido del plan de refuerzo, criterios de evaluación y de su progreso a lo largo del curso.

5. La permanencia en el mismo curso se considerará una **medida de carácter excepcional** y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o de la alumna.

El alumno o la alumna que no promocione podrá permanecer en el mismo curso una sola vez.

6. El equipo docente se pronunciará sobre la conveniencia de aplicar o no la excepcionalidad atendiendo a los siguientes criterios.
  - a) Calificación final obtenida por el alumno/a en las diferentes materias, como reflejo del nivel de desarrollo alcanzado en las competencias y valoración de cómo ese nivel repercutirá en el aprovechamiento de los estudios del curso siguiente.
  - b) Análisis en profundidad del aprovechamiento de la medida, incluyendo:
    - Las medidas de atención educativa propuestas en el Plan Específico Personalizado.
    - Potenciales perjuicios para el desarrollo madurativo y personal del alumno/a.
  - c) Interés y esfuerzo demostrado en la realización de tareas, trabajos o ejercicios.
  - d) Atención y actitud positiva en clase sin abandono manifiesto de la materia. Se entiende por abandono de la materia la no realización sistemática de las tareas propuestas, no llevar el material a clase y la entrega de exámenes en blanco o con respuestas manifiestamente erróneas o poco pertinentes.

- e) Asistencia continuada, con justificación de las ausencias en tiempo y forma. La inasistencia no podrá ser un criterio para la permanencia sin la preceptiva gestión de la pérdida de la evaluación continua por parte del Equipo Docente.
- f) Informe del tutor/a con el asesoramiento, en su caso, del Departamento de Orientación, sobre la situación personal, familiar y social del alumno/a, que incluirá el punto de vista de los padres o tutores legales.
- g) En caso de que se dé el supuesto de abandono o las calificaciones del alumno o alumna sean el resultado de una única prueba de evaluación final, deberán considerarse con más detalle el apartado anterior y el posible perjuicio para el desarrollo personal y académico del alumno/a.

Valorados estos criterios el equipo docente decidirá colegiadamente, por mayoría simple, si estiman que la promoción podría favorecer las posibilidades de recuperación y progreso y, en caso favorable, la Junta propondrá la promoción del alumno al curso siguiente. De este proceso se dejará constancia escrita en el Acta de la Junta de Evaluación Final.

- 7. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto
- 8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, y al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos.

Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para el alumno o la alumna, que será elaborado por el equipo docente en la sesión de evaluación final determinando las medidas organizativas y curriculares que acompañarán al plan, de lo que se informará a las familias.

- 9. El equipo docente podrá proponer a los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales, en su caso a través del consejo orientador al que se refiere el artículo 31, la incorporación del alumno o de la alumna a un Programa de Diversificación CFGB, cuando el grado de adquisición de las competencias clave así lo aconseje y siempre que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente.

### **G) Directrices generales referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado, entre ellas, la configuración de los Programas de Diversificación Curricular**

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus circunstancias personales y los diferentes ritmos de aprendizaje.

1. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado

Las medidas de atención a la diversidad, que formarán parte del Proyecto Educativo de los centros, estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se benefician de ellas obtener la titulación correspondiente.

2. A los efectos de lo dispuesto en el presente decreto, se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus circunstancias y diferentes ritmos de aprendizaje.

3. La intervención educativa y la atención a la diversidad que desarrollen los centros docentes se ajustarán a los siguientes principios:

a) Diversidad: reconocer la igual dignidad de todas y todos independientemente de las diferencias percibidas garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.

b) Inclusión: proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.

- c) Normalización: en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.
- d) Aprendizaje diferenciado: promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.
- e) Contextualización: creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.
- f) Perspectiva múltiple: el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.
- g) Expectativas positivas: favoreciendo la autonomía personal, la autoestima en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- h) Sostenibilidad: comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.
- i) Igualdad de hombres y mujeres: fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

4. El centro, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizará programas de atención a la diversidad para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado comenzando siempre por las medidas más ordinarias como apoyo en grupo ordinario, docencia compartida, refuerzos, adaptaciones metodológicas, etc. hasta las medidas de carácter singular y por último las más específicas y/o extraordinarias como la repetición o los programas de formación profesional básica.

5. Tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno o una alumna, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación didáctica a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización y, en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo.

6. El equipo docente que imparta clase al grupo realizará una evaluación inicial a los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español con el fin de valorar su competencia curricular. Si en esta evaluación se detectan dificultades relevantes, el tutor/a realizará demanda de evaluación psicopedagógica para valorar barreras que impidan la consecución de los objetivos correspondientes por edad y curso.

En el artículo 17 del Decreto 43/2015 se establece la autonomía del Centro para organizar grupos y materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad, ordinarias o singulares más adecuadas a las características del alumnado.

7. Como medidas de carácter ordinario contempla: Agrupamientos flexibles, desdoblamientos de grupo, apoyo en grupos ordinarios, docencia compartida y programas individualizados para alumnado que haya de participar en pruebas extraordinarias.

Entre las medidas de carácter singular contempla:

- a) El programa de diversificación curricular.
- b) El programa de refuerzo de materias no superadas.
- c) El plan específico personalizado para alumnado que no promocione.
- d) El plan de trabajo para alumnado con problemas graves de salud y la atención en aulas hospitalarias.
- e) La flexibilización de la escolarización para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) El programa de inmersión lingüística.
- g) El programa de trabajo individualizado para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativa.
- h) El enriquecimiento y/o ampliación del currículo para alumnado con altas capacidades intelectuales.
- i) Las acciones de carácter compensatorio que eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, entre ellas los programas de acompañamiento escolar.

Todas las medidas universales de atención a la diversidad parten del enfoque aprendizaje (DUA) entendiendo que la diversidad es una característica natural de los estudiantes y que, por lo tanto, el diseño de los entornos educativos debe ser inclusivo y adaptarse a las necesidades de todos, atendiendo a tres principios fundamentales:

- Representación: variedad de formas de presentación de los contenidos, la información y los recursos didácticos, para que sean accesibles y comprensibles por todo el alumnado.
- Acción y expresión: variedad de formas en que los estudiantes pueden demostrar su aprendizaje, permitiendo que cada uno use sus habilidades y fortalezas para expresar lo que ha aprendido.
- Compromiso: variedad de formas en que el alumnado puede involucrarse y participar activamente en el proceso de aprendizaje, promoviendo su motivación y compromiso.

**En este sentido aplicará en función de las necesidades detectadas las siguientes estrategias:**

- Selección de herramientas y materiales curriculares diversos. Siendo uno de los principios fundamentales del DUA, es necesario ofrecer al alumnado variedad y diversidad de materiales curriculares que sean accesibles y comprensibles para todos.
- Implementación de Metodologías activas participativas e inclusivas. Siguiendo los criterios pedagógicos establecidos en esta concreción curricular.
- Variedad de instrumentos y procedimientos de evaluación. Directamente relacionado con el principio del DUA “Acción y expresión”, se ofrecerá variedad de formas en que los estudiantes pueden demostrar su aprendizaje.
- Docencia compartida. Estrategia pedagógica que implica que dos o más docentes trabajen juntos para planificar, implementar y evaluar las actividades de enseñanza y aprendizaje en el aula. Esta estrategia se basa en la colaboración y la complementariedad entre el profesorado, quienes comparten la responsabilidad de la enseñanza y la atención a la diversidad del alumnado. La docencia compartida puede tomar diversas formas, desde la planificación conjunta de actividades y la co-impartición de clases, hasta la colaboración en la evaluación de los estudiantes.
- Red natural de apoyo en la que puedan participar conjuntamente los diferentes sectores que constituyen la comunidad educativa. Se establecerán los mecanismos de participación y organización necesarios para facilitar la colaboración de toda la comunidad educativa (familias, entidades, instituciones, PAS, etc.) en el proceso de aprendizaje dentro y fuera del aula.
- Desarrollo de planes de innovación, equidad y mejora educativa. El centro fomentará e impulsará la participación del centro en todos aquellos planes, programas o proyectos institucionales que puedan suponer una mejora en la calidad del aprendizaje y la vida del centro.

8. Según lo establecido en la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, que se regula las plantillas funcionales de personal docente no universitario y la cobertura de plazas (BOPA del 14 de julio de 2002), que acude al “Acuerdo para mejorar la calidad de la enseñanza y facilitar la estabilidad del profesorado en los centros de Educación Secundaria” del 20 de marzo de 2002, con la interpretación indicada desde la Dirección General de Personal docente, se establece que:

- a) Las materias de primera Lengua Extranjera (Inglés), Segunda Lengua Extranjera (Francés) y Tecnología tendrán una ratio de 20 alumnos/as por grupo.
- b) Los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura (004) y Matemáticas (006) dispondrán de dos horas de Atención a la Diversidad por docente activo, hasta un máximo de 16.
- c) Los Departamentos de Geografía e Historia (005), de Física y Química (007), y de Biología y Geología (008) dispondrán de una hora de Atención a la Diversidad por docente activo.
- d) Los Departamentos de Física y Química (007), y de Biología y Geología (008) dispondrán de horas de apoyo en el laboratorio según el valor resultante de aplicar la fórmula:

$$\text{Laboratorios} = \frac{\text{Alumnado total del curso}}{20} - n^{\circ} \text{ grupos}$$

9. Este reparto horario de horas de atención a la diversidad se ampliará en función de la disponibilidad de docentes según las especialidades, así como por las horas de compensación horaria resultantes del reparto de inicio de curso, con aquellos profesores y profesoras que no lleguen a la carga lectiva establecida en la Circular de Inicio de Curso.

### 1. Docencia Compartida.

2. Consiste en la docencia de dos profesores/as simultáneamente en la misma aula en las materias de Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Matemáticas, lo que permite mayor atención a la diversidad del alumnado y mayor individualización de la enseñanza, dentro del principio de normalización. La medida requiere de la coordinación previa del profesorado implicado, asignación de roles dentro del aula y programación conjunta de actividades a desarrollar.
3. El destinatario de esta medida es el alumnado de Educación secundaria obligatoria de 1º y 2º de ESO. En esta medida todos los alumnos salen beneficiados dado que se adapta la metodología y el nivel curricular a los niveles reales del alumnado ya sean alumnos con muy buenas capacidades o alumnos con dificultades de aprendizaje. Gestiona la medida jefatura de estudios.
4. Al igual que en los agrupamientos flexibles, todos los profesionales que participan en esta medida realizarán el seguimiento y evaluación de la misma, coordinados por Jefatura de Estudios. Se pasará la plantilla diseñada trimestralmente, con unos indicadores cuantitativos. En las reuniones de tutores se hará un vaciado cuantitativo de las plantillas (por materia) y en una posterior reunión de tutores se hace un análisis cualitativo de esos resultados. Esa información se transmitirá a los departamentos y la CCP, con las mejoras propuestas.
5. Las acciones a desarrollar por los agentes implicados en la medida y temporalización de las mismas serán las siguientes:

#### a) Alumnado:

Acciones	Responsables	Temporalización
Identificación del alumnado que cumpla el perfil establecido	Nuevos alumnos: JE y DO	Reuniones de transición, Junio
	Alumnos del centro: tutores y Equipos Docentes	RED tercer trimestre
Adscripción a la medida	JE y DO	Septiembre
Evaluación inicial		
Seguimiento del alumnado, de su mejora	Profesorado	Trimestral, en tres momentos establecidos por JE
Propuesta final para el siguiente curso	Profesorado, JE, DO	RED tercer trimestre

#### b) Profesorado

Acciones	Responsables	Temporalización
Coordinación dentro del departamento	Departamentos didácticos	Septiembre
Programación de aula	Profesorado	Septiembre y posteriores ajustes
Establecimiento y coordinación de estrategias para desarrollar dentro del aula: roles docentes, coordinación de actividades y del desarrollo de la programación.	Departamento	Septiembre
Diseño de la evaluación del alumnado y establecimiento de indicadores para ello	CCP	Octubre /Noviembre
Valoración de la eficacia de la medida	Departamento didáctico	Trimestral, RED

#### c) Familias

Acciones	Responsables	Temporalización
Comunicación del establecimiento de la medida	Tutor	Septiembre
Transmisión de información sobre el seguimiento y evaluación	Profesorado	Trimestral en boletines. A lo largo del curso, cuando se requiera
Comunicación de ajustes y propuestas	Tutor	Tercer trimestre.

		Cuando los ajustes lo requieran
--	--	---------------------------------

## 2. Desdoblamiento de grupos.

- Se trata de desdoblar los grupos a partir de 20 alumnos y alumnas en las áreas que dispongan de horas para realizar esta atención. En el IES Pérez de Ayala estos desdobles están condicionados, a su vez, por el bilingüismo. El objetivo de los desdobles es facilitar la vertiente práctica de los aprendizajes.
- En función de la disponibilidad horaria del profesorado a comienzos del curso escolar se pueden llevar a cabo desdobles en otras materias. La asignación de esta medida a las distintas unidades se realiza teniendo en cuenta las dificultades que presenta el alumnado y, por tanto, la necesidad de atención individualizada. Con esta finalidad, los departamentos establecerán en sus programaciones didácticas criterios para facilitar la vertiente práctica de los aprendizajes.
- El destinatario de esta medida será el alumnado de Educación secundaria obligatoria. De esta medida se beneficia todo el alumnado ya que al ser menos por grupo permite una mayor atención individualizada tanto a los que tienen dificultades de aprendizaje como los que no.
- Todos los profesionales que participan en esta medida realizarán el seguimiento y evaluación de la misma, coordinados por Jefatura de Estudios. Se pasará la plantilla diseñada trimestralmente, con unos indicadores cuantitativos. En las reuniones de tutores se hará un vaciado cuantitativo de las plantillas (por materia) y en una posterior reunión de tutores se hará un análisis cualitativo de esos resultados. Esa información es transmitida a los departamentos y la CCP, con las mejoras propuestas.
- Las acciones a desarrollar por los agentes implicados en la medida y temporalización de las mismas serán las siguientes:

### a) Alumnado:

Acciones	Responsable	Temporalización
Adscripción a la medida, ajuste y revisión en función de la programación	Profesorado	Inicio de curso, ajuste cuando se requiere de acuerdo a programación

### b) Profesorado

Acciones	Responsable	Temporalización
Coordinación de profesorado dentro del departamento	Departamento didáctico	Septiembre
Establecimiento de momentos de desdobles de acuerdo a Programación de aula	Departamento didáctico	Todo el curso
Diseño de la evaluación del alumnado y establecimiento de indicadores para ello: en aquellas materias no inscritas al programa bilingüe.	Profesorado	Septiembre
Valoración de la eficacia de la medida	Departamento didáctico, RED, CCP	Tercer trimestre

### c) Familias

Acciones	Responsable	Temporalización
Comunicación del establecimiento de la medida	Tutor	En la reunión general con familias en Octubre
Comunicación de ajustes y propuestas	Profesor	Cuando se requiera

## 3. Apoyo en grupo ordinario.

- Consiste en el apoyo de otro profesor/a durante determinado día de la semana para llevar a cabo clases que precisan desarrollarse en grupos reducidos. Esta medida se aplica en función de la disponibilidad horaria del profesorado. El destinatario de la medida será el alumnado de 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Los departamentos didácticos deberán diseñar un plan específico de trabajo para ese alumnado. El profesorado de la materia es el responsable del proceso de aprendizaje y evaluación del alumnado. El profesorado de apoyo desarrolla el plan de intervención en el grupo de apoyo, en colaboración con el profesorado de la materia. Los tutores y tutoras realizan el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado y mantienen informada a la familia.
- La medida será gestionada por el tutor o tutora, a partir de la propuesta del profesorado del área, oída la Junta de profesores y la orientadora. El profesor/a de materia realiza el informe de competencia curricular del alumno o alumna, y propuesta específica de trabajo en función de dicho informe.
- Todos los profesionales implicados en esta medida realizarán el seguimiento y evaluación de la misma, estableciendo los procedimientos e indicadores oportunos. Se pasará la plantilla diseñada trimestralmente con indicadores cuantitativos. En las reuniones de tutores se hará un vaciado cuantitativo de las plantillas (por materia) y en una posterior reunión de tutores se hará un análisis cualitativo de esos resultados. Esa información se transmitirá a los departamentos y la CCP, con las mejoras propuestas.
- Las acciones a desarrollar por los agentes implicados en la medida y temporalización de las mismas serán las siguientes:

**a) Alumnado:**

Acciones	Responsable	Temporalización
Adscripción a la medida, ajuste y revisión en función de la programación	Profesorado	Inicio de curso, ajuste cuando se requiere de acuerdo a programación

**b) Profesorado**

Acciones	Responsable
Coordinación de profesorado dentro del departamento	Departamento didáctico
Establecimiento de momentos de desdobles de acuerdo con la Programación de aula	Departamento didáctico
Diseño de la evaluación del alumnado y establecimiento de indicadores para ello: en aquellas materias no inscritas al programa bilingüe.	Profesorado
Valoración de la eficacia de la medida	Departamento didáctico, RED, CCP

**c) Familias**

Acciones	Responsable	Temporalización
Comunicación del establecimiento de la medida	Tutor	En la reunión general con familias en Octubre
Comunicación de ajustes y propuestas	Profesor	Cuando se requiera

**4. Tutorías individualizadas.**

1. Se plantea como un tipo de intervención cuyo objetivo es prestar una ayuda extra al alumnado para facilitar el desarrollo académico, social y personal, mejorando su rendimiento escolar y su comportamiento a través del seguimiento personalizado y el desarrollo de la autoconfianza.
2. Va dirigida a alumnado que presenta dificultades como las siguientes: pérdida de interés hacia los estudios o lo escolar, comportamientos poco adaptados en el ámbito escolar, u otras dificultades que puedan determinar de forma negativa su desarrollo personal, y en concreto, su desarrollo escolar.
3. La tutoría individualizada será llevada a cabo por un profesor/a que establezca jefatura de estudios y en el horario que se estime oportuno, en una hora semanal realizará el seguimiento del alumno, reforzando sus puntos fuertes y consensuando soluciones a los puntos débiles, fomentando su autonomía y su competencia social.
4. Las acciones a desarrollar por los agentes implicados en la medida y temporalización de las mismas serán las siguientes:



**a) Alumnado**

Acciones	Responsable	Temporalización
Propuesta de alumnado susceptible de la medida	Tutor, JE, DO	A partir de RED, primer trimestre
Entrevista y en su caso evaluación psicopedagógica del alumnado propuesto por la junta de profesores para incorporarse al programa de tutorías individualizadas.	Orientadoras	Tras la propuesta

**b) Profesorado**

Acciones	Responsable	Temporalización
Jefatura de estudios determinará el profesorado que podrá ejercer la función de cotutor	JE	Septiembre/Octubre
Reunión con jefatura de estudios para revisar candidatos a recibir dicho apoyo y alumnado susceptible. Fijar co-tutores de cada alumno	JE, DO	Octubre/Noviembre
Entrevista de la Orientadora con el co-tutor para presentar el caso y los objetivos. Material (planteamiento de la tutoría individualizada)	Orientadora/Co-tutor	Tras la decisión de la tutoría
Facilitar al tutor individualizado un modelo de análisis de partes para utilizar en el seguimiento de la tutoría individualizada. Material (Ficha análisis de partes)	Orientadora	
Así mismo un modelo de registro de actuaciones con el alumnado para el seguimiento. Material (Ficha seguimiento del profesor)	Orientadora	
Entrevista del co-tutor con el alumno donde se le expliquen los objetivos y el plan a conseguir, negociando con él las conductas concretas que pueden ser mejoradas, no más de tres	Co-Tutor	
Diseño de la tabla de seguimiento ajustándose a las conductas que el alumno y co-tutor han acordado. Material: se recogen diferentes modelos de registro para utilizar en función del objetivo diseñado.	Co-tutor	Primera entrevista co-tutor-alumno
Seguimiento de la tabla, de las conductas especificadas y de la validez de la misma.	Co-tutor	Semanalmente
Reunión trimestral con los tutores individualizados para evaluar la marcha del programa. Material (Ficha Seguimiento Tutores individualizados)	Orientadora	Trimestral

**c) Familias**

Acciones	Responsable	Temporalización
Llamada a casa y entrevista con la familia para plantearles los objetivos y recoger por escrito su autorización. Material (Información padres)	Orientadora, PSC	Primer trimestre, tras la decisión
Llamada a la familia para comunicar los avances: la coordinación con las familias debe ser realizada por la tutora del grupo.	Tutora, orientadora, co-tutor	A lo largo de todo el curso

5. La evaluación se realizará a partir de un modelo diseñado por el departamento de orientación, el co-tutor/a analiza la eficacia de la medida y la mejora del alumno.

**5. Agrupación de materias en ámbitos.**

1. La LOMLOE en su capítulo 3, artículo 18, apartado 1, refiere lo siguiente: “Los centros docentes podrán establecer agrupaciones en ámbitos de todas las materias de los dos primeros cursos de la etapa a través

de un programa específico dirigido a los alumnos y las alumnas para quienes se considere que su avance puede verse beneficiado de este modo, de acuerdo con lo que establezca la Consejería”,

2. Amparándose en esta normativa, el IES Pérez de Ayala propone un programa de materias agrupadas en ámbitos en las que el mismo profesor o profesora, con cualificación, imparte más de una materia y deberá respetar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de todas las materias integradas.
3. La medida está destinada al alumnado de 2º de ESO con problemas de aprendizaje que precisa un seguimiento continuado. Las materias agrupadas en ámbitos son:
  - Matemáticas y Biología y Geología: Ámbito Científico;
  - Lengua Castellana y Geografía e Historia: Ámbito Sociolingüístico.
4. El profesorado que desarrolla el programa elabora la programación de las materias agrupadas en el ámbito con el oportuno programa de trabajo individualizado.
5. El profesorado de materia hace una propuesta justificada para la inclusión del alumnado en el programa. La orientadora y el PSC elaboran el informe psicopedagógico y colabora en el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado.
6. Los tutores y tutoras elaboran un informe justificando la inclusión del alumnado en el programa, hacen el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado y mantienen informada a la familia. Jefatura de estudios garantizará la distribución equilibrada del alumnado del programa entre los diferentes grupos del mismo nivel.
7. Los objetivos, acciones y desarrollo serán los siguientes:
  - a) Colaborar en la elaboración del proyecto:

Acciones	Responsable	Temporalización
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer los criterios de selección y participación, según necesidades del alumnado y normativa vigente.</li> <li>• Participar en el diseño de la propuesta pedagógica</li> </ul>	Orientadora. PSC. Jefatura. Profesorado	Julio. Septiembre

- b) Colaborar en el proceso de identificación de alumnado susceptible de asistir al programa:

Acciones	Responsable	Temporalización
Detección de alumnado susceptible de continuar, abandonar o participar en el programa, según criterios previamente establecidos, según la información aportada por el profesorado en las evaluaciones de junio y septiembre.	J. Estudios. Eq. docente. Orientadora. PSC.	RED del tercer trimestre. Julio. Septiembre
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta a las familias y alumnado: información del programa y de las posibilidades e implicaciones que supone el abandono, continuación o incorporación al mismo.</li> <li>• Recogida de la renuncia o consentimiento escrito y compromisos generales de las familias.</li> </ul>	PSC. Tutora	Septiembre

- c) Evaluación psicopedagógica y social del alumnado

Acciones	Responsable	Temporalización
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis, evaluación y aplicación de pruebas específicas para determinar las necesidades y la respuesta educativa que precisa el alumnado propuesto: Historia escolar, procesos cognitivos, estilo de aprendizaje, familias.</li> <li>• Entrevistas individuales con el alumnado para la aplicación de pruebas específicas que determinen niveles cognitivos, estilos de aprendizajes, dificultades emocionales, etc.</li> <li>• Entrevistas familiares para conocer y analizar el contexto sociofamiliar (factores que posibilitan y/o que dificultan), expectativas educativas, intervenciones-medidas de apoyo previas.</li> <li>• Elaboración de informes con los datos anteriores y las orientaciones educativas y familiares.</li> </ul>	Orientadora. PSC	Septiembre Octubre

## d) Colaborar en el desarrollo del proceso

Acciones	Responsable	Temporalización
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoramiento y Coordinación del proyecto, en relación con la tutora y el profesorado.</li> <li>para establecer objetivos generales de la propuesta pedagógica que se puedan desarrollar en el aula.</li> <li>para concretar la metodología y materiales de acorde con el planteamiento educativo y fines del proyecto.</li> <li>Coordinar y definir la acción tutorial.</li> <li>Seguimiento y evaluación de la medida, estableciendo los procedimientos e indicadores oportunos.</li> </ul>	Orientadora. PSC. Jefatura. Profesorado.	Todo el curso

## e) Colaboración y coordinación en la relación con las familias

Acciones	Responsable	Temporalización
Definición y ajuste del marco de coordinación para el seguimiento e intervención con familias y alumnado con la tutora.	Tutora. PSC	Septiembre. Octubre
Colaboración en el establecimiento y desarrollo de objetivos educativos para concretar la colaboración familiar. Colaboración en base incidencias de índole personal y/o familiar que sean relevantes para normalizar la escolarización.	PSC. Tutora	Todo el curso en reuniones periódicas y contactos semanales.
Establecimiento del Plan de Intervención Familiar (PIFA) en base a la tipología, cuando sea necesario.		Según la necesidad
Entrevistas periódicas con familias, hijos e hijas para analizar los progresos, incidencias, medidas aplicadas, cumplimiento de compromisos, resultados, actitud de las partes y establecer pautas de trabajo y seguimiento de las mismas.		Al inicio de curso según las necesidades mensual.
Intervención directa en tutorías individualizadas con el alumnado semanalmente según las necesidades.		Semanal según objetivos y situaciones.
Colaboración-trabajo en red en situaciones aceptadas por familia y profesionales externos.	PSC Educadores, T. Sociales, S. Mental; EITAF; FSG;	Todo el curso según necesidades.
Asesorar, en base a las circunstancias sociofamiliares a la J.E., respecto a la aplicación de medidas disciplinarias y/o respuestas convenientes.	PSC Orientadora Equipo directivo	Todo el curso según necesidades.

## f) Evaluación y Memorias: según la general del departamento de orientación y en coordinación con el profesorado.

Acciones	Responsable	Temporalización
<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento semanal del programa.</li> <li>Elaboración de una memoria final reflejando acciones desarrolladas, puntos fuertes y aspectos de mejora.</li> </ul>	Coordinador programa, profesorado, PT,s, orientadora PSC.	Reuniones semanales.  Junio

El departamento de orientación establecerá en el tercer trimestre una serie de indicadores que puedan permitirnos apreciar la eficacia de la medida puesta en marcha. Tales indicadores serán analizados por los profesores de ámbito. Al finalizar el curso se realizará una memoria que refleje el seguimiento realizado, los puntos fuertes y aquellos aspectos que deben mejorar.

### 6. Programa de refuerzo para alumnado con materias no superadas.

1. Conjunto de medidas y actuaciones orientadas a la superación de los aprendizajes no adquiridos. El destinatario será el alumnado que promocione sin superar todas las materias y que, por tanto, tiene dificultades para superar el curso en el que se encuentra.
2. Los departamentos fijarán en sus programaciones los aprendizajes imprescindibles para seguir aprendiendo y diseñarán instrumentos para la evaluación del alumnado con respecto a dichos aprendizajes.
3. El profesorado, tras la evaluación final, elaborará un informe que recoja las dificultades del alumno o alumna para el logro de los objetivos y adquisición de las competencias en la materia y fijará los contenidos y aspectos sobre los que se debe incidir con objeto de superar dichas dificultades.
4. El profesorado de la materia o, el departamento didáctico al que esté adscrita la misma, a principios de curso elaborará un programa de refuerzo para el alumnado que no haya superado la misma en el curso anterior. Para la elaboración de dicho programa se tendrán en cuenta los datos recogidos en el informe final de curso.
5. El equipo docente, en base a las dificultades detectadas por el alumno o alumna a lo largo del curso y asesorado por el departamento de orientación, propone, cuando sea pertinente, las medidas de atención a la diversidad que mejoren la respuesta a las dificultades de aprendizaje del alumnado.
6. Los tutores comunican a las familias el plan diseñado para su hijo o hija y promueven la implicación de éstas en el seguimiento de dicho plan. El tutor/a gestiona la medida a partir de la propuesta del profesorado de las materias, oído el equipo docente y la orientadora.
7. Todos los profesionales que participan en esta medida realizarán el seguimiento y evaluación de la misma, coordinados por la jefatura de estudios.
8. Las acciones a desarrollar por los agentes implicados en la medida y temporalización de las mismas serán las siguientes:

#### a) Alumnado:

Acciones	Responsable	Temporalización
Se le entrega informe documento con los aprendizajes que tiene que superar, los trabajos y pruebas que se realizarán y sus fechas. Debe devolverse firmado por las familias.	Profesor de la materia	Inicio de curso,
Identificar a alumnado con materias pendientes	JE	A inicio de curso, jefatura entrega un listado a tutores para difundir en RED inicial y a jefes de departamento en CCP de Octubre

#### b) Profesorado

Acciones	Responsable	Temporalización
Fijar una fecha límite para llevar a cabo el procedimiento	JE,	Se realiza en la CCP en octubre
Seguimiento del proceso	JE y jefes de departamento	En CCP y RED
Refleja en la programación las pruebas, exámenes...que realizarán y su temporalización	Departamento didáctico	Septiembre
Identifica al alumnado de esta medida y le entrega la documentación informativa.	Profesorado, JE, tutores	

Reflejar en las actas el proceso y asegurar que es entregado el documento	Departamento didáctico	
Diseñar el documento informativo	Departamento	
Diseño de la evaluación del alumnado y establecimiento de indicadores para ello.	Profesorado	
Valoración de la eficacia de la medida	Departamento didáctico y equipo docente	Reuniones de departamento, RED

### c) Familias

Acciones	Responsable	Temporalización
Comunicación del establecimiento de la medida a través del documento entregado al alumno	Tutor	Cuando se requiera
Comunicación de ajustes y propuestas, opcionalmente en boletín informativo.	Profesor	Cuando se requiera

## 7. Medidas para el alumnado de incorporación tardía.

1. La medida tiene como finalidad facilitar la incorporación del alumnado extranjero o procedente de otros centros. La acogida será realizada por el Departamento de orientación. El equipo directivo asigna horarios y toma las oportunas medidas que faciliten la incorporación del nuevo alumnado al centro. Será el equipo directivo el que gestione la medida. El centro contará con un protocolo de acogida que formará parte del plan de acogida del centro.
2. Cuando un alumno/a se incorpore de forma tardía se seguirá el siguiente protocolo:
  - a) Deberá matricularse y para ello necesitara el informe de la Comisión de escolarización que ha de solicitar en la Consejería de Educación.
  - b) Comienza entonces el proceso de acogida.
  - c) El departamento de Orientación concertará una cita para la primera entrevista a través del teléfono.
  - d) Se mantendrá entrevista previa donde el PSC recibe al alumno y su familia. En ella se recogerá información general sobre la escolarización previa del alumno y su situación sociofamiliar. Si es un alumno con una lengua diferente al castellano se recogerá información del nivel de lengua oral. En esta entrevista se le dará información sobre el sistema educativo, horario, características del centro, etc. Se realizará visita guiada por el centro escolar.
  - e) Jefatura de Estudios con el asesoramiento del departamento de orientación decidirá su integración en el grupo de referencia.
  - f) Se transmitirá la información recogida al tutor/a del grupo de referencia y se elaborará un pequeño informe según modelo para transmitir la información relevante al equipo docente del grupo de referencia. La entrega se realizará a través de la Tutoría de Acogida.
    - Nombre y sexo. Edad.
    - País de procedencia y nivel de lengua oral.
    - Datos de escolarización.
    - Otros datos relevantes, tales como orientaciones para la acogida.
  - g) El tutor/a del grupo lo recibirá y presentará en una hora de tutoría con actividades preparadas para favorecer el conocimiento del alumno. Asistirá solamente a la hora de tutoría.
  - h) Al día siguiente se incorporará en horario normal. A la primera clase se le acompañará preferentemente el PSC.
  - i) En la primera/segunda semana la orientadora recibirá al alumno y hará una primera evaluación para valorar de forma general aspectos como: razonamiento, destrezas básicas de comunicación y cálculo.
  - j) Se deberá realizar una evaluación del nivel de competencia curricular. Dicha evaluación, dentro del grupo de referencia, deberá hacerse en un plazo máximo de diez días. Si los resultados coinciden con

un nivel curricular adecuado, el alumno permanecerá en su grupo de referencia, si no, se realizará una propuesta para flexibilizar la escolarización.

### **8. Aula de inmersión lingüística.**

1. Las aulas intensivas de inmersión lingüística son un recurso extraordinario para la enseñanza de la lengua castellana. Están organizadas en un Instituto y atienden al alumnado recientemente incorporado a los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de influencia del Aula, que acude a la misma durante un tiempo limitado, no superior a 60 días, en sesiones de cuatro horas diarias y siempre simultaneándolo con la asistencia a sus centros de procedencia. En nuestro centro el aula de referencia está en el IES de Pando. La finalidad es la adquisición de la competencia básica en español que facilite su incorporación al sistema educativo. El destinatario es el alumnado con nivel muy bajo o nulo en la competencia lingüístico en castellano.
2. Los departamentos diseñan estrategias para la incorporación del alumnado al aula ordinaria del centro tras su paso por el aula de inmersión lingüística. El profesorado de la materia determina el nivel de competencia curricular y elabora, con la colaboración del departamento de orientación, la propuesta razonada indicando los motivos por los que se considera la idoneidad de la incorporación del alumno o alumna al aula. Desarrollan actividades para la integración de este alumnado en el aula ordinaria.
3. El profesorado del aula de inmersión lleva a cabo la docencia del español y, en la medida de lo posible, la adquisición de hábitos escolares y habilidades sociales. Los tutores y tutoras elaboran, con la colaboración del profesorado de las materias lingüísticas, el informe de competencia curricular en idioma español; coordina las tareas de evaluación inicial, firman y dirigen a la dirección del centro el informe para la solicitud de inclusión del alumnado en el aula; se coordinan con el profesorado de español del aula de inmersión, para todo el proceso de toma de decisiones en lo referente al nivel de superación alcanzado por el alumnado; mantienen informadas a las familias del trabajo realizado por sus hijas e hijos.
4. La orientadora colabora con el profesorado en la evaluación inicial y en la elaboración de la propuesta razonada de inclusión en el aula de inmersión; elabora el informe de evaluación psicopedagógica. El equipo directivo organiza el horario de manera que este alumnado/a pueda participar con su grupo de referencia en algunas de las actividades lectivas del centro, que por regla general serán las dos últimas horas de clase. Además, solicita a la Comisión de Escolarización la inclusión del alumnado en el aula de inmersión lingüística. El profesorado técnico de servicios a la comunidad colabora con la profesora del aula de Inmersión en el seguimiento, la relación con las familias y en la coordinación con otros servicios.

### **9. Plan de trabajo para alumnado con graves problemas de salud y la atención en aulas hospitalarias.**

1. Consiste en una serie de medidas de coordinación y colaboración entre el centro docente y la unidad hospitalaria con las que se pretende facilitar el proceso educativo del alumnado, que por motivos graves de salud esté incapacitado para asistir al centro docente por un período superior a dos meses. Esta incapacidad debe estar debidamente certificada por los servicios públicos de salud. En estos casos los centros docentes podrán solicitar la intervención del Equipo del Programa de Aulas Hospitalarias y Atención domiciliaria.
2. El profesorado elaborará un plan de trabajo organizado en torno a los ámbitos sociolingüístico y científico matemático, que priorice los contenidos imprescindibles para seguir aprendiendo y diseñarán actividades que faciliten el desarrollo de dicho plan. Los tutores y tutoras coordinan el trabajo del profesorado de las áreas y del profesorado de apoyo.
3. El departamento de orientación asesora al equipo docente en el diseño del plan de trabajo y colabora con los tutores y tutoras en la coordinación de todos los implicados e implicadas. El profesorado de aulas hospitalarias colabora con el profesorado de las materias en la elaboración del plan de trabajo, acompaña al alumnado en sus aprendizajes y actúan como mediadores en el proceso de evaluación. Todo el profesorado implicado en este programa, tanto el profesorado del centro docente, como el profesorado del aula hospitalaria, realizará el seguimiento y evaluación del mismo, estableciendo para ellos los procedimientos e indicadores oportunos.

### **10. Flexibilización de escolarización para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**

1. Consiste en la permanencia extraordinaria un año más en la etapa de Educación Secundaria obligatoria, sin perjuicio de la repetición ordinaria un curso más en la etapa. Tiene como finalidad favorecer la obtención del título de Graduado en Educación secundaria obligatoria de este alumnado cuando tenga posibilidades de alcanzarlo. El destinatario de esta medida es el alumnado con necesidades educativas especiales.
2. El profesorado hace la propuesta de flexibilización y concreta el nivel de competencia curricular del alumnado. Los tutores y tutoras, a partir de la información recogida en las juntas de evaluación, elaboran el informe justificando la medida y especificando el nivel de competencia curricular del alumnado.
3. El orientador u orientadora elabora el informe de evaluación psicopedagógica en el que se expondrán los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización. La familia mostrará su acuerdo con dicha flexibilización por escrito. El director o directora realiza la solicitud a la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica.
4. Gestiona y autoriza la medida la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica. El director o directora, en el tercer trimestre del curso, realiza la solicitud al Servicio de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica de la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica, adjuntando informe del tutor o tutora especificando el nivel de competencia curricular, informe psicopedagógico actualizado y conformidad de la familia.
5. Todos los profesionales implicados en esta medida realizarán el seguimiento y la evaluación de la misma, aplicada a cada alumno o alumna, fijando los procedimientos e indicadores oportunos.

### 11. Programas de trabajo individualizados para alumnado con NEE.

1. De acuerdo con el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, de acuerdo con el correspondiente dictamen de escolarización.
2. Tales necesidades sólo podrán determinarse tras un proceso de evaluación amplio del alumno y del contexto escolar y socio- familiar.
3. Para compensar dichas dificultades, se requiere adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas del currículo. El programa de trabajo individualizado es un conjunto de ajustes o modificaciones efectuadas en la oferta educativa común, en los elementos de acceso al currículo y/o en los elementos curriculares, para dar una respuesta adecuada a este tipo de alumnado. Para realizar estos planes de trabajo individualizado, previamente el profesorado debe haber puesto en marcha y agotado los recursos ordinarios.
4. Las profesoras de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje atenderán al alumnado del centro con necesidad de apoyo educativo, de acuerdo a las prioridades establecidas en la circular de inicio de curso.
  - Alumnado con NEE.
  - Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
  - Otros alumnos que se incorporen a programas singulares de atención curricular del centro.

Además, desempeñarán funciones de asesoramiento y apoyo al profesorado en la planificación de actividades y materiales para la atención a la diversidad del alumnado.

5. Para la atención al alumnado con NEE y NEAE el Departamento de Orientación cuenta con dos PT y una especialista de Audición y Lenguaje. Estos apoyos se realizarán en la medida de lo posible haciéndolos coincidir con las materias de Lengua y Matemáticas, si bien también la intervención es necesaria en otras materias (Ciencias Sociales, Naturales, Física y Química, etc.) bien por las dificultades que presenta el alumno y la materia, como por la necesidad de rentabilizar el recurso en casos de alumnos con menos dificultades pero que con un apoyo pueden seguir el currículo ordinario.
6. Las acciones que desarrollar por los agentes implicados en la medida y temporalización de estas serán las siguientes:

#### a) Alumnado

Acciones	Responsable	Temporalización
----------	-------------	-----------------

Evaluación psicopedagógica, familiar y social	Orientadoras y PSC	Todo el curso
Acompañamiento e información en el proceso de solicitud de Becas específicas NEE	PSC	Septiembre
Acogida y acompañamiento del alumnado en su proceso de integración en el centro.	Orientadora, PSC, PT, AL, tutores	Primer trimestre
Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad por parte de las PT y AL.	PT, AL	Todo el curso
Seguimiento periódico del proceso educativo tanto a nivel curricular como emocional y social: acompañamiento continuo.	Orientadora, PSC, PT, AL, tutores	Todo el curso
Elaboración/actualización de dictámenes e informes psicopedagógicos a través de la evaluación psicopedagógica.	Orientadora, PSC	Segundo/Tercer trimestre
Emisión de informes para servicios externos especializados.	Orientadora, PSC	Cuando el caso lo requiera

**b) Profesorado**

Acciones	Responsables	Temporalización
Asesorar e informar sobre alumnado neae y medidas de atención a la diversidad,	Orientadora, PT, AL	Inicio de curso, según programación de jefatura de estudios
Dar orientaciones para que el alumnado reciba la mejor respuesta educativa	Orientadora	RED
Elaboración de los PTI	Profesorado de las materias Tutores/as	Fecha fijada por jefatura de estudios
Seguimiento periódico de las medidas puestas en marcha a través de las RED y las reuniones de tutores.	Orientadora, PSC, PT, AL, Jefatura de Estudios, Tutores/as	Trimestralmente en las RED
Asesorar y procurar los apoyos materiales posibles al profesorado que lo solicite para elaborar PTIs.	Departamento de orientación.	Todo el curso

**c) Familias**

Acciones	Responsables	Temporalización
Realizar la acogida del alumnado de NEE y sus familias.	Orientadora, PSC, PT y AL, tutores/as	Septiembre.
Transmitir información acerca de las medidas de atención a la diversidad a aplicar, medidas organizativas previstas y el nivel de competencia curricular sobre el que se va a trabajar.	Orientadoras, PSC, PT y AL. Tutores	Octubre.
Dar orientaciones y estrategias de actuación con sus hijos a lo largo del proceso educativo, ajustándose a los cambios evolutivos debidos a la adolescencia.	Orientadoras, PSC, PT y AL	A lo largo de todo el curso
Hacer el seguimiento con las familias, sirviendo de puente entre éstas y los profesores de materia/tutores	Orientadoras, PSC, PT y AL. Tutores	Tras las evaluaciones trimestrales y durante todo el curso según se precise.



## **12. Enriquecimiento y/o ampliación del currículo para alumnado con altas capacidades intelectuales.**

1. Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas mediante evaluación psicopedagógica realizada por el Departamento de Orientación y en su caso asesorado por el Equipo Regional para la Atención del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
2. La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará, en general, a través de medidas de adecuación del currículo, de enriquecimiento y/o de ampliación curricular, con la finalidad de promover un desarrollo equilibrado de las distintas capacidades establecidas en los objetivos de la etapa, así como de conseguir un desarrollo pleno y equilibrado de sus potencialidades y de su personalidad.
3. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se realizará de acuerdo con los principios de normalización e inclusión educativa, y se podrá flexibilizar, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería competente en materia de educación, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.
4. Sin mengua de lo anterior, todos los años y en cualquier centro, hay alumnos que, sin haber sido identificados como de alta capacidad o sin haberse planteado en ningún momento la reducción de la duración de su estancia en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, muestran unas capacidades superiores a las habituales en algunas, o todas, las áreas del currículo. La atención a estos alumnos se podrá llevar a cabo.
  - a) Dentro del aula, mediante adaptaciones curriculares no significativas que les permitan desarrollar lo máximo posible esas capacidades (enriquecimiento).
  - b) Mediante actividades complementarias específicas que les permitan profundizar en los currículos de las diferentes materias.

## **13. Acciones de carácter compensatorio que eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.**

1. Alumnado de nuestro centro que parte de una situación social y personal difícil: con problemas emocionales, dificultades socio-familiares, baja autoestima, desfase curricular y un alto grado de absentismo (faltas que impiden la continuidad de cualquier medida o plan de trabajo individualizado).
2. Para ellos, previa detección por parte del Equipo docente y sus tutores, Jefatura de estudios, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá establecer medidas organizativas y/o programas de acompañamiento para mejorar su integración en el centro y su rendimiento, así como para prevenir el abandono escolar prematuro.
3. Será destinatario de dichas medidas el alumnado de la ESO con pocas expectativas de mejora de su nivel escolar, alumnado con más de cuatro asignaturas suspensas en la primera evaluación, así como el alumnado repetidor y con dificultad en sus hábitos de trabajo.
4. Se podrá organizar planes específicos de trabajo con el objetivo de adquirir aprendizajes funcionales que permitan proseguir itinerarios formativos acordes a sus motivaciones e intereses. Para la organización de dichos planes colaborará, además del profesorado de las áreas instrumentales, el profesorado de acompañamiento y apoyo especializado, la PSC y la Orientadora del centro.
5. Todas estas medidas de atención a la diversidad formarán parte del Proyecto Educativo de Centro y del Programa de Atención a la Diversidad para cada curso escolar, se incluirá en la Programación General Anual del centro y la aplicación personalizada de las medidas será revisada periódicamente y, en todo caso, al final del curso.
6. Excepcionalmente se podrá solicitar a la Consejería competente en materia educativa la autorización para aplicar modalidades organizativas de carácter singular para el alumnado que manifieste graves dificultades de adaptación escolar, como puede ser la incorporación a una escolaridad combinada con el Programa Trampolín, con el fin de prevenir el abandono escolar prematuro.

## **14. Programa Trampolín.**

1. Es un programa educativo específico para alumnado con trastornos graves de conducta que combina la escolarización en centro ordinario con la escolarización en este programa, una vez que se hayan agotado las medidas previas de atención a la diversidad y se hayan mostrado ineficaces para lograr la adaptación escolar del alumnado. Tiene como finalidad prevenir el abandono escolar prematuro y adecuar la respuesta educativa a las necesidades de este tipo de alumnado.
2. El destinatario de la medida es el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a trastornos graves de personalidad y/o conducta, con desfase curricular significativo y generalizado en la mayoría de las áreas, con dificultades de adaptación escolar, y/o atendido por los servicios de salud mental del Principado de Asturias, que no hayan respondido a otras medidas previas. Con edades comprendidas entre 14 y 16 años, dentro de la edad de escolarización obligatoria y después de haber aplicado otras medidas previas.
3. El profesorado del programa específico realiza las correspondientes adaptaciones curriculares individuales, imparte el programa adaptado, se coordina con el resto del profesorado y evalúa al alumnado.
4. El profesorado del IES hace las adaptaciones curriculares individuales, facilita la integración del alumnado en el aula ordinaria, se coordina con el resto del profesorado y evalúa al alumnado.
5. El equipo directivo tramita y coordina el seguimiento del alumnado.
6. El departamento de orientación evalúa, coordina y realiza el seguimiento de este alumnado.
7. La unidad de conducta del equipo regional realiza la evaluación psicopedagógica al alumnado, tramita la propuesta, realiza la coordinación y el seguimiento de este alumnado.
8. Todos los profesionales que intervienen en este programa realizarán el seguimiento y evaluación del mismo. Se establecerán reuniones trimestrales con el profesorado de Trampolín y el profesorado del instituto para realizar la coordinación de objetivos.
9. Antes del inicio lectivo se establecen, de acuerdo las dos instituciones los tiempos en los que va a establecerse la modalidad combinada, así como los instrumentos que permitirán el seguimiento conjunto del alumno. Se establecerá un Plan de trabajo, elaborado conjuntamente que establecerá:
  - a) Adecuación de los objetivos establecidos.
    - Materias.
    - PAT.
    - Normas.
  - b) Días concretos en cada institución.
  - c) Desarrollo de la programación.
  - d) Materiales a compartir.
  - e) Evaluación: ¿Cómo va a establecerse?
  - f) Registros y seguimientos.
  - g) Modos de coordinación (telefónica, presencial) y profesionales implicados.
  - h) Coordinación de la intervención familiar.
  - i) Otros recursos implicados: Equipo regional, **Trama**... Quién y cómo se va a realizar la coordinación con ellos.
10. Trimestralmente, y previo a la evaluación se establecerá nueva reunión para concretar calificaciones, tanto cuantitativas como cualitativas, referidas al proceso de enseñanza aprendizaje y a los aspectos referidos a competencia social y seguimiento de normas. En dicha reunión se realizará el seguimiento del plan y se establecerán los ajustes necesarios para continuar desarrollándolo en el trimestre siguiente (Lo que puede requerir una nueva reunión a principio del siguiente trimestre).

#### **H) Directrices generales para elaborar planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.**

1. Tal y como dispone el artículo 41 del Decreto 59/2022, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional si se tomara tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje. El alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

2. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1. del Decreto.+
3. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en el *plan específico personalizado* con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.
4. Los planes específicos personalizados son un conjunto de medidas y actuaciones orientadas a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en el curso anterior. El destinatario de la medida es el alumnado que permanece durante un año más en el mismo curso y no ha superado la materia o ámbito.
5. Los Departamentos fijarán en sus programaciones los procedimientos y los criterios de evaluación y superación para seguir aprendiendo y diseñarán instrumentos para la evaluación del alumnado con respecto a dichos aprendizajes.
6. El profesorado, tras la evaluación final, elaborará un informe que recoja las dificultades del alumno o alumna para superar los objetivos de la materia y fijará los saberes básicos y aspectos sobre los que se debe incidir con objeto de superar dichas dificultades. A partir de los datos recogidos en este informe, a principios de curso, se diseñará un plan de intervención para el alumnado repetidor.
7. El equipo docente, en base a las dificultades detectadas por el alumno o alumna a lo largo del curso y asesorado por el departamento de orientación propone, cuando sea pertinente, las medidas de atención a la diversidad que mejor den respuesta a las dificultades de aprendizaje del alumnado.
8. Los y las responsables de tutoría comunicarán a las familias el plan diseñado para su hijo o hija y promoverán la implicación de éstas en el seguimiento de dicho plan.
9. El tutor o tutora gestiona la medida a partir de la propuesta del profesorado de las materias, oído el equipo docente y la orientadora.
10. El profesorado que interviene en esta medida realizará el seguimiento y evaluación del alumnado y de la propia medida, coordinados por el tutor o tutora; estableciendo para ello los procedimientos e indicadores oportunos.
11. Las acciones a desarrollar por los agentes implicados en la medida y temporalización de las mismas serán las siguientes:

**a) Alumnado:**

Acciones	Responsable	Temporalización
Identificar a alumnado con materias <b>pendientes</b>	JE	A inicio de curso, jefatura entrega un listado a tutores para difundir en RED inicial, y a jefes de departamento en CCP de Octubre

**b) Profesorado**

Acciones	Responsable	Temporalización
Diseño de plantilla para elaborar el PEP	JE y DO	Tercer trimestre
Se elabora el PEP cuando el alumno no supere cuatro o más materias	Profesorado de no superadas	Junio del curso previo
Entrega el PEP elaborado en junio al profesorado correspondiente	JE	Inicio de curso

El profesorado completa el informe concretando las medidas para el año en curso	Profesorado de materias no superadas	Inicio de curso
Fijar una fecha límite para entregar los informes que serán depositados en los departamentos haciéndolos constar en acta.	JE	Se realiza en la CCP en octubre
Valoración de la eficacia de la medida	Departamento didáctico y JE y DO	Reuniones de departamento, CCP

### c) Familias

	Responsable	Temporalización
Comunicación del establecimiento de la medida	Tutor	Octubre

## I) Plan de lectura, escritura e investigación.

### 1. Introducción.

1. El Plan de lectura, escritura e investigación (PLEI) debe entenderse como un proyecto de intervención educativa que persigue el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora del alumnado.
2. Debería aspirar a constituirse como un plan de centro, de vocación plurianual, que se plasmase en una acción intencionada y coordinada para potenciar las competencias citadas, combinando cambios en la **planificación didáctica de cada área** curricular con **actuaciones globales** que involucren a proyectos diversos, departamentos, niveles educativos o a todo el centro.
3. Por tanto, el PLEI puede ser aprovechado como un instrumento para la introducción de modelos de trabajo nuevos, o para la mejora de otros ya existentes, potenciando la planificación al introducir las competencias lectora, escritora e investigadora como ejes de la programación didáctica, favoreciendo la coordinación interdisciplinar y el trabajo docente cooperativo en torno a estas competencias, o estimulando la búsqueda de metodologías didácticas que faciliten su integración en los currículos ordinarios.
4. En la etapa de bachillerato se contempla específicamente que “en las distintas materias, los centros docentes desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público”. Consideramos que en esta etapa, el PLEI debe ser una prolongación del establecido para la ESO, sin perjuicio de que contemple actuaciones específicas propias de su singularidad.

### 2. Objetivos.

1. La normativa básica en educación nos brinda los objetivos pedagógicos que debe abordar el PLEI.
  - a) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
  - b) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
  - c) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Estos objetivos se pueden concretar en.

- a) Desarrollar la expresión oral.

- b) Estimular el hábito lector.
- c) Desarrollar la comprensión lectora (oral y escrita).
- d) Desarrollar la expresión escrita
- e) Desarrollar la competencia para la selección crítica de la información en fuentes diversas
- f) Desarrollar la competencia para el uso, interpretación y transmisión (clara y ordenada) de la información.

El PLEI debe incluir también objetivos de planificación, coordinación y mejora didáctica.

- a) Garantizar un periodo mínimo de actividades en relación con el PLEI de una hora semanal.
- b) Favorecer la planificación curricular en torno a ejes de interés, centrados en la mejora de la competencia en la comunicación lingüística.
- c) Favorecer la inclusión de proyectos interdisciplinares o intercentros, en la planificación de las áreas.
- d) Promover el desarrollo de currículos integrados en los distintos departamentos.
- e) Favorecer y mejorar los procesos de coordinación en los equipos docentes y entre los departamentos.
- f) Promover y facilitar estrategias para optimizar el aprovechamiento de los recursos del instituto.

### 3. Desarrollo del PLEI en las diferentes materias del currículo.

Las actuaciones concretas para lograr los objetivos mencionados serán las siguientes:

1. **La biblioteca escolar:** La biblioteca escolar es un excelente recurso del centro para mejorar las competencias implicadas en este plan. (repositorio de lecturas recomendadas u “obligatorias”, espacio para investigación etc.
2. **El fomento de la lectura:** Todas aquellas actuaciones, previstas en el centro, encaminadas al fomento de la lectura, tales como actividades de animación a la lectura, visitas de autores, campañas, celebración de homenajes, aniversarios, etc. Lecturas obligatorias, lecturas elegidas libremente, lecturas compartidas, exposición en el aula de los libros preferidos, etc. Intercambio de experiencias.-
3. **Proyectos de investigación:** La realización de trabajos de investigación es una buena oportunidad para poner en práctica una serie de habilidades como la selección de información, la síntesis, la planificación en la producción de textos, la presentación de la información con apoyo visual y gráfico, la exposición oral de los mismos, etc. Pueden realizarse desde optativas específicas (PIN o GFD, desde las áreas, en proyectos interdisciplinares, ...)
4. **Situaciones de aprendizaje,** previstas en las diferentes unidades de programación de cada materia.
5. **El cuaderno de clase:** Especialmente en la ESO, esta es una buena ocasión para trabajar algunos aspectos muy interesantes para mejorar procesos relacionados con la lectura y la escritura. El hábito de tomar apuntes y ordenarlos, organizar las diferentes entradas informativas, hacer esquemas, resúmenes, etc. en el cuaderno del alumno desarrolla hábitos de orden, de trabajo y de síntesis.
6. **El vocabulario del área:** Elaborar definiciones precisas de los términos más significativos de cada área, acompañarlas de ejemplos e información relevante sirve para que el alumnado aumente su vocabulario científico, técnico y cultural (según el área de que se trate) y traza un recorrido por los conceptos más importantes de las áreas. Esta tarea es interesante tanto por la producción final, oral o escrita, como por el proceso de elaboración.
7. **Los textos de aprendizaje:** Enseñar a leer y a desentrañar los libros de texto es dotar a los alumnos de una herramienta privilegiada para *aprender a aprender*. Leer con los alumnos las preguntas y los apartados del libro de texto, haciéndoles conscientes de cuál es su estructura, les ayudará a entender qué ideas son las más importantes, cuáles son desarrollo de las mismas y cuáles meros ejemplos o comentarios.
8. **La variedad de textos** a utilizar en el plan (científicos, históricos, ....) contribuiría a un enriquecimiento en el conocimiento amplio del entorno del alumno que redundaría en una retroalimentación lectora para enfrentarse a textos más complejos cada vez en cuanto a las referencias realizadas. En este apartado, son destacables por su relevancia educativa los **textos periodísticos**, de información y de opinión.

9. **El uso de las tecnologías de la información y la comunicación**, tanto en el acceso crítico a la información, como para su tratamiento y difusión comunicativamente exitosas.
10. **Radio Pérez**. La radio (con sus instalaciones y materiales preexistentes) es un elemento interdisciplinar desde el que trabajar numerosas competencias.
11. **Las tertulias dialógicas**, junto otras “actividades educativas de éxito” impulsadas en el centro, constituyen también una herramienta al servicio de los objetivos del PLEI. <https://tertuliasdialogicas.com/home>[https://www.comunidaddeaprendizaje.com.es/act\\_de\\_exito/tertulias\\_dialogicas](https://www.comunidaddeaprendizaje.com.es/act_de_exito/tertulias_dialogicas)
12. **Los torneos de debate** pueden constituir una actividad específica para el tramo de bachillerato, que integre, por otra parte, el desarrollo de competencias de diversos departamentos y áreas.
13. **Ejes temáticos anuales**. La determinación de un tema genérico común a departamentos, programas y proyectos, o el recurso a itinerarios lectores (constelaciones literarias, etc.) podría, llegado el caso, ser facilitador en el desarrollo del plan.

Estas actuaciones serán planificadas y coordinadas tanto en el ámbito de los departamentos didácticos como de la CCP y será en el seno de ambos donde se realizará el seguimiento de estas actuaciones, valorando su idoneidad y proponiendo mejoras.

#### 4. El PLEI en el horario lectivo.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4 del artículo 6 del Decreto 59/2022 que establece el currículo de la ESO en el Principado de Asturias, “se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro docente”. De manera análoga dicta el artículo 6.2 del Decreto 60/2022, que regula la etapa de Bachillerato (“En las distintas materias, los centros docentes desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público”).
2. Como una hora semanal de clase supone un 3,3 % de las horas lectivas del alumnado, cada departamento dedicará a lo largo del curso y en cada grupo un porcentaje de horas no inferior a ese 3,3% a actividades relacionadas directamente con el PLEI, haciendo figurar en su Programación cuales serán esas actividades desglosadas según los diferentes cursos de la ESO, y llevándolas a cabo cuando resulte más conveniente.
3. La tabla siguiente indica el mínimo número de horas lectivas que han de dedicarse a actividades de lectura según la carga horaria de cada asignatura.

Horas semanales de clase	Horas anuales de dedicación a la lectura
Una	Dos
Dos	Tres
Tres	Cuatro
Cuatro	Cinco
Cinco	Seis

4. Con independencia de lo anteriormente expuesto, los Departamentos incluirán en sus Programaciones todas aquellas actividades relacionadas con el PLEI que tengan intención de llevar a cabo a lo largo del curso.

#### J) Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.

##### INTRODUCCIÓN

*El Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias, considera que la finalidad de la orientación no es otra que contribuir, desde sus funciones específicas y junto con el resto de profesionales que intervienen en la acción educativa, a que todo el alumnado concluya su educación con éxito, de manera que haya podido optimizar sus competencias y se encuentre con los suficientes recursos y estrategias para abordar los objetivos y retos posteriores. Esto supone una educación integral del alumnado, física y emocionalmente, que permita en el futuro el desarrollo de sus capacidades y potencialidades y la importancia de las familias en dicho proceso.*

Así mismo es importante destacar que:

- La tutoría y orientación educativa y profesional del alumnado forman parte de la función docente. El centro garantizará la atención del alumnado de acuerdo con lo previsto en el **Plan de acción tutorial y orientación educativa y profesional**, incluido en el **Proyecto Educativo de centro**.
- La programación, desarrollo y evaluación de estas actividades serán recogidas en los **Programas de acción tutorial y de orientación para el desarrollo de la carrera** incluidos en la **Programación General Anual**.
- La acción tutorial y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado tendrán un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al acceso e integración en el centro, al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales. El centro deberá informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de las opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.
- La acción tutorial debe contribuir a prevenir, entre otras, las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas del alumnado. En esta etapa, se prestará especial atención a las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad y se incorporarán, entre otros aspectos, la perspectiva de género.

## LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL IES “PÉREZ DE AYALA”.

### Introducción

Entendemos la acción tutorial en nuestro centro como el eje en el que convergen las numerosas acciones que buscan la mejora de la convivencia y el rendimiento académico del alumnado. En el desarrollo del programa será fundamental la participación conjunta de todos los sectores implicados en la tarea de orientación y, por ello, hacemos referencia a los tres niveles de intervención (según el grado de especialización): profesorado, departamento de Orientación y equipos regionales.

### Concreción

La tutoría debe ser una actividad educativa cooperativa en la que esté involucrado todo el profesorado de un determinado grupo de alumnos y alumnas. Será la persona encargada de la tutoría del grupo la que asuma la responsabilidad de coordinación de todo el equipo docente para llevar a cabo el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y para conseguir la inserción del alumnado en la dinámica del centro y de cada alumno y alumna en su respectivo grupo-clase. Realizará, además, actividades de tutoría grupal con todo el alumnado del grupo, fomentará la participación de las familias y se hará cargo de la realización del acompañamiento de cada alumno y alumna y coordinará la actuación del profesorado, las familias y el propio alumnado.

Se resaltarán el papel de las familias como pilar fundamental en el proceso evolutivo y de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas y se encauzará su relación con el equipo docente que corresponda a través de la figura del tutor o tutora.

Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o tutora, designado por la persona titular de la Dirección entre el profesorado que imparta docencia a dicho grupo y tendrá la responsabilidad de coordinar, como se ha dicho, al equipo docente tanto en lo relativo a la evaluación como a los procesos de enseñanza-aprendizaje y será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado con la colaboración del departamento de Orientación.

Cada tutor o tutora contará en su horario con un tiempo establecido por la consejería competente en materia de educación a fin de desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a familias y tutores legales de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 83/1996 DE 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del instituto.

- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Colaborar con el departamento de orientación del instituto, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 letra e) de la ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio a los padres, madres y tutores y tutoras legales les corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas tutelados y tuteladas. Así mismo podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo y tendrán acceso a documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que realicen sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas pudiendo obtener copia de los mismos.

En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado y de adoptar colegiadamente por mayoría simple del profesorado que le imparta docencia las decisiones que correspondan en materia de promoción, respetando la normativa vigente y los criterios al efecto en el Proyecto Educativo de centro.

Los equipos docentes colaborarán en la prevención de los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tal efecto se habilitarán, dentro del periodo de permanencia del profesorado en el centro, horarios específicos para las reuniones de coordinación (RED).

#### Actuaciones

Las actuaciones específicas se ajustarán al Decreto de Orientación de 23 de diciembre de 2014 y se organizarán en tres niveles. El primer nivel comprenderá la atención directa al alumnado realizada por todo el profesorado del centro. El segundo nivel se ocupará de la atención al alumnado realizada por los profesionales del departamento de Orientación. El tercer nivel comprenderá la atención realizada por los profesionales del equipo regional (equipos específicos) para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Participarán en la elaboración del programa la Jefatura de Estudios, los tutores y tutoras de cada curso, la persona encargada de la Orientación y el Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad. El responsable último será el jefe de estudios que establecerá reuniones de coordinación con todos los agentes educativos antes descritos. El programa se desarrollará de acuerdo a los siguientes términos:

- Las actividades propuestas han de responder a los criterios generales de funcionamiento del centro y han de estar enfocadas a la mejora de la convivencia y al alcance, por parte del alumnado, de los objetivos de etapa y competencias clave de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Las acciones establecidas en el plan deben perseguir los objetivos generales del centro y, por ello, el Plan de Acción Tutorial deberá poner en marcha también acciones dirigidas a la mejora del rendimiento académico.
- Establecerá claramente las acciones a desarrollar así como los agentes que participen en estas acciones y los procedimientos y protocolos a seguir en los principales programas a desarrollar: plan de absentismo, atención la diversidad, apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y convivencia.
- Servirá de vía para desarrollar otros programas del centro: mediación, biblioteca, extraescolares y educación afectiva-sexual entre otros.



- Sus actuaciones promoverán valores de solidaridad, trabajo en equipo, hábitos saludables y prevención de conductas de riesgo.
- Establecerá tiempos y cronogramas que permitan planificar el trabajo así como los temas a tratar en los diferentes ámbitos con el fin de mejorar el seguimiento y la calidad del trabajo desarrollado.
- Realizará la evaluación del trabajo desarrollado y planteará las modificaciones necesarias.
- Fomentará la participación del alumnado y familias.
- El profesorado responsable de las distintas tutorías dispondrá de un cuaderno-registro donde pueda anotar los aspectos más relevantes de cada uno de sus alumnos y alumnas, de los contactos con las familias y de las diferentes sesiones de tutoría.

#### CONSEJO ORIENTADOR:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 59/2022 de 30 de agosto, al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres o tutores legales o, en su caso, al alumna o alumno de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción para su futuro formativo.

Al finalizar el tercer curso, si el equipo docente estima conveniente proponer a los padres o tutores legales y a los propios alumnos su incorporación a un programa de diversificación curricular o un ciclo formativo de grado básico, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador, que se emitirá con esa única finalidad.

#### EL PLAN DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA EN EL IES “PÉREZ DE AYALA”.

##### Introducción

El objetivo central de este plan (de acuerdo al Decreto 147/2014) será desarrollar en el alumnado la madurez necesaria y el desarrollo de competencias que precise para hacer frente a los problemas que se le presenten tanto en el momento actual como en el desarrollo de su vida adulta, acompañándole y dotándole de estrategias que permitan el establecimiento de un proyecto de vida satisfactorio. Dicho proyecto deberá guiar sus objetivos en los ámbitos personal, académico y profesional y facilitará oportunidades que le ayuden a elegir las opciones académicas y profesionales más adecuadas a sus capacidades, intereses y situación personal.

Para conseguir este objetivo se diseñará un plan de ayuda al alumnado con un diseño de actividades que conduzcan al desarrollo de destrezas tales como la autoobservación, el autoconocimiento y la introspección. El desarrollo del plan será responsabilidad de la Jefatura de Estudios con la colaboración del departamento de Orientación, el profesorado responsable de las distintas tutorías y el departamento de Formación y Orientación Laboral. Este último será especialmente activo en la orientación profesional y laboral de los Ciclos Formativos.

Concreción de objetivos y actuaciones para su consecución

Los objetivos y actuaciones se concretarán en:

- Hacer autónomo al alumnado para buscar información relativa a su itinerario educativo utilizando para ello las TIC y desarrollar la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno.
- Fomentar en los alumnos y alumnas el deseo de continuidad en el sistema educativo y de reducción del abandono prematuro.
- Fomentar la formación continua a través de las posibilidades que ofrece Internet.
- Desarrollar el pensamiento reflexivo del alumnado a fin de que esté en condiciones de identificar sus capacidades y aptitudes así como de sus intereses y poder, de este modo, tomar decisiones respecto a su itinerario educativo, materias optativas y estudios posteriores de forma responsable a través de estrategias eficaces para la toma de decisiones, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

- Desarrollar en el alumnado hábitos y valores relacionados con el trabajo buscando la valoración del mismo no solo como medio de vida sino como un ámbito donde desarrollar y poner en marcha las competencias.
- Ayudar al alumnado a comprender la relación entre los estudios y la formación y el mundo laboral favoreciendo la formación continua y a generar mayor motivación y rendimiento, garantizando a su vez una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- Desarrollar en el alumnado capacidades para su propio cuidado y el cuidado de los demás educándoles en la corresponsabilidad.
- Fomentar la participación de alumnado y familias en el plan.

## MÉTODO DE TRABAJO Y CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

En la hora de reunión del profesorado responsable de las tutorías con el departamento de Orientación se planificarán las estrategias y actividades que deberán ser desarrolladas a través del Plan de Acción Tutorial y de Orientación para la Carrera y que irán encaminadas a conseguir los objetivos establecidos.

La persona encargada de la orientación atenderá individualmente a aquellos alumnos y alumnas que lo precisen así como a sus respectivas familias.

Al principio de cada curso académico, y de forma consensuada con el profesorado encargado de las diferentes tutorías, se establecerá un plan específico de curso con un programa concreto. Dicho programa será evaluado en su desarrollo al final del curso y las conclusiones servirán de base para el curso siguiente.

K) Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.

1. A partir de la Concreción del currículo establecida por el Instituto, los órganos de coordinación docente elaboran las Programaciones docentes de cada curso.
2. Las programaciones deberán contener, al menos, los siguientes elementos.
  - a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos u otros, con los contenidos y su temporalización, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
  - b) Contribución de la materia al logro de las competencias clave establecidas para la etapa.
  - c) Procedimientos e instrumentos de evaluación variados y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación de la materia y los indicadores de logro que los complementan en cada uno de los cursos, y con las directrices fijadas en la concreción curricular.
  - d) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos en su caso, los libros de texto.
  - e) Medidas de atención a las diferencias individuales que se vayan a aplicar, incluidas, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
  - f) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promocione con evaluación negativa en la asignatura.
  - g) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberá contemplarse, en todo caso, el plan de lectura, escritura e investigación.
  - h) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
  - i) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

**L) Organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de religión, de acuerdo con lo que se establece en la disposición adicional primera del decreto 59/2022.**

Aparecen en los Artículos 8, 9, 26 y disposición adicional primera del Decreto 59/2022

. La Religión será materia de oferta obligatoria. Los centros organizarán actividades de atención educativa para el alumnado que no curse estas enseñanzas, según se establece en la disposición adicional primer

## 4.5.2 CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO.

### A) Adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y las características del alumnado.

Los 16 objetivos de la etapa se entienden como logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

El artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, recogido en el artículo 7 del Decreto 60/2022 de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, establece que esta etapa educativa contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan desarrollar una serie de objetivos que, a continuación, pasamos a concretar para el IES Pérez de Ayala:

1. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa. Para desarrollar este objetivo se propondrá:
  - Facilitar el conocimiento de los distintos órganos de participación que existen en el instituto, los procedimientos para formar parte de ellos y el papel que la normativa y el Reglamento de Régimen Interior (RRI) les atribuye, en especial en relación con la garantía para el ejercicio de derechos y deberes.
  - Facilitar la participación del alumnado y de las familias, en los órganos de representación que se establezcan en el instituto, de acuerdo con la normativa vigente y el RRI.
  - Conocer las normas establecidas en el Plan de Convivencia y en el RRI, especialmente en lo relacionado con el ejercicio de derechos y deberes.
  - Promover la participación en los procedimientos establecidos en el Plan de Convivencia, en el RRI, o en otras fuentes normativas, para la mejora de las relaciones entre las personas que formamos parte de la comunidad educativa.
  - Promover la participación activa del alumnado y de las familias en los procesos de definición o de revisión de los documentos institucionales del instituto, y en especial del Plan de Convivencia, del RRI o del Proyecto Educativos.
  - Educar en el respeto de las normas establecidas por los parlamentos y las administraciones como elementos fundamentales de la convivencia ciudadana y de garantía de los derechos de las personas y de los grupos sociales.
  - Educar para la igualdad, entendida como la posibilidad de que cada persona se forme de acuerdo con sus intereses y desarrollando sus capacidades, independientemente de su cultura, su raza, sexo, religión, etc., implementando estrategias que permitan atender a toda la diversidad del alumnado, y generando el clima adecuado para la educación intercultural.
  - Mostrar el respeto y la consideración debidos a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia. Para desarrollar este objetivo se propondrá:
  - Promover la afectividad como el soporte básico de toda relación entre las personas.
  - Educar en la expresión de la afectividad sin perder de vista el respeto a las buenas costumbres y a la sensibilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
  - Favorecer el reconocimiento y el respeto hacia las expresiones afectivas de los demás, mostrándose tolerante con las ideas, tendencias y costumbres del resto de compañeros y compañeras, así como de todo el profesorado.
  - Formar en el conocimiento del conflicto, como resultado natural de la discrepancia en las relaciones humanas. Facilitar recursos para su análisis.
  - Formar en el conocimiento de las distintas fases del proceso de solución pacífica de conflictos.

- Desarrollar procedimientos para la mediación, como vía para la resolución de conflictos, y favorecer la participación de alumnado en la medida de sus posibilidades en su puesta en práctica cuando sea necesario.
  - Mostrar el respeto y la consideración debidos a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico. Discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Para desarrollar este objetivo se propondrá:
- Promover la igualdad entre el alumnado, como un derecho democrático de las personas que todos debemos disfrutar por el hecho de serlo.
  - Educar para la igualdad, entendida como la posibilidad de que cada persona se forme de acuerdo con sus intereses y desarrollando sus capacidades, independientemente de su cultura, su raza, sexo, religión, etc., implementando estrategias que permitan atender a toda la diversidad del alumnado, y generando el clima adecuado para la educación intercultural.
  - Promover el desarrollo de actitudes de rechazo ante actos de violencia o discriminación.
  - Promover la toma de conciencia de la necesidad de denunciar cualquier actitud de violencia física o psicológica ejercida contra compañeras o compañeros y, en especial, de aquellas relacionadas con discriminaciones por razón de sexo, raza, religión, nacionalidad, etc.
  - Desarrollar actitudes críticas ante decisiones o actitudes que supongan la asunción de estereotipos discriminadores.
  - Mostrar una actitud favorable hacia la realización compartida de tareas escolares y hacia el trabajo en equipo, mediante estrategias de aprendizaje cooperativo, o cualquiera otra, que pueda servir para facilitar la colaboración solidaria entre el alumnado.
4. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal. Para desarrollar este objetivo se propondrá:
- Desarrollar estrategias pedagógicas que permitan consolidar los hábitos de estudio, de respeto con las normas, de sentido de la obligación y del compromiso con uno mismo y con los demás.
  - Establecer estrategias para que el alumnado entienda la puntualidad y la asistencia regular, como una necesidad en el cumplimiento de cada una de las actividades que ha de realizar en el instituto.
  - Tomar conciencia de la importancia que tiene la adquisición de hábitos de trabajo y de las consecuencias que en el futuro puede tener su no adquisición.
  - Promover y proteger el respeto mutuo, el derecho al trabajo y al estudio, desarrollando en el instituto actitudes que favorezcan un clima idóneo para la formación y el aprendizaje.
5. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, comprender y expresarse con corrección en la lengua asturiana. Para desarrollar este objetivo se propondrá:
- Promover en el alumnado la valoración de la importancia de la lectura como forma de acercarse a la cultura y como fuente de conocimiento y enriquecimiento personal.
  - Desarrollar el Plan de Lectura, estableciendo las correcciones de mejora que su funcionamiento aconseje, como elemento de planificación de las acciones del centro para la consecución de este objetivo.
  - Establecer en la Programaciones didácticas de las materias del Bachillerato actividades de promoción de la lectura, favorecer ocasiones para la expresión oral del alumnado, promover actividades de presentación en público de trabajos, etc.
6. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras. Para lograr este objetivo se propondrá:
- Además de las acciones propias de las materias de aprendizaje de las lenguas extranjeras, promover cuantas iniciativas se puedan plantear que permitan al alumnado la toma de contacto con entornos de aprendizaje en otras lenguas.

- Aprovechar la oportunidad que nos brinda el programa bilingüe, para promover en el resto del alumnado la importancia del aprendizaje de otras lenguas.
  - Promover la participación del instituto en programas y proyectos europeos, de intercambio de experiencias de aprendizaje, de intercambio de alumnado, etc.
7. Utilizar con solvencia y responsabilidad las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Para lograr este objetivo se propondrá:
- Situar como un eje de la actuación del instituto, la mejora continua en el desarrollo e implementación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
  - Promover el uso educativo de las TIC, como fuente de conocimiento, y como instrumento para la comunicación, pero también como herramienta para la investigación y el aprendizaje.
  - Desarrollar los recursos del instituto en materia de programación y comunicación, en especial en nuestra Web o en otras herramientas informáticas.
  - Facilitar desde Jefatura de Estudios la organización de espacios y tiempos adecuada para que el uso de los recursos informáticos del centro sea accesible a las distintas materias de una forma equitativa.
8. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social. Para lograr este objetivo se propondrá:
- Facilitar al alumnado la adquisición del conocimiento desde los planteamientos más actuales, pero relacionando el conocimiento actual con otras formas anteriores de aproximarse al conocimiento científico.
  - Establecer, cuando ello sea posible, comparaciones entre los avances del conocimiento y la evolución de las sociedades.
  - Conocer las distintas realidades sociales, económicas, científicas y culturales del mundo actual, utilizando las técnicas adecuadas al nivel del alumnado.
  - Analizar la situación social, económica, científica y cultural del mundo que nos rodea considerando las causas que nos han llevado a esta situación.
  - Desarrollar el espíritu crítico para construir juicios de valor sobre los fenómenos sociales, económicos, científicos y culturales que se dan en el mundo de hoy.
  - Interpretar críticamente el lenguaje utilizado por las fuentes de información así como la intencionalidad de sus mensajes
  - Valorar, desde esta visión histórica del conocimiento, la importancia de las aportaciones individuales en la vida social, y el factor de compensación de desigualdades y de mejora social que esta participación supone.
9. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida. Para lograr este objetivo se propondrá:
- Revisar las Programaciones didácticas de las materias, para ajustarlas al Decreto de Currículo, y buscando siempre los enfoques disciplinarios más actualizados.
  - Facilitar al alumnado la adquisición del conocimiento desde los planteamientos más actuales.
  - Promover la lectura de textos, la búsqueda de informaciones en la Web, o la investigación a través de otros recursos.
  - Realizar actividades prácticas en el contexto de cada materia.
  - Favorecer la discusión, en el análisis de los contenidos de las materias, utilizando el léxico adecuado.
10. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente. Para lograr este objetivo se propondrá:
- Desarrollar metodologías que permitan al alumnado adquirir el conocimiento de una forma integrada, cuya ordenación en disciplinas, es más, fruto de los procedimientos de la ciencia, que de la existencia de realidades fragmentarias.

- Conocer y utilizar los elementos básicos del método deductivo y del método inductivo.
  - Promover la lectura de textos, la búsqueda de informaciones en la Web, o la investigación a través de otros recursos.
  - Realizar actividades prácticas en el contexto de cada materia.
  - Favorecer la discusión, en el análisis de los contenidos de las materias, valorando las aportaciones que en cada caso pudieran haberse desprendido para la vida de las sociedades, pero también otras aplicaciones como las medioambientales.
  - Despertar en el alumnado el interés por los problemas de su entorno más próximo y del medio ambiente, fomentando la participación en asociaciones y grupos juveniles.
11. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico. Para lograr este objetivo se propondrá:
- Formar al alumnado en el conocimiento y la utilización de las diferentes técnicas y estrategias para el desarrollo de la creatividad.
  - Establecer metodologías que faciliten la toma de decisiones y la solución de problemas de manera creativa.
  - Fomentar y utilizar el trabajo en equipo en el aula, siendo conscientes de la importancia de las aportaciones que cada miembro del equipo puede hacer en orden a la consecución del objetivo grupal, así como de los diferentes roles y dinámicas que tienen lugar en el seno de los grupos, a fin de gestionarlas de manera adecuada.
  - Utilizar el discurso racional para plantear acertadamente problemas, elaborar el plan y justificar los procedimientos de resolución.
  - Promover el Desarrollo de la iniciativa del alumnado para aportar y proponer ideas y sugerencias que contribuyan a dinamizar la vida del instituto.
12. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural. Para lograr este objetivo se propondrá:
- Además de las acciones específicas de las materias directamente relacionadas con este objetivo, favorecer en el alumnado el desarrollo de la observación y la imaginación, requisitos indispensables para la creación artística, pero también para el desarrollo científico y tecnológico.
  - Fomentar la visita a exposiciones de arte, conciertos, etc., así como los viajes culturales, para conseguir en el alumnado una formación integral que complete su formación específica.
  - Promover la participación en actividades creativas, que impliquen la correcta realización de obras, su preparación para ser mostradas, etc.
  - Valorar adecuadamente las creaciones que el alumnado pueda realizar en el desarrollo de proyectos relacionados con este objetivo.
  - Favorecer la lectura, tanto de prensa como de obras literarias, filosóficas y científicas para completar la formación académica con un enriquecimiento cultural personal.
13. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social. Para lograr este objetivo se propondrá:
- Formar en el gusto por la práctica de algún deporte y valorar la importancia de la realización de ejercicio físico a lo largo de toda la vida, no solo desde el punto de vista del bienestar físico y mental sino también del social.
  - Desarrollar en el alumnado aficiones que permitan la realización de actividades al aire libre y el contacto con la naturaleza, aprendiendo a respetar la misma.
14. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable. Para lograr este objetivo se propondrá:
- Promover la educación vial desde temprana edad, enseñando a los estudiantes sobre las normas de tránsito, el respeto a los peatones y ciclistas, y la importancia de la seguridad vial.
  - Fomentar el uso de medios de transporte sostenibles, como la bicicleta o el transporte público, enfatizando los beneficios para la salud y el medio ambiente.

- Concienciación sobre los riesgos del consumo de alcohol o drogas al volante, así como la importancia del uso del cinturón de seguridad y otros dispositivos de protección en los vehículos.
15. Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible. Para lograr este objetivo se propondrá:
- Educar a los alumnos y alumnas sobre la importancia de sus acciones individuales y colectivas en relación al medio ambiente. Esto puede incluir la promoción de prácticas sostenibles, como la reducción del consumo de plástico.
  - Incentivar la participación en actividades relacionadas con el medio ambiente, como limpiezas de lugares o campañas de reciclaje.
16. Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora. Para lograr este objetivo se propondrá:
- Además de las acciones específicas que puedan estar incluidas en los desarrollos de las diferentes materias, participar en diferentes programas establecidos por la Consejería de Educación, o por otras Administraciones o entidades, que tienen como objetivo el conocimiento o la divulgación del patrimonio histórico, cultural, etnográfico, geológico, biológico, etc., de Asturias.
  - Promover el respeto y la valoración de la lengua asturiana como parte del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, tanto a través de las materias específicas como de otras actividades que se puedan realizar en el instituto.
  - Concienciar al alumnado de la importancia de mantener, preservar y potenciar el legado artístico, cultural e histórico de nuestro país y de nuestra región, organizando visitas y actividades que potencien el conocimiento y la valoración de estas manifestaciones.
  - Insistir en la necesidad de luchar contra el deterioro de la naturaleza y el paisaje, asumiendo esta tarea como responsabilidad de todos.

## **B) Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.**

### **B.1. Criterios generales para la concreción del horario**

1. El calendario escolar, establecido por la Consejería de Educación y Cultura a finales del tercer trimestre de cada curso para el curso siguiente, constará de 175 días lectivos, incluyéndose dentro de los mismos la evaluación final de Bachillerato.
2. El horario lectivo del alumnado de 1º de Bachillerato será de 31 sesiones semanales, incluida la hora dedicada a la tutoría.
3. La hora de entrada al centro será a las 08:30 y la hora de salida a las 14:30.
4. Todo el alumnado dispondrá de un tiempo de recreo entre las 11:15 y las 11:45.
5. Las sesiones lectivas tendrán, con carácter general, una duración de 55 minutos.
6. El horario del alumnado se hará conforme a los apartados 100 y 101 de la resolución de 6 de agosto de 2001
7. Se procurará, en la medida de lo posible, evitar que las materias de dos o tres horas semanales se impartan en días sucesivos.
8. Se evitará que una misma materia de un curso ocupe siempre la misma franja horaria, especialmente cuando esto ocurra a última hora de la jornada escolar.
9. El horario de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración del Bachillerato es el que figura en el anexo IV del Decreto 60/2022, de 30 de agosto (BOPA 1 de septiembre de 2022).

### **B.2. Desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y del alumnado.**

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias,



contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en dicha ley.

7. La concreción del currículo que el centro realice en su Proyecto Educativo y en sus programaciones docentes tendrán como referente los descriptores operativos del grado de adquisición de las competencias clave e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.
8. Son elementos integrantes de currículo del Bachillerato, en los términos en que se definen en el artículo 2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril:
  - h) **Objetivos**, entendidos como los logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
  - i) **Competencias clave**, entendidas como los desempeños imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.
  - j) **Competencias específicas**, desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia. Constituyen un elemento de conexión entre las competencias clave y los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.
  - k) **Criterios de evaluación**, que son el referente que indica los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
  - l) **Saberes básicos**, son los conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
  - m) **Situaciones de Aprendizaje**, situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.
  - n) **Métodos pedagógicos** o conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados. La metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa y favorecerá la capacidad del alumnado para aprender de forma autónoma, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados y se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporando la perspectiva de género.

Asimismo, también se ha de tener en cuenta lo que se entiende por:

- **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**: modelo de enseñanza para la educación inclusiva que reconoce la singularidad del aprendizaje del alumnado y que promueve la accesibilidad de los procesos y entornos de enseñanza y aprendizaje, mediante un currículo flexible, ajustado a las necesidades y ritmos de aprendizaje de la diversidad del alumnado.

- **Inclusión educativa**: esta etapa atenderá a los principios de inclusión educativa, por lo que se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo, y se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

9. Las **competencias clave** que se deben de adquirir al finalizar esta etapa son:
  - i) Competencia en Comunicación Lingüística.
  - j) Competencia Plurilingüe
  - k) Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, tecnología e Ingeniería.
  - l) Competencia digital.
  - m) Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender.
  - n) Competencia Ciudadana.
  - o) Competencia Emprendedora.

p) Competencia en Conciencia y Expresión culturales.

10. El currículo de las materias del Bachillerato contribuye a garantizar el desarrollo de las competencias clave. Del mismo modo, la organización y funcionamiento del centro, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares contribuirán al desarrollo de las mismas.

11. En el currículo se incorporan también los **elementos transversales**, entre los que se destacan:

- a) La igualdad efectiva entre hombres y mujeres: prevención de comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación, riesgos de explotación y abuso sexual.
- b) La educación emocional y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- c) La educación para la paz y la no violencia.
- d) La prevención de cualquier forma de violencia (de género, contra personas con discapacidad, terrorista...), racismo o xenofobia y la resolución pacífica de conflictos.
- e) El desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, adquisición de competencias para la creación y desarrollo de diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como la ética empresarial.
- f) El conocimiento del patrimonio cultural asturiano y de las peculiaridades lingüísticas, históricas, geográficas, artísticas, sociales, económicas e institucionales.
- g) La educación para la salud (actividad física y dieta equilibrada), incluida la afectivo-sexual.
- h) La reflexión de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- i) El desarrollo sostenible y medioambiente, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La educación y seguridad vial.

### C) Organización general de las modalidades y materias optativas propias del centro:

#### C1. Organización general de la etapa.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 60/2022 de 30 de agosto, el Bachillerato comprende dos cursos, si bien los alumnos/as podrán permanecer en régimen ordinario durante cuatro años.

El Bachillerato se desarrolla en modalidades diferentes, y se organiza de modo flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

2. Las **modalidades** de Bachillerato que ofrece el centro son las siguientes:

- a) Ciencias y Tecnología.
- b) Humanidades y Ciencias Sociales.
- c) General

3. El Bachillerato se organizará en materias en bloques de asignaturas comunes, específicas de modalidad y optativas.

4. En el anexo I del *RD 243/2022*, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, se definen cada una de las competencias clave, así como los descriptores operativos del grado de adquisición de las mismas previsto al finalizar la etapa.

5. En el anexo II se fijan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias del bloque de asignaturas comunes, específicas y optativas del Bachillerato.

6. El centro ofertará de las materias optativas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del *Decreto 60/2022*. Con el objetivo de orientar la elección de los alumnos/as, el centro podrá establecer agrupaciones de materias optativas asociadas a una u otras modalidades de Bachillerato.
7. En cada curso de la etapa el centro podrá ofrecer una materia optativa por modalidad o común a varias modalidades propuesta por el propio centro, previa autorización de la Consejería. El currículo y la programación docente de estas materias optativas se incluirá en el PEC y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.
8. Superación de **materias optativas con continuidad**: la superación de las materias optativas de segundo curso que figuran en el anexo 5 del Decreto 60/2022 estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias y acredite los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, mediante la realización de una prueba que se realizará antes del comienzo de curso.

En caso contrario deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que se ha promocionado a segundo.

Este procedimiento también se aplicará cuando se desee **cambiar el idioma de la materia lengua extranjera o segunda lengua extranjera**

Esta prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el Departamento didáctico correspondiente y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación.

Para poder realizar la prueba de acreditación de conocimientos previos se deberá formular una solicitud ante la persona titular de la Dirección del centro docente por el alumno, si es mayor de edad, o, en caso contrario, por su padre, madre o tutor legal antes del inicio de las actividades lectivas del curso en el que se matricula.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno se podrá matricular de otra materia específica de modalidad que no figure en el anexo 5 o cursar la materia de primer curso que tendrá la consideración de materia pendiente, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

En el caso de cambio de idioma en Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera, un resultado negativo implicará que el alumno no podrá cambiar de idioma

AL FINAL DE ESTA CONCRECIÓN VIENEN LOS PROCEDIMIENTOS BUROCRÁTICOS PARA PODER ACREDITAR LOS CONOCIMIENTOS PREVIOS

9. **Se deberá establecer el procedimiento** para que el alumnado que desea cursar las **materias optativas Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera**, cuando no las ha cursado previamente, pueda solicitar dicha opción a la persona titular de la Dirección del centro y acreditar, en su caso, que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia en el curso al que se incorpora.

El procedimiento de autorización contemplará la realización de una prueba de acuerdo con los criterios que figuren en la concreción curricular de la etapa (véase punto 8), que será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia. La superación de esta prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno para cursar la materia en el curso a que se incorpora. En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno/a deberá matricularse de otra materia optativa en el segundo curso, o cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente.

### C.1.1. Organización del Primer Curso de Bachillerato

La distribución horaria de las materias es compleja. Para hacer más simple el esquema, vamos a dividir las tablas en dos: las materias comunes y de modalidad y, por otro lado, las que se eligen como optativas.

1º Bachillerato Ciencias y Tecnología		
MATERIAS COMUNES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía</li> <li>- Lengua Castellana y Literatura I</li> <li>- Educación Física</li> <li>- Primera Lengua Extranjera I (inglés)</li> </ul>	
MATERIAS DE MODALIDAD <i>Una opción a elegir</i>	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matemáticas I</li> <li>- Física y Química</li> <li>- Dibujo Técnico I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matemáticas I</li> <li>- Física y Química</li> <li>- Biología, Geología y Ciencias Ambientales</li> </ul>

1º Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales		
MATERIAS COMUNES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía</li> <li>- Lengua Castellana y Literatura I</li> <li>- Educación Física</li> <li>- Primera Lengua Extranjera I (inglés)</li> </ul>	
MATERIAS DE MODALIDAD <i>Una opción a elegir</i>	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I</li> <li>- Economía</li> <li>- Historia del Mundo Contemporáneo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Latín I</li> <li>- Griego I</li> <li>- Literatura Universal</li> </ul>

1º Bachillerato General		
MATERIAS COMUNES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía</li> <li>- Lengua Castellana y Literatura I</li> <li>- Educación Física</li> <li>- Primera Lengua Extranjera I (inglés)</li> </ul>	
MATERIAS DE MODALIDAD	Matemáticas generales	
	Elegir	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Latín I</li> <li>- Griego I</li> <li>- Economía</li> <li>- Literatura Universal</li> <li>- Biología, Geología y Ciencias Ambientales</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial</li> <li>- Historia del Mundo Contemporáneo</li> <li>- Dibujo técnico I</li> <li>- Física y Química</li> </ul>

Una vez elegidas las materias *de modalidad* de la tabla anterior, el/la alumno/a debe completar su horario con 4 horas más, lo que puede hacer de dos formas: Con una materia de 4 horas lectivas o combinando 4 horas con dos materias (una de 3 horas lectivas y otra de 1 hora lectiva). También sería optativa la opción de Religión.

OPCIÓN 4h		OPCIÓN 3h + 1h	
<i>Elegir 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnología Industrial I</li> <li>- Literatura Universal</li> <li>- Historia del Mundo Contemporáneo</li> <li>- Biología, Geología y CCAA</li> <li>- Dibujo Técnico I</li> <li>- Griego I</li> <li>- Tecnología e Ingeniería I</li> <li>- Latín I</li> </ul>	<i>Elegir 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anatomía Aplicada</li> <li>- Lengua Asturiana y Literatura I</li> <li>- Tecnologías Digitales Aplicadas I</li> <li>- El legado clásico</li> <li>- 2ª lengua extranjera: francés</li> </ul>
		<i>Elegir 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de Investigación Integrado I</li> <li>- Educación financiera</li> <li>- Recursos Energéticos y Sostenibilidad</li> <li>- Cultura de los países de habla inglesa</li> </ul>
<i>Opcional</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Religión</li> </ul>		

Por último, La estructura del Bachillerato Nocturno de Humanidades y Ciencias Sociales:

<b>1º Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales (Nocturno – Bloque 1)</b>			
MATERIAS TRONCALES		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía</li> <li>- Lengua Castellana y Literatura I</li> <li>- Primera Lengua Extranjera I: inglés</li> </ul>	
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia del Mundo Contemporáneo</li> </ul>	
OPCIÓN 4 + 3		OPCIÓN 3 + 3 + 1	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Literatura Universal</li> </ul>		<i>Elegir 2</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cultura Científica</li> <li>- Segunda Lengua Extranjera I: francés</li> <li>- TIC I</li> </ul>
<i>Elegir 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cultura Científica</li> <li>- Tecnologías de la Información y la Comunicación I</li> </ul>	<i>Elegir 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Religión</li> <li>- Lengua Asturiana y Literatura I</li> <li>- Proyecto de Investigación I</li> </ul>

El alumnado que elija cursar Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y Literatura cuando no las hubiera cursado anteriormente dentro de la etapa, deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora. En el Proyecto Educativo de Centro está definido dicho procedimiento.

### C.1.2. Organización del Segundo Curso de Bachillerato

La organización de 2º de bachillerato se hace de forma análoga al primer curso

<b>2º Bachillerato Ciencias y Tecnología</b>	
MATERIAS COMUNES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia de España</li> <li>- Historia de la Filosofía</li> <li>- Lengua Castellana y Literatura II</li> <li>- Primera Lengua Extranjera II: inglés</li> </ul>

MATERIAS DE MODALIDAD	Elegir 1	- Matemáticas II		- Matemáticas aplicadas a las CCSS II
	Elegir una opción	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3
		- Física - Tecnología - Ingeniería II	e - Física - Química	- Biología - Química

**2º Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales**

MATERIAS COMUNES	- Historia de España - Historia de la Filosofía - Lengua Castellana y Literatura II - Primera Lengua Extranjera II: inglés			
MATERIAS DE MODALIDAD	Elegir 1	- Latín II		- Matemáticas aplicadas a las CCSS II
	Elegir 2	- Empresa y Diseño de Modelos de Negocio - Geografía - Griego II		- Historia del Arte - Latín II - Matemáticas aplicadas a las CCSS II

**2º Bachillerato General**

MATERIAS COMUNES	- Historia de España - Historia de la Filosofía - Lengua Castellana y Literatura II - Primera Lengua Extranjera II: inglés			
MATERIAS DE MODALIDAD	Obligatoria	- Ciencias Generales		
	Elegir 2	- Movimientos Culturales y Artísticos - Empresa y Diseño de Modelos de Negocio - Geología y Ciencias Ambientales - Física - Química		- Dibujo Técnico II - Tecnología e Ingeniería II - Historia del Arte - Latín II - Geografía - Biología - Griego II

Una vez elegidas las materias *de modalidad* de la tabla anterior, el/la alumno/a debe completar su horario con 4 horas más, lo que puede hacer de dos formas: Con una materia de 4 horas lectivas o combinando 4 horas con dos materias (una de 3 horas lectivas y otra de 1 hora lectiva). También sería optativa la opción de Religión.

OPCIÓN 4h	OPCIÓN 3h + 1h
-----------	----------------

<i>Elegir 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Movimientos Culturales y Artísticos</li> <li>- Empresa y Diseño de Modelos de Negocio</li> <li>- Geología y Ciencias Ambientales</li> <li>- Física</li> <li>- Química</li> <li>- Dibujo Técnico II</li> <li>- Tecnología e Ingeniería II</li> <li>- Historia del Arte</li> <li>- Latín II</li> <li>- Geografía</li> <li>- Biología</li> <li>- Griego II</li> </ul>	<i>Elegir 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicología y Sociedad</li> <li>- Lengua Asturiana y Literatura II</li> <li>- Tecnologías Digitales Aplicadas II</li> <li>- El legado clásico</li> <li>- 2ª lengua extranjera: francés</li> </ul>
		<i>Elegir 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de Investigación Integrado II</li> <li>- Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación</li> <li>- Estilo de Vida Activo y Saludable</li> </ul>
<i>Opcional</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Religión</li> </ul>		

Por último, la estructura del Bachillerato Nocturno de Humanidades y Ciencias Sociales:

2º Bachillerato Humanidades Y Ciencias Sociales (Nocturno – Bloque 2)		
ASIGNATURAS TRONCALES		- Inglés II
	<i>Elegir 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matemáticas Aplicadas a las CCSS I</li> <li>- Latín I</li> </ul>
ASIGNATURAS TRONCALES DE OPCIÓN	<i>Elegir 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Economía</li> <li>- Griego I</li> </ul>
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Física</li> <li>- Historia de la Filosofía</li> </ul>

Las optativas de 4 horas y “3 + 1” horas en esta opción de Bachillerato son:

<i>Elegir 1 opción</i>		
OPCIÓN 4 horas	OPCIÓN 3 + 1 horas	
- Fundamentos de Administración y Gestión	<i>Elegir 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicología</li> <li>- Segunda Lengua Extranjera II: Francés</li> <li>- Tecnologías de la Información y la Comunicación II (TIC II)</li> </ul>
	<i>Elegir 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lengua Asturiana y Literatura II</li> <li>- Proyecto de Investigación II</li> </ul>

3º Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales (Nocturno – Bloque 3)	
ASIGNATURAS TRONCALES	- Historia de España

		- Lengua Castellana y Literatura II
	<i>Elegir</i> 1	- Matemáticas Aplicadas a las CCSS II - Latín II
ASIGNATURAS TRONCALES DE OPCIÓN	<i>Elegir</i> 1	- Economía de la empresa - Griego II
	<i>Elegir</i> 1	- Geografía - Historia del Arte

#### D) Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo

1. Según el artículo 18 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo tanto de las competencias clave como de las competencias específicas del currículo, garantizando su progresión y coherencia a lo largo de la etapa.
2. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporando la perspectiva de género.
3. El artículo 6 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, insta a los centros docentes, a diseñar y aplicar sus propias alternativas organizativas y metodológicas, así como aquellas medidas de atención a la diversidad necesarias para facilitar el acceso al currículo de aquellos alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo.
4. Los métodos didácticos y pedagógicos favorecerán la contextualización de los aprendizajes y la participación activa del alumnado en la construcción de los mismos y en la adquisición de competencias.
5. Las distintas materias desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
6. Independientemente de las recomendaciones que para cada una de las materias se establezcan en las correspondientes programaciones de los departamentos didácticos de acuerdo con los anexos I, II y III del Decreto 60/2022, la actividad docente del centro se guiará por los siguientes principios metodológicos básicos:
  - a) La metodología de trabajo en el Bachillerato, la organización de la actividad académica, el agrupamiento del alumnado, la acción tutorial, etc., estarán diseñadas y planificadas de forma que se garanticen los principios establecidos en el *Decreto 60/2022*, de 30 de agosto.
  - b) La metodología didáctica a utilizar en el Bachillerato deberá facilitar al alumnado la formación que establece el citado Decreto, incidiendo especialmente en la preparación del alumnado para la adquisición de nuevos saberes, la toma de decisiones que implica el desempeño de las funciones sociales de complejidad, la incorporación a la vida adulta con responsabilidad y competencia.
  - c) Por otro lado, el carácter propedéutico de la etapa, obliga a que el alumnado alcance conocimientos y habilidades concretos y potencie los hábitos de estudio desarrollados en etapas anteriores.
  - d) Se realizará en cada materia evaluaciones iniciales que permitan conocer la situación de partida del alumnado y que sirvan, a la vez, de guía para abordar los contenidos de las diferentes materias.
  - e) Los aprendizajes de la etapa deben permitir también que el alumnado profundice en el trabajo en equipo, en la investigación y análisis de situaciones, la consulta de datos –tanto en la bibliografía especializada como en la Web–, la formulación de hipótesis, la resolución de problemas, etc. Por ello la metodología será preferentemente activa, sin excluir las exposiciones teóricas cuando sean necesarias. El profesorado desempeñará un papel destacado en el proceso de enseñanza-aprendizaje



como observador y guía en el aula, dialogando, orientando, preguntando y corrigiendo cuando sea preciso. El alumnado será, dentro de lo posible, el verdadero protagonista de su aprendizaje, aprendiendo así a aprender.

- f) Para la adquisición y el desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará y diseñará situaciones de aprendizaje variadas con el fin de evitar la monotonía e incrementar el interés del alumnado.
- g) Los métodos y prácticas didácticos estarán orientados no solo a fomentar aprendizajes sino también motivaciones y la integración del alumnado en el aula, en el centro y en el contexto social, contribuyendo así al desarrollo de su competencia social y ciudadana.
- h) Se procurará partir de la realidad del alumnado con el objetivo de llegar a conocimientos más generales y se dará especial importancia al carácter práctico de los contenidos fomentando el conocimiento del mundo físico y la relación que los saberes básicos de las diferentes materias tienen con él.
- i) Desde todas las materias se ejercitará el uso correcto del idioma castellano oral y escrito con el fin de que el alumnado se exprese con propiedad y coherencia. De esta forma todas las materias contribuirán en la consecución de la competencia en comunicación lingüística.
- j) En el caso de las lenguas extranjeras, la lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje, en el que se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral, contribuyendo así a la adquisición de la competencia plurilingüe.
- k) Se fomentará desde todas las áreas el interés del alumnado por el ámbito cultural en el que se encuentra inmerso, así como por sus manifestaciones artísticas colaborando así al desarrollo de la competencia en conciencia y expresión culturales.
- l) El trabajo individual se alternará con el trabajo en equipo con el fin de fomentar la autonomía e iniciativa personal y el contacto con sus iguales y la competencia personal y social.
- m) Se incorporarán las nuevas tecnologías de la comunicación e información en los procesos de enseñanza-aprendizaje con una triple finalidad: como herramienta de trabajo en las diferentes áreas, como objeto y conocimiento de estas con el fin de facilitar el desarrollo del aprendizaje autónomo del alumnado y su inserción en el mundo laboral y como colaboración al desarrollo de cada alumno/a de su competencia digital y en el tratamiento de la información.
- n) Siempre que sea posible se buscará el trabajo interdisciplinar entre el profesorado de la etapa, favoreciendo los enfoques multidisciplinares en las materias de estudio.
- o) Con el fin de garantizar que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, se establecerá en las programaciones didácticas las medidas correspondientes, que podrán incluir la lectura de textos específicos relacionados con las materias, la interpretación de imágenes en cualquier formato, la realización de descripciones, la presentación de hipótesis, resultados de investigaciones, etc.
- p) Todas las actividades educativas de la etapa deberán realizarse bajo el principio de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- q) Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 249/2007 de Derechos y Deberes del alumnado y de normas de convivencia, y en el Plan de Convivencia del centro, se fomentará en todo momento la resolución pacífica de conflictos.
- r) Con el fin de garantizar el principio general de equidad en la educación, la atención a cada alumna o alumno será individualizada, y la actividad docente se organizará, en todos los ámbitos, de manera que sea posible la adecuada atención a la diversidad del alumnado.
- s) A este fin, se desarrollarán las estrategias de atención a la diversidad, que están recogidas en la normativa vigente, y se potenciará el papel de las tutorías y de las juntas de profesorado, como elementos de coordinación del trabajo en el aula, de valoración de los aprendizajes de cada alumna o alumno y de detección de sus necesidades educativas.
- t) Las actividades complementarias y extraescolares contribuirán al desarrollo integral del alumnado junto con las actividades de aula.

**E) Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.**

1. En el ejercicio de su autonomía pedagógica el centro acordará los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa.
2. La edición y adopción de los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto, no requerirán la previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y alumnas y al currículo establecido en el Decreto.
3. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
4. Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.
5. La supervisión de los materiales curriculares, incluidos los libros de texto, si los hubiera, constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Consejería competente en materia educativa sobre la totalidad de los elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, velando por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución Española y a lo dispuesto en el Decreto 60/20225, de 30 de agosto.
6. Para facilitar a los centros el ejercicio de su autonomía pedagógica, la Consejería de Educación favorecerá la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje
7. A través de una serie de directrices generales, el equipo docente evaluará y seleccionará aquellos materiales y recursos que más se adecúen a su modelo didáctico y a la intervención educativa del centro. Estos materiales y recursos deberán tener las siguientes características:
  - a) Que estén adaptados a los criterios de la LOMLOE: metodología, trabajo competencial, importancia de la resolución de problemas, planteamiento de trabajos de investigación individuales y grupales y su posterior exposición oral, trabajos cooperativos....
  - b) Que cumplan las diferentes Leyes vigentes en materia de igualdad y no discriminación por razón alguna, igualdad efectiva entre hombres y mujeres, protección de la infancia, prevención de la violencia de género, etcétera.
  - c) Que estén en concordancia con los objetivos propuestos en el PEC y los enunciados en el Currículo Autonómico.
  - d) Que sigan una secuenciación progresiva de los saberes básicos y adaptación al nivel educativo del alumnado. Los materiales deberán contener actividades variadas y de diferente tipología a fin de atender las diferencias individuales.
  - e) Que contengan claridad en la exposición y riqueza gráfica. Los aspectos teóricos deberán permitir un enfoque constructivista, no unidireccional, con aprendizajes contextualizados en el entorno de los y las estudiantes y mostrar las relaciones entre las diferentes materias.
  - f) Que propongan un planteamiento de las TIC y de las NNTT adecuado a los tiempos y alumnado actuales con actividades y propuestas didácticas que incluyan el uso de ordenadores, pizarras digitales.
  - g) Que contengan otros recursos que faciliten la actividad educativa, tales como material complementario en distintos soportes: documentos fotocopiables, audiovisuales, CD-ROM con recursos didácticos...
  - h) Que sean coherentes con los recursos de las familias y sus preferencias.
  - i) Que el texto original esté disponible para su adaptación al alumnado del centro y que posibilite que los departamentos docentes puedan adaptarlo a los recursos disponibles y que puedan compartir y establecer actividades comunes.

- j) Que sean duraderos y reutilizables para, si procede, crear un banco de materiales y recursos a disposición del alumnado.
  - k) Que minimicen el peso que el alumnado debe cargar a sus espaldas en las mochilas.
  - l) Que puedan beneficiarse de las becas y ayudas de la Consejería de Educación y Cultura y del Ministerio de Educación y Ciencia.
8. En cualquier caso, los materiales curriculares utilizados serán los siguientes:
- a) Libros de texto.
  - b) Libros Marea Verde.
  - c) Materiales creados por los departamentos.
  - d) Plataformas digitales (preferentemente las creadas por la Consejería – Campus).
  - e) Materiales libres por Internet.
9. Cada departamento dispondrá de un documento justificativo de elección de materiales. Para ayudar en esta tarea se elaborará por parte del equipo directivo una guía con las ventajas y las desventajas de la elección de los diferentes materiales.
10. Tal y como se recoge en el RRI el centro, a través de las tutorías, colaborará con la AMPA en la creación de un banco de libros y en la distribución de los mismos.
11. Desde el Departamento de Orientación se facilitará el material didáctico correspondiente al alumnado de nueva incorporación y aquél que pueda necesitarlo y no pueda adquirirlo por motivos económicos.
12. Para atender a la diversidad del alumnado se acudirá a materiales curriculares de diferentes niveles procedentes de cualquiera de las fuentes listadas en el apartado 8.

## **F) Directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación.**

### **F1) Introducción: Marco legal y Principios generales**

#### **F1.1. Marco Legal**

La Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, establece una nueva regulación de la evaluación, la promoción y la titulación, basada en la consecución de los objetivos y en la adquisición de las competencias que se estimen necesarios para la formación del alumnado en cada momento. Mediante Real Decreto 984/2021 se regularon la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Dicho Real Decreto otorga al equipo docente la responsabilidad última de la decisión, sobre la promoción y la titulación de su alumnado, que habrá de ser adoptada colegiadamente dentro de los márgenes establecidos por las Administraciones educativas y los Proyectos Educativos de los centros.

#### **F1.2. Principios Generales y Referentes**

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias.
2. La evaluación será continua con la finalidad de detectar las dificultades en el momento que se producen, analizar las causas y adoptar las medidas de refuerzo necesarias, dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que permitan al alumnado mejorar su proceso de aprendizaje.
3. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias del currículo. En el Reglamento de Régimen Interior se establece el cómputo de faltas de asistencia que imposibilitan la aplicación del proceso de evaluación continua y continuada, así como el procedimiento documental para dejar constancia fehaciente de esta circunstancia. En cualquier caso, la imposibilidad de aplicar la evaluación continua no implica la pérdida del derecho del alumnado a ser evaluado conforme a criterios objetivos, mediante el procedimiento previsto para esta circunstancia en la correspondientes concreciones curriculares

4. El profesorado evaluará a su alumnado con lo establecido en el artículo 30 del *Decreto 60/2022*, de 30 de agosto. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de etapa en las evaluaciones continua y final de las materias son los criterios de evaluación de cada uno de los cursos.

## **F2) Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación**

1. El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del período lectivo del curso para recoger información fidedigna, cualitativa y cuantitativa, sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada una de las materias.
2. Los procedimientos e instrumentos de evaluación en Bachillerato deberán valorar los progresos del alumnado en cada una de las materias y tendrán como referente los criterios de evaluación de dichas materias y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios superiores. Estos procedimientos e instrumentos se recogerán en la programación docente de cada materia de acuerdo con los criterios de evaluación. Al respecto, debe tenerse en cuenta que los criterios de calificación son la ponderación de los criterios de evaluación.
3. Los procedimientos e instrumentos serán variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación, de tal manera que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

Los procedimientos e instrumentos podrán ser, entre otros, los siguientes:

- Análisis de las producciones: redacción, expresión y vocabulario adecuado a la etapa.
  - Análisis de diversas informaciones (escritas, orales, gráficas, icónicas, etc.) distinguiendo lo esencial de lo accesorio.
  - Registros de la observación directa de habilidades manipulativas, motoras, verbales y actitudinales.
  - La valoración de las actividades individuales y de grupo: pruebas específicas, exposiciones e interacciones orales y/o debates, trabajos individuales y/o en equipo, actividades que impliquen manejo de TIC, lecturas programadas en el PLEI u otras, pequeñas investigaciones, actividades físicas, cuestionarios, audiciones, etc.
  - Informes e investigaciones seleccionando informaciones relevantes de fuentes diversas.
  - Trabajos de equipo, en los cuales se valorará la aportación de ideas, el respeto por las ideas ajenas y la capacidad de integrar y sintetizar las distintas informaciones.
  - Actividades empíricas (prácticas de laboratorio, investigaciones y demostración de hipótesis).
  - Puesta en práctica de la teoría en situaciones diversas relacionadas con el entorno y la vida cotidiana.
4. Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se garantizará la coherencia entre los ajustes razonables realizados en los procesos de enseñanza aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación, garantizándose, así mismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

En todo caso, deberán aplicarse los principios de atención a la diversidad establecidos en el artículo 21.4 del *Decreto 60/2022*, así como el Diseño Universal para el Aprendizaje a que se refiere el artículo 2.2. de dicho decreto.

5. Las adaptaciones metodológicas realizadas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que cuente con informe de evaluación psicopedagógica en el proceso de enseñanza-aprendizaje deberán ser coherentes con los procedimientos e instrumentos de evaluación.

6. Los Departamentos didácticos reflejarán en sus Programaciones Docentes los criterios de evaluación utilizados, cómo se adaptarán a las situaciones de aprendizaje a lo largo del curso y la ponderación de todos ellos.
5. Según acuerdo alcanzado en la Comisión de Coordinación Pedagógica, dentro de los criterios de valoración de las pruebas y trabajos escritos se tendrán en cuenta aspectos relativos a la presentación, ortografía y gramática.
7. El profesorado incorporará estrategias que impulsen la participación del alumnado en la evaluación de sus logros. Estas estrategias podrán ser las siguientes:
  - Autoevaluación
  - Evaluación entre iguales
  - Coevaluación

Estas estrategias, a las que se une la colaboración del propio alumnado con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje, deberán conseguir que el alumnado reflexione sobre sus propias dificultades y fortalezas y valore el estado de las mismas a fin de conseguir una mejora en el proceso de su aprendizaje.

### **F3) Sesiones de evaluación**

1. Las sesiones de evaluación celebradas por el equipo docente servirán para valorar el aprendizaje de cada alumno y alumna en particular y para analizar la dinámica del aprendizaje del grupo en general (valoración de las actividades de enseñanza-aprendizaje, clima de grupo, absentismo, incidencias sobre convivencia, expectativas del alumnado) y, en su caso, adoptar las medidas necesarias de mejora.
2. El tutor/a de cada grupo, como coordinador/a del equipo docente, será el encargado de conducir la sesión de evaluación hacia los fines propios de este órgano de coordinación docente expresadas en el punto anterior y prestará especial atención a que en las evaluaciones o sesiones anteriores a la evaluación final se recojan y se propongan medidas o actuaciones para mejorar los resultados académicos del alumnado.
3. Los representantes del alumnado podrán estar presentes en las sesiones de evaluación en el momento en el que el equipo docente analice cuestiones generales del grupo. A efectos de eficacia, dicho análisis se realizará al principio o al final de la sesión de la evaluación.
4. El equipo docente del grupo se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre, en las fechas que se establezcan en el PEC y en la Programación General Anual para cada curso lectivo.
5. Antes de la sesión de evaluación el profesorado habrá grabado sus calificaciones en la aplicación SAUCE con antelación suficiente para facilitar al tutor/a su tarea de coordinación. Las calificaciones definitivas serán las que se reflejen en el acta final de la sesión.
6. De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión en la que constará la relación del profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, detallando, en su caso, aquellos que se refieren a la promoción del alumnado, a la titulación, a las adaptaciones curriculares, refuerzos y apoyos y a la valoración de su evolución en el conjunto de materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato, así como al final de la etapa, de sus posibilidades de progreso en estudios posteriores. Así mismo, se recogerá la información que se acuerde transmitir al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor o tutora legal.
7. Se realizará un análisis de casos particulares, con especial detalle al alumnado con NEAE, al que tiene alguna repetición previa y materias pendientes.
8. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza-aprendizaje y su propia práctica docente.

#### F4) Evaluación final de curso ordinaria y extraordinaria.

1. La última de las sesiones de evaluación tendrá carácter de evaluación final de curso ordinaria y, en su transcurso, se evaluará y calificará al alumnado del grupo. En el transcurso de las sesiones de las evaluaciones finales de curso ordinarias y extraordinarias se adoptará la decisión de promoción al segundo curso o de titulación, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 60/2022 de 30 de agosto.
2. Para el alumnado que en la evaluación final de curso ordinaria no hubiera superado todas las materias, se celebrará una sesión de evaluación final de curso extraordinaria tras la realización de las pruebas extraordinarias, reguladas en el siguiente punto de esta concreción curricular y cuyas fechas de realización fijará la Consejería.
3. A la sesión de evaluación final de curso extraordinaria acudirá todo el profesorado del equipo docente que participó en la evaluación final ordinaria siempre que a esa fecha mantenga relación laboral o funcional con la Consejería competente en materia educativa. Dentro de este profesorado de obligada asistencia a la evaluación final extraordinaria se encontrará también aquel que ya no vaya a impartir docencia en nuestro centro por haber obtenido plaza por concurso de traslados en otro centro educativo o haber firmado un nuevo contrato con la administración educativa. Este profesorado deberá, de igual forma, estar presente a la hora de resolver cualquier reclamación presentada por un alumno o alumna y que deba ser resuelta por los miembros de su departamento o por el equipo docente del que formaba parte.

En el caso de que se extinguiera la relación laboral o funcional antes de que concluyera el proceso de evaluación y, en su caso, de reclamación, el jefe o jefa del departamento correspondiente, o en su ausencia el profesor/a que designe la Directora del centro, será la persona responsable de realizar las tareas para asegurar la evaluación objetiva del alumnado y la resolución de las reclamaciones, incluyendo la emisión de las calificaciones finales a partir de la información y documentación que deberá haber depositado en el centro el profesor o profesora que ya no preste servicio en el centro docente.

4. De conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 243/2022*, de 5 de abril, en Bachillerato los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez, sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco. **Si por la aplicación de los criterios de calificación se obtuviera una calificación con decimales, esta calificación deberá redondearse al número entero superior en caso de equidistancia.** La situación No Presentado (NP) se registrará únicamente en la **convocatoria extraordinaria** y equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para la etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación a todos los efectos.
5. La evaluación final, ordinaria y extraordinaria, de las materias pendientes de primer curso (o de tratamiento análogo debido a cambios de modalidad o a cursar materias sometidas a prelación) se realizará en el transcurso de la sesión de evaluación ordinaria y extraordinaria correspondiente al segundo curso.

En el último curso de Bachillerato para personas adultas la evaluación final ordinaria y extraordinaria de tercero de Bachillerato incluirá la evaluación de las materias pendientes de primer y/o segundo curso. Así mismo, en dicho bachillerato la evaluación final, ordinaria y extraordinaria de segundo incluirá la evaluación de las materias pendientes de primer curso.

6. En la Programación General Anual del centro se establecerá el calendario de sesiones de evaluación de materias pendientes, teniendo siempre en cuenta las especiales circunstancias que se derivan del hecho de que algunas materias pueden tener prelación, así como de la pronta finalización en relación con el curso anterior.

##### F.4.1. Pruebas extraordinarias.

1. Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias no superadas en la sesión de evaluación final ordinaria, el centro organizará las oportunas pruebas extraordinarias en los primeros días del mes de junio para el alumnado de los diferentes cursos de Bachillerato.
2. Para orientar al alumnado en la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o profesora de cada materia elaborará un **Plan de actividades de recuperación** de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Información sobre la materia no superada e indicaciones para la realización de las actividades.
  - Información sobre el modelo de prueba.

- Criterios de evaluación y calificación de la evaluación extraordinaria.
  - Se informará al alumno/a de que dicho plan de actividades de recuperación se llevará a cabo en las sesiones lectivas que se desarrollen hasta la realización de las pruebas extraordinarias.
3. La prueba extraordinaria podrá ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado más arriba, etc) y será diseñada por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia de acuerdo con los criterios establecidos en su Programación docente. Estas pruebas versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado.
  4. Tras la celebración de las pruebas extraordinarias, se celebrará la sesión de evaluación final extraordinaria establecida en el punto anterior.

## **F6) Información sobre los resultados de la evaluación al alumnado y a los padres, las madres o los tutores las tutoras legales.**

1. Tras la celebración de las sesiones de evaluación, así como cuando las circunstancias lo aconsejen, el tutor o la tutora informará por escrito a cada alumno o alumna y a los padres, madres, tutores o tutoras legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido, el progreso en el aprendizaje y su integración socioeducativa. En dicha información se incluirá obligatoriamente el boletín de notas extraído de la aplicación SAUCE y que constará de un resguardo que deberá ser firmado por los padres, madres, tutores o tutoras legales y entregado posteriormente al tutor o tutora.

El informe o boletín de evaluación final (ordinaria y extraordinaria) se imprimirá mediante la aplicación SAUCE y en el mismo se incluirán las calificaciones finales otorgadas, junto con el grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos, así como la información sobre la decisión de promoción al siguiente curso o, en su caso, de titulación. También se añadiría las medidas de apoyo adoptadas, si las hubiere, para la consecución de los aprendizajes de cada materia.

2. Así mismo, podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, colaborar en las medidas de apoyo, y tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos e hijas tutelados/as pudiendo obtener copia de los mismos siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5.6 del Decreto de Derechos y Deberes del alumnado y normas de Convivencia 249/2007 de 26 de septiembre modificado por Decreto 7/2019 y recogido Reglamento de Régimen Interior del centro.
3. En situaciones de padres separados o divorciados la información sobre los resultados de la evaluación de sus hijos/as se llevará a cabo conforme a las instrucciones del MEC de 25 de enero de 1997 (BOE de 25 de enero).

## **F7) Evaluación según criterios objetivos**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, al comienzo de cada curso académico el profesorado de cada materia informará en clase a su alumnado sobre las competencias específicas, los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, y los criterios de evaluación; los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación. En dicha sesión, el profesorado informará también a su alumnado de que dicha información estará disponible en su Teams/tablon de anuncios y en la web del centro para su posible consulta. De todo ello quedará registro por escrito, que será archivado en el departamento correspondiente/por el profesor correspondiente.
2. Así mismo, también al comienzo de cada curso académico, en una sesión de tutoría se informará al alumnado sobre los criterios y procedimientos para valorar la madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final del mismo, las posibilidades de progreso en estudios posteriores. En la misma sesión se informará también sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como el procedimiento para formular

reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación. De todo ello quedará registro por escrito que será custodiado por el tutor o tutora correspondiente.

3. En las reuniones que en el mes de octubre los tutores y tutoras tienen con los padres, madres, tutores y tutoras legales se informará a los mismos del derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o tutora cuantas aclaraciones consideren precisas (incluyendo la fotocopia de pruebas escritas) acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, hijas, tutorados o tutoradas, así como del procedimiento para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a la promoción y titulación de sus hijos, hijas, tutorados y tutoradas.
4. Los alumnos y alumnas o sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren oportunas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
5. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o de titulación, el alumno o la alumna, o sus padres, madres o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito ante el Director o la Directora del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.
6. Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:
  - a) Inadecuación de criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente.
  - b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
  - c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.
  - d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de titulación de la etapa.
7. La reclamación será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o a la profesora tutora. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o de titulación, se trasladará al profesor tutor o a la profesora tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que esta hubiera sido adoptada.
8. En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados al Director o a la Directora del centro docente el mismo día de su elaboración. En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:
  - a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en el currículo y en la programación docente
  - b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.
  - c) Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.
9. Cuando la reclamación tenga por objeto la decisión de promoción del alumno o alumna o de titulación adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas. En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones, y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, de acuerdo con los criterios para la promoción o titulación establecidos en la concreción del currículo del centro. Dicha acta será trasladada al Director o a la Directora al término de la sesión.



10. En los centros privados, las solicitudes de revisión se tramitarán de la forma y por los órganos que determinen sus normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria la presente resolución en todo lo no regulado en dichas normas de funcionamiento.
11. El Director o la Directora del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o de titulación. Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, el Director o la directora, a la vista de los criterios de promoción o de titulación, considerará la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, para que valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales. Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos. Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, el Director o la Directora informará al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales de la nueva decisión de promoción o de titulación adoptada y del calendario de reclamación.
12. Si, tras el proceso de reclamación en el centro, procediera la modificación de alguna calificación final o decisión de promoción o de titulación, el Secretario o la Secretaria del centro docente anotará en las actas de evaluación la oportuna diligencia que será visada por el Director o la directora.

## **F8) Procedimientos de reclamación**

### **8.1 Procedimiento de reclamación en el centro docente**

1. Los alumnos y alumnas o sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren oportunas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
2. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o de titulación, el alumno o la alumna, o sus padres, madres o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito ante el Director o la Directora del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.
3. Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:
  - **a)** Inadecuación de criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente.
  - **b)** Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
  - **c)** Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.
  - **d)** Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de titulación de la etapa.
4. La reclamación será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o a la profesora tutora. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o de titulación, se trasladará al profesor tutor o a la profesora tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que esta hubiera sido adoptada.
5. En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados al Director o a la Directora del centro docente el mismo día de su elaboración. En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de

evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en el currículo y en la programación docente.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.

6. Cuando la reclamación tenga por objeto la decisión de promoción del alumno o alumna o de titulación adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas. En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones, y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, de acuerdo con los criterios para la promoción o titulación establecidos en la concreción del currículo del centro. Dicha acta será trasladada al Director o a la Directora al término de la sesión.

7. En los centros privados, las solicitudes de revisión se tramitarán de la forma y por los órganos que determinen sus normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria la presente resolución en todo lo no regulado en dichas normas de funcionamiento.

8. El Director o la Directora del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o de titulación.

Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, el Director o la directora, a la vista de los criterios de promoción o de titulación, considerará la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, para que valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales.

Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos. Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, el Director o la Directora informará al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales de la nueva decisión de promoción o de titulación adoptada y del calendario de reclamación.

9. Si, tras el proceso de reclamación en el centro, procediera la modificación de alguna calificación final o decisión de promoción o de titulación, el Secretario o la Secretaria del centro docente anotará en las actas de evaluación la oportuna diligencia que será visada por el Director o la directora.

## **8.2. Procedimiento de recurso o reclamación ante la Consejería**

1. Contra la resolución del Director o la Directora de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, ante la persona titular de la Consejería.

2. Contra la resolución adoptada por el Director o la Directora de un centro docente privado cabe interponer reclamación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, ante la persona titular de la Consejería, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres

meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

3. Con el fin de agilizar la resolución pertinente, el recurso de alzada o la reclamación a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del presente artículo, se presentarán preferentemente a través del centro docente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La dirección del centro docente, en el plazo más breve posible y en todo caso no superior a tres días hábiles desde que tiene conocimiento fehaciente de la presentación del recurso de alzada o de la reclamación, remitirá un expediente a la Secretaría General Técnica de la Consejería que incorporará los informes elaborados en el centro y los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del Director o la Directora acerca de las mismas.

5. La Inspección Educativa, a petición de la Secretaría General Técnica, emitirá un informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del expediente.

En dicho informe, a la vista de las alegaciones que contenga el expediente, se analizarán y valorarán la adecuación del proceso de evaluación seguido y la correcta aplicación de los criterios calificación, o en su caso de promoción o titulación, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y a los documentos institucionales del centro.

6. La Inspección Educativa podrá solicitar la colaboración de especialistas en las materias a las que haga referencia el recurso de alzada o la reclamación para la elaboración de su informe, así como solicitar al centro docente aquellos documentos que considere pertinentes para la elaboración de su informe.

7. La persona titular de la Consejería, previo informe de la Inspección Educativa, adoptará la resolución pertinente que será motivada en todo caso, y que se comunicará a la persona interesada y a la dirección del centro docente a los efectos oportunos. La resolución del recurso de alzada o reclamación pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que el recurso de alzada o reclamación sea estimada, el Secretario o la Secretaria del centro docente procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación y dejará constancia de la modificación mediante la oportuna diligencia que será visada por el Director o la directora.

## F9) Criterios de promoción y titulación

### F.9.1. Promoción

1. Al término del periodo lectivo, en la última sesión de evaluación ordinaria y, en su caso, en la sesión de evaluación extraordinaria, se evaluará al alumnado del grupo emitiendo las calificaciones finales de cada materia y adoptando las decisiones sobre la promoción a segundo curso del bachillerato ordinario o a segundo o tercer curso del bachillerato para personas adultas.
2. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo. A los efectos de promoción, solo se computarán las materias troncales generales y de opción cursadas, la materia específica obligatoria y dos de las materias específicas elegidas.
3. La superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo V estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

No obstante, **dentro de una misma modalidad**, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo., mediante la realización de una prueba de nivel correspondiente. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia

pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

4. La Consejería establecerá las condiciones en las que un alumno/a que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía pueda pasar al segundo en una modalidad o vía distinta. (Artículo 19 de la Resolución del 28 de abril de 2023)
5. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

## F.9.2. Titulación

1. Un alumno o alumna alcanzará la titulación en Bachillerato cuando obtenga evaluación positiva en todas las materias de la etapa.
2. En el caso de que un alumno o alumna no haya obtenido evaluación positiva en alguna materia de la etapa, el equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y las profesoras del alumno o de la alumna, coordinado por el tutor o la tutora y asesorado, en su caso, por el o la especialista en psicopedagogía del Departamento de Orientación del centro, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes así como sus posibilidades de progreso en estudios posteriores, de acuerdo con los siguientes **criterios**:
  - La información que el profesorado de cada materia aporte en relación con la constancia en la realización y entrega de las tareas y trabajos que determina cada materia y recogidas en sus programaciones docentes.
  - La realización de las diferentes pruebas de las cuatro evaluaciones.
  - La información suministrada por el profesor tutor o la profesora tutora sobre las expectativas favorables del alumno o alumna en proseguir estudios posteriores. El profesor tutor o la profesora tutora aportará esta información de las entrevistas mantenidas con el alumno o alumna, la familia y el profesor o profesora especialista en orientación educativa.
3. Valorados todos estos aspectos, el equipo docente podría estimar, mediante votación, que el alumno o alumna ha alcanzado la madurez académica suficiente en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes y que tiene posibilidades de progreso en estudios posteriores, y el profesor o profesora de la materia en la que la alumna o el alumno no hubiera alcanzado los objetivos y el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes previstos para la misma dentro de la etapa determinará la calificación final teniendo en cuenta la valoración efectuada por el equipo docente. De esta decisión se dejará constancia en el acta de la sesión de evaluación.

Asimismo, en el caso de 2º Bachillerato, se adoptarán de forma colegiada las decisiones que correspondan en materia de titulación, respetando la normativa vigente. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno con el voto de calidad del tutor o tutora.

4. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
  - a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
  - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia. La inasistencia no podrá ser tenida en cuenta sin la preceptiva gestión de la pérdida de la evaluación continua por parte del Equipo Docente.
  - c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
  - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa

sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

- f) La nota media del título se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título, y, en su caso, la materia de Religión.

## **F10) Permanencia**

1. El alumnado podrá permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no. Se podrá repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente se podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. No obstante, el alumnado con necesidades educativas especiales que curse Bachillerato distribuido en bloques, al que se refiere el artículo 16.c. del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, podrá permanecer un máximo de seis años en la etapa.
2. Quienes hubieran agotado los años de permanencia en régimen ordinario establecidos en el apartado anterior, sin haber superado todas las materias, podrán continuar sus estudios en los regímenes del Bachillerato a distancia o del Bachillerato nocturno.
3. Con el objeto de no agotar el número de años que se puede permanecer escolarizado en el régimen ordinario, según se establece en el artículo 9 de la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, el alumnado podrá solicitar a la Dirección del Centro la anulación de su matrícula sin necesidad de exponer motivación alguna.

La Dirección resolverá las solicitudes de anulación de matrícula en el plazo máximo de cinco días desde la fecha de solicitud y dicha resolución quedará registrada en los documentos oficiales del alumno o alumna.

### **10.1 Anulación de matrícula por absentismo del alumnado.**

1. La persona titular de la dirección del centro docente iniciará un expediente de anulación de matrícula por absentismo de un alumno o de una alumna cuando se cumplan las siguientes circunstancias:
  - a) El absentismo injustificado del alumno o la alumna debe superar los veinte días lectivos ininterrumpidos.
  - b) Las faltas de asistencia deben haberse comunicado en los plazos previstos en el reglamento de régimen interior del centro y no haber sido justificadas.
2. La anulación de matrícula por absentismo requerirá la notificación fehaciente al alumno o a la alumna o, en el caso de menores de edad, a su madre, padre, tutor o tutora legal, del inicio del procedimiento, concediéndole un plazo de diez días naturales para que presente alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente.
3. La Directora o el Director del centro docente resolverá motivadamente teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación presentada en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del procedimiento.
4. La resolución de anulación deberá quedar registrada en los documentos oficiales del alumno o de la alumna y será notificada con acuse de recibo a la persona interesada indicando la fecha en la que ha quedado anulada su matrícula. Contra la resolución de anulación cabrá el recurso que corresponda.
5. La anulación de matrícula por absentismo conlleva la pérdida de la condición de alumno o alumna del centro docente, del derecho de enseñanza, evaluación, calificación y reserva de plaza en cursos posteriores, debiendo solicitar nueva plaza en el proceso de admisión para reincorporarse a los estudios.

## **F11) Criterios para el otorgamiento de las menciones de Matrículas de honor al alumnado.**

### F.11.1. Criterios generales

Conforme al artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, se podrá otorgar Matrícula de Honor a los alumnos y alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa. Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes hayan superado todas las materias del itinerario educativo, hayan sido propuestos para título en la evaluación final ordinaria y hayan obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa.

La proporción para la concesión de la mención Matrícula de Honor es de una por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato, o fracción de 20.

En caso de que hubiera más alumnos y alumnas que cumplan el requisito establecido en este apartado, se aplicarán los **criterios de desempate** que, al menos incluirán los siguientes en orden de preferencia:

- a) Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.
- b) Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria.
- c) Mayor nota o nota media de las calificaciones de determinadas materias.
- d) Cualquier otro criterio objetivo que establezca el centro docente.

Si tras la aplicación de dichos criterios persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo público entre el alumnado candidato.

Asimismo, cada profesor o profesora podrá otorgar una Mención Honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento deba ser especialmente reconocido, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la Programación docente de la materia

La Mención Honorífica se otorgará en la evaluación final ordinaria del curso y las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la Dirección, a quien corresponderá otorgarla teniendo en cuenta los criterios establecidos en esta concreción curricular.

### F.10.2. Criterios específicos del centro

1. Se concederá Matrícula de honor a todos los alumnos y/o alumnas que, sin sobrepasar el número máximo permitido, hayan superado todas las materias de la etapa y hayan obtenido una calificación global entre las materias de segundo curso de 9 o superior.
2. En el caso de que haya más propuestas de Matrícula de honor de las que se puedan conceder se formará un tribunal compuesto por la persona titular de la Dirección, Jefatura de Estudios y los tutores y tutoras de segundo curso y se encargará de decidir cuál o cuáles de las propuestas para la concesión de Matrícula de honor deben ser atendidas. Para ello regirán estos dos criterios:
  - 1) Mayor nota media entre las asignaturas de segundo curso.
  - 2) Mayor nota media entre todas las asignaturas de la etapa en caso de que se produzca un empate en relación con el punto anterior.

## G) Directrices generales referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.

### G.1. Principios

1. Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

2. La atención a la diversidad tenderá a que todo el alumnado alcance los objetivos y competencias establecidos para el Bachillerato y se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, flexibilidad, alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal y cooperación de la comunidad educativa.
3. Se garantizará una atención personalizada en función de las necesidades individuales, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar. La aceptación de las diferencias individuales contribuye a la normalización. Por tanto, se ha de promover el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación, creando entornos accesibles para dichos aprendizajes, con el fin de superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase, favoreciendo la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.

## G.2. Medidas de atención a la diversidad

1. El centro en disposición de su autonomía organizará las medidas de atención a la diversidad en las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de educación, pudiendo realizar ajustes razonables o adaptaciones curriculares y organizativas con el fin de que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

Asimismo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades de dicho alumnado.

2. Estas medidas podrán ser de **carácter ordinario**, dirigidas a todo el alumnado, o de carácter singular, dirigidas a alumnado con perfiles específicos y estarán recogidas en el Programa de atención a la diversidad del centro.
3. Las medidas de carácter ordinario favorecerán la convivencia, la formación y la plena participación del alumnado en el aprendizaje y se organizarán sobre la base del trabajo conjunto y coordinado de los distintos profesionales.
4. El profesorado adoptará medidas de flexibilización y alternativas metodológica, adaptando actividades, instrumentos, temporalización y apoyos que aseguren una correcta evaluación, que faciliten la prevención de dificultades de aprendizaje y favorezcan el éxito escolar del alumnado. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
5. Las medidas de **carácter singular** son aquellas que adaptan las medidas de carácter ordinario a las necesidades y capacidades del alumnado que presenta perfiles específicos y podrán ser, entre otras, las siguientes:
  - a) Programa de recuperación para el alumnado que promociona al segundo curso con materias pendientes.
  - b) Adaptaciones de acceso al currículo y metodológicas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
  - c) Distribución del Bachillerato en bloques de materias para el alumnado con necesidades educativas especiales, que podrá cursar el conjunto de materias de cada uno de los cursos del Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales, con una permanencia máxima en la etapa en régimen escolarizado diurno de seis años.
  - d) Organización del Bachillerato en tres años académicos: podrán acogerse a esta medida aquellos alumnos que cursen la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, los que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, los que presentan alguna necesidad específica de apoyo educativo y requieran una atención educativa diferente a la ordinaria y aquellos que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, de acuerdo con los criterios que establezca la Consejería.

En estos casos, los alumnos podrán cursar simultáneamente materias de ambos cursos de Bachillerato, con una distribución del currículo en bloques de materias.
  - e) Exención, parcial o total, de alguna materia para el alumnado con necesidades educativas especiales cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen.

- f) Enriquecimiento y/o ampliación del currículo de Bachillerato, así como flexibilización de la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma.
6. La Consejería competente en materia de educación determinará el procedimiento para la autorización de la flexibilización del alumnado de altas capacidades o para el que presente necesidades educativas especiales. Asimismo, podrá establecer cuantas otras medidas de atención a la diversidad de carácter singular considere necesarias.
7. La Consejería competente en materia educativa determinará el procedimiento para establecer las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo, humanos y materiales, que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y adaptará los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.
8. Las medidas de atención a la diversidad que adopte el centro formarán parte de su proyecto educativo y se incluirán en la programación general anual.
- La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

#### **H) Directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 60/2022, el centro organizará actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes, para el alumnado que promocione, a segundo curso de Bachillerato ordinario o a segundo o tercer curso del Bachillerato para personas adultas, con materias pendientes de primero u otros cursos anteriores o que deba cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o vía o por un cambio de modalidad.
2. Cada Departamento Didáctico incluirá en su Programación docente un Programa de recuperación para este alumnado con materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en esta concreción curricular, en el que figurarán:
  - El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.
  - El sistema de evaluación y la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia.
  - El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.
  - Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si es que hubiera disponibilidad horaria en el Departamento.
3. El alumnado que siga este Programa de recuperación deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. La evaluación final de las materias pendientes se realizará con carácter previo a la evaluación final ordinaria y en su caso extraordinaria.
4. Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias el profesor/a de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno/a, siguiendo los criterios establecidos en el punto F.4.1. de esta concreción y en las respectivas programaciones docentes, en lo que se refiere a las materias pendientes de cursos anteriores.
5. Al comienzo del curso escolar, el profesorado del departamento responsable del programa de recuperación (o en su defecto el jefe o jefa del departamento), con la colaboración del profesor tutor o de la profesora tutora, informará sobre el contenido del Programa a cada alumno y alumna y a sus padres o tutores legales de acuerdo al siguiente proceso:
  - El profesorado responsable o en su defecto, el jefe o jefa de Departamento de la materia, explicará al alumnado el procedimiento y el calendario de las pruebas en los primeros días de clase. En el caso de que no haya hora de atención directa, los profesores responsables serán aquellos que impartan la materia a dichos alumnos/as en el presente curso escolar, quien asimismo serán los encargados de resolver las dudas que les surjan y les prestará la ayuda que el alumno les solicite. En el caso de



Economía, al carecer de departamento el encargado será el profesor con el que hubiesen cursado la materia.

- El profesor o profesora, una vez explicado el plan al alumnado, demandará un recibí de la familia en caso de que el alumno o alumna sea menor de edad o un recibí del propio alumno o alumna en caso de que sea mayor de edad.
  - El tutor o tutora informará de la situación académica sobre las materias pendientes en la reunión inicial con las familias.
6. Así mismo al final de cada trimestre se informará a los padres, madres o tutores legales de los resultados de la evaluación del alumno o alumna en el programa de recuperación. Esta información no se incluirá necesariamente en el boletín de notas.

## **I) Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.**

### **I.1. Marco legal**

La tutoría y orientación se ajustará a los principios establecidos en el artículo 26 del *Decreto 60/2022*, de 30 de agosto.

### **I.2. Principios**

5. Según estos principios, la tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado formarán parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el Plan de Acción Tutorial y orientación incluido en su Programación General Anual.
6. Con el fin de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se incorporará la perspectiva de género al ámbito de la orientación educativa y profesional.
7. En la atención a los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales participará la totalidad del profesorado, sin perjuicio de las funciones propias del tutor o de la tutora del grupo.

### **I.3. Tutoría y orientación.**

1. La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación personal, académica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos para orientar al alumnado en la elección de su itinerario formativo y en los procesos de transición a los estudios superiores o al mundo laboral al concluir la etapa.
2. La acción tutorial también debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos.
3. Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, designado por la Directora del centro docente entre el profesorado que imparta docencia a dicho grupo de alumnos y alumnas, que tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta las enseñanzas, tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del Departamento de orientación.
4. Cada tutor o tutora contará en su horario con un tiempo, según establezca la Consejería competente en materia educativa, para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales de los alumnos y las alumnas.
5. La orientación educativa garantizará, especialmente en el segundo curso de Bachillerato, un adecuado asesoramiento, al alumno o a la alumna que favorezca su continuidad en estudios superiores, informándole de las distintas opciones existentes en el sistema educativo, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género. En el caso de que opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
6. En todo caso, la orientación educativa favorecerá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y fomentará la superación de cualquier tipo de discriminación o estereotipo sexista.
7. El Departamento de Orientación del centro apoyará y asesorará al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.
8. El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a estar

informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional.

#### **J) Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.**

1. A partir de la concreción del currículo establecida por el centro, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del *Decreto 60/2022*, de 30 de agosto, los órganos de coordinación docente elaborarán las programaciones docentes de cada curso, en las que se tendrán en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
2. Las programaciones docentes deberán contener de acuerdo con el apartado 2 del artículo 40 del citado Decreto, al menos, los siguientes elementos:
  - a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
  - b) Contribución de la materia al logro de las competencias clave establecidas para la etapa.
  - c) Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación de la materia y con las directrices fijadas en la concreción curricular.
  - d) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
  - e) Medidas de refuerzo y de atención a la diversidad y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
  - f) Las actividades para la recuperación y evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
  - g) Concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
  - h) Las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la Programación General Anual del centro.
  - i) Indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente, en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumnado.

#### **ANEXO COMÚN A LAS CONCRECIONES CURRICULARES DE ESO Y BACHILLERATO**

Procedimientos a seguir para la acreditación de conocimientos previos para cursar materias sometidas a prelación.

1. Cuando, durante la etapa educativa correspondiente, un alumno o alumna promoció y solicite cursar una materia sometida a prelación no cursada con anterioridad deberá solicitar a la persona encargada de la Dirección la autorización para no cursar la materia del curso anterior que tenga prelación por acreditar los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dicha materia en su curso actual.
2. La solicitud deberá ser presentada en la secretaría del centro en el momento de realizar la matrícula en un documento previsto a tal efecto y estar dirigida al Director o Directora del centro.
3. La persona encargada de la Dirección hará entrega de la misma al titular de la Jefatura de departamento y este procederá a la realización de una prueba para acreditar el conocimiento de la materia en cuestión.
4. La prueba deberá realizarse antes del comienzo de la actividad lectiva del curso correspondiente.
5. Corresponde al titular de la jefatura de departamento fijar el lugar, el día y la hora de la realización de la prueba y a la jefatura de estudios informar al alumno o alumna sobre esta circunstancia.

### 4.5.3 CONCRECIONES CURRICULARES DE CICLOS.

4.5.3.1. Adecuación de los objetivos generales de la formación profesional específica al contexto socioeconómico y cultural del instituto y a las características de los alumnos.

#### 4.5.3.1.1 Características del centro.

El I.E.S. Pérez de Ayala se encuentra ubicado en el barrio de Ventanielles (Oviedo), las enseñanzas que se imparten en dicho centro son Enseñanza de Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de la Familia de Imagen Personal (GB Peluquería y Estética, GM Peluquería y Cosmética Capilar, GM Estética y Belleza, GS Estética Integral y Bienestar y GS Estilismo y Dirección de Peluquería). El edificio ha sido adaptado a estas enseñanzas a partir del año 1994.

Las empresas de peluquería y estética donde el alumnado realiza sus prácticas se encuentran en Oviedo y alrededores. Son pequeñas y medianas empresas en cuanto a tamaño, organización y tecnología. Los alumnos/as en general no encuentran problemas de adaptación a dichas empresas para realizar la F.C.T. pues los conocimientos adquiridos en el centro les permiten integrarse correctamente.

#### 4.5.3.1.2. Características del alumnado.

El área de influencia del I.E.S. Pérez de Ayala, en el ámbito de las enseñanzas de Formación Profesional, abarca no sólo a la ciudad sino también a las zonas limítrofes, tanto de la zona centro de Asturias como del oriente y occidente. Las comunicaciones desde este punto geográfico con el resto del Principado son amplias y facilitan al alumnado que desea cursar estos estudios la posibilidad de realizarlos.

El alumnado que cursa estos Ciclos proviene de la E.S.O., de bachillerato y de otros Ciclos Formativos de Grado Básico o Medio en especial los que se han cursado en el centro. La procedencia del alumnado es muy variada, aunque predominan los de áreas urbanas.

#### 4.5.3.1.3. Acceso a los ciclos formativos.

Según establece el artículo 21 del real decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, para acceder a los ciclos formativos de Grado Medio de Formación profesional se requiere estar en posesión del título de Graduado o Graduada en educación secundaria obligatoria o haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial. Para acceder a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación profesional se requiere estar en posesión del título de Bachiller.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se podrá acceder a los ciclos formativos acreditando, en cada caso, alguna de las condiciones establecidas en la disposición adicional séptima del real decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Asimismo, aquellas personas que carezcan de los requisitos académicos de acceso a los que se refieren los apartados anteriores, podrán acceder a los ciclos formativos de Formación profesional de grado medio o de grado superior mediante la superación de una prueba de acceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 a 28 del real decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años quedarán exentos de la realización de la prueba de acceso.

La Consejería competente en materia educativa convocará, al menos una vez al año, las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

#### 4.5.3.2. Objetivos generales.

Las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, según el nivel de que se trate, necesarias para:

- Realizar la actividad en el campo profesional, así como la capacitación para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y a la vez proporcionar una formación polivalente que les permita adaptarse a los cambios que puedan producirse a lo largo de su vida laboral.

- Facilitar la incorporación de los jóvenes a la vida activa atendiendo a los cambios tecnológicos, demandas y necesidades de cualificación del mundo productivo.
- Potenciar en el alumno la importancia de trabajar como miembro de un equipo con actitud de cooperación, tolerancia y solidaridad.
- Estimular en el alumno el interés por su profesión y el continuo perfeccionamiento y puesta al día en su trabajo.
- Potenciar desde todos los ámbitos un desarrollo integral de la personalidad del alumno orientado a su propia madurez y a una adecuada integración social.
- Desarrollar la capacidad creativa, crítica y reflexiva en el alumnado.
- Fomentar la crítica en el alumnado en el manejo de las diferentes fuentes de información.
- Potenciar el sentimiento de autoestima en el alumnos/as.
- Sensibilizar al alumnado ante los problemas medioambientales en el ejercicio de su profesión

#### 4.5.3.3. Ciclos formativos que se imparten en el centro.

##### 4.5.3.3.1. Técnico en peluquería y cosmética capilar.

- Según el Real Decreto 1588/2011 de 4 de Noviembre por el que se establece el título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:
  - a) Clasificar los materiales de peluquería, identificando sus propiedades y condiciones idóneas de manipulación y conservación, para recepcionarlos, almacenarlos y distribuirlos.
  - b) Interpretar las normas establecidas, analizando las fases de los procesos de peluquería, desde la acogida hasta la despedida, para atender al usuario.
  - c) Identificar las características y necesidades del pelo y cuero cabelludo, utilizando medios y técnicas de observación para comprobar su estado.
  - d) Seleccionar medios, productos y equipos, analizando sus características, para preparar y poner a punto el puesto de trabajo.
  - e) Higienizar las instalaciones y equipos, justificando los métodos de limpieza y desinfección, para preparar y poner a punto el puesto de trabajo e instalaciones.
  - f) Aplicar operaciones técnicas de alisado y rizado, reconociendo y seleccionando los útiles y cosméticos, para realizar cambios de forma permanente en el cabello.
  - g) Aplicar técnicas de cambio de color, siguiendo el procedimiento establecido para teñir y decolorar el tallo capilar.
  - h) Emplear herramientas y útiles de corte, relacionando las técnicas con los estilos, para cambiar la longitud del cabello.
  - i) Manejar equipos, útiles y accesorios, relacionando las técnicas con los estilos y actos sociales, para efectuar peinados y recogidos.
  - j) Seleccionar prótesis pilosas, justificando técnicas de colocación, para efectuar peinados y recogidos.
  - k) Efectuar operaciones técnicas de manicura y pedicura, justificando los protocolos de ejecución, para embellecer y cuidar manos, pies y uñas.
  - l) Integrar los procedimientos del servicio de peluquería masculina, analizando y relacionando los tipos, fases y métodos, para realizar técnicas de barbería y peluquería masculina.
  - m) Aplicar estrategias de asesoramiento, analizando los factores que mejoran el resultado final, para informar sobre los cuidados, cosméticos y hábitos saludables.
  - n) Elegir los cosméticos adecuados, de acuerdo con las necesidades de la piel, para informar sobre los cuidados, cosméticos y hábitos saludables.

- ñ) Identificar operaciones de venta y técnicas publicitarias y de merchandising, valorando las características y demandas del mercado para promocionar y vender productos y servicios de imagen personal.
- o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al "diseño para todos".
- u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
- El ciclo formativo de grado medio de Peluquería y Cosmética Capilar tiene una duración de 2000 horas, distribuidas en dos cursos. Tras finalizar el segundo curso en el mes de marzo, los alumnos deben completar su formación en empresas del sector (módulo de formación en Centros de Trabajo: FCT)
- Al terminar sus estudios los alumnos deberán ser capaces de realizar las tareas de corte del cabello, peinados y cambios de forma temporales y permanentes, tareas de manicura y pedicura, así como poder asesorar a los clientes sobre posibles cambios de su imagen personal y poder gestionar y administrar con solvencia cualquier pequeño comercio o negocio relacionado con este campo profesional.
- Su campo de trabajo abarca desde un salón de peluquería a un departamento de peluquería de empresas de imagen personal o departamento de peluquería de cadenas de televisión, teatro, cine etc.
- Los módulos del ciclo Formativo y su distribución por cursos es la siguiente:

CÓDIGO	MÓDULOS	Horas totales	Horas semanales	
			1 <sup>er</sup> curso	2 <sup>o</sup> curso
0636	Estética de manos y pies	96	3	
0640	Imagen corporal y hábitos saludables	96	3	
0643	Marketing y venta en imagen personal	66		3
0842	Peinados y recogidos.	384	12	
0843	Coloración capilar.	196		9
0844	Cosmética para peluquería.	128	4	
0845	Técnicas de corte del cabello.	154		7
0846	Cambios de forma permanente del cabello.	160	5	
0848	Peluquería y estilismo masculino.	66		3
0849	Análisis capilar.	90		4
0851	Formación y orientación laboral.	96	3	
0852	Empresa e iniciativa emprendedora.	88		4
0853	Formación en centros de trabajo.	380		FCT
TOTAL		2000	30	30

#### 4.5.3.3.2. Técnico en estética y belleza.

Según el Real Decreto 256/2011 de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Identificar y clasificar los productos, materiales y útiles, caracterizando sus propiedades y condiciones idóneas de manipulación y conservación, para recepcionarlos, almacenarlos y distribuirlos.
- b) Interpretar las normas diseñadas en los procedimientos para atender al usuario, aplicando los procedimientos descritos desde la hora de la acogida hasta la despedida.
- c) Realizar el análisis del órgano cutáneo, evaluando sus características, para obtener información estética.
- d) Identificar útiles, equipos y cosméticos, evaluando sus características, para seleccionar los idóneos al tratamiento o técnica aplicados.
- e) Higienizar los materiales, equipos e instalaciones, limpiándolos, desinfectándolos y esterilizándolos, para mantenerlos en óptimas condiciones.
- f) Aplicar las técnicas adecuadas, siguiendo los procedimientos establecidos y las normas de calidad y seguridad e higiene, para efectuar la limpieza de la piel.
- g) Aplicar las técnicas adecuadas, siguiendo los procedimientos establecidos y las normas de calidad y seguridad e higiene, relacionándolos con las necesidades fisiológicas de la piel, para conseguir su hidratación.
- h) Diseñar y ejecutar técnicas de visajismo, de aplicación de cosméticos decorativos y estilos de maquillaje, relacionándolos con las características personales, sociales y profesionales del usuario, para realizar un maquillaje social personalizado.
- i) Seleccionar procedimientos mecánicos y químicos para depilar y decolorar el vello, eligiendo y aplicando la técnica adecuada.

j) Efectuar operaciones técnicas de manicura y pedicura, adaptando los procedimientos de ejecución, para cuidar y embellecer manos, pies y uñas.

k) Seleccionar y aplicar materiales y productos de esculpido de prótesis ungueales, siguiendo instrucciones técnicas, en condiciones de seguridad e higiene, para elaborar uñas artificiales.

l) Reconocer las características y propiedades de los fitocosméticos, geocosméticos, productos marinos y aromamoléculas, relacionándolos con sus usos y aplicaciones, para asesorar sobre perfumes, fragancias y productos naturales.

m) Analizar los tipos de tratamientos estéticos y los hábitos de vida saludables, relacionándolos con la anatomo-fisiología humana.

n) Identificar operaciones de venta y técnicas publicitarias y de merchandising, valorando las características y demandas del mercado, para promocionar y comercializar los productos y servicios estéticos.

ñ) Seleccionar los cosméticos adecuados atendiendo a las necesidades de la piel y al tipo, composición y forma de presentación de los mismos, para realizar y recomendar su aplicación.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

u) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el sector productivo de referencia, durante el proceso de aprendizaje.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

El ciclo formativo de Estética y Belleza tiene una duración de 2000 horas, distribuidas en dos cursos. Tras finalizar el segundo curso en el mes de marzo, los alumnos deben completar su formación en empresas del sector (módulo de Formación en Centros de Trabajo: FCT)

Al terminar sus estudios, los alumnos deberán ser capaces de realizar las tareas de aplicación de técnicas de higiene facial y corporal, realizar tratamientos de manos pies y uñas, decoración de las mismas, eliminar el vello corporal mediante procedimientos mecánicos o químicos, así como administrar y gestionar un salón de estética.

Una vez completados los estudios, los alumnos/as podrán trabajar como esteticistas, maquilladores, representantes de firmas de belleza, especialistas en manicura y prótesis de uñas, consejero de belleza etc.

Los módulos del Ciclo Formativo y su distribución por curso es la siguiente.

CÓDIGO	MÓDULOS	Horas totales	Horas semanales	
			1 <sup>er</sup> curso	2 <sup>o</sup> curso
0633	Técnicas de higiene facial y corporal	192	6	
0634	Maquillaje	256	8	
0635	Depilación mecánica y decoloración del vello	154		7
0636	Estética de manos y pies	96	3	
0637	Técnicas de uñas artificiales	88		4
0638	Análisis estético	96	3	
0639	Actividades en cabina de estética	176		8
0640	Imagen corporal y hábitos saludables	96	3	
0641	Cosmetología para estética y belleza	128	4	
0642	Perfumería y cosmética natural	88		4
0643	Marketing y venta en imagen personal	66		3
0644	Formación y orientación laboral	96	3	
0645	Empresa e iniciativa emprendedora	88		4
0646	Formación en centros de trabajo	380		FCT
TOTAL		2000	30	30

#### 4.5.3.3.3. Técnico en estética integral y bienestar.

Según el Real Decreto 881/2011 de 24 de Junio por el que se establece el título de Técnico en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.
- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- e) Caracterizar los roles profesionales, identificando la responsabilidad asociada en cada caso, para programar sus actividades.
- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- g) Aplicar técnicas, cosméticos termales y equipos, relacionándolos con las necesidades de los usuarios de balnearios o spas, para realizar procesos hidro- estéticos.
- h) Identificar métodos, maniobras y parámetros, adaptándolos al análisis estético, para aplicar masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas.
- i) Supervisar y evaluar las diferentes técnicas, maniobras y parámetros de aplicación del drenaje estético y masajes por presión, adaptándolos al análisis estético y a las zonas anatómicas que se van a tratar, para asegurar el beneficio estético deseado.
- j) Emplear elementos y procesos decorativos semipermanentes, relacionándolos con las características del usuario y aplicando la normativa vigente, para realizar maquillajes correctivos por micro implantación de pigmentos
- k) Seleccionar procedimientos de eliminación de vello de manera temporal y definitiva, caracterizando las fases, técnicas y recursos necesarios, para supervisar y desarrollar la depilación.



- l) Verificar los parámetros de control de equipos electro-estéticos y de bronceado artificial, relacionando los fundamentos científicos con los tratamientos estéticos, para aplicarlos con garantías de eficacia y seguridad.
- m) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar sobre los productos cosméticos a usuarios y profesionales.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatómo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.
- ñ) Identificar las técnicas publicitarias, las operaciones de venta y de merchandising, valorando las características y demandas del mercado, para realizar la promoción y comercialización de productos y servicios estéticos.
- o) Coordinar todos los recursos estéticos (técnicas, aparatos, instalaciones y cosméticos), adaptándolos al servicio estético propuesto y teniendo en cuenta el estudio estético y las preferencias del usuario, para realizar tratamientos estéticos integrales.
- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

El ciclo formativo de Estética Integral y Bienestar tiene una duración de 2000 horas, distribuidas en dos cursos. Tras finalizar el segundo curso en el mes de marzo, los alumnos deben completar su formación en empresas del sector (módulo de Formación en Centros de Trabajo: FCT)

Al terminar sus estudios los alumnos deberán de ser capaces de realizar protocolos de tratamientos estéticos, personalizar y supervisar técnicas de electroestética, realizar masajes faciales y corporales, aplicar técnicas de maquillaje corrector y microimplantación de pigmentos, pudiendo integrar todo ello en un protocolo concreto y personalizado a las características del cliente.

Los módulos del Ciclo Formativo y su distribución por cursos es la siguiente:

CÓDIGO	MÓDULOS	Horas totales	Horas semanales	
			1 <sup>er</sup> curso	2 <sup>o</sup> curso
0744	Aparatología estética	96	3	
0745	Estética hidrotermal	108		5
0746	Depilación avanzada	152		7
0747	Masaje estético	192	6	
0748	Drenaje estético y técnicas por presión	130		6
0749	Micropigmentación	128	4	
0750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	128	4	
0751	Dermoestética	96	3	
0752	Cosmética aplicada a estética y bienestar	160	5	
0753	Tratamientos estéticos integrales	152		7
0754	Proyecto de estética integral y bienestar	30		1
0755	Formación y orientación laboral	96	3	
0756	Empresa e iniciativa emprendedora	88		4
0757	Formación en centros de trabajo	380		FCT
PA0003	Lengua extranjera para uso profesional	64	2	
TOTAL		2000	30	30

#### 4.5.3.3.4 Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en Peluquería y Estética.

En el curso 2014-15 se comienza a impartir en el I.E.S el primer curso de la Formación Profesional Básica en Peluquería y Estética

##### 4.5.3.3.4.1 Objetivos

Además de los objetivos recogidos en el artículo 40.1 y 40.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en la redacción establecida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) la Formación Profesional Básica deberá contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales determinadas en el artículo 23 de la LOE para la Educación secundaria obligatoria.

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, en relación con las cualificaciones profesionales, contribuirán a desarrollar en los estudiantes competencias que les permitan:

- Incorporarse a la actividad profesional y adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de la vida, a través del aprendizaje permanente.
- Adquirir y reforzar las competencias personales, sociales y profesionales, asociadas a las cualificaciones profesionales y, en su caso, las unidades de competencia de nivel I del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que permitan el desarrollo de la persona como ciudadana activa y participativa.
- Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente y los mecanismos de inserción profesional, así como conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Desarrollar la competencia de aprender a aprender, así como destrezas de trabajo en equipo, de prevención de conflictos y de resolución pacífica de los mismos.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

- f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales y fomentar la búsqueda activa de empleo

#### 4.5.3.3.4.2 Objetivos Generales

Según el Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y en el que se establece el Título Profesional Básico en Peluquería y Estética (anexo VIII), se fijan sus enseñanzas mínimas y los objetivos generales de este ciclo formativo que son los siguientes:

- a) Reconocer productos y materiales de estética y peluquería, así como los métodos para su limpieza y desinfección, relacionándolos con la actividad correspondiente para preparar los equipos y útiles.
- b) Seleccionar los procedimientos de acogida del cliente relacionándolos con el tipo de servicio para acomodarlo -y protegerlo con seguridad e higiene
- c) Seleccionar operaciones necesarias sobre uñas de manos y pies vinculándolas al efecto perseguido para aplicar técnicas básicas de embellecimiento.
- d) Analizar los tipos de depilación valorando los efectos sobre el vello y la piel para aplicar técnicas de depilación.
- e) Elegir productos adecuados a cada piel valorando los tiempos de exposición para decolorar el vello.
- f) Reconocer las técnicas y procedimientos básicos de maquillaje relacionándolos con el efecto buscado y las características del cliente para realizar maquillaje social y de fantasía.
- g) Reconocer las técnicas de lavado y acondicionado de cabello relacionándolos con cada tipo de servicio para lavarlo y acondicionarlo
- h) Seleccionar técnicas de peinado justificándolos en función del estilo perseguido para iniciar el peinado.
- i) Reconocer los tipos de cambios permanentes en el cabello eligiendo equipamiento y materiales propios de cada uno para efectuarlos
- j) Identificar técnicas de decoloración, coloración y tinte relacionándolas con los diferentes materiales y tiempos de aplicación para cambiar el color del cabello.
- k) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- l) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- m) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.
- n) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.
- ñ) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.
- o) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.

- p) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.
- q) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.
- r) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.
- s) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- t) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- u) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- v) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- w) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- x) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- y) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

#### 4.5.3.3.4.3. Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo a las características socioeconómicas del sector y a las características del alumnado

Estos objetivos generales se adaptan perfectamente a un sector empresarial que va evolucionando con las nuevas necesidades y demandas del mercado, complementándose con competencias relacionadas con la calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

En cuanto a la tipología de las empresas, la tendencia del mercado apunta, por una parte, hacia establecimientos independientes tradicionales y un incremento de franquicias.

La característica general del alumnado de este ciclo formativo es la escasa motivación hacia el aprendizaje que se manifiesta especialmente en los módulos formativos asociados a bloques comunes y en menor grado en aquellos módulos de carácter práctico donde aumenta su interés por aprender.

Por todo lo anterior y aunque la finalidad legalmente establecida con carácter general para todos los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica es que todos los alumnos y las alumnas que lo cursen alcancen las competencias profesionales propias de una cualificación profesional de nivel 1 (en este caso del perfil profesional de Servicios Auxiliares de Peluquería y Servicios Auxiliares de Estética) y que tengan la posibilidad de insertarse laboralmente de forma satisfactoria o proseguir estudios en aquellas enseñanzas que más se ajusten a sus intereses, capacidades y motivaciones, en el IES Pérez de Ayala pretendemos además:

- Que nuestros alumnos y alumnas desarrollen, en la medida de sus posibilidades, “otras competencias” de carácter personal y/o socioemocional, que les capaciten para insertarse en la sociedad como ciudadanos y ciudadanas responsables, conocedores de sus derechos, pero también de sus obligaciones.

- Despertar en ellos/as el interés por aprender y proporcionarles las herramientas básicas que les permitan conducir en el futuro sus propios aprendizajes.
- Proporcionarles modelos y referentes de vida positivos y saludables, motivándolos y favoreciendo en ellos la adquisición de estrategias para continuar su desarrollo personal y social.

#### 4.5.3.3.4.4. Currículo

El currículo de los títulos de Formación Profesional Básica responde a lo establecido en los Capítulos III y IV del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, e incluirá los objetivos y las competencias profesionales, personales, sociales y del aprendizaje permanente que permitan alcanzar el perfil de cada título y el nivel académico correspondiente a estas enseñanzas de formación profesional. La Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias para el desarrollo curricular no incluye nuevos contenidos, sino que profundiza en los ya establecidos en el currículo básico.

Los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas que se aplicarán en cada ciclo de formación profesional básica serán los establecidos en los anexos del real Decreto 127/2014, de 28 de febrero y en los anexos del Real Decreto 356/2014 de 16 de mayo

#### 4.5.3.3.4.5. Módulos Obligatorios

Los programas de FPB constarán de tres tipos de módulos:

- a) módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que desarrollarán las competencias del perfil profesional
- b) módulos asociados a bloques comunes que garantizaran la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente
- c) módulo de formación en centros de trabajo

La duración, secuenciación y distribución horaria de los módulos será la siguiente:

- 3060. Preparación del entorno profesional / 120 horas (4 semanales)
- 3061. Cuidados estéticos básicos de uñas / 120 horas (4 semanales)
- 3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo / 120 horas (4 semanales)
- 3063. Maquillaje / 200 horas (7 semanales)
- 3064. Lavado y cambios de forma del cabello / 180 horas (6 semanales)
- 3065. Cambio de color del cabello /150 horas (5 semanales)
- 3005. Atención al cliente / 60 horas (2 semanales)
- 3009. Ciencias Aplicadas I / 175 horas (6 semanales)
- 3042. Ciencias aplicadas II / 175 horas (6 semanales)
- 3011. Comunicación y sociedad I / 175 horas (6 semanales)
- 3012. Comunicación y sociedad II / 175 horas (6 semanales)
- 3067. FCT. Estancias formativas en empresa / 240 horas (120 + 120)
- 3067. FCT. Unidad formativa prevención de riesgos laborales / 50 horas
- Tutoría / 30 horas

#### **Durante 1º se cursa:**

- 3060. Preparación del entorno profesional.
- 3064. Lavado y cambios de forma del cabello
- 3065. Cambio de color del cabello
- 3009. Ciencias Aplicadas I

- 3011. Comunicación y sociedad I.
  - 3067. FCT. Estancias formativas en empresa I
  - 3067. FCT. Unidad formativa prevención de riesgos laborales
- Tutoría

**Y en 2º se cursa:**

- 3061. Cuidados estéticos básicos de uñas.
  - 3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo
  - 3063. Maquillaje
  - 3005. Atención al cliente
  - 3042. Ciencias aplicadas II.
  - 3012. Comunicación y sociedad II.
  - 3067. FCT. Estancias formativas en empresa II
- Tutoría

#### 4.5.3.3.4.6. Profesorado

Los requisitos del profesorado para impartir los correspondientes ciclos de Formación Profesional Básica serán los establecidos en cada uno de los títulos profesionales básicos.

El profesorado que imparta docencia en cada ciclo formativo de formación profesional básica constituirá el equipo docente del grupo, que será coordinado por la persona que asuma la tutoría.

Será responsabilidad del equipo docente la docencia y la evaluación de los distintos módulos para el alumnado correspondiente.

Atendiendo a las características de estas enseñanzas, se procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Básica sea lo más reducido posible

La Dirección del centro educativo, atendiendo a la carga horaria de los departamentos, asignará los módulos profesionales asociados a los bloques comunes a los departamentos que impartirán dichos módulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero.

En los módulos Comunicación y Sociedad I y Comunicación y sociedad II si el profesorado asignado puede acreditar al menos un nivel B2 en inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL), podrá impartir el módulo correspondiente de forma completa. Si el profesorado asignado no puede acreditar esta condición, la unidad formativa "Lengua Inglesa" ha de ser impartida por profesorado de la especialidad de inglés.

#### 4.5.3.3.4.7. Plan de Acción Tutorial

El plan de acción tutorial se enmarcará dentro del plan de acción tutorial general del centro y estará enfocado a la consecución de los objetivos establecidos en dicho plan. No obstante, y dadas las características del alumnado susceptible de participar en el programa, se concretará el plan de acuerdo a las necesidades específicas que presentan estos alumnos.

La organización de la acción tutorial se encaminará al éxito educativo de todo el alumnado, coordinando para ello la actuación del profesorado, de las familias y la del propio alumnado, entendiendo la misma como un acompañamiento y compromiso para facilitar el desarrollo académico, social y personal del alumnado.

Centramos el plan de acción tutorial del centro en dos objetivos que consideramos fundamentales, incidir en la mejora del rendimiento escolar atendiendo a la diversidad de nuestro alumnado y en la mejora de la convivencia.

Estos objetivos se concretan en los siguientes:

- Realizar la acogida e integración del alumnado de nuevo ingreso y de incorporación tardía.
- Realizar el seguimiento del alumnado.
- Controlar y reducir el absentismo y establecer mecanismos para prevenir el abandono prematuro del sistema educativo.
- Fomentar la resolución pacífica de conflictos haciendo especial hincapié en la prevención de la violencia de género y la prevención del acoso escolar.
- Favorecer la participación activa y responsable del alumnado en la vida del centro.
- Potenciar hábitos de vida saludable: prevención de drogodependencias, educación afectivo-sexual, riesgos de las redes sociales e Internet, orientación y planificación familiar, educación vial, etc.
- Realizar la orientación académica y profesional del alumnado favoreciendo la igualdad de oportunidades.
- Fomentar la participación e implicación de las familias en todo el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
- Coordinar la función docente.

En la Formación Básica nos centraremos en las necesidades específicas del alumnado que pasamos a describir:

- Alumnado con baja autoestima. Se trata de alumnos/as con una falta importante de confianza en sí mismos. Muchas veces evitan intentar hacer las cosas por un miedo al fracaso del que ni siquiera son conscientes.
- En general atribuyen a factores externos, tanto sus fracasos como sus logros, por tanto, no son capaces de reconocer ni sus errores y/o limitaciones, ni tampoco sus aptitudes y capacidades, mostrando una actitud defensiva ante todo aquello que pueda suponer dejar en evidencia su falta de conocimientos o destrezas.
- Manifiestan una escasa motivación hacia el aprendizaje y poco interés por aprender, aunque ésta se manifiesta especialmente en los módulos formativos de carácter general: vienen al programa con la creencia de que sólo van a aprender “cosas de peluquería y estética”, que “no va a haber teoría”, que únicamente van a estar en el taller. Al enfrentarse de nuevo con contenidos que de alguna manera les recuerdan “al Instituto”, se produce en ellos una reacción de rechazo hacia el programa en general.
- En algunos casos, presentan un fuerte rechazo hacia el cumplimiento de las normas, algunos carecen de las habilidades sociales más básicas (escaso autocontrol emocional), y no tienen modelos adecuados de comportamiento. Son alumnas/os que no han recibido de sus familias ni de etapas educativas anteriores las habilidades y costumbres más básicas en cuanto a relaciones sociales, cuidado de su salud, empleo de su tiempo de ocio, etc.
- En definitiva, tienen la sensación de encontrarse inmersos en un continuo fracaso del que no saben cómo salir, aunque perciben la incorporación al programa como un “empezar de cero” y una nueva oportunidad.

Por todo lo anterior insistiremos en la acción tutorial, además del trabajo desarrollado en los diferentes módulos, enfocados a que alcancen las competencias profesionales propias de una cualificación profesional de nivel 1 y que tengan la posibilidad de insertarse laboralmente de forma satisfactoria o proseguir estudios en aquellas enseñanzas que más se ajusten a sus intereses, capacidades y motivaciones, en el IES Pérez de Ayala pretendemos, además:

- Que nuestros alumnos y alumnas desarrollen, en la medida de sus posibilidades, “otras competencias” de carácter personal y/o socioemocional, que les capaciten para insertarse en la sociedad como ciudadanos y ciudadanas responsables, conocedores de sus derechos, pero también de sus obligaciones y

conscientes de que pueden hacer su propia contribución a la mejora de la humanidad, por pequeña que ésta sea.

- Que adquieran un concepto más ajustado de sí mismos/as, siendo más conscientes de sus auténticas capacidades.
- Despertar en ellos/as el interés por aprender y proporcionarles las herramientas básicas que les permitan conducir en el futuro sus propios aprendizajes.
- Proporcionarles modelos y referentes de vida positivos y saludables, motivándolos y favoreciendo en ellos la adquisición de estrategias para continuar su desarrollo personal y social.

En conclusión, nos proponemos:

- Incrementar el bienestar y la calidad de vida dentro del aula.
- Fomentar la autoestima, el sentido de pertenencia y la identidad personal.
- Preparar a nuestras alumnas para la vida futura como profesionales y ciudadanos.
- Ejercitar el comportamiento ético.
- Aumentar la cohesión social del grupo.
- Desarrollar el gusto por trabajar y el interés por aprender.
- Desarrollar una actitud positiva hacia el aprendizaje permanente.
- Desarrollar la capacidad de crítica.
- Fomentar la capacidad de toma de decisiones.
- Enseñar a pensar.
- Hacer a las alumnas más competitivas en su profesión.
- Ayudarles a comprender la realidad en que viven.
- Dar sentido a su trabajo de cada día.
- Hacer la experiencia del aprendizaje gratificante y significativa.

#### **4.5.3.3.4.8. Objetivos**

Serán objetivos de este plan:

- Desarrollar en el alumnado competencia social. El alumnado debe:
  - Aprender a relacionarse con los demás respetando las normas establecidas y fomentar una adaptación positiva social,
  - Aprender las normas y usos sociales (Saludos, contestaciones adecuadas, actitudes correctas)
- Fomentar el autocontrol y potenciar el desarrollo de procedimientos de autorregulación de la conducta:
  - Controlar la impulsividad
  - Desarrollar la capacidad de reflexión que les permita prever las consecuencias de sus actos
  - Propiciar la asunción progresiva de responsabilidad de sus actos y de las consecuencias de éstos.
- Fomentar la autoestima y un autoconcepto positivo de ellos mismos.
- Desarrollar una asertividad positiva:
  - Conocer los derechos personales
  - Cuidar el estilo comunicativo
  - Respetar los derechos del otro



- Desarrollar hábitos saludables:
  - Conocimiento del propio cuerpo
  - Prevención
- Fomentar las expectativas de éxito académico y relacional
- Desarrollar prerrequisitos de aprendizaje:
  - Escuchar
  - Atender
- Desarrollar estrategias eficaces de resolución de problemas que en muchos casos están mediatizadas por el ambiente familiar.
- Mejorar la motivación y el interés por los aprendizajes:
- Percibir la escuela como algo próximo no lejano o paralelo a su vida

Objetivos con las familias:

- Informar a las familias sobre la organización, programas y funcionamiento general del instituto
- Implicar a las familias en actividades y programas educativos que se desarrollan con sus hijos.
- Crear y potenciar cauces de colaboración y participación que faciliten la conexión entre familia-centro
- Proporcionar a las familias información y asesoramiento respecto a las diferentes opciones académicas y profesionales

#### **4.5.3.3.4.9. Funciones de la tutora:**

- Realizar el acompañamiento del alumnado para facilitar su desarrollo académico, social y personal del alumnado.
- Realizar un seguimiento individualizado del alumnado según los registros establecidos a tal fin.
- Coordinar el procedimiento de normas establecido y determinar, semanalmente los privilegios de los alumnos individualmente o en grupo.
- Presidir las RED y las sesiones de evaluación
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Fomentar la integración en el centro y, concretamente en su grupo –clase.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Coordinar las actividades complementarias y extraescolares para el alumnado
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado
- Ayudar a resolver los conflictos que puedan darse de forma pacífica
- Coordinarse con la PTSC para mejorar la participación de las familias.
- Informar a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, con las complementarias y con el rendimiento académico y la conducta de sus hijos en colaboración /a través de la PTSC.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.
- Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado a su cargo.

Las acciones destinadas a conseguir los objetivos propuestos en el programa son las siguientes:

#### 4.5.3.3.4.10 Coordinación y seguimiento de la acción tutorial.

ACCIONES	Responsables	Temporalización
Reunión a inicio de curso para explicar funciones, materiales de apoyo, propuesta de objetivos.	Tutora, JE, DO	Septiembre
Establecimiento de las líneas prioritarias y adecuación de los objetivos por niveles.	Tutora, JE, DO	Septiembre
Reuniones de coordinación quincenales para el seguimiento y desarrollo del plan de acción tutorial.	Tutora, JE, DO	Todo el curso
Reuniones de equipos docentes	Profesorado	Calendario establecido
Presentación del cuaderno de tutoría diseñado para facilitar el seguimiento de la Acción Tutorial con alumnado y familias.	JE, DO	Septiembre
Mantener la existencia del "Aula de Tutora" para uso exclusivo de los responsables de la tutoría donde pueda disponer de documentación, bibliografía, teléfono y ordenador:	JE	Septiembre

#### 4.5.3.3.4.11. Coordinación con las familias

ACCIONES	Responsables	Temporalización
Reunión a principio de curso con las familias del grupo para informar y fomentar su participación	Tutora/as JE	Octubre
Entrevistas periódicas con cada una de las familias para realizar seguimiento del alumnado y de los objetivos planteados en el ámbito familiar	Tutora	Todo el curso
Escuela de familias para dotarles a las familias de estrategias de acción que mejoren la educación y la relación con sus hijos e hijas.	PTSC,	
Fomentar la utilización de las TIC para la comunicación con las familias.	Tutora/as	
Reflexión y propuestas sobre las necesidades de formación en el afrontamiento de las relaciones y la comunicación con las familias.	Tutora/as, DO	
Adecuar los espacios para atender a las familias.	JE	

#### 4.5.3.3.4.13. Coordinación con el equipo docente

ACCIONES	Responsables	Temporalización
----------	--------------	-----------------

Reuniones del equipo docente conforme a la periodicidad establecida, previamente preparadas con jefatura de estudios y D. O., con temas concretos tales como medidas de atención a la diversidad, seguimiento, adecuación de la respuesta educativa...	Tutora/as	Según calendario establecido
<p>Recogida de información de forma periódica para transmitir a las familias en las entrevistas individuales sobre la marcha de sus hijos y las posibles medidas a tomar a lo cual pueden ayudar, además de otros procedimientos particulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La utilización de las TIC para la comunicación entre el equipo docente</li> <li>• Planificar las visitas de las familias de forma que puedan utilizarse las RED para transmitir y recoger información.</li> </ul>	Tutora/as	Todo el curso
Utilizar las RED como espacio de formación del profesorado sobre todo cuando exista una problemática concreta en el grupo (TDA-H, Altas capacidades, etc.)	DO, JE, Tutora/As	Todo el curso

**4.5.3.3.4.14. Acción tutorial con el grupo de alumnos/as**

ACCIONES	Responsables	Temporalización
<p>Sesiones de tutoría con actividades concretas dirigidas a cumplir los objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la convivencia y del rendimiento escolar.</li> </ul>	Tutora/as, DO	Según calendario establecido
<p>Talleres y sesiones informativas de programas del propio centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Mediación</li> <li>• Conocimiento de la Biblioteca</li> <li>• Recreos Dinámicos</li> <li>• Radio Pérez</li> </ul>	Tutora/as, JE	
Talleres y sesiones informativas en colaboración con otros estamentos e instituciones.	Tutora/as, DO	
Celebración de días conmemorativos.	Tutora/as, JE, DO	

**4.5.3.3.4.15. Seguimiento/Atención individualizada del alumnado**

ACCIONES	Responsables	Temporalización
Traspaso de información recogida en las reuniones de transición/ cursos previos.	Tutora JE, DO	Inicio del curso

Acogida y conocimiento de cada uno de los alumnos y alumnas a través del seguimiento personal.		
Seguimiento de cada uno de ellos	Tutora	Todo el curso
Entrevistas individuales con cada uno de los alumnos y alumnas.	Tutora, D.O. J.E.	Cuando el caso lo requiera

**4.5.3.3.4.16. Plan de actividades con el grupo de alumnos. 1º CURSO**

	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
1º TRIMESTRE	Acogida	
	Nos conocemos y cuestionario individual	
	Normas. decoración del aula	
	Perfil ideal del delegado	
	Elección del delegado.	
	Presentación Radio Pérez	
	Presentación del grupo de mediación	
	Planificación del estudio	
	Iniciación al funcionamiento de la Biblioteca	Plan de Lectura
	Junta de delegados	
	Pre-evaluación	
	Post-evaluación	

	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
2º TRIMESTRE	Revisión de normas Objetivos como grupo. Dinámicas de cohesión de grupo	
	Técnicas de trabajo intelectual	
	Hábitos saludables	Charla institución externa
	Junta de delegados	
	Seguimiento de la convivencia. Acoso escolar	
	Sociograma.	
	Día Internacional de la Mujer	
	Pre y post evaluación	
3º TRIMESTRE	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
	Preparación del trimestre.	
	Revisión de comisiones y normas	
	Rompiendo esquemas	

	Riesgos de Internet	Plan director
	Seguimiento convivencia	
	Reflexión sobre el proceso de e/a	
	La estructura del Sistema educativo y orientación para el curso siguiente	
	Hábitos saludables	Charla institución externa
	Evaluación de la tutoría	
	Preevaluación. Reflexionamos sobre nuestro proceso de enseñanza aprendizaje	
	Proyectos para el curso próximo	

#### 4.5.3.3.4.17 Plan de actividades con el grupo de alumnos. 2º CURSO

El objetivo central de esta parte del programa, de acuerdo con lo establecido como general del centro, será desarrollar en el alumnado la madurez necesaria y el desarrollo de competencias que precise para hacer frente a los problemas que se le presenten, tanto en el momento actual como en el desarrollo de su vida adulta, acompañándole y dotándole de estrategias que permitan que cada alumno y alumna establezcan un proyecto de vida satisfactorio. Dicho proyecto debe guiar sus objetivos en los ámbitos personal, académico y profesional; y facilitar oportunidades que le ayuden a elegir las opciones académicas y profesionales más adecuadas a sus intereses, capacidades y situación personal.

Para conseguir este objetivo debemos ayudar al alumnado a explorar precisamente cuáles son sus intereses, sus capacidades y a ser consciente de su situación personal y sus posibilidades reales. Por ello es necesario diseñar actividades que desarrollen destrezas tales como la autoobservación, el autoconocimiento y la introspección.

Nos planteamos para este curso los siguientes objetivos:

- Hacer autónomos al alumnado para buscar información relativa a su itinerario educativo utilizando para ello las TIC y desarrollar la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno.
- Fomentar en alumnos su continuidad en el sistema educativo y reducir el abandono prematuro.
- Fomentar la formación continua, a través de las posibilidades que ofrece Internet.
- Desarrollar su pensamiento reflexivo de forma que sean capaces de identificar sus capacidades y aptitudes, así como sus intereses para que puedan tomar decisiones respecto a su itinerario educativo, optativas y estudios posteriores de forma responsable ayudándoles a desarrollar estrategias eficaces para la toma de decisiones.
- Desarrollar en el alumnado hábitos y valores relacionadas con el trabajo, en este sentido buscamos que el alumnado sea capaz de valorar el trabajo como un ámbito de desarrollo, donde desarrollar y poner en marcha las competencias y no sólo un medio de vida.
- Ayudar al alumnado a comprender la relación entre los estudios y la formación y el mundo laboral favoreciendo su formación continua y generar mayor motivación y rendimiento.
- Desarrollar en el alumnado capacidades para el autocuidado y el cuidado de los otros, con el objetivo de hacer conscientes y educar tanto a alumnas como alumnos en la corresponsabilidad en dichas tareas de cuidado.
- Fomentar la participación del alumnado y de las familias en este plan.

- Ofrecer referentes positivos al alumnado.

ACTIVIDADES	REALIZACIÓN	FECHA	MÉTODO Y MATERIALES
Dar a conocer al alumnado la estructura y características de los Ciclos Formativos de Grado Medio	Tutora y equipo docente	2º Trimestre	Documentos informativos
Asesorar e informar al alumnado para desarrollar adecuadamente su inserción en el Mundo Laboral	Tutora y Profesorado	Todo el curso	Documentos informativos Proyecto HOLA Página Web del departamento de Orientación
Motivar al alumnado para que continúe su itinerario educativo y formativo	Equipo Educativo	Todo el curso	
Informar al alumnado sobre los requisitos, plazos, procedimientos para formalizar las matrículas en Ciclos Formativos	Tutora	Tercer trimestre	Documentos informativos Página Web del departamento de Orientación
Informar individualmente al alumnado sobre los requisitos acceso, contenidos, salidas profesionales, etc. de los diferentes estudios	Tutora	Tercer trimestre	Base de datos Programa Orienta Documentos elaborados al efecto

#### 4.5.3.3.4.18. Criterios de Organización

El desarrollo de este plan exige para su buen funcionamiento la coordinación del equipo docente con la tutora y la jefa de estudios de Ciclos Formativos, así como el asesoramiento del departamento de orientación, que recaerá en mayor medida en la figura del PTSC por las necesidades y características del alumnado. Esto supondrá una serie de reuniones de coordinación.

#### 4.5.3.3.4.19. Reuniones de coordinación de equipos docentes

MES	ASUNTOS A TRATAR
<b>SEPTIEMBRE / OCTUBRE</b>	1. Presentación grupos: estructura y alumnado. 2. Orientaciones del alumnado con dificultades 3. Estrategias en materia de disciplina/convivencia. 4. Seguimiento del absentismo y faltas de asistencia 5. Dificultades/problemas sobre la convivencia y/o el rendimiento del grupo: propuestas de mejora 6. Coordinación docente: normas y fechas de exámenes.
<b>NOVIEMBRE</b>	1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior 2. Revisión de los acuerdos adoptados: grado de cumplimiento y resultados obtenidos. 3. Coordinación docente: Revisión de acuerdos 4. Recogida de información individual de cada alumno y alumna en las distintas materias sobre convivencia y rendimiento para informar a las familias 5. Revisión de las medidas de atención a la diversidad: actuaciones, análisis de resultados y propuestas de mejora 6. Seguimiento del absentismo y faltas de asistencia 7. Valoración general de resultados: análisis y propuestas de mejora

<b>DICIEMBRE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior</li> <li>2. Revisión de los acuerdos adoptados: grado de cumplimiento y resultados obtenidos</li> <li>3. Recogida de información individual de cada alumno y alumna en las distintas materias sobre convivencia y rendimiento para informar a las familias</li> <li>4. Revisión de las medidas de atención a la diversidad: actuaciones, análisis de resultados y propuestas de mejora</li> <li>5. Seguimiento del absentismo y faltas de asistencia</li> <li>6. 1ª evaluación del alumnado: comprobación de calificaciones en SAUCE</li> <li>7. Información cualitativa para los boletines de calificaciones</li> <li>8. Valoración general de resultados: análisis y propuestas de mejora</li> </ol>
<b>FEBRERO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior</li> <li>2. Revisión de los acuerdos adoptados: grado de cumplimiento y resultados obtenidos</li> <li>3. Análisis de la convivencia en el grupo</li> <li>4. Información individual del progreso de cada alumno/a</li> <li>5. Recogida de información individual de cada alumno y alumna en las distintas materias sobre convivencia y rendimiento para informar a las familias</li> <li>6. Revisión de las medidas de atención a la diversidad: actuaciones, análisis de resultados y propuestas de mejora</li> <li>7. Seguimiento del absentismo y faltas de asistencia</li> </ol>
<b>MARZO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior</li> <li>2. Revisión de los acuerdos adoptados: grado de cumplimiento y resultados obtenidos</li> <li>3. 2ª evaluación del alumnado: comprobación de calificaciones en SAUCE</li> <li>4. Recogida de información individual de cada alumno y alumna en las distintas materias sobre convivencia y rendimiento para informar a las familias</li> <li>5. Revisión de las medidas de atención a la diversidad: actuaciones, análisis de resultados y propuestas de mejora</li> <li>6. Seguimiento del absentismo y faltas de asistencia</li> <li>7. Valoración general de resultados: análisis y propuestas de mejora</li> </ol>
<b>MAYO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior</li> <li>2. Revisión de los acuerdos adoptados: grado de cumplimiento y resultados obtenidos</li> <li>3. Evaluación final del alumnado: comprobación de calificaciones en SAUCE</li> <li>4. Decisiones individuales de promoción/titulación</li> <li>5. Información cualitativa para los boletines de calificaciones</li> <li>6. Recogida de información individual de cada alumno y alumna en las distintas materias: posibles alumnos que precisarán Plan de recuperación.</li> </ol>
<b>JUNIO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior</li> <li>2. Revisión de los acuerdos adoptados: grado de cumplimiento y resultados obtenidos</li> <li>3. Evaluación final ordinaria del ciclo y o informativa de la superación del periodo de formación en empresas del alumnado: comprobación de calificaciones en SAUCE</li> <li>4. Evaluación final extraordinaria. Decisión individual de promoción.</li> </ol>

#### **4.5.3.3.5. CRITERIOS GENERALES PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, DE LOS HORARIOS Y DE LOS RECURSOS MATERIALES**

##### **4.5.3.3.5.1. Acceso.**

Los requisitos para acceder a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica son los establecidos en el artículo 15.1 y 18.2 del Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero y en las Instrucciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acerca de la organización y funcionamiento de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Asturias de 13 de abril de 2015:

- a) Tener cumplidos 15 años o cumplirlos durante el año natural en curso y no superar los 17 ni en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria
- c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Considerando el carácter de excepcionalidad que tiene la incorporación del alumnado desde 2º de ESO, se requerirá para su propuesta, con carácter general, que se le hayan aplicado las correspondientes medidas de atención a la diversidad, incluido el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y no esté en condiciones de promocionar de curso.

En aplicación de lo recogido en los artículos 15.2 y 18 del Real Decreto 127/2014, también podrán acceder, sin carácter preferente, personas mayores de 17 y menores de 22 años a 31 de diciembre del año de la convocatoria, cuando exista disponibilidad de plazas y con el objeto de completar grupos ya constituidos.

##### **4.5.3.3.5.2. Número de estudiantes por grupo.**

El número máximo de estudiantes en cada grupo será con carácter general de 20. Este número máximo se podrá reducir en uno por cada alumno o alumna con necesidades educativas especiales o discapacidad matriculado. Esta reducción no se aplicará a grupos con menos de 16 personas.

El número mínimo de estudiantes en un grupo de Formación Profesional Básica será, con carácter general, de 10 en zona urbana y 8 en zona rural.

Salvo en casos excepcionales, y previa autorización de la Dirección General competente en materia de formación profesional, el número máximo de personas con necesidades educativas especiales o con discapacidad por grupo será de 4.

##### **4.5.3.3.5.3. Espacios y equipamientos**

Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son:

- Aula polivalente
- Taller de peluquería-estética

##### **4.5.3.3.5.4. Equipamientos mínimos**

Aula polivalente:

- Ordenadores en red, cañón de proyección e internet
- Medios audiovisuales e informáticos

Taller de peluquería- estética:

- Tocadores de peluquería, sillones, lavacabezas, carros de peluquería, taburetes
- Aparatos para forma y cambio de color del cabello, cuidado de uñas de manos y pies, depilación y mesas auxiliares para aparatología y útiles



- Tocadores con iluminación adecuada y sillones para maquillaje, camillas para depilación y mesas de manicura
- Útiles de estética y peluquería
- Productos consumibles de cosmética
- Contenedores para recogida selectiva de basuras y residuos peligrosos
- Equipos y medios de seguridad

#### 4.5.3.3.5.5 Criterios de prelación

Se establecerán dos bloques de alumnado a efectos de admisión:

##### 1. Bloque 1:

- a) Constituido por el alumnado al que hace referencia el apartado 1 del artículo
- b) El alumnado con necesidades educativas especiales o discapacidad tendrá prioridad dentro de este bloque hasta alcanzar el número máximo de plazas asignado para este colectivo.
- c) De no existir plazas suficientes para atender a todo el alumnado solicitante en este bloque, el orden de prelación será el establecido en la siguiente tabla:

Preferencia	Edad	Curso
1	17	4º
2	17	3º
3	17	2º
4	16	3º
5	16	2º
6	15	2º

Una vez aplicado el orden de prelación anterior, si se mantiene el empate en cualquiera de los apartados anteriores, este se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes, de acuerdo con el resultado del sorteo público y único que se celebra con periodicidad anual en la Consejería competente en materia de educación para dirimir empates en los procesos de admisión.

##### 2. Bloque 2:

- a) Una vez finalizado el procedimiento de admisión del alumnado incluido en el Bloque 1, en el caso de que queden plazas vacantes, se abrirá un nuevo proceso de admisión destinado al alumnado mayor de 17 años y menor de 22 a 31 de diciembre del año de la convocatoria
- b) En el caso de no existir plazas suficientes para atender la demanda de todo el alumnado solicitante en el bloque 2, el orden de prelación a aplicar será el siguiente:

1º.- Alumnado que ha estado escolarizado en educación secundaria obligatoria en el curso inmediatamente anterior que presenta necesidades educativas especiales o discapacidad:

- Se atenderán estas solicitudes hasta completar el número máximo de cuatro personas con necesidades educativas especiales o discapacidad del grupo o hasta alcanzar la ratio máxima.
- Si el número de plazas disponibles es menor que el de solicitudes, se ordenarán alfabéticamente de acuerdo con el resultado del sorteo público y único celebrado en la Consejería competente en materia de educación para dirimir empates en los procesos de admisión.

2º.- Resto de solicitantes: Si el número de plazas disponibles es menor que el de solicitudes se ordenarán según el último año académico en el que estuvieron escolarizados en educación secundaria obligatoria dando prioridad a aquellos solicitantes que tengan más cercano el último año de escolarización en la educación secundaria obligatoria. Una vez aplicado este criterio de prelación, si el número de plazas disponibles es menor que el de solicitudes, se ordenarán alfabéticamente de acuerdo con el resultado del sorteo público y único celebrado en la Consejería competente en materia de educación para dirimir empates en los procesos de admisión.

#### **4.5.3.3.5.6. Plazos de matrícula**

Los plazos para la admisión y matrícula del alumnado en estas enseñanzas se establecerán en la resolución anual de la Consejería competente en materia de educación por la que se convoca anualmente el procedimiento de admisión a estas enseñanzas.

El alumnado que sea adjudicado en segunda o sucesivas opciones no quedará en lista de espera en opciones a las que la persona solicitante dio mayor nivel de prioridad en su solicitud.

Una vez transcurridos los plazos los centros que dispongan de plazas vacantes matricularán por riguroso orden de petición y hasta el 15 de noviembre del año de inicio del curso escolar, a los posibles solicitantes que acudan a los mismos siempre que reúnan los requisitos establecidos.

#### **4.5.3.3.5.7. Garantías con respecto a la escolarización**

Si un estudiante o una estudiante, en edad de escolarización obligatoria, se admite en un ciclo de formación profesional básica de un centro distinto a aquél en que estuviera escolarizado o escolarizada, será baja en el centro de origen como consecuencia de formalizar matrícula en el centro de admisión y sus documentos de evaluación serán objeto de traslado según la normativa general aplicable. Si no fuese admitido o admitida en ninguna de las opciones de formación profesional básica o no formalizase matrícula seguirá escolarizado en el centro de origen.

Al alumnado de dieciséis o más años de edad que haya formalizado la matrícula en un ciclo de formación profesional básica y que no se incorpore, sin causa que lo justifique, a las clases en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de matrícula, el centro le comunicará la baja de oficio y la pérdida de los derechos derivados de la matrícula.

#### **4.5.3.3.5.8. Admisión del alumnado**

Para lo no establecido expresamente en la presente resolución, la admisión del alumnado a los ciclos de formación profesional básica se regulará por la Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior en régimen presencial.

#### **4.5.3.3.5.9. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (Y SOBRE TITULACIÓN EN ESO\*)**

Para lo no establecido expresamente en la resolución de 26 de junio de 2015, que regula determinados aspectos de las enseñanzas de Formación profesional básica en el Principado de Asturias será de aplicación la Resolución de 18 de junio de 2009, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación profesional del Sistema Educativo en el Principado de Asturias.

La calificación de los módulos será numérica, del 1 al 10, considerándose superado un módulo cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5.

Si el currículo de un módulo incluye unidades formativas diferenciadas, la nota final será la media ponderada de cada unidad formativa, según el número total de horas del módulo.

Las unidades formativas “Lengua Inglesa I” y “Lengua Inglesa II” se evaluarán de forma conjunta con el módulo de Comunicación y Sociedad I o Comunicación y Sociedad II según corresponda al primer o segundo

curso. El valor que asignamos a cada una de estas unidades formativas o módulos se corresponde con los siguientes porcentajes:

- Lengua Inglesa I y II 30%
- Comunicación y Sociedad I y II 70%

Si este módulo no resultara con calificación positiva, se entiende que la recuperación sería tanto de lengua inglesa como de comunicación y sociedad.

El módulo Formación en Centros de Trabajo se calificará como apto o no apto. La calificación final del módulo Formación en Centros de Trabajo integrará las calificaciones de la unidad formativa “Prevención de Riesgos Laborales” y de las estancias formativas en empresa de primer y segundo curso. El alumno debe ser evaluado como apto tanto en la “unidad formativa prevención de riesgos laborales” como en cada una de las dos estancias formativas en empresa para poder superar el módulo.

El módulo Formación en Centros de Trabajo solo será evaluado de forma final en segundo curso, una vez que el alumno o alumna haya realizado las estancias formativas en empresa 1 y 2, esté exento de su realización o, cumpliendo los requisitos para realizarlas, no las haya superado sin renunciar a convocatoria.

El módulo Formación en Centros de Trabajo no será evaluado hasta que no se hayan superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la correspondiente enseñanza, aunque se curse con anterioridad.

La FCT podrá ser objeto de evaluación y calificación final en un máximo de dos convocatorias.

Se promocionará a segundo curso una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del primer curso y al menos uno de los módulos asociados a bloques comunes y siempre que la junta de evaluación determine que puede continuar estudios con aprovechamiento y se garantice un plan de recuperación que le permita superar el módulo o módulos no superados.

Quienes se hayan matriculado en un ciclo de Formación Profesional Básica, dispondrán de un máximo de cuatro años académicos para poder obtener la titulación. Podrán repetir el mismo curso una sola vez.

Excepcionalmente, podrá autorizarse la repetición por segunda vez de un mismo curso, a criterio de la junta de evaluación y con informe favorable del Departamento de Orientación.

Los criterios generales a tener en cuenta por la junta de evaluación sobre la repetición excepcional de un mismo curso por segunda vez serán:

- No ser un alumno o alumna absentista de forma reiterada e injustificada
- No presentar abandono en ningún módulo y haber realizado las diferentes pruebas o exámenes
- Que el alumno o alumna tenga una actitud positiva ante la consecución, en un curso más, de los objetivos planteados en las diferentes programaciones didácticas
- El número de módulos pendientes de superación
- Se tendrán en cuenta las diferentes características socioculturales y familiares que rodean a cada alumno o alumna

La decisión de la junta de evaluación se tomará mediante votación y el acuerdo final se adoptará por una mayoría simple.

Para obtener el título profesional básico correspondiente se exigirá haber obtenido, en la evaluación final, una calificación positiva en todos los módulos que componen el currículo del ciclo de Formación Profesional Básica.

**(\*) Así mismo si siempre que el equipo docente mediante votación considere que un alumno o alumna ha alcanzado las competencias y los objetivos de la etapa de ESO, se le podrá proponer para la obtención del título de la ESO.**

#### 4.5.3.4. FCT

Para el desarrollo de este módulo se tendrá en cuenta lo recogido en el artículo 10 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1147/2011

##### 4.5.3.4.1. Estructura del módulo Formación en Centros de Trabajo:

- a) Estará constituido por una unidad formativa de prevención de riesgos laborales y por dos estancias formativas en empresa que no tienen carácter laboral y que se desarrollarán en un entorno productivo real.
- b) En cuanto a los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas de la unidad formativa prevención de riesgos laborales se estará a lo establecido en el anexo XV de las Instrucciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acerca de la organización y funcionamiento de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Asturias de 13 de abril de 2015

##### 4.5.3.4.2. Promoción a las estancias formativas en empresa 1 y 2:

- a) Se promocionará a la estancia formativa en empresa 1 una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del primer curso.
- b) Se promocionará a la estancia formativa en empresa 2 una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del segundo curso.

##### 4.5.3.4.3 Estancias formativas en empresa. Momento de realización:

- a) El periodo ordinario para la realización tanto de la estancia formativa en empresa 1 como para la estancia formativa en empresa 2 será, de forma general, al final del último trimestre del curso escolar.

El periodo extraordinario para la realización tanto de la estancia formativa en empresa 1 como de la estancia formativa en empresa 2 será, de forma general, el periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre.

- b) Para cualquier otra distribución temporal de dicho módulo profesional, se requerirá la autorización expresa de la dirección general competente en materia de Formación Profesional en el Principado de Asturias.
- c) El alumnado que se encuentre matriculado en segundo curso realizará en periodo ordinario la estancia formativa en empresa 2 aunque tuviese pendiente de superación la estancia formativa de primer curso. Solo de forma excepcional, previa solicitud de la dirección del centro con informe favorable del equipo educativo y habiendo autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de Formación Profesional se permitirá que un alumno matriculado en segundo curso realice la estancia formativa en empresa 1 sin tener superada la de segundo curso.
- d) El alumnado evaluado como no apto en Formación en Centros de Trabajo en la evaluación final ordinaria de ciclo formativo deberá recuperar la parte o partes del módulo que tenga pendientes en convocatoria extraordinaria.

##### 4.5.3.4.4. Renuncia a convocatoria en el módulo Formación en Centros de Trabajo:

La renuncia a convocatoria en el módulo Formación en Centros de Trabajo supondrá la imposibilidad del alumno de ser evaluado tanto en la unidad formativa prevención de riesgos laborales como en ambas estancias formativas en empresa, no siendo posible una renuncia parcial.

##### 4.5.3.4.5. Exención del módulo Formación en Centros de Trabajo:

- a) El alumnado podrá solicitar la exención parcial del módulo Formación en Centros de Trabajo conforme a lo establecido en el artículo 2.2 de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación profesional del Sistema Educativo en el Principado de Asturias.
- b) Para conseguir la exención total del módulo Formación en Centros de Trabajo el solicitante necesitará acreditar, además de la experiencia laboral a la que se refiere el artículo 2.2 de la Resolución de 18 de

junio de 2009, ( en este caso y de manera proporcional al número de horas realizadas en la Formación en Centros de Trabajo con relación al resto de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior se consideraran 6 meses de experiencia laboral y la consecución de todos los indicadores señalados en la tabla anexa para conseguir la exención total del módulo de FCT), que posee el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

c) Indicadores de correspondencia entre la experiencia laboral y las competencias de cada módulo:

<b>MODULO PROFESIONAL</b>	<b>COMPETENCIAS DEL MODULO</b>	<b>INDICADORES CORRESPONDENCIA EXENCIÓN LABORAL</b>
3060. Preparación del entorno profesional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepcionar productos de estética y peluquería almacenándolos en condiciones de seguridad</li> <li>Preparar los equipos, útiles y zona de trabajo dejándolos en condiciones de uso e higiene.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Recepcionar productos de estética y peluquería almacenándolos en condiciones de seguridad</li> <li>Preparar los equipos, útiles y zona de trabajo dejándolos en condiciones de uso e higiene.</li> </ol>
3061. Cuidados estéticos básicos de uñas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar las técnicas básicas de embellecimiento de uñas de manos y pies, para mejorar su aspecto.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realiza técnicas básicas de embellecimiento de uñas de manos y pies</li> </ol>
3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar las técnicas de depilación del vello, asesorando al cliente sobre los cuidados anteriores y posteriores.</li> <li>Decolorar el vello, controlando el tiempo de exposición de los productos.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Colaborar en la realización de las técnicas de depilación del vello</li> <li>Decolorar el vello, controlando el tiempo de exposición de los productos.</li> </ol>
3063. Maquillaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar maquillaje social y de fantasía facial, adaptándolos a las necesidades del cliente.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Colaborar en la realización de maquillajes sociales</li> </ol>
3064. Lavado y cambios de forma del cabello.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo en función del servicio a prestar.</li> <li>Iniciar el peinado para cambios de forma temporales en el cabello</li> <li>Efectuar cambios de forma permanente en el cabello, realizando el montaje y aplicando los cosméticos necesarios.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo en función del servicio a prestar.</li> <li>Iniciar el peinado para cambios de forma temporales en el cabello</li> <li>Colaborar en la realización de cambios de forma permanente en el cabello, realizando el montaje y aplicando los cosméticos necesarios.</li> </ol>
3065. Cambio de color del cabello	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cambiar el color del cabello, aplicando los cosméticos y controlando el tiempo de exposición establecido.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Colaborar en la realización de cambios de color del cabello, aplicando los cosméticos y controlando el tiempo de exposición establecido.</li> </ol>

3005. Atención al cliente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acomodar y proteger al cliente en función de la técnica a realizar garantizando las condiciones de higiene y seguridad</li> </ul>	11. Acomodar y proteger al cliente en función de la técnica a realizar garantizando las condiciones de higiene y seguridad
---------------------------	--	--

#### 4.5.3.4.6. Desarrollo de la FCT en un ambiente simulado:

En casos excepcionales y previa autorización de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, el módulo Formación en Centros de Trabajo se podrá desarrollar, de forma total o parcial, en un ambiente simulado en el propio centro educativo.

#### 4.5.3.4.7. SESIONES DE EVALUACIÓN

Además de las sesiones de evaluación establecidas en el artículo 11 de la Resolución de 18 de junio de 2009, en Formación Profesional Básica habrá una sesión de evaluación, en el primer curso tras la conclusión de la estancia formativa en empresa 1, de carácter meramente informativo. En el acta de calificaciones parciales resultantes se reflejará la superación (apto) o no superación (no apto) tanto de la unidad formativa prevención de riesgos laborales como de la estancia formativa en empresa 1.

El alumnado que promocione a segundo curso, sin haber superado la unidad formativa prevención de riesgos laborales habrá de tener un programa de recuperación según lo establecido en el artículo 24 de la Resolución de 26 de Junio de 2015 o en el artículo 15 de la Resolución de 18 de junio de 2009 para los módulos no superados.

Cada vez que se evalúe alguna de las partes que integran el módulo FCT, sin ser evaluado el módulo FCT en su conjunto, se hará en el marco de una evaluación informativa. En el acta que se levante se indicará la parte o partes del módulo FCT que el alumno o alumna haya superado.

#### 4.5.3.4.8. Número de sesiones de evaluación

Para un mismo grupo-clase, incluso de forma simultánea, se realizarán sesiones de evaluación de distinto carácter y/o tipo, conforme a lo que se dispone en los artículos 11 y 12 de la Resolución de 18 de junio de 2009, atendiendo a las circunstancias académicas de matrícula de cada uno de los alumnos y alumnas que integran el grupo correspondiente.

Para cada curso en que se organizan los ciclos formativos se realizarán las siguientes sesiones de evaluación:

##### 4.5.3.4.8.1 En el primer curso:

- Una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.
- Al menos dos sesiones de evaluación parcial, al término del primer y segundo trimestre.
- Una sesión de evaluación final ordinaria al término del tercer trimestre, previa a la incorporación del alumnado a la estancia formativa en empresa 1.
- Una sesión de evaluación de carácter meramente informativo en el mes de junio, tras la conclusión de la estancia formativa en empresa 1, donde se evaluará la unidad formativa Prevención de Riesgos Laborales y la citada estancia formativa en empresa.
- Una sesión de evaluación final extraordinaria, en el mes de junio, posterior a la realización de las actividades y/o pruebas de recuperación correspondientes.

##### 4.5.3.4.8.2 En el segundo curso:

- Una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.
- Al menos dos sesiones de evaluación parcial al término del primer y segundo trimestre.

- c) Una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo, al término del primer trimestre, para el alumnado de segundo curso con el módulo FCT pendiente y/o que tiene pendiente un módulo susceptible de ser cursado con la estancia formativa en empresa correspondiente.
- d) Una sesión de evaluación final ordinaria, previa al inicio del periodo ordinario de realización de la Estancia Formativa en Empresa 2
- e) Una sesión de evaluación final extraordinaria en el mes de junio.
- f) Una sesión de evaluación final ordinaria de ciclo formativo al término del primer período de realización del módulo de Formación en centros de trabajo.
- g) Una sesión de evaluación de carácter meramente informativo, en el momento que se determine en la programación general anual de centro, para que el alumnado de segundo curso, con módulos pendientes de primero, pueda superarlos antes de la evaluación final ordinaria de segundo curso, previa a la promoción a la estancia formativa en empresa correspondiente.

El Alumnado que promocione a segundo curso con el módulo Ciencias aplicadas I o Comunicación y Sociedad I pendiente no podrá ser evaluado del módulo Ciencias aplicadas II o Comunicación y Sociedad II, hasta que no supere el módulo de primer curso.

Excepcionalmente, en segundo curso podrá realizarse una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo, previa al inicio del período ordinario de realización de la estancia formativa en empresa 2 para el alumnado que hubiera obtenido la exención total o parcial del módulo FCT que afecte a la estancia formativa en empresa 2. Los restantes módulos que cursa serán evaluados en ese momento con carácter final.

Los módulos profesionales de primer y segundo curso, independientemente de su duración total, serán objeto de un máximo de dos evaluaciones de carácter final por año académico.

#### **4.5.3.5. Acceso.**

Los requisitos para acceder a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica son los establecidos en el artículo 15.1 y 18.2 del Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero y en las Instrucciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acerca de la organización y funcionamiento de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Asturias de 13 de abril de 2015:

- a) Tener cumplidos 15 años o cumplirlos durante el año natural en curso y no superar los 17 ni en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria
- c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Considerando el carácter de excepcionalidad que tiene la incorporación del alumnado desde 2º de ESO, se requerirá para su propuesta, con carácter general, que se le hayan aplicado las correspondientes medidas de atención a la diversidad, incluido el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y no esté en condiciones de promocionar de curso.

En aplicación de lo recogido en los artículos 15.2 y 18 del Real Decreto 127/2014, también podrán acceder, sin carácter preferente, personas mayores de 17 y menores de 22 años a 31 de diciembre del año de la convocatoria, cuando exista disponibilidad de plazas y con el objeto de completar grupos ya constituidos.

#### **4.5.3.6 LAS DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA Y SOBRE EL USO DE LOS ESPACIOS ESPECÍFICOS, DE LOS MEDIOS Y EQUIPAMIENTOS.**

El aprendizaje significativo de los diferentes temas que se abordan en la programación exige que el alumno sea parte activa en su proceso de aprendizaje. Es por ello que consideramos de vital importancia la motivación del alumno. Por otra parte, no debemos olvidar que nuestros alumnos necesitan un bagaje de conocimientos imprescindibles.

Compaginaremos por tanto una enseñanza más tradicional donde el profesor explica o emplea nuevas técnicas de la información y comunicación, con el desarrollo de debates y trabajos en grupo para reforzar aspectos conceptuales y las técnicas de las actividades de mayor significación en los programas de los distintos módulos.

Tenemos en cuenta la complejidad del sistema de competencias y los componentes que deben ser movilizados para resolver con éxito las tareas y los problemas cotidianos, sería impensable adoptar una postura de rechazo a los recursos.

Los recursos han de estar al servicio de nuestro proyecto y de nuestro alumnado. Hemos de ser docentes planificadores y no meros ejecutores de propuestas ajenas.

Dependiendo del ritmo de aprendizaje, la enseñanza será individualizada y personalizada para cada alumno, respetando la distribución temporal de materias.

La resolución de problemas, la búsqueda de bibliografía, la realización de murales, esquemas, bocetos, exposiciones, la asistencia a congresos, demostraciones etc formarán parte de las diferentes estrategias de aprendizaje.

#### **Materiales a utilizar:**

CD; DVD; Software; Pagina Web; Mat. Laborat; Microscopio; Lupa; Obj. Cotidianos; Guía de trabajo; Transparencias; Power point; Bibliografía; Libros de texto; Otros...

#### **Materiales Humanos:**

Profesor/a; Guía especialista; Profesionales invitados; Firmas comerciales; Distribuidores; Otros...

#### **Espaciales:**

Aula-taller ordinaria; Aula específica; Biblioteca; Laboratorio; Instituciones; Museos; Otros.

Para ello tendremos en cuenta una serie de criterios elementales, además de otros que podemos establecer en el centro teniendo en cuenta el grado de autonomía del alumnado y el contexto.

#### **4.5.3.7. Espacios específicos**

##### **4.5.3.7.1 Espacios Formativos Superficie (M2) Grado de utilización**

De conformidad con la disposición final segunda, del Real Decreto 629/1995 de 21 de abril, por el que se establece el Título de Peluquería y el R.D.1588/2011 por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y posterior legislación, los requisitos e instalaciones de dicho ciclo formativo son:

Aula taller 120,65%

Aula Polivalente 60,35%

El grado de utilización expresa en porcentaje la ocupación del espacio, por un grupo de alumnos, prevista para la implantación del ciclo formativo.

#### **4.5.3.8 CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS**

##### **4.5.3.8.1 Procedimientos e instrumentos para la evaluación del alumnado.**

- **Evaluación de los aprendizajes de los alumnos/as en régimen presencial.**

La evaluación del aprendizaje del alumnado de las enseñanzas de formación profesional se realizará por módulos profesionales, tomando como referencia lo objetivos expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales de los ciclos formativos o cursos de especialización, establecidos mediante los R.D. y D. que regulan los títulos y currículos respectivamente.



Durante los períodos de evaluación continua, se emplearán los siguientes instrumentos de evaluación (entendidos como medios físicos que permiten registrar y guardar la información necesaria para llevar a cabo el proceso), que deben ser válidos para medir lo que se tiene previsto, fiables, y objetivos en lo posible:

Entre los instrumentos que se pueden utilizar en la aplicación de lo descrito cabe citar:

- **Actividades de enseñanza y aprendizaje** realizadas en el aula durante el desarrollo del proceso.
- **Pruebas orales** (exposiciones de temas, debates, entrevista con el profesorado, sistemas de preguntas, presentación de trabajos al grupo...) **y escritas** (exámenes de preguntas cerradas o abiertas, test de respuesta única, de verdadero o falso, de relacionar, de elección múltiple...)
- **Cuadernos de clase** con resúmenes, esquemas, ejercicios...
- **Resolución de problemas o supuestos prácticos**, análisis de casos, simulaciones escritas...
- **Trabajos** como proyectos, monografías, presentaciones realizadas por el alumnado... individual o grupalmente, etc.
- **Realizaciones prácticas**, tales como ejercicios de ejecución completos o parciales, elaboración de productos, prestación simulada/real de servicios.

#### 4.5.3.8.2 Evaluación continua y presencial. Sesiones de evaluación.

“Art. 9.3. Los aprendizajes del alumnado que cursa módulos profesionales en régimen presencial serán evaluados de forma continua.” (Resolución del 18 de junio de 2009 sobre organización y evaluación de la formación profesional en el Principado de Asturias)”.

El equipo docente del ciclo formativo se reunirá periódicamente en reuniones de equipos docentes y sesiones de evaluación y calificación. De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta, en la que constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, detallando aquellos que se refieran a la información que se transmitirá al alumnado o, en el caso de menores de edad, a su padre, a su madre o a quienes ejerzan su tutoría legal.

Las sesiones de evaluación, organizadas y presididas por el tutor o la tutora serán:

##### 1º curso

- a) Una evaluación inicial: Que nos permitirá conocer las características y la formación previa de cada alumno o alumna, así como sus capacidades y que tiene lugar antes de finalizar el primer mes lectivo. La evaluación inicial no comportará, en ningún caso, la emisión de calificaciones.
- b) Dos evaluaciones parciales: Se evaluará el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos del módulo. Tendrán lugar, una al término del primer trimestre y otra al término del segundo trimestre. Serán calificadas con números enteros de 1-10.
- c) Una evaluación final: En la que se evalúa y califica (con números enteros de 1-10) cada módulo con carácter final al término de su carga lectiva, cuya superación junto a la superación del resto de módulos que constituyen este primer curso le permite cumplir los requisitos de promoción de curso.

##### 2º curso

- a) Una evaluación inicial: Que nos permitirá conocer las características y la formación previa de cada alumno o alumna, así como sus capacidades y que tiene lugar antes de finalizar el primer mes lectivo. La evaluación inicial no comportará, en ningún caso, la emisión de calificaciones.
- b) Una evaluación parcial: Se evaluará el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos del módulo. Tendrá lugar al término del primer trimestre. Será calificada con números enteros de 1-10.
- c) Una evaluación final: En la que se evalúa y califica uno o más módulos con carácter final al término de su carga lectiva, cuya superación le permite cumplir los requisitos de acceso al período de realización del módulo profesional de FCT y, en su caso, de Proyecto.

- d) Una evaluación final de ciclo formativo: En la que se evalúa y califica uno o más módulos profesionales con carácter final, cuya superación implica que el alumnado sujeto a esta evaluación ha concluido los estudios y cumple los requisitos para la obtención del título correspondiente.

El módulo profesional de Proyecto se evaluará una vez cursado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (RD 1147/2011, art. 26.2) y según Resolución del 18 de junio de 2009 sobre organización y evaluación de la formación profesional en el Principado de Asturias:

“La evaluación del Proyecto corresponderá al tutor o la tutora individual con la colaboración de quien hubiera ejercido la tutoría colectiva. En el caso de que ambas tutorías hubieran sido ejercidas por la misma persona, deberá colaborar un profesor o profesora del equipo docente del ciclo, que designará la Dirección del centro docente.

Si el proyecto no obtuviera una calificación positiva en su primer período de realización, el alumno o la alumna, con la orientación del tutor o de la tutora individual, podrá completar o modificar el proyecto inicial, para su presentación, evaluación y calificación en el segundo período de realización”.

#### **4.5.3.8.3 Criterios de promoción.**

- Promoción de 1º a 2º.

El alumnado podrá matricularse y cursar los módulos de 2º cuando supere la totalidad de módulos de 1º o bien los módulos pendientes no superan, el 25 % de la carga horaria total asignada al primer curso.

- Acceso a FCT.

La incorporación del alumno o de la alumna al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, indistintamente del régimen en que curse las enseñanzas de Formación Profesional, tendrá lugar siempre que haya alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en los demás módulos profesionales y podrá producirse:

- a) Cuando el alumno o la alumna haya alcanzado la evaluación positiva en todos los módulos profesionales, exceptuando el módulo profesional de proyecto correspondiente a los ciclos formativos de grado superior.
- b) Cuando el alumno o la alumna tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, y siempre que no se trate de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

#### **4.5.3.8.4 Tutoría del módulo Proyecto. Periodos de realización.**

La tutoría de este módulo profesional de Proyecto de Estética Integral y Bienestar (Resolución 18/06/2009: art.8) se organizará sobre la base de la tutorización individual y colectiva y la atribución docente correrá a cargo del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo, conforme a las siguientes condiciones:

- a) La tutoría colectiva será ejercida por un profesor o una profesora que se designará por el Director o la Directora del centro docente, a propuesta de la jefatura de estudios. Este profesorado se encargará de la formación del alumnado tutorado en la gestión de proyectos y a la planificación del desarrollo del proyecto individual que cada alumno o alumna vaya a realizar.
- b) La tutoría individual del módulo de Proyectos será ejercida por un profesor o una profesora, entre los que podrá figurar el profesorado que ejerza las tutorías colectivas. Se designará tras el acuerdo que se establezca en la reunión que se convoque al efecto por el equipo docente del ciclo. Quien ejerza la tutoría individual orientará y asesorará al alumno o alumna en el proceso de desarrollo del proyecto. Asimismo, se encargará de la coordinación con el tutor o tutora de empresa o entidad colaboradora que participe en la elaboración del proyecto. En todo caso, cada tutor o tutora individual dirigirá un máximo de diez proyectos.

Con carácter general, el módulo profesional de Proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo de Formación en centros de trabajo, en los siguientes períodos:

- a) Primer período anual: Se desarrollará en el tercer trimestre del año académico en que se realice el segundo curso de los ciclos formativos.
- b) Segundo período anual: Se desarrollará en el primer trimestre del año académico siguiente al que se hubiera realizado el primer período anual.

Excepcionalmente, atendiendo a las características del sector productivo en que se encuadren las actividades propias de cada título, al tipo de oferta, y a la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, la Dirección General competente en materia de Formación profesional podrá determinar el desarrollo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo en otros períodos anuales diferentes, incluso coincidentes con las vacaciones escolares o en días no lectivos, estableciendo las condiciones para su autorización, desarrollo y seguimiento, y en este sentido el módulo profesional de Proyecto estará condicionado.

#### **4.5.3.9 LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.**

##### **4.5.3.9.1 Criterios de Calificación.**

Para conseguir alcanzar las capacidades profesionales propias de los títulos, los procedimientos de evaluación expresados en cada una de las programaciones seguirán los siguientes criterios:

Módulos con alto contenido teórico:

- Se valorarán con un 70%-80% los contenidos conceptuales.
- Se valorarán con un 20 %-30% los contenidos procedimentales.

Módulos con alto contenido práctico:

- Se valorará con un 70%-80 % los contenidos procedimentales.
- Se valorará con un 20%-30% los contenidos conceptuales.

##### **4.5.3.9.2. Criterios de evaluación.**

Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable que deben ser alcanzado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Al ser la base de la programación se especifican en cada una de las programaciones de los diferentes módulos a través de los resultados de aprendizaje.

##### **4.5.3.9.3. Resultados de evaluación.**

La calificación de los módulos profesionales será numérica, entre uno y diez, sin decimales. La superación del ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen. Se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos. La nota final del ciclo formativo será la media aritmética de las calificaciones numéricas de los módulos expresada con dos decimales, con redondeo a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

El módulo de Formación en centros de trabajo se calificará como apto/a o no apto/a.

##### **4.5.3.9.4. Imposibilidad de la aplicación de la evaluación continua.**

La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación.

Al alumnado cuyas faltas de asistencia superen el 15% del total de la carga horaria anual del módulo, no se le podrán aplicar los criterios generales de evaluación y por tanto pasará al sistema extraordinario recogido en las correspondientes programaciones.

Cuando el alumno o la alumna acumule la mitad de las faltas el tutor o tutora le dará cuenta de la situación o a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad.

Si el alumno/a supera la totalidad de las faltas seguirá el sistema extraordinario siguiente:

- Asistir a clase con normalidad el resto del curso
- Participar en todas las actividades lectivas hasta el final del curso
- Realizar las pruebas de recuperación que proponga el Departamento

##### **4.5.3.9.5. Convalidaciones.**

El director o la directora del centro docente reconocerá la convalidación de aquellos módulos comunes a varios ciclos formativos siempre que tengan igual denominación, duración, objetivos y criterios de evaluación y contenidos, de acuerdo con la norma que regule cada título, y de aquellos que determine el Ministerio competente en materia educativa.

Las convalidaciones no contempladas en los apartados anteriores deberán ser solicitadas al Ministerio competente en materia educativa, que resolverá lo que corresponda en cada caso

El alumnado que está pendiente de convalidación de algún módulo profesional deberá asistir a las clases y será evaluado hasta el momento en que se acuerde la convalidación

La convalidación del módulo profesional de “Lengua extranjera para uso profesional” de cualquier familia profesional, que será reconocida por la dirección del centro docente donde conste el expediente académico del alumno o alumna, requerirá la matriculación previa en dicho módulo y la presentación de una certificación oficial mediante la que se acredite

Al menos una de las situaciones siguientes:

1. Tener superado el mismo módulo profesional en cualquier otro ciclo formativo de grado superior cursado en el territorio del Principado de Asturias y cuyo currículo se haya establecido al amparo de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
2. Tener superado un módulo profesional de lengua inglesa, en un ciclo formativo de grado superior establecido al amparo de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación y cursado dentro del territorio nacional, con igual o distinta denominación y al menos las mismas horas lectivas que aquel para el que se solicita la convalidación.
3. Tener superado un módulo profesional de lengua inglesa, en un ciclo formativo de grado superior establecido al amparo de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del sistema educativo, con igual o distinta denominación y al menos las mismas horas lectivas que aquel para el que se solicita la convalidación.
4. Acreditar el nivel de conocimiento de lengua inglesa correspondiente al nivel B1 del Marco Común europeo de las Lenguas. Para su acreditación se requerirá certificación expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas u otros organismos oficiales nacionales o extranjeros.

#### **4.5.3.10 CONVOCATORIAS.**

Se entiende por convocatoria el proceso completo de evaluación que, atendiendo a los instrumentos, procedimientos y criterios de evaluación contenidos en la correspondiente programación docente, finaliza con la emisión de una calificación de carácter final en el módulo profesional evaluado.

Según lo dispuesto en los artículos 15.4 y 40 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, y con independencia del régimen en que se curse, cada módulo profesional, podrá ser objeto de evaluación y calificación final en cuatro ocasiones, correspondientes a cuatro convocatorias, excepto el de Formación en centros de trabajo que lo será en dos.

Los alumnos y las alumnas podrán cursar las actividades programadas para un mismo módulo profesional en tanto no hayan agotado las convocatorias de que disponen, incluida la convocatoria extraordinaria de gracia.

##### **4.5.3.10.1. Convocatoria extraordinaria de gracia.**

Con carácter excepcional, quienes hayan agotado las convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios, podrá solicitar una convocatoria extraordinaria de gracia.

La convocatoria extraordinaria de gracia se deberá solicitar con carácter previo a la matriculación del módulo o de los módulos correspondientes. Las solicitudes de convocatoria extraordinaria de gracia se presentarán en el centro docente en el que se encuentre el expediente académico del alumno o de la alumna solicitante.

El Director o Directora del centro docente remitirá la solicitud a la Dirección General competente en materia de ordenación, acompañando un certificado académico del alumno o alumna en el que consten los módulos cursados por el alumno o la alumna solicitante, las calificaciones obtenidas, con indicación de la convocatoria y año académico a que corresponden, hasta la fecha de emisión del certificado.

La concesión de la convocatoria extraordinaria de gracia permitirá al alumno o a la alumna cursar el módulo o módulos profesionales para los que haya sido concedida, previa matriculación, en las mismas condiciones que en las convocatorias previamente agotadas. La matrícula correspondiente de los módulos profesionales para los que se haya concedido una convocatoria extraordinaria se realizará, por una sola vez, en el año académico que desee el alumno o la alumna, dentro de los plazos y condiciones de matrícula.

#### **4.5.3.10.2. Renuncia a la convocatoria y a la matrícula.**

Con el fin de no agotar las convocatorias previstas, el alumno o la alumna o en el caso de menores de edad, su padre, su madre o quienes ejerzan su tutoría legal, podrán solicitar la renuncia a cada una de las convocatorias establecidas para todos o para algunos módulos profesionales matriculados. Asimismo, podrán solicitar la renuncia a la matrícula efectuada en el correspondiente año académico.

La renuncia a la convocatoria de un módulo profesional supone la pérdida de la evaluación y calificación final de dicho módulo por el alumno o alumna solicitante, sin que ello signifique la renuncia a recibir docencia. La renuncia a la matrícula supone la pérdida de la condición de alumno o alumna en el ciclo formativo correspondiente al año académico en que conste matriculado y, por tanto, no recibirá docencia ni será objeto de evaluación y calificación.

La solicitud de renuncia a la convocatoria o a la matrícula deberá presentarse ante el Director o Directora del centro docente público en que el alumno o alumna estuviera matriculado, al menos un mes antes de la evaluación final correspondiente del módulo o módulos profesionales para los que solicita la renuncia, o, en el caso del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, al menos un mes antes de la fecha prevista para su inicio.

La renuncia a la convocatoria del módulo de Formación en centros de trabajo conlleva la renuncia a la convocatoria del módulo de Proyecto.

Tanto la renuncia a la convocatoria como la renuncia a la matrícula serán registradas en los documentos oficiales del proceso de evaluación del alumno o de la alumna

#### **4.5.3.10.3 Criterios para la concesión de menciones honoríficas y matrículas de honor.**

Al alumnado que obtenga la calificación de diez en alguno de los módulos profesionales podrá otorgársele una “Mención honorífica” si el profesor o profesora, que lo imparte considera que el resultado es consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por el módulo.

El equipo docente podrá conceder la mención de “Matrícula de honor” al alumnado que hayan obtenido una nota final del ciclo formativo igual o superior a 9.

La proporción para esta concesión será de una por cada 20 alumnos de segundo curso del ciclo formativo o fracción de 20. Si el número total de alumnos del segundo curso del ciclo formativo fuese inferior a 20, se podrá conceder solo una única “Matrícula de honor”

#### **4.5.3.11 LAS DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN.**

Cuando un alumno o una alumna no supere algún módulo profesional en la evaluación final ordinaria del primer curso o en la evaluación final ordinaria del segundo curso, deberá realizar unas pruebas de recuperación, independientemente de la duración del módulo o módulos no superados.

Para facilitar la realización de las pruebas de recuperación, el profesor o la profesora que imparta las enseñanzas del módulo profesional que el alumno o la alumna tenga pendiente de superación le informará sobre el programa de recuperación que deberá seguir y las actividades que debe realizar en las pruebas de recuperación, que podrán consistir en ejercicios escritos u orales, realización de trabajos y prácticas, presentación de tareas incluidas en el programa de recuperación u otras que estime convenientes, así como del momento de su realización y evaluación.

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de los aprendizajes en los módulos profesionales que no hubiera superado, el profesor o la profesora de cada módulo profesional, siguiendo los criterios establecidos por el equipo docente en la concreción curricular de cada ciclo formativo incluida en el Proyecto educativo o, en su caso, Proyecto funcional del centro y en las respectivas programaciones docentes, organizará un programa de recuperación que contendrá las actividades que deberá realizar el alumno o la alumna para superar las dificultades que ocasionaron la calificación negativa del módulo correspondiente.

El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los períodos o momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:

- a) Programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final ordinaria del primer curso. Se diseñará para que el alumnado lo realice durante el período estival, sin asistir a clases ni contar con la orientación del profesorado.
- b) Programa de recuperación del módulo no superado en la evaluación final ordinaria del segundo curso. Se diseñará para que el alumnado lo realice durante el período de FCT, sin asistir a clases ni contar con la orientación del profesorado.
- c) Programa de recuperación de los módulos profesionales no superados en la evaluación final extraordinaria del primer curso. se diseñará para que el alumnado lo pueda realizar simultáneamente a los módulos de segundo curso, teniendo en cuenta que no se garantizará su asistencia a las clases del módulo o módulos pendientes.
- d) Programa de recuperación de los módulos profesionales de segundo curso no superados tras la evaluación final, indistintamente de su tipo, este programa incorporará las actividades que el alumnado realizará durante el tercer trimestre del año académico, con docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional.

Las actividades de recuperación serán elaboradas y calificadas por el profesor que imparte el módulo, o en su defecto por los órganos de coordinación docente responsables de cada módulo profesional, de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente, y versarán sobre los aprendizajes mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva y que el alumno no hubiera alcanzado.

#### **4.5.3.12 LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LA EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, SEÑALANDO INDICADORES DE CORRESPONDENCIA ENTRE LA EXPERIENCIA LABORAL Y LAS COMPETENCIAS DE DICHO MÓDULO.**

Quien solicite la exención deberá presentar en la secretaria del centro la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al titular o a la titular de la Dirección centro docente.
- b) Acreditación de tener experiencia laboral de al menos un año a tiempo completo relacionada con el ciclo formativo que se cursa, que se justificará aportando de manera acumulativa los siguientes documentos:
  - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviera afiliado o afiliada, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período de contratación, o en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en su defecto, de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
  - Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, las actividades desarrolladas y el período de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores o trabajadoras por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como la declaración del interesado o interesada de las actividades más representativas.

La solicitud de exención se formalizará al menos veinte días lectivos antes del inicio de las actividades programadas para el módulo de Formación en centros de trabajo.

El Director o la Directora del centro docente, resolverá sobre la concesión o no de la exención total o parcial, previo informe del equipo educativo, emitido tras el análisis de la documentación aportada y a la vista de los criterios establecidos al efecto en la concreción curricular del ciclo formativo correspondiente.

El acuerdo de concesión o no de la exención total o parcial se comunicará fehacientemente por escrito a la persona solicitante.

Una vez concedida la exención se procederá a registrar ésta en el expediente académico del alumno o alumna a efectos de certificación académica y una copia del acuerdo de concesión de la exención total o parcial se adjuntará al citado expediente académico.

En cualquier caso la decisión de titulación sólo podrá adoptarse en una sesión de evaluación fin de ciclo.

#### **4.5.3.13 LAS DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.**

Como objetivos de los ciclos formativos y debido a las características de estos estudios, se considera necesario e imprescindible que el alumnado alcance todos los contenidos mínimos marcados para los distintos módulos en sus programaciones didácticas, ya que solamente de esta forma se alcanzará el objetivo final del ciclo formativo que es lograr un nivel de cualificación profesional que capacite al alumno para acceder al mundo laboral.

Aun así se debe atender a la diversidad de tal manera que los contenidos y actividades se adapten a los distintos niveles de los estudiantes que tenemos en clase, para lo cual además de las medidas que hemos propuesto en cada programación didáctica, reflejaremos aquí las orientaciones generales:

##### **4.5.3.13.1 Metodología diversa**

Enfocar o presentar determinados contenidos diferenciando todos aquellos elementos que resultan esenciales y básicos, de aquellos que amplían o profundizan en los mismos.

##### **4.5.3.13.2. Propuestas de actividades diferenciadas**

Preparar variedad de actividades para trabajar los contenidos fundamentales, graduando las tareas que se propongan, de forma que todos los alumnos puedan encontrar espacios de respuesta más o menos amplios.

##### **4.5.3.13.3. Material didáctico no homogéneo**

Desarrollar actividades complementarias, tanto durante el desarrollo de los contenidos como en la fase de realización de los trabajos, siempre afines con las que se están realizando.

##### **4.5.3.13.4 Agrupamientos flexibles y ritmos distintos**

Subdividir el grupo general en subgrupos más pequeños que sean homogéneos en el nivel de partida, en cuanto a conocimientos, capacidades, destrezas, etc... Para los que sea más sencillo ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades específicas de cada alumno o alumna o del grupo.

De esta forma podrán realizar tareas diferenciadas, distintas actividades de refuerzo o profundización y fomentar la cooperación mutua.

#### **4.5.3.14. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

El plan de acción tutorial para los ciclos formativos está enmarcado dentro del (proyecto educativo) del centro, y por lo tanto es fruto de la concepción que de la intervención tutorial se ha asumido en este I.E.S.

También se ha de partir como condicionante importante, de la normativa que rige los horarios del alumnado para las tareas tutoriales, lo que dirige la intervención a actividades individuales y dirigidas a aspectos personales más que grupales. No obstante considerando que existen valores que los alumnos/as deben adquirir a lo largo del ciclo, como son la convivencia, habilidades sociales, capacidad de comunicación, aptitud para el intercambio de flujos de información y el trabajo en equipo, responsabilidades de coordinación y/o programación, destrezas para favorecer su formación permanente, etc... Obliga a establecer coordinaciones con algunos módulos formativos, principalmente con el de FOL., así como el diseño dentro de la concreción curricular de actividades dirigidas al logro de estos objetivos en diferentes módulos formativos.

El tutor atenderá situaciones personales de cada alumno y coordinará la acción educativa del ciclo asesorando a aquellos estudiantes que el equipo educativo considere necesario intervenir en aspectos concretos vinculados con los procesos de aprendizaje y de logros de los objetivos del ciclo.

#### **4.5.3.15. OBJETIVOS.**

##### **4.5.3.15.1 Con los equipos educativos.**

Coordinar las acciones de los equipos educativos de tal forma que permita la adopción de acuerdos sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y sobre las medidas que, a partir de la evaluación del mismo puedan ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas.

Coordinar y planificar conjuntamente con el profesorado, aquellas actividades que faciliten a través de la adquisición de contenidos curriculares, la adquisición de capacidades propias de su ciclo profesional (trabajo en equipo, destrezas de coordinación de tareas, habilidades cooperativas y técnicas de toma de decisiones colectivas).

##### **4.5.3.15.2. Con los alumnos/as**

Favorecer su integración en el grupo y su socialización.

Ayudarles en la reflexión responsable para que valoren de una manera objetiva sus propias capacidades, motivaciones, intereses, expectativas, así como el tiempo y esfuerzos empleados en el estudio.

Proporcionarles información acerca de las posibilidades que les ofrece el sistema educativo/ formativo.

Proporcionar información acerca de la toma de decisiones personales respecto a su futuro personal.

Realizar, en la medida de lo posible un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje.

#### **4.5.3.15.3 Plan de actuación.**

El profesorado dispondrá en su horario personal de tiempo dedicado a la atención personal de los alumnos/as, que se dirigirá fundamentalmente a actuaciones individuales. Será de una hora lectiva.

El profesor tutor tendrá una sesión inicial conjunta con el grupo dirigido a la presentación del ciclo así como a facilitar el acceso a las instalaciones del centro en el caso de que existan alumnos /as de nueva incorporación al I.E.S.

Existen dos modos de establecer este contacto individual con el alumnado, en un primer lugar se irá citando a todos y cada uno de ellos para ir realizando una ficha de orientación personal, dirigida al de sus competencias curriculares iniciales, y situación personal, sino también de las expectativas a cerca del módulo y de su futuro profesional y personal.

El profesorado mantendrá sesiones de coordinación con el equipo de educativo para facilitar la realización de aquellas actividades dirigidas al logro de los objetivos.

#### **4.5.3.16 LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.**

Las programaciones docentes de los módulos profesionales, que formarán parte de la concreción del currículo incluida en el Proyecto educativo o, en su caso, Proyecto funcional del centro docente, serán elaboradas por los órganos de coordinación docente que corresponda y en ellas se recogerán al menos los siguientes elementos:

- Los contenidos y criterios de evaluación de los módulos profesionales para cada curso y la forma en que se incorpora la educación en valores y en la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
- La secuenciación y distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
- Los métodos de trabajo y los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluyendo, en su caso, los libros de texto.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional y con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- Los criterios de calificación y los mínimos exigibles, deducidos a partir de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional, para obtener una evaluación positiva.
- Las actividades para la recuperación y para la evaluación de los módulos no superados, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- Las actividades complementarias y extraescolares propuestas.

#### **4.5.3.17. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES AL INICIO DE CURSO.**

Al inicio del curso el profesorado de cada módulo profesional dará a conocer al alumnado los siguientes aspectos de las programaciones

- Contenidos



- Criterios de evaluación
- Mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en el módulo correspondiente.

Para dejar constancia de la información, el profesorado elaborará un documento en el que el alumnado del módulo o el delegado/da del grupo firmen la recepción de dicha información.

#### **4.5.3.18. ACTIVIDADES PARA EL PROFESORADO MIENTRAS LOS ALUMNOS REALIZAN LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.**

El profesorado que imparta clase en el segundo curso de los Ciclos Formativos, durante el período lectivo que su alumnado esté realizando el módulo de FCT, dedicará su horario a:

- Actividades lectivas de recuperación con el alumnado que no haya superado uno ó más módulos profesionales.
- Docencia compartida con otros grupos de su familia profesional.
- Estancias formativas en empresas, de acuerdo con la correspondiente Resolución de convocatoria.
- Colaboración en los estudios de inserción laboral del alumnado que haya finalizado sus estudios el curso anterior.
- Colaboración con el profesorado del módulo FCT para el seguimiento del mismo.
- Formar parte de las comisiones de evaluación de las pruebas para la obtención del Título de Técnico y Técnico superior de Formación Profesional del Principado de Asturias.
- Desarrollo de materiales docentes para la modalidad presencial y distancia.
- Desarrollo de procesos de reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
- Desarrollo curricular de la Familia Profesional.

#### **4.5.3.19. ACTIVIDADES EN CASO DE GUARDIA.**

El Departamento elaborará una carpeta con actividades de todos los módulos que serán entregadas a la Jefatura de Estudios para su utilización en caso de ausencia del profesor en los correspondientes periodos de guardia.

## 4.6 Plan de lectura, escritura e investigación.(ESO Y BACHILLERATO)

### INTRODUCCIÓN.

1. El Plan de lectura, escritura e investigación (PLEI) debe entenderse como un proyecto de intervención educativa que persigue el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora del alumnado.
2. Debería aspirar a constituirse como un plan de centro, de vocación plurianual, que se plasmase en una acción intencionada y coordinada para potenciar las competencias citadas, combinando cambios en la **planificación didáctica de cada área** curricular con **actuaciones globales** que involucren a proyectos diversos, departamentos, niveles educativos o a todo el centro.
3. Por tanto, el PLEI puede ser aprovechado como un instrumento para la introducción de modelos de trabajo nuevos, o para la mejora de otros ya existentes, potenciando la planificación al introducir las competencias lectora, escritora e investigadora como ejes de la programación didáctica, favoreciendo la coordinación interdisciplinar y el trabajo docente cooperativo en torno a estas competencias, o estimulando la búsqueda de metodologías didácticas que faciliten su integración en los currículos ordinarios.
4. En la etapa de bachillerato se contempla específicamente que “en las distintas materias, los centros docentes desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público”. Consideramos que en esta etapa, el PLEI debe ser una prolongación del establecido para la ESO, sin perjuicio de que contemple actuaciones específicas propias de su singularidad.

### OBJETIVOS.

1. La normativa básica en educación nos brinda los objetivos pedagógicos que debe abordar el PLEI.

- a) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- b) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- c) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Estos objetivos se pueden concretar en.

- a) Desarrollar la expresión oral.
- b) Estimular el hábito lector.
- c) Desarrollar la comprensión lectora (oral y escrita).
- d) Desarrollar la expresión escrita
- e) Desarrollar la competencia para la selección crítica de la información en fuentes diversas
- f) Desarrollar la competencia para el uso, interpretación y transmisión (clara y ordenada) de la información.

El PLEI debe incluir también objetivos de planificación, coordinación y mejora didáctica.

- a) Garantizar un periodo mínimo de actividades en relación con el PLEI de una hora semanal.
- b) Favorecer la planificación curricular en torno a ejes de interés, centrados en la mejora de la competencia en la comunicación lingüística.

- c) Favorecer la inclusión de proyectos interdisciplinarios o intercentros, en la planificación de las áreas.
- d) Promover el desarrollo de currículos integrados en los distintos departamentos.
- e) Favorecer y mejorar los procesos de coordinación en los equipos docentes y entre los departamentos.
- f) Promover y facilitar estrategias para optimizar el aprovechamiento de los recursos del instituto.

## DESARROLLO DEL PLEI EN LAS DIFERENTES MATERIAS DEL CURRÍCULO.

Las actuaciones concretas para lograr los objetivos mencionados serán las siguientes:

1. **La biblioteca escolar:** La biblioteca escolar es un excelente recurso del centro para mejorar las competencias implicadas en este plan. (repositorio de lecturas recomendadas u “obligatorias”, espacio para investigación etc.
2. **El fomento de la lectura:** Todas aquellas actuaciones, previstas en el centro, encaminadas al fomento de la lectura, tales como actividades de animación a la lectura, visitas de autores, campañas, celebración de homenajes, aniversarios, etc. Lecturas obligatorias, lecturas elegidas libremente, lecturas compartidas, exposición en el aula de los libros preferidos, etc. Intercambio de experiencias.-
3. **Proyectos de investigación:** La realización de trabajos de investigación es una buena oportunidad para poner en práctica una serie de habilidades como la selección de información, la síntesis, la planificación en la producción de textos, la presentación de la información con apoyo visual y gráfico, la exposición oral de los mismos, etc. Pueden realizarse desde optativas específicas (PIN o GFD, desde las áreas, en proyectos interdisciplinarios,...)
4. **Situaciones de aprendizaje,** previstas en las diferentes unidades de programación de cada materia.
5. **El cuaderno de clase:** Especialmente en la ESO, esta es una buena ocasión para trabajar algunos aspectos muy interesantes para mejorar procesos relacionados con la lectura y la escritura. El hábito de tomar apuntes y ordenarlos, organizar las diferentes entradas informativas, hacer esquemas, resúmenes, etc. en el cuaderno del alumno desarrolla hábitos de orden, de trabajo y de síntesis.
6. **El vocabulario del área:** Elaborar definiciones precisas de los términos más significativos de cada área, acompañarlas de ejemplos e información relevante sirve para que el alumnado aumente su vocabulario científico, técnico y cultural (según el área de que se trate) y traza un recorrido por los conceptos más importantes de las áreas. Esta tarea es interesante tanto por la producción final, oral o escrita, como por el proceso de elaboración.
7. **Los textos de aprendizaje:** Enseñar a leer y a desentrañar los libros de texto es dotar a los alumnos de una herramienta privilegiada para *aprender a aprender*. Leer con los alumnos las preguntas y los apartados del libro de texto, haciéndoles conscientes de cuál es su estructura, les ayudará a entender qué ideas son las más importantes, cuáles son desarrollo de las mismas y cuáles meros ejemplos o comentarios.
8. **La variedad de textos** a utilizar en el plan (científicos, históricos,...) contribuiría a un enriquecimiento en el conocimiento amplio del entorno del alumno que redundaría en una retroalimentación lectora para enfrentarse a textos más complejos cada vez en cuanto a las referencias realizadas. En este apartado, son destacables por su relevancia educativa los **textos periodísticos**, de información y de opinión.
9. **El uso de las tecnologías de la información y la comunicación,** tanto en el acceso crítico a la información, como para su tratamiento y difusión comunicativamente exitosas.
10. **Radio Pérez.** La radio (con sus instalaciones y materiales preexistentes) es un elemento interdisciplinar desde el que trabajar numerosas competencias.
11. **Las tertulias dialógicas,** junto otras “actividades educativas de éxito” impulsadas en el centro, constituyen también una herramienta al servicio de los objetivos del PLEI. <https://tertuliasdialogicas.com/home>[https://www.comunidaddeaprendizaje.com.es/act\\_de\\_exito/tertulias\\_dialogicas](https://www.comunidaddeaprendizaje.com.es/act_de_exito/tertulias_dialogicas)

12. **Los torneos de debate** pueden constituir una actividad específica para el tramo de bachillerato, que integre, por otra parte, el desarrollo de competencias de diversos departamentos y áreas.
13. **Ejes temáticos anuales.** La determinación de un tema genérico común a departamentos, programas y proyectos, o el recurso a itinerarios lectores (constelaciones literarias, etc.) podría, llegado el caso, ser facilitador en el desarrollo del plan.

Estas actuaciones serán planificadas y coordinadas tanto en el ámbito de los departamentos didácticos como de la CCP y será en el seno de ambos donde se realizará el seguimiento de estas actuaciones, valorando su idoneidad y proponiendo mejoras,

### Plan de Lectura, Escritura e Investigación (PLEI).

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES.

**CONCRECIÓN DE ACTIVIDADES:** Curso ( TRIMESTRE). Las actividades van en la programación de cada área y su seguimiento iría dentro de los previstos en ese departamento (y, en todo caso, los trimestrales que se remitirían a la Dirección). Para actividades “de centro” el seguimiento sería en la CCP.

Departamento de

NIVEL	ACTIVIDADES DEL AULA	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
1º ESO		
3º ESO		

#### AUTOEVALUACIÓN DE PROCESOS Y RESULTADOS:

1. Deficiente

2. Escaso

3. Aceptable

4. Satisfactorio.

1. Organización y aprovechamiento de recursos disponibles.	
2. Relaciones con órganos de gobierno y coordinación docentes	
3. Rendimiento educativo o académico de las actividades realizadas	
4. Impacto de las actuaciones llevadas a cabo en el centro, familias, entorno...	
5. Idoneidad de actuaciones, resultados, materiales, documentos (empleados/producidos)	
6. Implicación de profesorado en la ejecución de las propuestas	

#### EL PLEI EN EL HORARIO LECTIVO.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4 del artículo 6 del Decreto 59/2022 que establece el currículo de la ESO en el Principado de Asturias, “se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro docente”. De manera análoga dicta el artículo 6.2 del Decreto 60/2022, que regula la etapa de Bachillerato (“En las distintas materias, los centros docentes desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público”).

2. Como una hora semanal de clase supone un 3,3 % de las horas lectivas del alumnado, cada departamento dedicará a lo largo del curso y en cada grupo un porcentaje de horas no inferior a ese 3,3% a actividades relacionadas directamente con el PLEI, haciendo figurar en su Programación cuales serán esas actividades desglosadas según los diferentes cursos de la ESO, y llevándolas a cabo cuando resulte más conveniente.
3. La tabla siguiente indica el mínimo número de horas lectivas que han de dedicarse a actividades de lectura según la carga horaria de cada asignatura.

Horas semanales de clase	Horas anuales de dedicación a la lectura
Una	Dos
Dos	Tres
Tres	Cuatro
Cuatro	Cinco
Cinco	Seis

4. Con independencia de lo anteriormente expuesto, los Departamentos incluirán en sus Programaciones todas aquellas actividades relacionadas con el PLEI que tengan intención de llevar a cabo a lo largo del curso.

## 4.7 EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA

### INTRODUCCIÓN

La LOMLOE introduce en la LOE un nuevo apartado 2 bis, dentro de su artículo 121, en el que se establece lo siguiente:

*Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su Proyecto Educativo.*

Este énfasis en la importancia de la competencia en comunicación lingüística deriva de su reconocimiento como instrumento clave y polivalente para el conjunto de los aprendizajes y para desenvolverse en el mundo actual.

### ANÁLISIS

El presente análisis de la situación de partida del alumnado del centro en este aspecto tiene su origen principalmente en las aportaciones del Departamento de Lengua castellana y literatura del IES, tanto por parte de todos sus miembros durante el presente curso (tomando como base los resultados y el conocimiento directo del aula), como las emanadas de la consulta de las actas y memorias de los últimos cursos.

En primer lugar, cabe citar que se percibe generalizadamente una **falta de hábito lector**. Ello, no dudamos que en confluencia con otras cuestiones, parece influir negativamente en aspectos diversos como los que siguen, que minoran en diferentes niveles el éxito comunicativo, afectando en proporciones diferentes a la expresión y la comprensión.

- a) Ortografía. Dificultad de un uso correcto, normativo, de castellano para conseguir textos *adecuados* a contextos académicos y formales
- b) Puntuación. Incorrecciones que afectan a la organización de ideas y que oscurecen su comunicación eficaz.
- c) Sintaxis. Desconocimiento o/y uso incorrecto de estructuras coordinadas y subordinadas, que permitan la expresión de un pensamiento más complejo (volición, hipótesis, causalidad, ...)
- d) Texto. Falta de contacto con los mecanismos más habituales de estructuración textual (sustitución, conexión, inducción y deducción, ...) que da lugar a lecturas más fragmentarias que penalizan la comprensión global del texto (extrapolable a la escritura, a la expresión)
- e) Referencias (el contexto extralingüístico). La escasez de “lecturas”, en un sentido amplio (también textos de naturaleza periodística -verbales o audiovisuales- etc.) desemboca en un desconocimiento del entorno, incluso más cercano y actual, que provoca que el alumno no realice las inferencias necesarias de lectura, al no comprender determinadas referencias culturales, históricas, ....
- f) Escasez de vocabulario, tanto en lo referido al vocabulario científico propio de cada disciplina como en la falta de discriminación en contextos orales y escritos (escriben como hablan).

Por otro lado, parece innegable la influencia que el tipo de socialización con las pantallas esté teniendo en el asunto del que tratamos (relación mediada por las redes sociales, algoritmos adictivos que favorecen lo impulsivo, el hipertexto y lo “líquido”, lo fragmentario, lo inmediato, ...).

Relacionado con ello en mayor o menor medida, lo cierto es que se evidencia de manera frecuente en el alumnado una **falta de hábito en la planificación de textos** propios (escritos u orales). Prevalece un concepto de comunicación inmediata, espontánea, ajena a contextos, intención comunicativa, tipo de receptor, etc No se contempla el texto planificado final como resultado de un proceso, en el que tengan cabida conceptos como el de guion o el de borrador. Y ello es extensible a la displicencia ante las propuestas de corrección del profesor/a y, lo que es más preocupante, el desinterés por el desarrollo de la capacidad de autocorrección.

Finalmente, en lo que a la **expresión oral** se refiere, valoramos como aceptable el punto de partida de la mayoría del alumnado, si bien se detectan carencias a la hora de incorporar elementos audiovisuales de apoyo.

## PROPUESTAS

Tras identificar algunas áreas de mejora en el análisis de partida, corresponde ahora proponer **acciones de refuerzo o mejora**, tanto en el radio de acción de los **departamentos**, como en ámbitos de trabajo más integradores o **transversales** (que pueden implicar a las familias o/y al barrio, además de al profesorado del centro).

La primera responsabilidad de intervención recae en el **Departamento de Lengua Castellana y Literatura**, desarrollando las competencias específicas previstas en el currículo de la materia, y atendiendo muy especialmente al uso de textos diversos (orales, escritos y multimodales, de diferente tipología, intención, contenido y época), al proceso de producción textual y a la ejecución exhaustiva del PLEI.

En segundo lugar, y en el marco de la CCP, se tenderá a un acuerdo que uniforme la **intervención de otros departamentos didácticos** en este objetivo de mejora, que podría comprender la inclusión en sus programaciones (y el seguimiento) de alguno de estos aspectos:

- a) Cuaderno de la materia (índice, paginación, estructuración “visual” de contenidos, ...)
- b) Observancia de la ortografía del vocabulario específico de la materia
- c) Atención a la estructuración de textos, escritos (puntuación, párrafos) y orales (especialmente en el caso de alumnado con un grado significativo de retraso en comunicación escrita).

- d) Lecturas del PLEI que favorecieran el conocimiento del contexto.
- e) En los trabajos de investigación, considerar en el conjunto de la evaluación la incorporación de presentaciones manuscritas o borradores (previos a la versión definitiva)
- f) crear un pequeño banco de materiales de la materia para alumnado en estados de inmersión lingüística en castellano.

Por último, cabe señalar acciones que implican una **intervención más global**, y que también se dirigen en gran medida al desarrollo de esta competencia:

- a) Redacción de un protocolo básico de comunicación profesorado-alumnado en el entorno educativo *Teams*, que vigile la adecuación lingüística de los diferentes intercambios
- b) Programas y Proyectos de centro: Actuaciones Educativas de Éxito (tertulias, grupos interactivos,...); Proyecto interdisciplinar *El Museín* (situaciones de aprendizaje,...); Biblioteca escolar (actividades orales, escritas, lectoras,...), Radio Pérez (investigación, expresión escrita, expresión oral, competencia digital)
- c) Proyectos de intervención social en aprendizaje-servicio (cuenta cuentos en el ERA,...)
- d) Acompañamiento lingüístico (alumnado voluntario para actividades de acogida-inmersión lingüística con alumnado de nueva incorporación sin el castellano como lengua materna)
- e) Uso de las TIC al servicio de la mejora de la comunicación (revista digital escolar, radio escolar)
- f) Alfabetización audiovisual (desde materias como TIC, EPV, PIN, GFD)
- g) En la elaboración de horarios, y por lo que se refiere al alumnado situación de inmersión lingüística, favorecer la existencia de horas, tanto para la coordinación entre el profesorado (complementarias), como para los refuerzos de Lengua (en los miembros de este departamento, cuando haya lectivas pendientes de completar, priorizar este tipo de atención frente a otras como AE, AC,...).

## 4.8 PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

De acuerdo a las directrices establecidas en las instrucciones de inicio de curso, que a su vez hacen referencia al decreto 147/214, se plantea este programa, cuyo objetivo central será desarrollar en el alumnado la madurez necesaria y el desarrollo de competencias que precise para hacer frente a los problemas que se le presenten, tanto en el momento actual como en el desarrollo de su vida adulta, acompañándole y dotándole de estrategias que permitan que cada alumno y alumna establezcan un proyecto de vida satisfactorio.

Dicho proyecto debe guiar sus objetivos en los ámbitos personal, académico y profesional; y facilitar oportunidades que le ayuden a elegir las opciones académicas y profesionales más adecuadas a sus intereses, capacidades y situación personal.

En educación Secundaria, contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación, teniendo en cuenta las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de los tutores/as de los grupos.

Así mismo en el IES Pérez de Ayala se persigue educar al alumnado en la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad y la centralidad en el empleo, insistiendo en el sentido crítico y el abandono de aquellos aspectos que fomentan aspectos laborales y familiares asociados culturalmente a la mujer.

Debemos ayudar al alumnado a explorar precisamente cuáles son sus intereses, sus capacidades y a ser consciente de su situación personal y sus posibilidades reales. Por ello es necesario diseñar actividades que desarrollen destrezas tales como la autoobservación, el autoconocimiento y la introspección.

La profesora de FOL desarrollará en los Ciclos Formativos y FP Básica la orientación para el desarrollo de la carrera profesional y se coordinará con el Departamento de Orientación.

Nos planteamos para este curso los siguientes objetivos:

## OBJETIVOS:

- Hacer autónomos al alumnado para buscar información relativa a su itinerario educativo utilizando para ello las TIC y desarrollar la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno.
- Fomentar en alumnos y alumnas su continuidad en el sistema educativo y reducir el abandono prematuro.
- Fomentar la formación continua, a través de las posibilidades que ofrece Internet.
- Desarrollar su pensamiento reflexivo de forma que sean capaces de identificar sus capacidades y aptitudes, así como sus intereses para que puedan tomar decisiones respecto a su itinerario educativo, optativas y estudios posteriores de forma responsable ayudándoles a desarrollar estrategias eficaces para la toma de decisiones.
- Desarrollar en el alumnado hábitos y valores relacionadas con el trabajo, en este sentido buscamos que el alumnado sea capaz de valorar el trabajo como un ámbito de desarrollo, donde desarrollar y poner en marcha las competencias y no sólo un medio de vida. Debemos fomentar a las alumnas mayormente este sentido de “centralidad en el empleo”.
- Ayudar al alumnado a comprender la relación entre los estudios y la formación y el mundo laboral favoreciendo su formación continua y generar mayor motivación y rendimiento.
- Desarrollar en el alumnado capacidades para el autocuidado y el cuidado de los otros, con el objetivo de hacer conscientes y educar sobre todo a los alumnos, pero también a las alumnas en la corresponsabilidad en dichas tareas de cuidado para que no asuman estas tareas sin compartirlas.
- Fomentar la participación del alumnado y de las familias en la elaboración de su “plan de vida”
- Ofrecer referentes positivos al alumnado. En este sentido consideramos fundamental desarrollar en las alumnas las competencias STEAM, fomentando estudios más asociados al género masculino, y, a la vez, potenciar en todo el alumnado la valoración de los estudios asociados a las humanidades.
- Como último objetivo nos planteamos la necesidad de desarrollar, no sólo a través de las diferentes materias, sino de la tutoría, competencias que se valoran como imprescindibles en las diferentes profesiones, tales como la expresión oral, el trabajo en equipo y el pensamiento crítico. El trabajo en la búsqueda de mejora del mundo y de alternativas va a ser necesaria en estas generaciones, dado el cambio climático que estamos viviendo y las consecuencias que pueda llegar a tener en su forma de vida y en el desarrollo profesional que será necesario.

El desarrollo mismo de las materias, centradas en desarrollar las competencias del alumnado, contribuyen a desarrollar este plan.

Estos objetivos se detallan en los siguientes:

Las actuaciones del programa de orientación para el desarrollo de la carrera se concretarán en los siguientes términos:

1. Actuaciones dirigidas al conocimiento de sí mismo y al desarrollo del autoconcepto.
2. Actuaciones dirigidas al desarrollo de la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno.
3. Actuaciones dirigidas al desarrollo del proceso de toma de decisiones.
4. Actuaciones dirigidas a la preparación para el trabajo mediante el desarrollo de hábitos y valores de trabajo.
5. Actuaciones dirigidas a la vinculación entre lo académico y profesional para generar mayor motivación y rendimiento.
6. Fomento de vocaciones STEAM (competencia en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas)

## Acciones: ¿Cómo desarrollar estos objetivos?

Sesiones de tutoría centradas en el conocimiento de sí mismo y la auto observación buscando un autoconcepto profesional positivo de sí mismo/a.	Cuestionarios, entrevistas...
Sesiones de tutoría dedicadas a la enseñanza de la búsqueda de información y la exploración del entorno.	Páginas web, programas de orientación, páginas de universidades...



Charlas directas de la Orientadora/ tutores/alumnado para transmitirles las pruebas para la admisión/acceso a la Universidad	Programa alumnado ayudante
Mesas redondas sobre deportes, áreas de conocimiento organizadas en el centro	Alumnado, profesionales, antiguos alumnos y alumnas.
Asistencia a jornadas de orientación de otras instituciones	Puertas abiertas, universidad...
Sesiones de tutoría donde se trabaja la igualdad de género y el fomento de vocaciones STEM para el alumnado en general y las alumnas en particular.	Ni ogros ni princesas, Rompiendo esquemas, Justicia e Igualdad. Referentes positivos en femenino. Competencias STEM
Actividades de tutoría relacionadas con la organización y recogida de información, y la toma de decisiones.	Profesiogramas, entrevista a quien admires, entrevista del día internacional de la mujer... Cómo tomar decisiones
Actividades de las propias materias de ESO y Bachillerato	
Charlas de referentes positivos. Libros humanos. Insistir en la conexión entre formación y empleo.	Competencias STEAM y revalorización de las humanidades.
Desarrollo de talleres con entidades externas Desarrollo de hábitos y valores positivos.	Empleabilidad.
Asesoramiento Individualizado a alumnado y familias en aquellos casos que se requiera	DO, tutores
Defensa de la igualdad de oportunidades y el trato igualitario	Puntos violetas.

### Método de trabajo, criterios de organización

En la hora de reunión de los tutores con el departamento de orientación se planificarán estrategias y actividades que se desarrollarán a través del Plan de Acción Tutorial que irán encaminadas a conseguir los objetivos establecidos.

Asimismo, el D.O. atenderá individualmente a aquellos alumnos que lo precisen, así como a sus familias.

### Procedimientos de seguimiento y evaluación.

La evaluación del programa de orientación académica y profesional se realizará a través del plan de acción tutorial, pudiendo establecer las modificaciones oportunas con los procedimientos descritos en dicho programa. Asimismo, se recogerá la valoración del alumnado participante.

La evaluación será continua, y se recogerá información tanto del profesorado como del alumnado, valorando, juntamente con los tutores y las tutoras, la introducción de modificaciones y posibles medidas a adoptar.

## 4.9 PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

### INTRODUCCIÓN

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no sólo valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

El informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento y, más concretamente, señala la necesidad de que los alumnos aprendan en la escuela a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa señala como uno de los fines del sistema educativo la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Estas finalidades se concretan en los objetivos de las distintas etapas educativas, así como en la obligación expresa de que en el Proyecto Educativo de cada centro figure el Plan de Convivencia, y en las normas de organización y funcionamiento del centro aquellas que garanticen el citado Plan.

## DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

El estado de la convivencia va mejorando paulatinamente y a ello se están dedicando actuaciones como los recreos dinámicos, Radio Pérez y exposiciones y campañas bien sea sobre temas que tienen que ver con la convivencia o de carácter general. A todo lo anterior se une la creación de un grupo de trabajo del profesorado sobre convivencia y mediación en el que participan de forma continuada un gran número de profesores y profesoras y un grupo de mediación entre el alumnado en el que participan unas diez alumnas y alumnos, a los que se les aporta formación específica en mediación y resolución de conflictos. Este grupo de alumnas y alumnos ha llegado a adquirir un elevado nivel de competencia en la mediación lo que ha propiciado su intervención mediadora entre compañeras y compañeros con un elevado nivel de éxito.

Los principales problemas del centro en cuanto a convivencia son:

- Faltas y retrasos sin justificar
- No realizar tareas y no traer material
- Uso de móviles y auriculares prohibidos en el centro
- Faltas elementales de educación y respeto a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Reiteración de sanciones por conductas contrarias a las normas
- Insultos entre compañeros
- Ensuciar el centro (sobre todo las aulas).

## PRINCIPIOS

- a) La actividad del Instituto se centra en la educación de los alumnos a través del proceso de enseñanza aprendizaje. Ese objetivo demanda un ambiente de trabajo ordenado, coherente y coordinado, y el esfuerzo inteligente de todos; la disciplina y la conciencia de perseguir un objetivo común son condiciones ineludibles para el aprendizaje. Por otra parte, ese clima ordenado no se logra sin la conjunción de esfuerzos hacia ciertos valores y el respeto de determinadas normas consensuadas por todos. La convivencia es, por tanto, la condición básica de la disciplina, como esta lo era del aprendizaje.
- b) Este Plan de Convivencia atenderá a regular las relaciones entre alumnos, las relaciones entre profesores, las de los profesores con los alumnos y viceversa y las de los padres con los profesores.
- c) Estatutos Europeos para los Centros Educativos democráticos sin violencia:
  - Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
  - Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
  - La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
  - Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen derecho de voto.

- En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
- Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado con detenimiento, ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
- El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

## OBJETIVOS DEL PLAN

- Mejorar las condiciones de vida en el Instituto, estableciendo un marco de relaciones personales acordado por toda la comunidad educativa, y basadas en el respeto mutuo, la comprensión y la solidaridad.
- Desarrollar estructuras de participación de todos los componentes de la comunidad educativa.
- Asumir por todas las personas que integran la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el Centro es responsabilidad y tarea de todas y todos, en cualquier lugar, con cualquier alumna o alumno y en cualquier momento. Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender.
- Ayudar a las alumnas y alumnos a formarse una imagen ajustada de sí mismos, de sus características, posibilidades y limitaciones que les permita encauzar de forma equilibrada su actividad (escolar, de ocio, relaciones afectivas etc.) y contribuya a su propio bienestar.
- Fomentar la colaboración entre el Centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.
- Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
- Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria.
- Destacar el contenido de educación en valores y de mejora de la convivencia implícito en toda la actividad docente, tanto curricular como extraescolar.
- Conseguir, a través de las normas de convivencia, garantizar el derecho y el deber del alumnado al estudio como tarea de aprendizaje y perfeccionamiento del individuo.
- Conseguir, a través de las normas de convivencia, la corrección en el trato entre todos los miembros de la comunidad educativa como garantía de la contribución del mismo a la formación humana de todos y a mejorar la imagen exterior de nuestro centro.

## ACTUACIONES PREVISTAS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS

Actuaciones a nivel general.

- Conocimiento del Plan por todos los sectores de la Comunidad Educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico, reuniones de padres y AMPA.
- Establecimiento de las estructuras de participación comisiones, juntas de delegadas y delegados, etc.- previstos en este plan y en la normativa vigente, promoviendo y favoreciendo su funcionamiento.
- Diseño y realización de campañas informativas sobre aspectos recogidos en este Plan, en el Reglamento de Régimen Interior u otros asuntos relacionados con ellos, con participación del profesorado, el alumnado y las madres y padres.
- Colocación e impulso del funcionamiento de un buzón a disposición del alumnado y de las familias para que los alumnos inseguros, con miedos y temores a posibles represalias puedan comunicar al centro las presuntas situaciones de maltrato, agresiones, acoso, intimidación, etc.
- Incidencia en la mejora de la vigilancia en el recreo y en los cambios de clase.

- Realización de campañas de actividades que redunden en el conocimiento compartido de los bienes comunes (equipamiento, instalaciones, energía, etc.) y de la implicación de todos para su cuidado, mantenimiento y promoción.
- Programa de Acogida dirigido al alumnado y al profesorado que se incorpora al instituto.
- Desarrollo de relaciones con instituciones y entidades que puedan aportar recursos y experiencia para mejorar el clima de convivencia en el centro.
- Inclusión en la Programación General Anual de un programa específico de actividades en relación con el Plan de convivencia. Esta programación, que incidirá especialmente en contenidos relacionados con la educación en valores, podrá contener actividades complementarias, extraescolares, de tutoría, etc., e irá dirigida todo el alumnado del instituto.
- Realización de actividades específicas para alumnado delegado, que pueda ayudar a estas alumnas y alumnos a asumir el especial papel que les corresponde como representantes del alumnado.

#### Actuaciones en Departamentos Didácticos y Comisión de Coordinación Pedagógica.

- Formular propuestas en la CCP para la mejora de la convivencia en el Centro y detectar posibles conductas problemáticas.
- Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas actividades para trabajar con los alumnos la formación en actitudes, valores y normas que forman parte de los contenidos curriculares de las asignaturas, áreas y materias. Asimismo, añadir actividades de recuperación, refuerzo y profundización para atender a la diversidad y prevenir el fracaso escolar.
- Planificar en las programaciones didácticas situaciones de “aprendizaje cooperativo”. Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad del alumnado.
- Promover actividades extraescolares que puedan incidir en la mejora de las relaciones entre el alumnado o entre estos y el profesorado, y especialmente en relación con la interculturalidad.
- Disponer, de manera sistemática, de materiales para trabajar fuera del Instituto y que serían utilizados por el alumnado en situaciones de expulsión del Centro

#### Actuaciones desde el Plan de Acción Tutorial.

- Realizar actividades de acogida e integración del alumnado y del profesorado.
- Facilitar el conocimiento del Centro, Proyecto Educativo, estructura y organización del IES, biblioteca, ayudas al estudio, Departamento de Orientación, programas y proyectos de centro.
- Dar a conocer el Reglamento Régimen Interior, derechos y deberes de los alumnos, participación, elección de representantes del alumnado de los grupos, organización del grupo clase, normas de convivencia y disciplina, Plan de Convivencia y sus procedimientos, etc.
- Revisar continuamente las incidencias de convivencia y coordinar el diálogo en la clase para resolución de los conflictos.
- Sesiones de evaluación. El tutor, antes y después de las evaluaciones, comentará con los alumnos las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc. y llegará a acuerdos de mejora con el grupo de alumnos.
- Desarrollar y promover estrategias para la resolución de conflictos con participación de iguales, llegando, en su caso, a constituir estructuras para la mediación.
- Programar y desarrollar de forma progresiva y con métodos de aprendizaje cooperativo, a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos, los temas que prevengan y mejoren la convivencia en el Centro.
- Comunicar a Jefatura de Estudios, según el procedimiento establecido en el RRI y en este Plan de Convivencia, los incumplimientos de las normas de convivencia.
- Fomentar la colaboración de los padres y madres con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

- Colaborar con el Departamento de Orientación cuando el caso o los procedimientos de actuación lo requieran.

#### Actuaciones de equipos docentes y profesorado en general.

- El cuidado y seguimiento de la convivencia y del cumplimiento de las normas de convivencia es una obligación de todo el personal del centro, en el marco de las competencias de cada cual, e independientemente de cuál sea la situación en la que se encuentra.
- En las sesiones de evaluación y reuniones de equipos docentes, detectar no solamente problemas de aprendizaje sino también posibles problemas de integración, adaptación, problemas de conducta, acoso e intimidación para poder abordarlos tanto a nivel individual como grupal.
- El profesorado se implicará en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en este Plan. Comunicarán al tutor, y en su caso a la Jefatura de Estudios, los incumplimientos de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación que observen entre el alumnado.

#### Actuaciones del Departamento de Orientación.

- Realizar propuestas para la mejora y aplicación del Plan.
- Asesorar, en el caso de que la problemática lo requiera, en los procedimientos de alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.
- Participar, siempre que sea posible, en las sesiones de evaluación inicial y evaluaciones ordinarias.
- Poner a disposición de la acción tutorial, en la medida de lo posible, materiales, cuestionarios, documentos, bibliografía, etc., para llevar a cabo las actividades del Plan.
- Participar y cooperar en la acción tutorial, en especial en la relación con las familias.

#### Actuaciones de las familias.

- Conocer el Plan a través de reuniones de madres y padres, reuniones de tutoría, participando en el Consejo Escolar y/o reuniones del AMPA, etc.
- Estar informados de la existencia de un buzón de sugerencias a disposición del alumnado y familias por si las circunstancias lo requieren.
- Colaborar en la labor de tutela, y especialmente informar acerca de alteraciones del comportamiento o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente y evitar posibles daños en el desarrollo de la personalidad de sus hijas e hijos.
- Colaborar con el centro en las medidas impuestas a sus hijas e hijos en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad de modificar dichas conductas y favorecer un desarrollo positivo de su personalidad.
- Colaborar con el profesorado y el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.

#### Actuaciones del personal no docente.

- Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc. para su inmediata intervención.
- Colaborar en las horas de recreo y en los cambios de clase, por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.
- Vigilar el estado de conservación y mantenimiento del edificio y los equipamientos, dando cuenta de cuantas anomalías se detecte para su oportuna corrección.
- Actuaciones de la Asociación de madres y padres.
- Dará a conocer a todos sus miembros el Plan de Convivencia. (Junta Directiva en la Asamblea General).
- Potenciará la participación de las familias en la vida del Centro.
- Organizará, si es posible, charlas, debates, etc. sobre temas educativos:

- Promoverá la celebración y participación de las familias en procesos de formación de madres y padres.

#### Actuaciones desde Jefatura de Estudios

- Dicho programa incluirá la entrega de un díptico al alumnado de nueva incorporación en el que se recojan los aspectos más importantes del RRI en cuanto a derechos, deberes y plan de convivencia y de un cuadernillo al profesorado de nueva incorporación en el que se le informará sobre diversos aspectos del centro y sus normas de funcionamiento.

## NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS EDUCATIVAS

1. Trabajar ordenadamente sin perturbar el desarrollo de la clase
2. Ser puntual y acudir diariamente a clase
3. No abandonar el centro sin permiso expreso del Director o Jefes de Estudios.
4. Cumplir con las normas elementales de educación (limpieza, respeto, urbanidad etc)
5. Velar por la limpieza de los lugares comunes (patio B, C y aulas ordinarias), tarea que realizarán semanalmente con el tutor.
6. No usar móviles ni auriculares en el centro, estos están totalmente prohibidos.
7. Tratar adecuadamente a todos los miembros de la comunidad educativa
8. Respetar el mobiliario y las instalaciones del centro, así como las pertenencias de los demás
9. No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conductas de intimidación o amenaza.
10. Prohibición del consumo de tabaco, alcohol o cualquier otra sustancia estupefaciente
11. Las medidas correctoras aplicables al incumplimiento de estas normas podrán ser de dos tipos: por conductas contrarias a las normas de convivencia (1-7) o por conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia (7-9).

### CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA I

- Actos reiterativos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

MEDIDA	PERSONA U ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO
Suspensión del derecho de asistencia a esa clase. Envío al aula de convivencia con apercibimiento por escrito.	Profesor/a que imparte esa clase	Informar al tutor/a y Jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida y motivos. El tutor/a informará por escrito a los padres

### CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA II

- La falta de la colaboración en la realización de actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de por sus compañeros.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Abandonar el recinto del instituto sin la debida autorización.
- Hacer uso de útiles tecnológicos de manera inadecuada y faltar a las normas elementales de educación
- Trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales, libros o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

- Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

Se considerará conducta especialmente contraria a las normas de convivencia la desobediencia al profesorado o personal no docente cuando estos estén desempeñando las funciones asignadas en este reglamento. En esta conducta se integra la negativa de un alumno/a a entregar el teléfono móvil al profesorado cuando este lo requiera por uso indebido del mismo.

Se considerará conducta especialmente contraria a las normas de convivencia el abandono del recinto del instituto sin la debida autorización de la Jefatura de Estudios o de la Dirección. El alumnado mayor de edad que vaya a abandonar el instituto en horas lectivas deberá pasar obligatoriamente por Jefatura de Estudios y firmar la autorización de salida. El alumnado menor de edad que tenga clase a séptima hora no podrá salir del recinto del instituto durante los diez minutos de recreo entre la sexta y séptima clase.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

MEDIDA	PERSONA U ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO
a) Amonestación oral	Profesorado	Los profesores informarán al tutor y a Jefatura de Estudios. Deberán informar a los padres y dejar constancia por escrito
b) Privación del tiempo de recreo		
c) Apercebimiento por escrito	Jefatura de Estudios	
d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, sin perjuicio de la reparación de los daños causados.		
e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. Máximo tres días lectivos.		
f) Cambio de grupo o clase del alumno. Máximo 15 días lectivos.		
g) Suspensión del derecho de asistencia al centro. Máximo tres días lectivos.	Director	

#### CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA

- Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- Injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o incitación a las mismas.
- Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
- Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa

- Suplantación de personalidad en actos de la vida docente y falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Deterioro grave de las instalaciones recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- Realización de pintadas tipo “graffiti”
- Reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Desobediencia manifiesta a cualquier miembro del equipo directivo.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- Conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno o contra el equipo directivo.
- Atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de las restantes conductas merecedoras de corrección.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo lo períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

MEDIDA	PERSONA U ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO (Trámite de audiencia al alumno/a, en todo caso)
a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. b) Suspensión a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses. c) Cambio de grupo d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Director. Dará parte al Consejo Escolar.	Si la medida es la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en a), b), c), d) y e) y el alumno es menor de edad se dará trámite de audiencia a sus padres.
f) Cambio de centro	Director. Dará parte al Consejo Escolar.	Instrucción del procedimiento específico. Ejecuta la Consejería.



#### *RECLAMACIONES ANTE MEDIDAS POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA*

- El alumno/a, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.
- En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.
- El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso de este sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legítima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

#### *RECLAMACIONES ANTE MEDIDAS POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.*

- El alumno/a, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación ante el Director.
- Así mismo, las correcciones educativas adoptadas por el director podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado si consta esta petición en la reclamación. A tales efectos, el director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación a la que se refiere el apartado 1, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.
- El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso de este sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legítima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo .

### **GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS**

Las correcciones educativas que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones educativas por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- La imposición de las correcciones educativas previstas en este Reglamento al amparo del Decreto 249/2007 respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- En la imposición de las correcciones educativas deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

#### **A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:**

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.

- Los supuestos previstos en el artículo 32.3 del Decreto 249/2007.

#### **Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:**

- La premeditación y la reiteración.
- Cuando la persona contra la que se comete la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La grabación y difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.

#### **OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

- a) En las aulas y pasillos el alumnado no podrá comer (incluyendo chicles) ni beber. Se usará para ello los patios (B y C), el pasillo del polideportivo, el pasillo interior y el hall del edificio B en horas de recreo.
- b) La indumentaria debe ser la adecuada para un centro educativo y durante los periodos lectivos no se permitirá el uso de gorras, capuchas, ni de ninguna otra prenda que cubra la cabeza.
- c) Durante los periodos lectivos está prohibido correr, gritar, silbar, jugar y sentarse en el suelo.
- d) El pasillo entre la entrada al centro y la sala de profesores será de usos exclusivo de los mismos excepto en los casos en los que el alumnado vaya acompañado de un miembro del profesorado o del personal no docente.
- e) Durante los periodos de recreo el alumnado solo podrá estar en los sitios habilitados incluidos en el apartado a.
- f) Obediencia a las indicaciones del profesorado y del personal de administración y servicios.

El incumplimiento de estas normas traerá consigo medidas correctivas que se concretarán en apercibimiento por escrito, privación de recreos o asistencia al centro en horario de tarde.

#### **CONTROL DE FALTAS DE ASISTENCIA Y RETRASOS**

- La asistencia a clase es obligatoria para todo el alumnado matriculado en el instituto. La no observancia de esta norma constituye un incumplimiento de las normas de convivencia, y su reiteración está tipificada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el instituto. El profesorado tiene la obligación de consignar semanalmente en el programa SAUCE las faltas de asistencia del alumnado.
- Retrasos de primera hora: Jefatura de Estudios se encargará de llevar el control de los retrasos a primera hora, y se llevará a cabo de la siguiente forma:

Las clases comenzarán a las 8:30h, por lo tanto, la verja o valla se cerrará a las 8:28h. Todo alumno que llegue más tarde tendrá que pasar por J.E. donde se registrará el retraso y se le entregará un pase para que el profesor le permita entrar en el aula.

Cada 3 retrasos el alumno/a recibirá un parte de incidencia contrario a las normas de convivencia del centro. La acumulación de tres partes conlleva la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Durante este tiempo, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen.

- Faltas de asistencia y retrasos sin justificar: Tres ausencias injustificadas se considerarán "Conducta contraria a las normas de convivencia", y supondrá un parte de incidencias.

- La acumulación de tres retrasos injustificados o no aceptados por el Equipo Docente equivaldrá a una falta de asistencia, en términos de gestión de la medida correctora. En el cómputo de retrasos que realizan los tutores, no se tendrán en cuenta los retrasos a primera hora, estos los registrará Jefatura de estudios.
  - 3 faltas sin justificar = 1 parte de incidencias.
  - 3 retrasos sin justificar = 1 falta de asistencia.
  - 3 partes de incidencias = medida correctora.
- Para proceder a justificar las faltas de puntualidad o asistencia a clase, el alumno deberá solicitar en la conserjería del centro el correspondiente modelo de justificación de faltas de asistencia y entregarlo al Tutor o Tutora en el plazo de tres días lectivos después de su incorporación al centro. El Tutor o Tutora registrará en el programa Sauce la justificación con el fin de que todo el profesorado del grupo tenga conocimiento de esta circunstancia.
- Las causas de las ausencias a clase se verificarán y se tomarán en consideración siempre que se trate de una justificación documentada. Cualquier duda que se le presente al tutor/a sobre la veracidad de las justificaciones deberá ser comprobada inmediatamente. Si los alumnos son mayores de edad podrán solicitar ellos mismos la justificación de las ausencias sin comunicación a las familias. Para ello deberán solicitarlo por escrito.
- Cuando la justificación de una falta de asistencia coincida con un examen el alumnado enseñará en primer lugar la justificación al profesor o profesora correspondiente y acordará con el mismo la fecha y realización del examen siempre que se considere dicha falta justificada. A continuación, dicha justificación será entregada al tutor o tutora para su inclusión en SAUCE.
- La inasistencia a clase justificada o no, que implique una pérdida de más del 15% de horas lectivas en una misma materia y dentro de un mismo período lectivo, provocará la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación por el proceso ordinario, por lo que, sin perjuicio de las correcciones que oportunamente se establezcan para el caso de las faltas no justificadas, los alumnos deberán someterse a pruebas extraordinarias de evaluación, recogidas en las programaciones de los distintos departamentos.
- El tutor enviará comunicación escrita, que tendrán que firmar los padres cuando un alumno tenga acumuladas el 10% de las faltas. Procederá de la misma manera cuando el alumno alcance el número límite de faltas para un período de evaluación. Si se produjera un número de faltas superior al 15% establecido será Jefatura de Estudios quien comunicará dicha circunstancia a la familia.
- Esta norma se comunicará al alumnado a comienzo de curso. Las ausencias debidas a sanciones que impliquen la suspensión temporal del derecho a asistir al centro no serán computadas, dado que dichas sanciones deberán ir siempre acompañadas de la correspondiente tarea.
- En todo caso, con una periodicidad mensual, la Jefatura de Estudios elaborará un informe personalizado con las faltas de asistencia y los retrasos correspondientes al periodo de cada una de las alumnas y alumnos. Será responsabilidad del profesorado encargado de las tutorías la distribución de estos informes a las familias a través del alumnado (Estos informes se entregarán al comienzo de cada mes y en su caso irán reflejadas en los boletines de calificaciones)
- Para los alumnos de ESO, la Jefatura de Estudios en la reunión semanal de coordinación con los profesores tutores, solicitará la relación de faltas justificadas, faltas injustificadas, así como las faltas de puntualidad del alumnado, con el fin de realizar el control de absentismo del alumnado y en su caso, proceder a tramitar los correspondientes apercibimientos escritos. En el caso del alumnado de bachillerato la información se trasladará a la Jefatura de estudios mensualmente. No obstante, si los profesores Tutores observan que algún alumno o alumna ha acumulado un número de faltas de asistencia o de puntualidad injustificadas que puedan ser susceptibles de sanción, notificará dicha circunstancia a la Jefatura de Estudios para que se proceda a la tramitación del apercibimiento correspondiente.
- Las familias remitirán los informes debidamente firmados al Centro en el plazo de tres días lectivos desde la entrega de dichos informes al alumnado.

## PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

- La Comisión de Convivencia se reunirá una vez al mes
- La Comisión de Convivencia conocerá y decidirá sobre todos los casos de conflicto y de alteración de la conducta del periodo previo, así como de los casos de absentismo. Colaborará, además, en la resolución de conflictos disciplinarios y velará porque se atengan a la normativa vigente.
- Podrá emitir recomendaciones e instrucciones para la mejora de la convivencia y elaborará la memoria del Plan Integral de Convivencia.
- En todo caso será informada sobre las aperturas de expedientes académicos y las correspondientes resoluciones.
- La Comisión de Convivencia tendrá al menos las siguientes funciones:
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro y dar cuenta al pleno de dicho Consejo, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- Mediar en aquellos conflictos que afecten a la normal convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, asesorando a la dirección y al consejo escolar en este sentido y proponiendo cauces de solución al respecto.
- Asesorar al director y jefe de estudios en la propuesta de medidas de corrección a las conductas contrarias a las normas de convivencia que sean de su competencia, proponiendo medidas educativas cuya finalidad sea modificar la conducta incorrecta del alumno. Con ello se pretenderá que el alumno reflexione y asuma las normas de convivencia.
- Asesorar al director en la elección del profesor instructor atendiendo a los siguientes criterios:
- No pertenecer al Consejo Escolar
- No pertenecer al equipo directivo
- No impartir docencia al alumno
- Tener destino definitivo en el centro
- Adoptar iniciativas que mejoren el clima de convivencia del centro.

## MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS EN EL CENTRO .

### *Medidas para la prevención de conflictos y plan de acogida:*

- Consensuar en la tutoría o con el profesor de la materia las normas de aula.
- En el último trimestre del curso se realizarán unas jornadas de pre-acogida para el alumnado de 6º de Primaria que cursarán 1º de ESO en nuestro centro. Miembros del equipo directivo y alumnado del grupo de mediación mostrarán a este alumnado las dependencias del centro a fin de que se familiaricen con el mismo.
- Reunión con el profesorado de Primaria de los colegios adscritos, en el mes de junio, para intercambiar información útil y prevenir cualquier problema que pueda surgir.
- Reuniones con tutores/as para transmitir normas, acogida e información sobre alumnado.

- Reunión del equipo directivo en septiembre con el profesorado nuevo para la entrega de documentación: normas de convivencia, funcionamiento del aula de convivencia y de la mediación. El objetivo de la reunión, entre otros, será prevenir posibles conflictos con el alumnado.
- Reunión con las familias de 1º de ESO. En el mes de junio miembros del equipo directivo se desplazan hasta los colegios adscritos para que las familias conozcan el funcionamiento del centro, las normas básicas de funcionamiento y convivencia, el sistema de control de absentismo y los programas en los que participa el centro.
- Reunión en el mes de junio del equipo directivo con el alumnado de 1º de bachillerato de nueva incorporación para enseñarles el centro y explicarles la ficha de matrícula.
- Reunión del equipo directivo en septiembre con el profesorado nuevo para la entrega de documentación: normas de convivencia, funcionamiento del aula de convivencia y de la mediación.
- Reunión en el mes de septiembre de miembros del equipo directivo con el alumnado de 1º de bachillerato de nueva incorporación para explicarles diversos aspectos del plan de convivencia.
- Reunión de las familias con el tutor/a de cada grupo. Hay una primera reunión general en el salón de actos de todo el alumnado del curso en la que participa el director. A continuación, cada tutor/a va con las familias a las clases de sus respectivos hijos y allí se tratan, entre otros, temas relacionados con la convivencia, el absentismo, el horario de atención a padres y madres.
- Otras actividades dentro del plan de acción tutorial tales como:
  - Dinámicas para crear y hacer grupo: dinámicas de presentación, conocimiento, aprecio, confianza y cooperación sobre todo en 1º de ESO.
  - Normas y reglas de clase analizadas y consensuadas con el alumnado. Se pretende también que el alumnado valore la necesidad de las normas.
  - Directrices y actividades de tutoría para que se aborde la enseñanza de valores, el desarrollo de la autoestima, el entrenamiento en habilidades sociales, de mediación y de convivencia democrática.
  - Decoración del aula para que el alumnado la sienta como suya, la respete, la cuide y contribuya a mejorar la convivencia.
  - Limpieza de los espacios comunes del centro, organizados desde el Departamento de Orientación y llevados a la práctica durante las tutorías, que serán dirigidas por el tutor, para que el alumnado se acostumbre a respetar lo que es de todos, contribuyendo a crear espacios y ambientes agradables.
  - Elaboración de sociogramas de grupo y, a partir de ellos, trabajar sobre las dificultades de relación, incluyendo visionado y análisis de películas sobre situaciones de acoso.
  - La acción tutorial individualizada para el seguimiento personal del alumnado con dificultades de comportamiento en el aula.
- Coordinación entre familias y centro. Se realiza una escuela de familias a lo largo del curso donde se trabaja la comunicación con los hijos, el establecimiento de límites, la prevención de drogodependencias de forma que quede claro la relevancia de la implicación de la familia en la evolución escolar y el comportamiento de los hijos.
- Realización de talleres sobre habilidades sociales. Estos talleres irán destinados a parte del alumnado que presenta problemas de convivencia y para los que se considera que mejorando sus habilidades sociales pueden mejorar la convivencia dentro y fuera del centro.
- Talleres de referentes positivos para el alumnado gitano. Con él se pretende trabajar el acercamiento de las familias al centro educativo y su participación en la formación personal y académica de sus hijos/as a través de tres talleres: taller con el alumnado gitano, taller con el alumnado gitano y sus familias y taller con referentes positivos gitanos y el alumnado.
- Celebración de determinados “días de”: de la paz, de la violencia de género, de la mujer, del libro.
- Premios al buen comportamiento y la limpieza en el aula. Cada trimestre habrá premios testimoniales o excursiones para el alumnado que no tenga partes.
- Desarrollo progresivo de la competencia social y cívica con introducción de esta como parte de las programaciones de los diferentes departamentos didácticos buscando con ello personas más

tolerantes, solidarias y cívicas. El desarrollo de esta competencia podría dividirse en cuatro subcompetencias: trabajar en equipo, aprendizaje y ayuda entre iguales, debate desde distintos puntos de vista y aprecio al entorno y propuesta de mejoras. Cada subcompetencia llevaría aparejada actividades distribuidas en los curso de la ESO.

- Utilizar técnicas de aula que puedan conseguir una clase productiva, tranquila y relajada. Estas técnicas pueden ser semejantes a las propuestas por el profesor Juan Vaello Orts:
  - Inicio puntual y rápido de clase
  - Asegurar la atención de todo el alumnado
  - Empezar la clase con actividades incompatibles con la distracción
  - Alternar diferentes modalidades de presentación
  - Cuidar la ubicación del alumnado según su rendimiento y su nivel de distracción
  - Cumplir y hacer cumplir sistemáticamente las normas referentes a rutinas
  - Advertir de forma individual a los alumnos distraídos
  - Detectar y neutralizar el efecto de los elementos distractores
  - Incrementar la atención positiva y disminuir la negativa
  - Mantener un alto índice de actividad del alumnado y hacer esta lo más variada posible
  - Continuar con las actividades de los recreos dinámicos y de Radio Pérez
  - Introducción de la idea del parte positivo para aquel tipo de alumnado con reincidencia en comportamientos disruptivos.

#### *Medidas para la detección temprana de conflictos:*

- El profesorado de guardia de patio estará atento a cualquier indicio de acoso, de altercado, problema o malestar entre el alumnado.
- Generación de un clima de confianza entre los tutores y el alumnado mediante conversaciones individuales entre tutor/a y alumno/a.
- Intervención de alumnos/as mediadores cuando sean conocedores de problemas entre alumnado. Los mediadores serán preferiblemente de cursos superiores.
- Elaboración de sociogramas en cada grupo o aula donde se reflejan las relaciones entre compañeros.
- En las reuniones de coordinación docente el profesorado aporta datos sobre las dificultades de relación entre el alumnado o identifica casos de posible acoso y/o aislamiento.
- Introducción en el plan de acción tutorial de una actividad educativa grupal que permita detectar posibles problemas y realizar el seguimiento de la dinámica de convivencia del grupo.
- Fomentar las tutorías compartidas en un mismo grupo con la implicación voluntaria del equipo docente.
- Implicación del profesorado en general para detectar cualquier conflicto y avisar a al tutor/a y a Jefatura de Estudios.
- Impulsar la junta de delegados e incluir en el orden del día de sus reuniones valoraciones sobre el clima de convivencia en cada nivel e incluyendo aportaciones.

#### *Actuaciones para el desarrollo de la mediación en los conflictos:*

- Jefatura de Estudios derivará los conflictos que sean mediables al alumnado formado para tal fin y este aplicará el siguiente protocolo también descargable en la web de mediación del centro.
- Protocolo de actuación:

#### **Premediación**

Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

#### **Mediación**

- Presentación y reglas del juego. Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.

- Cuéntame. Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas
- Aclarar el problema. Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia de este. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
- Proponer soluciones. Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de estas por las partes
- Llegar a un acuerdo. Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

### **Habilidades en la mediación**

#### **(1) Escucha activa**

La escucha activa consiste en esforzarse por comprender, lo más matizadamente posible, lo que las personas están expresando, y que esto sea evidente para ellas. Distintos modos de realizar esta escucha activan son: mostrar interés, aclarar, parafrasear, reflejar, resumir.

- **Mostrar interés**
  - Mostrar interés se refiere a las intervenciones realizadas por la persona que escucha estén encaminadas a establecer una relación de cordialidad.
- **Clarificar**
- **Clarificar** hace referencia a las intervenciones realizadas por la persona que escucha y que permite precisar qué se dijo o sucedió, cómo ocurrió (hechos, datos, etc.) y también, ayudar a ver otros puntos de vista.
- **Parafrasear**
  - Parafrasear consiste en repetir en palabras propias las principales ideas o pensamientos expresados por la persona que habla.
- **Reflejar**
  - Reflejar consiste en indagar sobre el o los sentimientos que han afectado a la persona que estamos escuchando.
- **Resumir**
  - Resumir consiste en agrupar, ordenar y sintetizar la información que da el que habla tanto en relación a sentimientos como a hechos.

#### **(2) Estructurar**

Es una habilidad que utiliza el mediador para llevar la conducción de la mediación. Consiste en realizar intervenciones encaminadas a mantener el orden y la dirección del proceso de mediación y alcanzar los objetivos específicos de cada una de las fases, gestionando el flujo y la intensidad de la comunicación hacia la desescalada del conflicto.

#### **(3) Ponerse en lugar del otro**

Es una habilidad importante en la mediación que pretende promover entre las dos partes del conflicto expresiones que demuestran a la persona que está hablando que la estamos comprendiendo, haciendo que quien está escuchando repita con sus propias palabras lo que la otra parte nos ha contado.

#### **(4) Mensajes en primera persona**

En la mediación debe facilitarse que el que habla se exprese utilizando mensajes en primera persona, intentando comunicar de forma no agresiva la situación que le afecta, diciendo qué sentimientos le produce, explicando por qué le afecta de ese modo y expresando su necesidad o deseo personal.

### Acta confidencial de acuerdo

Reunidos los mediadores \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_  
y \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_ con los alumnos-as en  
conflicto \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del  
curso \_\_\_\_\_.

Los citados-as alumnos-as en conflicto han llegado al siguiente  
acuerdo \_\_\_\_\_

---

---

---

---

Nombre y apellidos, curso y firma Nombre y apellidos, curso y firma

Nombre y apellidos, curso y firma Nombre y apellidos, curso y firma

\*Se revisará el cumplimiento del acuerdo en la fecha \_\_\_\_\_.

En Oviedo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

#### *Medidas para la resolución de conflictos:*

- Premediación: hablar con el alumnado y darle la posibilidad de rectificar la conducta.
- Mediación entre iguales. La mediación servirá para fomentar la autonomía personal, favorecer el autoconocimiento y el control de las emociones, educar en la tolerancia y el respeto, implicar al alumnado en la regulación de la convivencia y desarrollar una cultura de centro abierta y participativa.
- Compromiso de convivencia. Ante conflictos menores el alumnado recapacita sobre lo sucedido y establece un compromiso de mejora que es revisable.
- Documento de diligencia informativa. En él los alumnos participantes en un conflicto recogen por escrito el problema. Ello sirve a Jefatura y mediación para iniciar el proceso de solución. Dependiendo del grado de gravedad de la incidencia se pasa a los tutores. Si el problema es más grave Jefatura de Estudios convoca individualmente al alumnado y de nuevo toma declaraciones que se contrastan con lo escrito anteriormente. Con estos testimonios se convoca a las familias, se dirimen responsabilidades y, en virtud de esto, se impone la sanción.
- Reparar el daño causado.
- Espacios de participación para el alumnado y mayor acercamiento de las familias al centro buscando su colaboración.
- Intervenciones de tutores/as y del departamento de Orientación.
- Aplicación del protocolo de acoso de la Consejería si se sospecha de la existencia de este.
- Aplicación de las medidas correctivas reflejadas en este plan de convivencia.

Mención aparte merece la resolución de conflictos entre alumnado y profesorado. Se ha establecido para ello el siguiente protocolo:

- El alumnado podrá formular sus quejas al profesorado siguiendo un procedimiento que sea respetuoso y por causas razonadas. En primer lugar deberá expresar su queja o disconformidad al profesor o profesora que corresponda y así mismo puede ser conveniente recurrir al tutor como mediador y para recibir su consejo. Si el alumno mantiene su queja o bien no se le ha dado solución y dependiendo de



las características de la misma, es conveniente que sean los propios padres los que hablen con el profesor correspondiente y con el tutor, si fuese necesario.

- Si cumplidos estos pasos, tanto la alumna o alumno como su familia mantienen su queja, entonces la podrán formular por escrito y dirigida a la Jefatura de Estudios. La jefatura de Estudios resolverá la queja del modo que estime oportuno y sin perjuicio de los derechos de audiencia y cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno y Plan de Convivencia.
- De no ser satisfactoria para las partes la solución adoptada, cualquiera de ellas podrá continuar, si procede, con su reclamación ante la Dirección, Inspección, etc.
- Si la queja se refiere a una reclamación a la calificación obtenida en una materia, ya sea en una evaluación o a la nota final de Junio o Septiembre, el alumno deberá tener en cuenta los plazos y condiciones establecidas en la normativa vigente Decreto 249/2007 de Derechos y Deberes del alumnado y Normas de Convivencia.
- No obstante, es conveniente seguir los pasos previos que se indican anteriormente, sin perjuicio del derecho que asiste al alumnado para la formulación formal de su reclamación .

## NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Además de una difusión y sensibilización general de las normas del centro se hace necesaria una formación específica para mejorar la convivencia que vaya dirigida a los tres sectores principales de la comunidad educativa. Se proponen las siguientes actuaciones revisables cada año:

1. El alumnado debe recibir formación básica en aspectos cívicos esenciales, en el rechazo a la violencia y en la resolución pacífica de conflictos. Esta formación puede realizarse a través de:
  - Trabajos de tutoría con actividades sobre civismo y no violencia
  - Participación en talleres de mediación y convivencia
  - Charlas de la policía sobre aspectos relacionados con Internet, acoso etc.
  - Lecturas dentro del PLEI que incluyan valores de convivencia
  - Actividades complementarias y extraescolares organizadas por los departamentos y que tengan como objetivo la potenciación de valores como el respeto a sí mismo, a los demás, al medio ambiente, el aprecio por las bellas artes y el cuidado del patrimonio cultural y la formación como personas.
  - Talleres de habilidades sociales para el alumnado reincidente con conductas disruptivas.
2. El profesorado deberá disponer de una oferta de actividades de formación que tengan que ver con:
  - Necesidades del alumnado en cuanto su desarrollo emocional, social y cognitivo
  - Resolución de conflictos y mediación
  - Nuevas propuestas metodológicas y estrategias y dinámicas de grupo
3. Las familias deberán disponer de cursos específicos que les permitan adquirir conocimientos y recursos útiles para la educación de sus hijos e hijas tanto a nivel de centro como de otras instituciones, tal y como reseñamos en el apartado sobre prevención de conflictos. A los cursos podría añadirse alguna jornada informativa sobre convivencia propuesta desde el centro, previa encuesta sobre la necesidad de la misma a las propias familias.

## ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

### *Difusión:*

Este plan estará colgado con cierta periodicidad en las televisiones ubicadas en las entradas al centro y será publicado en la página web del centro. No obstante, se difundirá también por otras vías entre cada uno de los sectores de la comunidad educativa, según el siguiente programa:

- Alumnado: A través de las tutorías (con especial incidencia en los derechos que se quieren garantizar y los deberes a que están obligados, en las normas de convivencia y en las medidas correctoras que se pueden aplicar), las juntas de delegados/as, las asambleas de clase y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
- Profesorado: A través de ediciones escritas en la sala.
- Familias: A través de las reuniones con tutores, de sus representantes en el Consejo Escolar y de la AMPA.

#### *Seguimiento y evaluación:*

- Trimestralmente, y siempre que las circunstancias lo aconsejen, la Comisión de Convivencia analizará la situación de la convivencia en el centro, el desarrollo del Plan de Convivencia, y las actuaciones realizadas en el marco de este plan.
- Las RCTs realizarán una valoración de la eficacia del plan en sus reuniones habituales y propondrán a Jefatura de Estudios las modificaciones o mejoras que consideren oportunas.
- La CCP, el Claustro de Profesores harán también un seguimiento trimestral del mismo.
- Las correcciones o modificaciones se dirigirán a través de la CCP y la Comisión de Convivencia para su estudio y aprobación, si procediera, en el Claustro y en el Consejo Escolar.
- Anualmente, al final de cada curso escolar, la Comisión de Convivencia elaborará una memoria del Plan de Convivencia, que será presentada al Consejo Escolar para su aprobación y que deberá recoger:
  - Análisis de la situación del centro en materia de convivencia
  - Actuaciones desarrolladas a lo largo del curso
  - Actividades realizadas en el centro en relación con la mejora de la convivencia.
  - Propuesta para la mejora del Plan de Convivencia o de su puesta en funcionamiento.

#### **FUNCIÓN DEL DELEGADO/A DE LAS FAMILIAS**

- El delegado o delegada de padres de alumnos, si existe, tendrá las siguientes funciones:
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el grupo de alumnado o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de compromisos educativos y de convivencia con las familias del alumnado del grupo.

#### **ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR, FÍSICO O MORAL.**

*Las actuaciones de prevención se dividirán en dos niveles: centro y aula. En cuanto a nivel de centro se propone.*

- Mejora de las medidas de supervisión y vigilancia. Plan de vigilancia y control. Determinar momentos clave: cambio de clase, tiempo de recreo, entradas y salidas, ausencias de profesorado. Actitud activa del profesorado y preparación para actuar. División en zonas de recreo para la vigilancia.
- Plan de actividades durante el recreo.
- Formación del profesorado para conocimiento, detección y actuaciones ante situaciones de violencia sexista, racista y, sobre todo, de acoso escolar.
- Planificar y coordinar el tratamiento del tema desde las tutorías.
- Reuniones con padres y madres, charlas sobre el tema y sobre aspectos de educación familiar relacionado.
- Creación de un sistema fácil y claro para ayudar a las víctimas a denunciar la situación: buzón, disponibilidad de jefatura de estudios, orientación o tutoría.

- Celebración de los días institucionales propuestos para las diferentes situaciones con actividades como visionado de películas sobre el tema.
- Política de tolerancia cero.

*En cuanto a nivel de aula se propone:*

- Acordar normas de aula sobre agravios y amenazas y ponerlas en el tablón de anuncios.
- Prestar atención a las conductas positivas y reforzarlas.
- Creación de una comisión u observatorio de convivencia de aula constituido por el tutor y por el alumnado ayudante. Revisar el ambiente de convivencia y las relaciones sociales en el grupo clase y analizar problemas y situaciones individuales.

**Para el tratamiento de las situaciones se llevará a cabo los diferentes protocolos establecidos.**

## 4.10 COORDINACIÓN CON OTROS AGENTES Y SERVICIOS COMUNITARIOS, TANTO EDUCATIVOS, COMO SOCIALES Y SANITARIOS.

El objeto de intervención del DO, no se limita a desempeñar el trabajo en el Instituto de manera aislada, sino que, se lleva a cabo una estrecha coordinación con diversos recursos externos que nos permiten optimizar la labor socioeducativa que llevamos a cabo.

Podemos considerar que el DO es el nexo de unión entre los recursos externos y el centro, por ello dentro de nuestras funciones está la coordinación de todos aquellos servicios que puedan proporcionar ayuda al centro educativo para mejorar la respuesta educativa al alumnado.

El canal principal de comunicación es a través de reuniones presenciales, telefónicas o correo oficial Educastur, con las personas de referencia de las entidades correspondientes.

La periodicidad de la coordinación es susceptible y a demanda en algunos casos, en otros, como servicios sociales o sanitarios principalmente se realizarán al menos una vez al trimestre.

### **Coordinaciones más relevantes:**

**Equipo Regional de Asturias:** Coordinación con las diferentes unidades según lo requiera el caso. Dentro de ellos se encuentran:

**Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica** que atienden los centros adscritos, o en su caso, Unidades de Orientación.

**Centros adscritos y otros de los que provienen** nuestro alumnado.

**Ayuntamiento:** Coordinación con los diversos programas que funcionan a nivel local, como, por ejemplo: Servicios sociales, Asesoría de la Mujer, Atención al Inmigrante, Programa de Juventud, Programas de educación para la salud y ocio responsable.

**Casa de Primera Acogida para mujeres maltratadas:** Con la psicóloga, la trabajadora social.

**Servicios sociales de zona (UTS):** Estrecha colaboración con los y las trabajadoras sociales y educadoras de la zona para trabajar de manera individualizada sobre los posibles casos que surjan entre el alumnado y sus familias.

**Colaboración y seguimiento con el equipo de Familia EITAF.**

**Servicios sociales específicos:** Centros públicos y privados que atienden necesidades concretas relacionadas con situaciones límites de riesgo.

**Ámbito sanitario:** Derivación y seguimiento de casos de manera individual relacionados con la coordinación con:

**Salud Mental Infante Juvenil** u otros departamentos sanitarios.

**Centros de Salud:** Coordinación y propuesta de talleres relacionados con hábitos saludables: prevención de drogas, alimentación saludable, sexualidad.

**Al Alba:** Empresa de servicios educativos, a la que pertenece la ILSE.

**Asociaciones:** Trabajando con las mismas para ofrecer al alumnado una visión de un ocio responsable y saludable mediante diversos talleres atendiendo a los alumnos de forma individual si llegara el caso, tales como: Asturias Acoge, Trama, Asociación Alfalar, Fundación Secretariado Gitano, Asociación UNGA, Proyecto Alba (Caritas), CMU, Asociación Nómades, Es más lo que nos une, Doce17, ACCEM, Sumando, etc.

## 4.11 MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES. PLAN DE COEDUCACIÓN.

### INTRODUCCIÓN

Promover el desarrollo de espacios educativos coeducativos va más allá de adoptar un modelo de escuela mixta en donde exista una convivencia entre alumnas y alumnos. Marian Moreno (2013) lo deja patente al reconocer que «coeducar» es sinónimo de «educar para la igualdad» y que no se debe confundir con «escuela mixta», pues no es lo mismo juntar a niños y niñas en un aula que educar para la igualdad.

Una apuesta firme por introducir prácticas coeducativas en el ámbito escolar asume como objetivo la eliminación de estereotipos sexuales y las desigualdades asociadas, al mismo tiempo que facilita a las y los estudiantes el aprendizaje de competencias que les ayude a tomar decisiones en sus proyectos vitales desde la libertad y la diversidad de opciones y a identificar las desigualdades, a luchar contra ellas y a ejercer su derecho a la igualdad en el ámbito cultural, religioso, de clase social, orientación e identidad sexual, etc.

### MARCO NORMATIVO

La igualdad entre mujeres y hombres ha ido ganando peso hasta erigirse como un principio e imperativo legal en materia educativa. Antecedentes de ello lo encontramos en la **Constitución Española**, en el art. 9.2 y, más concretamente, el art. 14 en el que se deja patente que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Asimismo, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** es un programa impulsado por las Naciones Unidas cuyo objetivo principal es velar por la protección de las personas, el planeta y la prosperidad. Cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con 169 metas, abarcando las diferentes esferas económica, social y ambiental. En concreto, el ODS 5 está dedicado a “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas” y contiene metas específicas para su implementación. El compromiso de la comunidad internacional por la igualdad de género se refleja, además, de forma transversal en el resto de los ODS.

Por su parte, La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género** dedica su capítulo primero al sistema educativo y resalta que se debe incluir el derecho fundamental de la igualdad entre hombres y mujeres como un principio del ámbito educativo del Estado español. Dicho principio democrático deberá incluirse en todos los niveles educativos.

Además, la **Ley Orgánica 3/2007, de 29 de diciembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, prevé en el ámbito educativo, la integración del principio de igualdad de trato en los objetivos y en las actuaciones educativas, evitar comportamientos sexistas y visiones estereotipadas de mujeres y hombres, el estudio del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado y el desarrollo de proyectos y programas coeducativos.

En materia educativa propiamente dicha, la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)** adopta un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista. La educación para la igualdad, en consecuencia, se presenta como prioridad y eje transversal en todo su articulado. La coeducación, por lo tanto, abarca el conjunto de ley, desde la exposición de motivos y el preámbulo hasta las disposiciones finales. Concretamente en lo que se refiere a la Educación Secundaria, se establece como objetivo de etapa el valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos, así como rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres (Cap. III, art. 23). Respecto a la etapa de Bachillerato, destaca el objetivo relativo a fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (art. 33).

Respecto a la normativa autonómica, la **Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género** promueve una educación afectiva y sexual basada en la igualdad entre mujeres y hombres, una orientación académica y profesional no sexista evitando sesgos de género en las elecciones académicas, la incorporación en los currículos y en todas las etapas educativas del principio de igualdad entre mujeres y hombres, el desarrollo de proyectos y programas de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, o la integración de la perspectiva de género en los materiales y en la formación inicial y continua del profesorado.

Ya en su preámbulo, el **Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano** establece que la educación para la igualdad constituye la herramienta fundamental para el logro de una convivencia igualitaria y respetuosa entre hombres y mujeres en la sociedad y la prevención de la violencia de género.

En esta línea, en el citado texto, en el artículo 2 se enuncian los **principios en materia de coeducación** que son:

- a) El fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- b) La prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.
- c) Ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- d) La prevención de la violencia de género.
- e) El fomento de un uso no sexista del lenguaje.
- f) La comunicación de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
- g) La visibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia, hasta la actualidad.

Y los **objetivos** del plan de Coeducación del Principado de Asturias que se recogen en el artículo 9, siendo estos:

- a) el fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- b) La prevención de conflictos y su resolución pacífica.
- c) La ayuda al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- d) La prevención de la violencia de género.

- e) El fomento del uso no sexista del lenguaje.
- f) La difusión de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
- g) La visibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos de la historia.

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN Y SU CONCRECIÓN: RECURSOS, METODOLOGÍA Y TEMPORALIZACIÓN.

La disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, siguiendo los principios establecidos en el artículo 1, dispone que los centros educativos incorporarán en su proyecto educativo medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los respectivos **planes de acción tutorial y convivencia** para cumplir con los principios de la educación, para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género.

Entre las actuaciones contempladas para el curso académico 2023/2024 se encuentran las siguientes:

- Organización de actividades, eventos, exposiciones, concursos, en relación con efemérides relevantes en materia de igualdad como:
  - o 25N: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en colaboración con la Comisión de Convivencia y el Departamento de Educación Física.
  - o 11 F: Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.
  - o 8 M: Día Internacional de la Mujer.
- Formación al alumnado en educación afectivo-sexual basada en la igualdad entre mujeres y hombres por medio del Programa Ni Ogros ni Princesas y otras intervenciones en el aula incluidas en el PAT.
- Formación en resolución pacífica de conflictos (Plan de Convivencia).
- Actividades complementarias y extraescolares destinadas a la visibilización de las aportaciones históricas de las mujeres en distintos ámbitos de conocimiento organizadas por los diversos Departamentos Didácticos.
- Formación del profesorado en materia de igualdad.
- Actuaciones dirigidas a alumnado, contempladas en el Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera, que ofrezcan una orientación académica y profesional no sexista para evitar o minimizar los sesgos de género en las elecciones de itinerarios académicos (segregación formativa) y, por ende, la intervención preventiva en la segregación ocupacional por razón de sexo.

### 4.12 ADECUACIÓN A LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UE.

Como parte de su labor de promoción de la movilidad y el entendimiento intercultural, la Unión Europea considera prioritario el aprendizaje de lenguas y financia numerosos programas y proyectos en este ámbito. Para la Unión, el multilingüismo es un elemento importante de la competitividad europea, por lo que uno de los objetivos de la política lingüística de la Unión es que todo ciudadano europeo domine, además de su lengua materna, OTROS DOS IDIOMAS.

#### BASE JURÍDICA

En una Unión basada en el lema «Unida en la diversidad», las lenguas son la expresión más directa de nuestra cultura. La diversidad lingüística es una realidad cuyo respeto constituye un valor fundamental de la Unión. En el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea (TUE) se establece que la Unión «respetará la riqueza de su diversidad cultural y lingüística». En el artículo 165, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) se hace hincapié en que «la acción de la Unión se encaminará a desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros» en el pleno respeto de su diversidad cultural y lingüística (artículo 165, apartado 1, del TFUE).

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea prohíbe la discriminación por razón de lengua (artículo 21) e impone a la Unión la obligación de respetar la diversidad lingüística (artículo 22).

El primer Reglamento, de 1958 y que fijaba el régimen lingüístico que debía utilizarse en la Comunidad Económica Europea, ha ido modificándose a raíz de las sucesivas adhesiones a la Unión y, junto con el artículo 55, apartado 1, del TUE, establece cuáles son las lenguas oficiales de esta. Las disposiciones del presente Reglamento y del artículo 24 del TFUE establecen que todo ciudadano de la Unión Europea tiene derecho a dirigirse por escrito a cualquier institución u organismo de la Unión en una de esas lenguas y recibir una respuesta en la misma lengua.

## OBJETIVOS

La política lingüística de la Unión se basa en el respeto de la diversidad lingüística de todos los Estados miembros y en la creación de un diálogo intercultural en toda la Unión. Con el fin de poner en práctica el respeto mutuo, la Unión promueve la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras y la movilidad de los ciudadanos a través de programas dedicados a la educación y la formación profesional. Se considera que el conocimiento de lenguas extranjeras es una de las capacidades básicas que ha de poseer todo ciudadano de la Unión para aumentar sus oportunidades de formación y de empleo. En su contribución a la Cumbre sobre los derechos sociales celebrada el 17 de noviembre de 2017 en Gotemburgo (Suecia), la Comisión expuso la idea de un «Espacio Europeo de Educación» en el que, para 2025, «hablar DOS idiomas, además de su lengua materna, sea lo normal». La Unión colabora, asimismo, con los Estados miembros en la protección de las minorías sobre la base de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias del Consejo de Europa.

## RESULTADOS

### *A. Evolución de la política lingüística y apoyo a la investigación en materia de lenguas*

#### **1. Apoyo al aprendizaje de idiomas**

El 22 de mayo de 2019 el Consejo adoptó una Recomendación relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas. En esta Recomendación, el Consejo pide a los Estados miembros que sigan apoyando el aprendizaje de idiomas durante la escolarización obligatoria, que permitan que más profesores de idiomas puedan formarse y enseñar en el extranjero, y que promuevan innovaciones pedagógicas utilizando herramientas como School Education Gateway y eTwinning.

#### **2. Comparación de datos sobre competencia lingüística**

En 2005, la Comisión publicó una Comunicación sobre el indicador europeo de competencia lingüística, una herramienta para medir las competencias lingüísticas generales en cada Estado miembro. La Unión promueve, asimismo, el uso del Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL) del Consejo de Europa. Esta herramienta se diseñó «con el objetivo de proporcionar una base lo más transparente, coherente y completa posible para el desarrollo de programas de idiomas, directrices para los planes de estudios, materiales de enseñanza y aprendizaje, así como para la evaluación de las competencias en lenguas extranjeras». Actualmente, su utilización está muy extendida en Europa y en otros continentes.

#### **3. El Centro Europeo de Lenguas Modernas del Consejo de Europa y el Centro Europeo de Investigación sobre el Multilingüismo y el Aprendizaje de Lenguas**

La Unión colabora estrechamente con dos centros de investigación sobre lenguas, el Centro Europeo de Lenguas Modernas del Consejo de Europa y el Centro Europeo de Investigación sobre el Multilingüismo y el Aprendizaje de Lenguas (Mercator). El Centro Europeo de Lenguas Modernas promueve la excelencia y la innovación en la enseñanza de lenguas y ayuda a los europeos a aprender lenguas de forma más eficaz. Su objetivo principal es ayudar a los Estados miembros a aplicar eficazmente las políticas de aprendizaje de lenguas centrándose en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas, fomentando el diálogo, el intercambio de buenas prácticas y las redes y proyectos de investigación relacionados con sus programas. La Unión cofinancia proyectos del Centro Europeo de Lenguas Modernas para promover la integración lingüística de los niños de origen migrante y establecer criterios de calidad y comparabilidad para las pruebas lingüísticas y su evaluación. Mercator se centra en las lenguas regionales y minoritarias en Europa y trabaja para la adquisición y el inventario, la investigación y el estudio, la difusión y la aplicación de conocimientos de idiomas en la escuela, en casa y mediante la participación cultural.

#### **4. Máster Europeo en Traducción**

El Máster Europeo en Traducción (EMT, por sus siglas en inglés) es un distintivo de calidad que se concede a los programas universitarios de traducción que cumplen determinadas normas profesionales y exigencias del mercado, y tiene como principales objetivos la mejora cualitativa de la formación de los traductores e impulsar la incorporación de personas muy cualificadas al ejercicio profesional de la traducción en la Unión. El EMT busca también mejorar la situación de la profesión de traductor en la Unión Europea.

##### *B. Programas de acción*

#### **1. Programa Erasmus+**

Erasmus+ es el programa de educación, formación, juventud y deporte de la Unión para el período 2021-2027. La promoción del aprendizaje de lenguas y la diversidad lingüística es uno de los objetivos específicos del programa. La Guía del programa Erasmus+ de 2021 establece que «las oportunidades creadas para ofrecer apoyo lingüístico están orientadas a aumentar la eficiencia y la efectividad de la movilidad, a mejorar el funcionamiento del aprendizaje y, por lo tanto, a contribuir al objetivo específico del programa» (p. 11). El Apoyo lingüístico en línea Erasmus+ se ofrece a los participantes en actividades de movilidad para ayudarles a aprender la lengua de su país de acogida. Erasmus+ promueve la cooperación que conduce a la innovación y al intercambio de buenas prácticas a través de asociaciones en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas. El programa Erasmus+ financia, asimismo, múltiples proyectos para apoyar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas de signos y fomentar la sensibilización respecto a la diversidad lingüística y la protección de las lenguas minoritarias.

#### **2. Programa Europa Creativa**

Como parte del Programa Europa Creativa, se apoya la traducción de libros y manuscritos a través del subprograma Cultura.

#### **3. Día Europeo de las Lenguas**

Ante el enorme éxito del Año Europeo de las Lenguas en 2001, la Unión y el Consejo de Europa decidieron celebrar todos los años, el 26 de septiembre, el Día Europeo de las Lenguas, con actividades de todo tipo dirigidas a fomentar el aprendizaje de idiomas en toda Europa. El fin de esta iniciativa es concienciar al público general acerca de la multitud de lenguas habladas en Europa y animarlos a aprender idiomas.

#### **4. Sello Europeo de las Lenguas**

El Sello Europeo de las Lenguas es un galardón de la Comisión concebido para impulsar nuevas iniciativas en materia de enseñanza y aprendizaje de lenguas, premiar métodos novedosos de enseñanza de idiomas y sensibilizar sobre las lenguas regionales y minoritarias. El premio recompensa proyectos de aprendizaje de idiomas especialmente innovadores, a personas que han avanzado notablemente en el aprendizaje de una lengua extranjera y a los mejores profesores de idiomas.

#### **5. Juvenes Translatores**

Cada año, la Comisión concede el premio Juvenes Translatores a la mejor traducción realizada por estudiantes de diecisiete años de cada Estado miembro. Los alumnos pueden optar por traducir desde y hacia todas las lenguas oficiales de la Unión.

## **PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO**

### *A. Diversidad lingüística*

En primer lugar, cabe señalar que el Parlamento ha adoptado una política lingüística de multilingüismo en su propia estrategia de comunicación, por lo que todas las lenguas de la Unión tienen la misma importancia. La mayoría de los documentos parlamentarios se traducen a todas las lenguas oficiales y todos los diputados al Parlamento Europeo tienen derecho a hablar en la lengua que elijan. Del mismo modo, las visitas a la Casa de



la Historia Europea y al Parlamentarium (Centro de Visitantes del Parlamento Europeo) están disponibles en las veinticuatro lenguas oficiales de la Unión Europea.

Además, desde 2007, el Parlamento Europeo concede cada año el Premio del Público LUX, que incluye el subtítulo de las tres películas finalistas, también en las veinticuatro lenguas oficiales de la Unión.

En su Resolución, de 24 de marzo de 2009, titulada «Multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido», el Parlamento se reafirmaba en su apoyo a las políticas de la Unión en materia de multilingüismo y pedía a la Comisión que formulara medidas de fomento de la diversidad lingüística.

En su Resolución, de 12 de junio de 2018, sobre la modernización de la educación en la Unión, el Parlamento destacó la necesidad de promover la enseñanza de al menos dos asignaturas a través de una lengua no materna en la escuela secundaria y de mejorar el aprendizaje de idiomas, de modo que los estudiantes puedan hablar con éxito DOS lenguas además de su lengua materna.

El 11 de septiembre de 2018 el Parlamento aprobó una Resolución sobre la igualdad lingüística en la era digital, basada en un estudio elaborado a petición del Grupo de Evaluación de las Opciones Científicas y Tecnológicas (STOA) del Parlamento. En la Resolución, el Parlamento pedía a la Comisión que evaluara los medios más adecuados para garantizar la igualdad lingüística en la era digital y que desarrollase una estrategia sólida y coordinada para un mercado único digital multilingüe.

El 20 de mayo de 2021, el Parlamento y el Consejo adoptaron el Reglamento (UE) 2021/817, por el que se crea Erasmus+: el programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. Como parte de su acción clave 1, este programa incluye medidas de apoyo lingüístico en el contexto de las actividades de movilidad por motivos de aprendizaje.

El artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/818 por el que se crea el programa Europa Creativa (2021-2027) establece que uno de los objetivos del programa es salvaguardar, desarrollar y promover la diversidad cultural y lingüística y el patrimonio de Europa.

En su Resolución, de 11 de noviembre de 2021, sobre el Espacio Europeo de Educación: un enfoque global común, el Parlamento subrayaba la importancia de aprender lenguas extranjeras, en particular el inglés. Hacía hincapié en la necesidad de que los Estados miembros adopten medidas para apoyar el desarrollo de competencias lingüísticas en todos los niveles, en especial en la enseñanza primaria y secundaria, para adoptar el objetivo de «plurilingüismo» del Consejo de Europa y para alcanzar la referencia de que todos los alumnos posean un conocimiento suficiente de al menos dos otras lenguas oficiales de la Unión y sus Estados miembros al final de la educación secundaria inferior como tarde. Además, la Resolución pedía a la Comisión que desarrolle instrumentos que permitan a los Estados miembros aplicar la Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, supervise los progresos en consecuencia y proporcione apoyo financiero a las escuelas que enseñen lenguas europeas, en especial las lenguas maternas de aquellos ciudadanos de la Unión que vivan en otros países de la Unión. También solicitaba a los Estados miembros que recopilen datos comparables sobre el aprendizaje de idiomas.

### *B. Apoyo a las lenguas minoritarias*

En 2013, el Parlamento aprobó una Resolución sobre las lenguas europeas amenazadas de desaparición y la diversidad lingüística en la Unión Europea, en la que instaba a los Estados miembros a prestar más atención a las lenguas europeas amenazadas y a comprometerse a salvaguardar y promover la diversidad del patrimonio lingüístico y cultural de la Unión.

El Parlamento aprobó el 23 de noviembre de 2016 una Resolución sobre las lenguas de signos y los intérpretes profesionales de lengua de signos. El objetivo era destacar que los ciudadanos de la Unión sordos, sordociegos e hipoacúsicos deben tener acceso a la misma información y comunicación que el resto a través de la interpretación en lengua de signos, los subtítulos, el reconocimiento vocal o formas de comunicación alternativas, incluida la interpretación de lenguas orales.

El 7 de febrero de 2018, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre la protección y no discriminación de minorías en los Estados miembros de la Unión. En ella se anima a los Estados miembros a garantizar la defensa del derecho a utilizar una lengua minoritaria y a proteger la diversidad lingüística dentro de la Unión. La Resolución aboga por el respeto de los derechos lingüísticos en las comunidades en las que exista más de una lengua oficial y pide a la Comisión que refuerce la promoción de la enseñanza y el uso de las lenguas regionales y minoritarias.

En su Resolución de 17 de diciembre de 2020, el Parlamento expresó su apoyo a Minority SafePack, una iniciativa ciudadana europea para mejorar la protección de las minorías lingüísticas.

### *C. Conferencia sobre el Futuro de Europa*

En mayo de 2022, la Conferencia sobre el Futuro de Europa adoptó el informe sobre el resultado final. En este informe, la propuesta del Pleno 48 afirma que la Unión debería «promover el multilingüismo como puente con otras culturas desde una edad temprana. Las lenguas minoritarias y regionales requieren una protección adicional, teniendo en cuenta la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias aprobada por el Consejo de Europa y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales. La UE debe considerar la creación de una institución que promueva la diversidad lingüística a escala europea. Desde la escuela primaria, debe ser obligatorio que los niños adquieran competencias en una lengua activa de la Unión distinta de la suya hasta el nivel más avanzado posible. A fin de facilitar la capacidad de los ciudadanos europeos para comunicarse con grupos más amplios de sus conciudadanos europeos y como factor de cohesión europea, los Estados miembros deben fomentar el aprendizaje de la lengua de los Estados miembros de la UE vecinos más cercanos en las zonas transfronterizas y alcanzar una norma certificable en inglés».

Para más información sobre este tema, véase el sitio web de la Comisión de Cultura y Educación.

Las veinticuatro lenguas oficiales de la Unión son: búlgaro, croata, checo, danés, neerlandés, inglés, estonio, finés, francés, alemán, griego, húngaro, irlandés, italiano, letón, lituano, maltés, polaco, portugués, rumano, eslovaco, esloveno, español y sueco.

## 4.13 ADECUACIÓN A LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UE.

### 1.INTRODUCCIÓN

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 121.2 ter. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), tras las modificaciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), el proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

La finalidad de este plan es, en consecuencia, planificar procesos del centro educativo para reforzar aspectos positivos y modificar o eliminar los aspectos negativos resultantes del proceso de autoevaluación previo.

Este proceso de autoevaluación lo encontramos en la memoria anual del curso anterior en la que deben venir reflejadas todos los ámbitos evaluados por el centro, haciendo hincapié en los resultados académicos de los alumnos realizando esta valoración en función tanto de la evaluación interna (sesiones de evaluación final) como de la evaluación externa (evaluación de diagnóstico en 2º de Educación Secundaria tras las modificaciones introducidas por la LOMLOE, que, en el caso de estas evaluaciones externas, se comenzarán a aplicar en el curso 2023/2024).

El Plan de Mejora se estructura en una serie de propuestas de mejora que deben cumplir las siguientes características:

- Deben partir de la autoevaluación del centro.
- Deben ser contextualizadas y coherentes con la PGA del centro y con las características del alumnado.
- Deben ser útiles dando respuesta a los aspectos a mejorar o reforzar.
- Debe establecerse un número reducido de propuestas de mejora.
- Deben estar priorizadas en función de la influencia más inmediata en la mejora de los resultados del alumnado.
- Deben contar con el mayor consenso e implicación posible del profesorado.
- Deben ser claras y precisas.
- Su finalidad última debe ser mejorar el aprendizaje del alumnado.
- Deben tener indicadores de logro para evaluar periódicamente los resultados.
- Deben planificarse (responsables, tiempos, recursos...).
- Deben ser abordables y realistas.

## 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE MEJORA.

Los objetivos del Plan de Mejora son los siguientes:

1. Mejorar el RENDIMIENTO ESCOLAR de los alumnos.
2. Mejorar ATENCIÓN DIVERSIDAD.
3. Mejorar COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN pedagógica e INNOVACIÓN educativa.
4. Mejorar FORMACIÓN profesorado e INNOVACIÓN docente.
5. Mejorar HORARIOS y ESPACIOS docentes.
6. Mejorar EVALUACIÓN, DOCUMENTACIÓN centro y PRUEBAS EXTERNAS.
7. Mejorar INFRAESTRUCTURAS y DOTACIONES tecnológicas, maximizando ESPACIOS.
8. Mejorar COOPERACIÓN Ayuntamiento, AMPA y otras asociaciones.
9. Detectar NUEVAS áreas de mejora contemporáneas a nuestro tiempo.
10. Mejorar FUNCIONAMIENTO general del centro.

## PLAN DE MEJORA

**Ámbito alumnado: Conseguir el éxito educativo del todo el alumnado, actuando principalmente, sobre el que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.**

Nº	Acción	Responsables	Temporalización
1º	Minimizar los riesgos de exclusión social	Equipo Directivo., Orientación, Claustro	Anual
2º	Fomentar la participación de los alumnos con mayor vulnerabilidad en la vida del centro	Claustro	Anual
3º	Divulgación de los proyectos de centro e implicación de los alumnos en ellos	Orientación	Primer trimestre
4º	Realizar seguimiento de los resultados por materia y grupo en las reuniones de departamento y CCP	Jefatura de estudios, Departamentos	Trimestral
5º	Enseñar técnicas de estudio	Departamento de Orientación, tutores	Primer trimestre
6º	Premiar la excelencia académica	Equipo Directivo.	Junio

#### 4.17 PLAN DE MEJORA

<b>Ámbito comunidad educativa: Potenciar el trabajo en equipo del profesorado y la participación de las familias.</b>			
Nº	Acción	Reponsables	Temporalización
1º	Dinamizar la Comisión de Convivencia, implementando la formación del profesorado en Mediación y resolución de conflictos.	Equipo directivo y Departamento de Orientación	Anual
2º	Implicar a los padres como voluntarios en el programa de Actuaciones Educativas de Éxito.	Departamentos, AMPA, Jefatura de estudios	Primer trimestre
3º	Potenciar las entrevistas con los tutores de grupo a lo largo del curso.	Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y tutores.	Anual
4º	Facilitar la participación y las reuniones del AMPA	Equipo Directivo	Anual
5º	Implicar activamente la participación de los representantes del sector padres del Consejo Escolar	Equipo Directivo	Bianual

4.18

## 4.20 PLAN DE MEJORA

### 4.21

**Ámbito currículum: Mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje y la evaluación.**

Nº	Acción	Responsables	Temporalización
1º	Impulsar el aprendizaje mediante proyectos interdisciplinares	Equipo Directivo y Departamentos Didácticos	Anual
2º	Fomentar el trabajo colaborativo	Equipo Directivo y Departamentos Didácticos	Anual
3º	Crear situaciones de aprendizaje variadas y motivadoras para los alumnos	Departamentos Didácticos	Anual
4º	Promocionar planes de mejora de la calidad, así como la puesta en marcha de programas e iniciativas de innovación relacionadas con la mejora del rendimiento escolar y la atención de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	Equipo Directivo, Departamento de Orientación, Claustro	Depende del programa
5º	Enseñanza de técnicas de estudio dentro del Plan de Acción Tutorial (competencia básica de aprender a aprender).	Departamento de Orientación y tutores	Anual

4.22

4.23

**4.25 PLAN DE MEJORA**

**Ámbito centro escolar: Mejorar la calidad del centro educativo.**

Nº	Acción	Responsables	Temporalización
1º	Implicación de todo el profesorado en el control y mantenimiento del orden	Jefatura de Estudios y Claustro	A lo largo del curso
2º	Cuidado y mejora de las instalaciones del centro.	Comunidad Educativa	A lo largo del curso
3º	Difusión de las herramientas Educastur a las familias	Equipo Directivo y Claustro	Primer trimestre
4º	Ampliación del número de dispositivos tecnológicos en el centro, tanto para profesores como para alumnos	Equipo Directivo	A lo largo del curso
5º	Realización de obras dentro de lo posible para habilitar nuevos espacios.	Equipo Directivo	Durante el verano
6º	Organización de horarios compatibles con las necesidades del profesorado	Jefatura de Estudios y Dirección	Septiembre

4.26

4.27

4.29

#### 4.30 PLAN DE MEJORA

**Ámbito contexto escolar: Mantener relaciones de colaboración y apoyo con otras instituciones tanto educativas como sociales, culturales, laborales, etc.**

Nº	Acción	Responsables	Temporalización
1º	Reforzar la coordinación con Servicios Sociales del Principado de Asturias.	Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios	Anual
2º	Establecer visitas a centros de interés científico dentro del Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares.	Departamentos Didácticos	Anual
3º	Participar en la Semana de la Ciencia en el instituto de Navia.	Departamentos Didácticos	2º Trimestre
4º	Proseguir la línea de colaboración con Policía Local y Guardia Civil en la elaboración de actividades dentro del Plan de Acción Tutorial.	Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios	Anual

**DILIGENCIA:** se hace constar que:

- Las Concreciones Curriculares de bachillerato han sido aprobadas en reunión del claustro del profesorado el día 9 de mayo de 2024 y las Concreciones Curriculares de la ESO han sido aprobadas en reunión del claustro del profesorado el 13 de junio de 2024.
- El PEC, con las Concreciones Curriculares incluidas, ha sido aprobado en reunión del Consejo Escolar el día 27 de junio de 2024.

En Oviedo a 12 de julio de 2024

VºBº de la Directora

El Secretario

Fdo. D<sup>a</sup>. Elisa Arias Martínez

Fdo. D Luis Antolín Viñuela Valcarce



# ANEXO I: LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO



Enviado al Consejo Escolar, al Claustro de Profesorado, a la Comisión de Coordinación Pedagógica, a la Junta de delegados y delegadas y a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as para su valoración y recepción de propuestas y aportes.

*Revisado y aprobado por Consejo Escolar el 20 de marzo de 2024*



## 5. Contenido

Título I. NORMAS DE CONVIVENCIA NO RECOGIDAS EN EL MNB.	213
Artículo 1. Normas de convivencia elementales.	213
Artículo 2. Concreción del protocolo en caso de sospecha de acoso	213
Artículo 3. Utilización de dispositivos electrónicos móviles en el Centro.	216
Artículo 4. Medidas correctoras asociadas a la utilización de dispositivos móviles.	216
Artículo 5. De los recreos.	217
Artículo 6. De las funciones de tutoría	217
Artículo 7. Del control de asistencia y el absentismo	220
Artículo 8. De la colaboración del profesorado con Jefatura de Estudios (CJE)	222
Artículo 9. De la colaboración de los Equipos docentes con las Tutorías	222
Artículo 10. Sobre los delegados y delegadas de grupos	223
Artículo 11. Del papel del profesorado en la vigilancia y las guardias.	224
Artículo 12. Transporte escolar.	227
Artículo 13. Actividades complementarias y extraescolares.	227
Artículo 14. Accidentes y plan de emergencia.	229
Artículo 15. Préstamo y reutilización de libros de texto.	229
Título II. UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS COMUNES.	231
Artículo 16. De las entradas y salidas del instituto.	231
Artículo 17. Del cuidado de las aulas, equipamientos, materiales y otros recursos.	232
Artículo 18. De la utilización de pasillos, aseos y espacios comunes.	232
Artículo 19. Protocolo del aula de Convivencia	232
Artículo 20. De la utilización de los espacios específicos.	233
Artículo 21. Del uso y funcionamiento de los laboratorios.	233
Artículo 22. De la utilización de la Biblioteca.	234
Artículo 23. Del uso y funcionamiento de las aulas de informática.	235
Título III. PRUEBAS OBJETIVAS Y EXÁMENES.	237
Artículo 24. Sobre la realización de pruebas objetivas y exámenes.	237
Artículo 25. Procedimiento ante la realización fraudulenta de pruebas y exámenes.	238
Título IV. EN RELACIÓN CON LAS ENFERMEDADES.	239
Artículo 26. Sobre la comunicación de accidentes y enfermedades	239
Artículo 27. Sobre la asistencia al centro de personas enfermas	239
Artículo 28. Tipificación de faltas por alumnado enfermo	239
Artículo 29. Medidas correctoras y sanciones asociadas a la salud.	240
Título V. ALUMNADO MAYOR DE EDAD.	241
Artículo 30. Sobre la información a las familias del alumnado mayor de edad	241
Artículo 31. Sobre la justificación de ausencias y retrasos	241
Artículo 32. Sobre las entradas y salidas del centro	241
Artículo 33. Sobre los partes de incidencias y las medidas correctoras	242
ANEXOS.	243

Anexo I. Acta del proceso de Mediación.	243
Anexo IIa. Permiso de viaje (modelo primer ciclo de ESO).	245
Anexo IIb. Permiso de viaje (segundo ciclo de ESO, Bachiller y Ciclos Formativos).	246
Anexo III. Parte de incidencias por conductas contrarias a las normas de convivencia	247
Anexo IV. Parte de incidencias por retrasos a primera hora	249
Anexo Va. Parte de expulsión al aula de convivencia	251
Anexo Vb. Plantilla de prueba objetiva (examen).	251
Anexo VI. Autorización para salir del centro y Justificante de faltas de asistencia.	253
Anexo VII. Justificante de faltas de asistencia y de retrasos – alumnado mayor de edad.	255
Anexo VIII. Acta de elección de delegado o delegada.	256
Anexo IX. Control de entrega de documentación al alumnado.	258
Anexo X. Plantilla de recogida de actividades medida educativa.	259
Anexo XIa. Hoja de registro de entrega de información al alumnado de Bachillerato.	260
Anexo XIb. Hoja de registro de entrega de información al alumnado de ESO.	262
Anexo XIIa. Aviso general sobre ausencias injustificadas.	264
Anexo XIIb. Aviso sobre ausencias injustificadas y abandono escolar.	265
Anexo XIIc. Comunicación de la imposibilidad de aplicar la evaluación continua.	266
Anexo XIII. Registro de asistencia al Aula de Convivencia.	267
Anexo XIV. Registro de asistencia al baño e incidencias de pasillo.	268
Anexo XV. Consentimiento de Información a familias de alumnado mayor de edad.	269

El siguiente Reglamento de Régimen Interior (RRI desde ahora) concreta para el IES Pérez de Ayala los aspectos de convivencia que no recoge, por demasiado específicos, la normativa establecida en el Marco Normativo Básico (MNB).

Tanto el MNB como el RRI forman parte de las Normas de Organización, Funcionamiento, y Convivencia (NOFC) del IES Pérez de Ayala, en el marco de autonomía de centro que establece el Capítulo II de la Ley Orgánica de Educación, actualmente en el marco de la LOMLOE.

## 6. Título I. NORMAS DE CONVIVENCIA NO RECOGIDAS EN EL MNB.

### ARTÍCULO 1. NORMAS DE CONVIVENCIA ELEMENTALES.

1. Durante los períodos lectivos el alumnado no podrá comer (incluyendo chicles) ni beber en las aulas o en los pasillos, salvo justificación médica o necesidad evidente.  
Solo se permite comer y beber durante los períodos de recreo en el patio.
2. La indumentaria debe ser la adecuada para un centro educativo y respetar los condicionantes de higiene, época del año y situación sanitaria:
  - a) No se permite el uso de gorras, capuchas, ni de ninguna otra prenda que cubra la cabeza, excepto en los patios.
  - b) No se permite el uso de prendas con eslóganes o imágenes de contenido ofensivo, que inciten al odio, a la violencia o a conductas contrarias a la salud, ni que tiendan a exaltar o idealizar a hechos o personajes antidemocráticos o minimizar las acciones de estos.
  - c) Se informará a las familias en caso de que Jefatura de Estudios considere que la indumentaria del alumno/a es inapropiada.
3. Durante los periodos lectivos está prohibido correr, gritar, silbar, jugar y sentarse en el suelo si no es como parte de la actividad docente y con la supervisión del profesorado.
4. El pasillo entre la entrada al centro y la sala de profesorado será de uso exclusivo de los mismos excepto en los casos en los que el alumnado vaya acompañado de un miembro del profesorado o del personal no docente.
5. Obediencia a las indicaciones del profesorado y del personal de administración y servicios.

**El incumplimiento de estas normas traerá consigo medidas correctivas que se concretarán en apercibimiento por escrito o** la realización de tareas que contribuya a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.

### ARTÍCULO 2. CONCRECIÓN DEL PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA DE ACOSO

El protocolo de actuación contra el acoso y el ciberacoso que establece la Consejería indica que los centros educativos pueden adaptarlo o ampliarlo en función de su contexto o de las peculiaridades de cada caso de actuación.

Antes de concretar el procedimiento de gestión en el centro, es preciso indicar que se ha detectado una generalización del término “acoso”, siendo usado en casos que no cumplen la definición establecida por el protocolo de la Consejería. También es frecuente ver cómo hechos ocurridos en ámbitos ajenos al educativo se intentan trasladar al centro y convertir en “acoso escolar”. Todo ello hace necesaria una criba previa de las acusaciones en las que se utiliza el término “acoso”.

Por último, resaltar que los precedentes en las situaciones compatibles con acoso en el alumnado del IES Pérez de Ayala indican que el alumnado responsable de esas situaciones tiene, en la casi totalidad de los casos, un perfil de vulnerabilidad, es absentista u objetor escolar, o proviene de una familia desestructurada o con graves problemas socioeconómicos. Esto hace que, de acuerdo con el artículo 34.2.d del Decreto 7/2019, que modifica el Decreto 249/2007, se deba ser extremadamente cuidadoso con las medidas (preventivas y correctoras) que se aplican con el alumno o alumna que se investiga como “acosador”.

Entonces, se establece el siguiente protocolo detallado de actuación:

## **2.1. Pasos preliminares**

1. **Paso 1:** cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación compatible con el acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo.
2. **Paso 2:** Jefatura de Estudios recabará información sobre los actores (acosado/a y acosador/a) de la persona informante, del Departamento de Orientación, del responsable de la tutoría y/o del alumnado cercano a aquellos (compañeros/as del grupo, delegado/a, equipo de mediación,...).
3. **Paso 3:** Jefatura de Estudios valorará convocar al alumnado implicado para escuchar su versión de los hechos. En función de la información recabada en el punto anterior, o del conocimiento que la propia Jefatura tenga del alumnado implicado, se verá la conveniencia de citar a los actores al mismo tiempo.
4. **Paso 4:** El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y de la persona responsable del programa de Convivencia, decidirá si se puede derivar el caso a un proceso de Mediación.

## **2.2. Actuaciones de vigilancia en función de la gravedad de los hechos denunciados**

Una vez establecida la posibilidad de existencia de acoso escolar, al alumno o alumna acosador se le aplicarán las medidas correctoras previstas en el Decreto 7/2019 y en los términos que establece. Para proteger al alumno o alumna acosado/a, se planean las siguientes actuaciones en función de la gravedad de los hechos denunciados:

### **2.2.1. Nivel 1.**

En caso de valorarse un “riesgo bajo” para la integridad del alumno o alumna acosado/a, se procederá del siguiente modo:

1. La persona responsable de la tutoría o Jefatura de Estudios informará al Equipo Docente de la situación detectada y de la persona afectada.
2. El Equipo docente observará el desarrollo diario de los acontecimientos alrededor del alumno o alumna acosado/a, informando al tutor/a al cabo de tres días de los hechos observados.
3. Una vez recibidos los informes, la persona responsable de la tutoría se reunirá con el Equipo Directivo y el Dpto. de Orientación para confirmar o descartar la situación de acoso.

### **2.2.2. Nivel 2.**

En caso de valorarse un “riesgo medio” para la integridad del alumno o alumna acosado/a, se procederá del siguiente modo:

1. El Equipo docente del alumno o alumna acosado/a:
  - Aplicará todas las medidas del punto anterior.
  - Acompañará al grupo en todos los cambios de clase y desplazamientos entre aulas.
  - Una vez que los grupos estén en sus aulas, controlará los desplazamientos de otros alumnos/as hasta que el/la docente que imparte la clase siguiente a la suya esté en el aula.
2. El profesorado con horas de CJE realizará un refuerzo de vigilancia en los pasillos, en el recreo y en los aseos de las zonas por los que desplaza el alumno o alumna acosado/a.

### **2.2.3. Nivel 3.**

En caso de valorarse un “riesgo alto” para la integridad del alumno o alumna acosado/a, asociado a una acción colectiva contra él o ella, se procederá del siguiente modo:

1. El Equipo docente del alumno o alumna acosado/a aplicará las medidas de los puntos anteriores.

2. Todo el profesorado que imparte clase en el mismo nivel del alumno o alumna acosado/a, así como en el (o los) del grupo acosador:
  - Acompañará a sus grupos en todos los cambios de clase y desplazamientos entre aulas, sin permitir que nadie se desvíe para ir al aseo.
  - Dejará abierta la puerta del aula durante las clases, para controlar los pasillos.
  - Controlará los desplazamientos por los pasillos hasta que el/la docente que imparte la clase siguiente a la suya esté en el aula.
  - En caso de no tener clase en el período siguiente, permanecerá en el pasillo hasta que todo el alumnado esté en el aula con su correspondiente profesor/a.
3. El profesorado de guardia priorizará la vigilancia en los pasillos y en los aseos de la zona donde se encuentra el alumno o alumna acosado/a.
4. El profesorado sin atención directa al alumnado (con CJE, CSBC, TEHL, JD, C,...) reforzará la vigilancia en el resto del centro para cubrir la ausencia del profesorado de guardia.
5. El profesorado con CJE en su horario podrá ser requerido por Jefatura de Estudios para reforzar la vigilancia en los patios durante los recreos.

#### **2.2.4. Nivel 4.**

En caso de valorarse un “riesgo extremo” para la integridad del alumno o alumna acosado/a se procederá del siguiente modo:

1. El Equipo docente del alumno o alumna acosado/a aplicará las medidas de los puntos anteriores.
2. **Todo el profesorado del centro:**
  - Acompañará a sus grupos en todos los cambios de clase y desplazamientos entre aulas.
  - Dejará abierta la puerta del aula durante las clases, para controlar los pasillos.
  - Controlará los desplazamientos por los pasillos hasta que el/la docente que imparte la clase siguiente a la suya esté en el aula.
  - Reforzará la vigilancia en el centro, impidiendo cualquier desplazamiento no autorizado.
  - Cualquier docente podrá ser requerido por Jefatura de Estudios para reforzar la vigilancia en los patios durante los recreos.

#### **2.3. Actuaciones con las familias o tutores/as legales**

Una vez establecida la posibilidad de existencia de acoso escolar, con la familia o tutores/as legales del alumnado se procederá del siguiente modo:

1. Citar y recibir a la familia y al alumno o alumna acosado/a en entrevista conjunta con el tutor o tutora, al menos un/a representante del Equipo Directivo y otro/a del Departamento de Orientación. De esta entrevista se levantará acta.
2. Citar y recibir a la familia y al alumno o alumna acosador/a (o del grupo de alumnos/as implicados/as), con los mismos participantes del punto anterior.
3. En todos los casos, además de recoger la versión de cada una de las partes, se informará de las medidas de vigilancia previstas, de las alternativas legales disponibles (en caso de vulnerarse leyes de rango superior) y de las consecuencias para el alumno o alumna acosador/a.
4. En caso de vulneración de Leyes de rango superior (LOPD, de protección al honor, a la imagen personal,...), se recomendará presentar denuncias ante las autoridades competentes.
5. En el plazo de cinco días, se volverá a convocar a las familias para informar del resultado de las actuaciones desarrolladas y se decidirá si se confirma, se descarta o hay posibilidad de revertir pacíficamente la situación de acoso:

- En caso de que la situación de acoso continuado se mantenga, será comunicada a la Fiscalía de Menores, sin perjuicio de la aplicación de la medida más extrema recogida en el Decreto 7/2019, a saber: la apertura de expediente disciplinario y cambio de centro.
- En caso de ver posibilidad de reversión de la situación, se plantearán por escrito las medidas decididas, establecimiento del Plan de actuación con alumnado implicado (víctima, acosador/a, colaboradores/as, espectadores/as y grupo clase) y familias.
- En caso de que el resultado fuese negativo sería conveniente realizar una intervención más específica con el agresor/a, contando con el asesoramiento y el apoyo técnico del Equipo Específico de Alteraciones del Comportamiento de la Consejería.
- En caso de confirmarse una falsa acusación, se aplicarán las medidas establecidas en el Decreto 7/2019 al alumno o alumna que falseó la realidad, sin perjuicio de que la familia del alumno o alumna falsamente acusado/a adopte medidas legales en ámbitos superiores.

#### **2.5. Actuaciones del Departamento de Orientación y del equipo de Convivencia**

1. El Departamento de Orientación hará un seguimiento a través de entrevistas individuales con cada alumno/a implicado, entrevistas de seguimiento y encuentro con el grupo. Estas entrevistas podrán complementarse con una mayor atención al alumnado en situación de vulnerabilidad.
2. El Equipo de Convivencia buscará medidas de conciliación y de Mediación que reconduzca la situación de forma real, y no como “cese de hostilidades” por miedo a las consecuencias disciplinarias que refiere el Decreto 7/2019.
3. Organizará las “zonas seguras” y determinará el número y características de las “personas acompañantes” que tendrá a su disposición el alumno o alumna acosado/a.

### **ARTÍCULO 3.UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS MÓVILES EN EL CENTRO.**

La situación legal, social y cultural relacionada con el uso de dispositivos móviles conlleva una situación de conflicto entre diferentes derechos y deberes de las personas que conforman la Comunidad Educativa. El artículo 20.1 de la Constitución Española dota al profesorado de libertad de cátedra y el artículo 83 de la Ley Orgánica 3/2018 establece el derecho a la educación digital. Sin embargo, el artículo 84 de la misma Ley Orgánica fija los términos de la protección de los menores en Internet y los supuestos de intervención del Ministerio Fiscal, en función de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Por tanto:

1. Se prohíbe el uso de dispositivos móviles y auriculares en todo el recinto escolar y durante toda la jornada.
2. Queda también prohibido el uso de **relojes inteligentes durante los exámenes** y ante casos de sospecha de fraude se puede solicitar una mediación.

En todo caso, las infracciones asociadas a Leyes de ámbito Autonómico o Estatal serán denunciadas y derivadas a las autoridades competentes en la materia.

### **ARTÍCULO 4.MEDIDAS CORRECTORAS ASOCIADAS A LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES.**

1. Cuando un profesor o profesora detecte que un dispositivo móvil se está utilizando (Conducta contraria a las normas de convivencia), enviará al alumno a Jefatura de Estudios donde se le confiscará el aparato, guardando las adecuadas medidas de higiene y cuidado durante el almacenaje e identificación del propietario/a.



Se recomienda el uso de sobres o bolsas herméticas para guardar el dispositivo confiscado, siendo el alumno o alumna quien lo apague e introduzca en el sobre/ bolsa, se hará un registro de entrega y devolución del dispositivo.

Desde Jefatura de Estudios se procederá a:

- Si es la primera vez que se requisa el dispositivo al alumno/a, se le pondrá un parte de incidencia, informando así a la familia y se le devolverá al final de la jornada lectiva (14:30).
- En caso de reincidencia, se le pondrá otro parte de incidencia y sólo se devolverá a su padre, madre o tutor/a legal.
- Si hubiera una tercera infracción, se considerará “Conducta gravemente perjudicial para la convivencia” lo que implicaría otro parte y la sanción correspondiente, es decir, la suspensión del derecho de asistencia a clase o al centro.

La negativa a entregar el dispositivo móvil al profesor o profesora se considerará “Conducta gravemente perjudicial para la convivencia”, y podrá ser considerada “Conducta gravemente contraria a la autoridad del profesorado”.

2. Si durante la realización de un examen o prueba se detecta a un alumno con un dispositivo electrónico encendido (móvil, reloj inteligente, tablet...) la calificación de dicho examen o prueba será un 0 (cero). Del mismo modo, en el caso de presentación de trabajos/proyectos o pruebas orales y escritas donde haya sospecha de fraude, se solicitará una mediación en clase. Si el alumno/a no sabe explicar o traducir dicho trabajo/ proyecto o prueba, será calificada con un 0 (cero)

## ARTÍCULO 5.DE LOS RECREOS.

1. Solo el alumnado mayor de edad podrá salir del recinto escolar en los recreos, previa comprobación de su identidad por la persona responsable del cuidado de las entradas y salidas.
2. Durante los recreos, el alumnado no podrá desplazarse por el interior de los edificios, excepto por la Vía Mary Beard y para acudir a los aseos de la planta baja del Edificio B, ni podrá pasar por la parte posterior de la zona verde (vivienda del conserje, ahora aula B001).
3. La asistencia a los programas que se desarrollan durante los recreos (Biblioteca, Radio Pérez, Recreos dinámicos...) se hará en los primeros 10 minutos tras el timbre. A partir de las 11:25 no se permitirá ningún desplazamiento por el interior del edificio hacia esas actividades.

## ARTÍCULO 6.DE LAS FUNCIONES DE TUTORÍA

El artículo 56.1 del Real Decreto 83/1996 (ROIES) establece las funciones del profesorado tutor, que concretamos a continuación:

### *6.1. En la coordinación con Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.*

1. El profesorado responsable de tutoría tendrá una reunión de coordinación semanal (RCT) con la orientadora, la profesora técnica de Servicios a la Comunidad (PTSC) y, al menos, un/a jefe/a de Estudios. Esta reunión podrá omitirse si se celebra la Reunión de Equipo Docente (RED) mensual.
2. En las RCT se tratará alguno o varios de los siguientes aspectos:
  - Evolución del rendimiento del alumnado del nivel.
  - Clima de convivencia dentro de cada grupo y problemas de comportamiento.
  - Actividades, seguimiento del Plan de Acción Tutorial (PAT) y sugerencias de mejora.
  - Atención al alumnado con Necesidades de Apoyo Educativo.
  - Coordinación con las familias.

- Absentismo detectado. Para este fin, bien el/la responsable de la tutoría o el jefe/a de Estudios llevará, con una periodicidad mínima de 15 días, el registro de ausencias del alumnado y habrá identificado quiénes han faltado injustificadamente más del 15% de la semana o quincena.
3. El/la responsable de tutoría canalizará hacia el Departamento de Orientación las solicitudes de valoración (demandas) de las posibles dificultades de aprendizaje detectadas en las RED.
  4. Jefatura de Estudios informará a los tutores y tutoras, en el plazo máximo de 48 horas, de los partes de incidencias del alumnado de cada grupo, para que este informe al alumno/a y, si procede, a las familias. Cada tutor o tutora recogerá y custodiará el acuse de recibo de dichos partes.
  5. Del mismo modo, Jefatura de Estudios informará a los tutores y tutoras, en el plazo máximo de 48 horas, de las medidas correctoras adoptadas por la Dirección del Centro para que consten en el registro de tutoría y el Equipo Docente pueda gestionar la atención educativa al alumno o alumna en función de la importancia de la medida adoptada.
  6. Los y las responsables de tutoría canalizarán las necesidades de formación planteadas por el Equipo Docente para el correcto desarrollo de la función docente con el grupo que tutoriza.

### *6.2. En el seguimiento académico*

1. El profesorado responsable de tutoría coordinará el proceso de formación y de evaluación del alumnado de su grupo.
2. Organizará y presidirá las Reuniones de Equipos Docentes (RED) y evaluaciones, siguiendo el calendario aprobado en la Programación General Anual (PGA) o convocando reuniones extraordinarias en función de las necesidades del alumnado.
3. Las RED y evaluaciones tratarán, como mínimo, los aspectos recogidos en el PEC, en la PGA y en el PAT, teniendo el tutor o tutora la potestad de incluir otros puntos si la situación lo requiere.
4. El seguimiento académico incluye, además de la evolución de resultados, la coordinación docente, la colaboración en las actividades complementarias y extraescolares, etcétera.
5. El alumnado con NEAE y en riesgo de exclusión será objeto de especial atención.

### *6.3. En la atención al grupo*

1. El profesorado responsable de tutoría, con el apoyo del Dpto. de Orientación:
  - facilitará la integración del alumnado de nueva incorporación,
  - fomentará la participación del grupo en las actividades del instituto,
  - orientará y asesorará al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
2. El /La docente-tutor/a organizará y arbitrará en la elección del delegado/a y subdelegado/a en la primera quincena del curso, informando del resultado a Jefatura de Estudios, como máximo, durante la primera semana de octubre. En su caso, también mediará y gestionará el cese según lo establecido en el artículo 8.
3. El tutor o tutora encauzará las demandas e inquietudes del alumnado y mediará, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el Equipo Docente y el Equipo Directivo en los problemas que se planteen.
4. Favorecerá una cultura participativa que abarque todo el ámbito escolar, la vida del aula, las sesiones de tutoría, la junta de delegados y delegadas, el Consejo Escolar, ... tratando de lograr que todos y todas participen en el proceso educativo.
5. En el caso de alumnado de Ciclos Formativos, gestionará las prácticas en empresas (FCT) en los términos establecidos en la normativa vigente.

### *6.4. En la atención a las familias*

1. El profesorado responsable de tutoría mantendrá una comunicación fluida con las familias del alumnado de su tutoría.

2. Informará a los padres/madres y alumnos de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, programas, proyectos y el rendimiento académico. También, en general, de la organización del centro y de cualquier aspecto que pueda afectar al alumnado.
3. Promoverá y facilitará la cooperación educativa de las familias con el profesorado.
4. Asesorará y orientará en todo lo relevante a la educación de su hijo/a siempre que se considere necesario o bien porque lo hayan solicitado.
5. Informar periódicamente de la marcha académica y comportamental de su hijo/a. Excepto para alumnado mayor de edad, o delegación explícita por las familias, los boletines de calificaciones se entregarán a los padres, madres o tutores/as legales de cada estudiante en las fechas establecidas en la PGA.
6. La atención será prioritaria en el caso de alumnado con NEAE.
7. Favorecerá una cultura participativa que abarque todo el ámbito escolar, tratando de lograr que las familias participen en el Proceso Educativo

### *6.5. En la atención al alumnado con Necesidades Educativas*

1. El profesorado responsable de tutoría recibirá de la Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación, al principio de curso o en el momento de incorporarse al Centro, las características de los alumnos y alumnas con algún tipo de diagnóstico confirmado: TEA, NEE, TDAH,....
2. El tutor o tutora transmitirá al Equipo Docente la información indicada en el punto anterior y coordinará la atención educativa a ese alumnado, con el apoyo de Jefatura y Orientación.
3. El/La responsable de la tutoría mantendrá una comunicación fluida y constante con las familias del alumnado con NEAE.
4. El tutor o tutora será responsable de trasladar al Departamento de Orientación las solicitudes de evaluación diagnóstica que el Equipo Docente comunique en las RED.

### *6.6. En el seguimiento del absentismo*

1. El profesorado responsable de tutoría se encargará de reflejar en la plataforma SAUCE la justificación de las ausencias que reciba.
2. Al menos dos veces por semana, comprobará que figuran todas las ausencias del alumnado de su tutoría, justificando las que corresponda.
3. En el caso de que un alumno o alumna tenga ausencias en unos períodos, pero no en otros, consultará a los y las docentes implicados sobre la asistencia de dicho alumno o alumna. No podrá modificar los registros de ausencias sin previa consulta al profesorado del Equipo Docente.
4. Cuando un profesor o profesora incumpla sistemáticamente su obligación de reflejar las ausencias en SAUCE, el tutor o tutora informará a Jefatura de Estudios.
5. Cuando un alumno o alumna supere dos días de ausencias injustificadas, informará a las familias.
6. Cuando un alumno o alumna supere diez días de ausencias injustificadas, informará a Jefatura de Estudios y al Departamento de Orientación, para lo que solicitará una RCT extraordinaria en la que se establecerá la intervención.
7. Cuando un/a responsable de tutoría detecte o le sea comunicado que un alumno o alumna ha superado la proporción de ausencias que establece el PEC para la imposibilidad de aplicar la evaluación continua, convocará de forma extraordinaria al Equipo Docente para iniciar los trámites correspondientes. Se tenderá a la actuación coordinada del Equipo Docente.

### *6.7. En la convivencia y el seguimiento de las medidas correctoras*

1. Los partes de incidencias están informatizados. El profesor que sancione con un parte a un alumno/a, deberá de enviarlo al correo oficial del alumno, al tutor/a y a Jefatura de Estudios. La

persona responsable de la tutoría será informada por el profesor que ponga el parte de incidencia. No requiriendo, en un principio, más implicación del tutor/a

2. Cuando la familia no responda o entregue el acuse de recibo en 3 días, el profesor que expide el parte realizará la correspondiente llamada, siendo informado de todo el tutor/a.
3. Cuando el alumno/a acumule 3 partes de incidencias contrarias a las normas de convivencia, se procederá a tramitar la medida correctora correspondiente. Las medidas correctoras, serán siempre las que se recogen en el libro de "Derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios".
4. La persona responsable de la tutoría podrá estar presente en las preceptivas reuniones asociadas a las medidas correctoras establecidas en el Decreto 7/2019 de derechos y deberes.
5. En el caso de alumnado reincidente o del que se observa que busca deliberadamente la medida de "suspensión del derecho de asistencia al centro", se derivará el caso al Departamento de Orientación para estudiar si procede un seguimiento del alumnado suspendido y si corresponde una atención a través del Programa de Atención a Familias, Infancia y Adolescencia del Centro Municipal de Servicios Sociales.

## ARTÍCULO 7. DEL CONTROL DE ASISTENCIA Y EL ABSENTISMO

La reiteración en las ausencias o en llegar tarde al aula supone un perjuicio para el propio alumnado causante del hecho y para sus compañeros/as. Además, el registro de ausencias en la plataforma SAUCE es fundamental para el desarrollo de las funciones del Departamento de Orientación, de la tramitación del protocolo de "imposibilidad de aplicación de la evaluación continua" y de organismos externos (Servicios Sociales, Fiscalía de menores...).

1. **Retrasos de primera hora:** Jefatura de Estudios se encargará de llevar el control de los retrasos a primera hora, y se llevará a cabo de la siguiente forma:

Las clases comenzarán a las 8:30h, por lo tanto, la verja o valla se cerrará a las 8:28h. Todo/a estudiante que llegue más tarde tendrá que pasar por Jefatura de Estudios, donde se registrará el retraso y se le entregará un pase para que el profesor o profesora le permita entrar en el aula.

Cada 3 retrasos el alumno/a recibirá un parte de incidencia contrario a las normas de convivencia del centro. La acumulación de tres partes conlleva la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Durante este tiempo, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen.

2. **Faltas de asistencia y retrasos sin justificar:** Tres ausencias injustificadas se considerarán "Conducta contraria a las normas de convivencia", y supondrá un parte de incidencias.

La acumulación de tres retrasos injustificados o no aceptados por el Equipo Docente equivaldrá a una falta de asistencia, en términos de gestión de la medida correctora. En el cómputo de retrasos que realizan los tutores, no se tendrán en cuenta los retrasos a primera hora, estos los registrará Jefatura de estudios.

- 3 faltas sin justificar supondrán un parte de incidencias.
  - 3 retrasos sin justificar se tratarán de forma equivalente a una falta de asistencia injustificada.
  - 3 partes de incidencias supondrán la aplicación de una medida correctora.
3. Cuando un o una docente encuentre a un alumno o alumna fuera de su aula durante un período lectivo, o fuera de los espacios asignados durante los recreos, le dirigirá al lugar donde debería estar, independientemente de si está de guardia o no. **Todo el profesorado es responsable de mantener el orden en el Centro.**

En todo caso, cuando un alumno o alumna se incorpore a la actividad lectiva una vez iniciada ésta, el profesor o profesora responsable lo admitirá en el aula. Si se reiterasen estos retrasos, el alumno o alumna será amonestado por escrito (parte de incidencias) como indica el punto anterior.

4. Al menos tres veces por semana, el profesorado reflejará en SAUCE los retrasos y las ausencias del alumnado de sus clases, indicando estas como “Injustificadas”, excepto que sepa con total certeza que se trata de una ausencia justificada. Se recomienda hacerlo al inicio de cada clase utilizando las herramientas tecnológicas disponibles en cada aula.
5. Si un alumno o alumna falta más de dos días consecutivos a una materia, el profesor o profesora consultará a la persona responsable de la tutoría por los motivos de estas ausencias.
6. En las reuniones de coordinación de tutores (RCT) semanales se revisará periódicamente el número de faltas de asistencia del alumnado con el fin de actuar en las situaciones de riesgo.
7. Cuando un alumno o alumna supere el porcentaje de ausencias que establece el PEC para la imposibilidad de aplicar la evaluación continua, el o la docente informará a la persona responsable de la tutoría antes de iniciar los trámites establecidos.
8. La comunicación a las familias sobre el absentismo buscará la reincorporación a la actividad académica normalizada.
  - a) En caso de resultar satisfactoria, se dará al alumno o alumna la opción de recuperar las actividades no realizadas en otras fechas.
  - b) Si la situación de absentismo persiste, se enviará aviso a la familia por correo certificado.
  - c) Si no hay respuesta por parte de la familia o si no se corrige el absentismo, el o la responsable de tutoría derivará el caso a la Profesora de Servicios a la Comunidad, que establecerá un plan de intervención individual con el alumno/a y la familia en los términos que establezca el Plan de Acción Tutorial.
9. Si el origen del absentismo se debe a causas sociales o familiares, se canalizará a través de la Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) el caso al Programa de Atención a Familias, Infancia y Adolescencia del Centro Municipal de Servicios Sociales con un informe detallado de las actuaciones llevadas a cabo desde el centro para que se tomen las medidas oportunas.
10. Mientras el alumno/a esté matriculado/a en el centro y aparezca en la plataforma SAUCE, el profesorado consignará sus faltas, independientemente de la información que se reciba por cauces no oficiales. En todo caso, el centro intentará en la medida de lo posible que las familias comuniquen formalmente y por escrito los motivos de las ausencias o gestionen la baja.
11. Los y las responsables legales del alumnado menor de edad justificarán las ausencias en el plazo máximo de tres días tras la reincorporación del alumno/a. Esta justificación se hará, preferentemente, con el documento recogido en el anexo VI y no requerirá certificados adicionales, excepto si se trata de un procedimiento regulado por la Consejería de Educación, para alumnado al que no se puede aplicar la evaluación continua, o se haya establecido un calendario con plazos de realización, corrección, evaluación y reclamación concretos.

En estos casos, se requerirá un documento oficial que certifique que la ausencia se debe a causas de fuerza mayor.
12. Las familias disponen de las herramientas institucionales para conocer el horario, las calificaciones y realizar el seguimiento de asistencia de sus hijos e hijas:

<https://www.educastur.es/servicios-ayuda-apps>

Siguiendo instrucciones de la Consejería, sabiendo que solo las aplicaciones institucionales total garantizan el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, el IES Pérez de Ayala no utilizará aplicaciones externas para ninguna comunicación con las familias.

A principio de cada curso, el instituto y la AMPA colaborarán para formar a las familias en el uso de estas herramientas con personal especializado.

13. Si un alumno o alumna menor de edad muestra un absentismo reiterado, con justificaciones vagas o difusas por parte de sus responsables legales, se podrá requerir a estos una declaración responsable acerca de los motivos de las ausencias. Del mismo modo se procederá en el caso de faltas reiteradas en los días de celebración de pruebas objetivas.
14. Para prevenir el absentismo del alumnado, se realizará un sistema heurístico de control de asistencia del alumnado. Jefatura de Estudios indicará en qué momentos el profesorado deberá pasar lista en el modelo previsto para ello, y lo entregará a la persona encargada. Si existiera algún grupo sin docente, el profesorado de guardia deberá pasar lista en ese momento.
15. El profesorado designado por Jefatura de Estudios recogerá los partes de ausencias y procederá a llamar a las familias afectadas para su conocimiento. En caso de resultar imposible contactar con las familias en dos períodos consecutivos, el Centro podrá informar a la Policía Local para la búsqueda del alumno o alumna ausente.
16. Este parte de ausencias no elimina la obligación de reflejar las ausencias o retrasos en la plataforma SAUCE por el o la docente responsable del grupo.
17. La justificación verbal de la ausencia en esta llamada, si se produce, no elimina la obligación de la justificación escrita a los y las responsables de tutoría según el procedimiento recogido en este RRI.

## ARTÍCULO 8.DE LA COLABORACIÓN DEL PROFESORADO CON JEFATURA DE ESTUDIOS (CJE)

1. Dentro del conjunto de horas complementarias que se pueden asignar al profesorado nos encontramos las de “Colaboración con Jefatura de Estudios” (CJE). Cuyas funciones son variables y pueden cambiar con el devenir del curso y con las necesidades de cada momento.
2. Tendrán asignadas a principio de curso horas de CJE el profesorado:
  - Con tutoría en bachillerato, para el mejor desarrollo de sus tareas.
  - El profesorado del Departamento de Tecnología para apoyar a la persona encargada de la coordinación TIC/TAC.
  - Profesorado que colabora en programas de Centro y, de otro modo, superarían los períodos lectivos máximos establecidos en la norma.
3. El resto de profesorado con CJE podrá ser requerido por Jefatura de Estudios para:
  - Apoyar en la gestión de la Convivencia:
    - Reforzar al profesorado de guardia.
    - Tramitar, registrar, comunicar, ... “partes de incidencias”.
    - Atender al alumnado que lo requiera por motivos de salud, conflictos...
  - Apoyar en los proyectos de dinamización de centro: celebración de efemérides, actividades complementarias y extraescolares, actividades de Mediación...
  - Apoyar a Jefatura de Estudios y responsables de tutorías en la gestión del Absentismo escolar: avisos a las familias, análisis de ausencias en SAUCE...
  - Cualquier necesidad que no pueda ser atendida por Jefatura de Estudios.

## ARTÍCULO 9.DE LA COLABORACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES CON LAS TUTORÍAS

1. La acción tutorial es una tarea colegiada, cooperativa y compartida ejercida por el Equipo Docente de cada grupo de alumnos.
2. El profesorado:

- Buscará una coordinación adecuada y coherente dentro del Equipo Educativo.
  - Colaborará con el Departamento de Orientación en el asesoramiento y en la planificación de actividades para el desarrollo de la función tutorial.
  - Participará en la aplicación de criterios para la toma de decisiones conjuntas: proceso evaluador, promoción, alumnado con necesidades específicas, apoyos educativos, etc.
  - Se coordinará en la enseñanza de técnicas específicas relativas a hábitos de trabajo, técnicas de estudio, programas de enseñar a ser creativos y autónomos, resolución de conflictos, técnicas de mediación, etc. Al alumnado del grupo.
  - Se coordinará en la realización de pruebas objetivas y exámenes para evitar la coincidencia de aquellas en las mismas fechas.
  - Coordinará el desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención a la diversidad.
3. El Equipo Docente proporcionará en tiempo y forma la información, valoración y opiniones que le sean requeridas por los y las responsables de tutoría, en el marco de las funciones de estos/as (atención a familias, evaluaciones, consejos orientadores, planes específicos, etc.).
  4. El profesorado informará a los y las responsables de tutoría sobre las necesidades de formación en el ámbito del desarrollo de su función docente con el grupo.

#### ARTÍCULO 10. SOBRE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE GRUPOS

1. Cada grupo elegirá durante la primera quincena del curso escolar, por sufragio directo y secreto, en presencia del tutor o tutora y por mayoría simple a un delegado o delegada y un subdelegado o subdelegada.
2. El subdelegado o subdelegada sustituirá al delegado o delegada en caso de cese, vacante, ausencia o enfermedad, y le apoyará en sus funciones.
3. Para la elección del delegado/a se constituirá una mesa electoral formada por el tutor/a y dos alumnos/as designados por sorteo, actuando de secretario/a el de menor edad.
4. El delegado o delegada de grupo podrá cesar por alguna de las siguientes circunstancias:
  - Traslado o baja del delegado/a.
  - Dimisión motivada y aceptada por la Jefatura de Estudios.
  - Incumplimiento reiterado de sus funciones.
  - Aplicación de alguna medida correctora en los términos del Decreto 7/2019.
  - Petición de la mayoría absoluta del grupo, previo informe razonado al tutor o tutora.
 asumiendo el cargo el subdelegado/a, y siendo nombrado/a subdelegado/a la persona que ocupara el tercer lugar en las votaciones. Si necesario, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones a la mayor brevedad posible.
5. Los delegados o delegadas pasarán a formar parte de la Junta de delegados y delegadas del centro, y se les deberá facilitar la asistencia a las reuniones de estas.
6. Ningún delegado/a podrá ser sancionado/a por el ejercicio de sus funciones.
7. Los delegados y delegadas de grupo tendrán las siguientes funciones:
  - Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y delegadas, participar en sus deliberaciones y transmitir las propuestas de mejora para la convivencia en el centro.
  - Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase.
  - Trasladar al tutor o tutora las sugerencias o reclamaciones del grupo al que representan, incluido el calendario de exámenes o pruebas de evaluación a determinar.

- Previo conocimiento del tutor o tutora, exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representa.
- Colaborar en la gestión y mejora de la convivencia entre el alumnado de su grupo.
- Fomentar una adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.

## ARTÍCULO 11. DEL PAPEL DEL PROFESORADO EN LA VIGILANCIA Y LAS GUARDIAS.

1. Durante toda la jornada escolar permanecerá en el instituto al menos un miembro del Equipo Directivo.
2. En cada periodo lectivo se garantizará el número suficiente de profesoras y profesores de guardia para atender las necesidades que puedan esperarse.
3. Durante un periodo de guardia el profesorado tiene la misma autoridad y dispone de las mismas herramientas informativas y correctoras (partes de incidencias) que durante los períodos lectivos ordinarios.
4. Los periodos de guardia serán asignados por la Jefatura de Estudios, que asignará al menos a cuatro profesoras o profesores para cada periodo.
5. Será la Jefatura de Estudios el órgano encargado de establecer en cada momento la necesidad de aumentar el número de profesoras y profesores de guardia, así como de determinar quiénes de entre el profesorado disponible habrán de realizar esta función.

De acuerdo con la normativa vigente, será función del profesorado de guardia:

- 1) Atender al alumnado del instituto que por cualquier razón se encuentre sin profesor en el periodo correspondiente (esta atención se prestará en la medida de lo posible en el aula de referencia).
  - 2) Velar por el mantenimiento del orden y el buen funcionamiento, tanto en las aulas como en el resto del centro, sin que esto suponga por parte del resto del profesorado una inhibición de este mismo cometido.
  - 3) Colaborar con el Equipo Directivo en cuantas incidencias se produzcan durante el periodo de guardia.
  - 4) Anotar en los documentos correspondientes los retrasos y las faltas de asistencia del profesorado y del alumnado, así como cualquier otra incidencia. Esta anotación servirá como comunicación de las faltas y las incidencias habidas a la Jefatura de Estudios, a fin de que esta tome las medidas que correspondan en cada caso.
6. Los departamentos didácticos elaborarán propuestas de actividades para su realización por el alumnado durante los periodos de falta de alguna profesora o profesor del departamento. Estas actividades serán depositadas en la Jefatura de Estudios, que las proporcionará al profesorado de guardia para su realización.
  7. Las guardias podrán ser de seis tipos:

### 1) Guardias “ordinarias”.

Durante ellas el profesorado vigilará las aulas, pasillos y el resto de las instalaciones del centro. Esta vigilancia deberá hacer hincapié en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y sobremanera:

- a) Las relaciones entre el alumnado y del alumnado con el personal no docente, en especial de las formas de relación que puedan suponer maltrato o intimidación.
- b) Las relacionadas con el cuidado y mantenimiento de las instalaciones.
- c) La presencia de alumnado en los pasillos, en los baños o en aulas que no les corresponden una vez comenzadas las clases.



d) El consumo de comida y la utilización de dispositivos móviles en pasillos y aulas.

Cuando un grupo de alumnas o alumnos se encuentre sin profesorado, una profesora o profesor de guardia se quedará con ellos en el aula, y si lo estima conveniente (o se lo ha indicado previamente quien falta), pedirá a la Jefatura de Estudios las actividades del departamento correspondiente, para realizarlas durante el periodo de guardia. También podrá dedicar este tiempo a actividades del Plan de Lectura del instituto o a actividades de estudio.

Si en algún momento hubiera más grupos de alumnos sin atención que personas de guardia, se comunicará la situación a la Jefatura de Estudios, que determinará quién del profesorado presente en el centro se debe ocupar de atender a este alumnado. Para ello, acudirá preferentemente al profesorado que tenga en su horario una hora lectiva o, en su defecto, a quien tenga una hora complementaria.

El profesorado de guardia que no tenga alumnado a su cargo:

- a) Si no imparte docencia en el período anterior a la guardia, se ubicará en el pasillo de forma visible en el momento en que suena el timbre de cambio de clase.
- b) Realizará el control de las instalaciones del centro.
- c) Realizará una segunda ronda de control de pasillos transcurridos 25-30 minutos del período lectivo correspondiente.
- d) Permanecerá en la Sala del profesorado para atender, dentro de sus funciones, cualquier necesidad que pudiera surgir en el instituto durante el periodo.

El profesorado de guardia colaborará con el Equipo Directivo en cuantas incidencias se produzcan durante el periodo de guardia.

Finalizado su periodo de guardia, la profesora o profesor anotará en el parte correspondiente las ausencias y retrasos del profesorado y del alumnado, y cualquier otra incidencia que se haya producido.

Durante la atención al alumnado en las guardias, se deberá pasar lista del alumnado presente. Esta lista se depositará en la Jefatura de Estudios una vez finalizada la guardia.

## **2) Guardias de recreo:**

Este profesorado de guardia será distribuido por la Jefatura de Estudios, con el fin de cubrir las necesidades de vigilancia en los patios y en los pasillos del centro durante los recreos.

El profesorado que realiza guardias de recreo irá rotando sus posiciones semanalmente, salvo que desde Jefatura de Estudios se aprecie una situación que recomiende lo contrario.

Las funciones principales del profesorado de guardia son:

- a) Atender las necesidades del alumnado durante los periodos de recreo.
- b) Garantizar el respeto de las normas de convivencia durante los recreos.
- c) Garantizar las condiciones necesarias para asegurar a todo el alumnado el disfrute del recreo como un tiempo para el descanso, del tentempié de media mañana, la relación entre iguales o el juego, en un ambiente de compañerismo, tolerancia y respeto entre el alumnado.
- d) Garantizar que las relaciones entre el alumnado en los espacios de recreo se desarrollan dentro de "la normalidad", evitando situaciones de violencia contra los bienes o las personas: insultos, peleas, maltrato, intimidación o acoso (incluso si aparentan ser juegos).
- e) Asegurar la evacuación efectiva del alumnado hacia los patios y zonas de recreo, al tiempo que evitar el acceso de alumnado a las aulas, la permanencia en las escaleras y aseos.

- f) Vigilar y evitar la salida del alumnado del recinto del instituto saltando las vallas, la realización de actos contrarios a la salud de las personas (como el consumo de tabaco), y el deterioro intencionado de las instalaciones del centro.

### **3) Guardia de Aula de convivencia:**

El aula de convivencia es un recurso para la atención del alumnado que, a causa de su **comportamiento, ve suspendido su derecho de asistencia a una clase.**

1. Jefatura de Estudios determinará qué docente o docentes de guardia se encargarán de atender las necesidades del alumnado al que se le haya aplicado esta medida correctora.
2. La profesora o profesor de guardia anotará en el registro del Aula de Convivencia las incidencias ocurridas durante el periodo correspondiente, rellenando los formularios establecidos, en los que al menos figurará:
  - Nombre de la profesora o profesor de guardia.
  - Profesora o profesor que ha decidido la medida.
  - Materia que impartía en el momento de la toma de decisión.
  - Nombre y apellidos de las alumnas o alumnos atendidos.
  - Hora de llegada de la alumna o alumno (con indicación de hora y minutos).
  - Motivo de la imposición de la medida correctora.
  - Incidencias habidas durante la guardia (en relación con el comportamiento del alumnado).
3. El o la docente de guardia de convivencia, deberá prestar atención a este alumnado:
  - Registrando en el parte del aula su incorporación a la misma.
  - Controlando la realización de las actividades que deba realizar.
  - Informando por escrito a Jefatura de Estudios de las incidencias que se produzcan en el aula.

### **4) Guardias de Biblioteca:**

Habitualmente la biblioteca será atendida por los profesores y profesoras encargadas de la misma. Durante los recreos se produce una afluencia masiva de alumnado con el objeto de estudiar, leer y sobre todo de utilizar el servicio de préstamo.

La función del profesorado de guardia de biblioteca es mantener el adecuado funcionamiento de la instalación, atendiendo el servicio de préstamo, y cuidando de asegurar el orden necesario.

### **5) Guardias de hora cero:**

Para dar cumplimiento a la resolución de 12 de mayo de 2021 (atender al alumnado usuario del servicio de transporte escolar en los períodos anterior y posterior al desarrollo de las actividades lectivas), el Equipo Directivo tendrá una hora de guardia de 8:00 a 8:30, cuyas funciones son:

- Vigilar que el alumnado entra en el centro según baja de los autobuses.
- Controlar el orden en los patios A y B una vez incorporado todo el alumnado.

### **6) Guardias de Edificio B:**

En todo momento debe haber un/a docente de guardia en el edificio B y en la nueva sala de profesores del mismo edificio (B114), cuyas funciones son:

- Mantener el orden en el edificio B.
- Vigilar los desplazamientos por el exterior, especialmente en la zona en la que el alumnado intenta saltar el muro.

## 7) Profesorado que está en el centro sin alumnado y no tiene guardia

Tal y como indica el artículo 133 de la Resolución de 6 de agosto de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura, el resto del profesorado no puede inhibirse en el mantenimiento del orden tanto en las aulas como en el resto del centro.

## ARTÍCULO 12. TRANSPORTE ESCOLAR.

- 1) El alumnado usuario del servicio de transporte escolar accederá al recinto del centro inmediatamente tras bajar del autobús.
  - a) El incumplimiento del apartado anterior será informado a las familias.
  - b) La reiteración en el incumplimiento se considerará **falta grave** y podría suponer la aplicación de medidas correctoras por parte del Centro.
  - c) De persistir los incumplimientos, se informará al servicio correspondiente de la Consejería.
- 2) Cualquier profesor o profesora podrá llamar la atención a este alumnado en caso de altercados o problemas de convivencia.
- 3) Jefatura de Estudios atenderá al alumnado usuario del transporte escolar a la conclusión de las clases.

## ARTÍCULO 13. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

1. Las actividades complementarias son todas aquellas actividades didácticas que, formando parte de la programación docente, se realizan dentro del horario lectivo. Deben tener, por tanto, objetivos, metodología y procedimientos y criterios de evaluación. Dichas actividades serán organizadas y realizadas por los equipos docentes y coordinadas por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, y serán obligatorias para el profesorado y para el alumnado.
2. Las actividades complementarias que se desarrollen fuera del centro y las extraescolares que no generen gastos para el alumnado, serán de asistencia obligatoria. Requerirán autorización expresa de los padres, madres o tutores legales únicamente para salir del centro.
3. Las actividades extraescolares son aquellas actividades educativas que se realizan con el alumnado fuera del horario lectivo. La participación será voluntaria para el alumnado y para el profesorado y por ello, no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente y no podrán ser susceptibles de evaluación.
4. Las actividades extraescolares irán encaminadas a la formación del alumnado en aspectos educativos, culturales sociales, artísticos y uso del tiempo libre. El alumnado que no participe en las actividades extraescolares de su grupo deberá acudir obligatoriamente a clase y cumplir su jornada lectiva habitual.
5. Los viajes de estudio con pernoctación están considerados como una prolongación de la actividad académica del centro. Durante el transcurso de los mismos regirán para el alumnado las normas contempladas en el Plan de Convivencia de este RRI.
6. Para participar en los viajes de estudios los padres y madres, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, o los propios alumnos y alumnas en el caso de que sean mayores de edad deberán firmar obligatoriamente el modelo autorización de viaje que figura como anexo en el plan de convivencia.
7. Cualquier alumno/a del centro que, una vez inscrito en un viaje y antes del mismo, tenga conductas contrarias a las normas de convivencia (artículo 36 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre) o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (artículo 39 del decreto 249/2007, de 26 de septiembre) perderá el derecho a participar en el mismo y perderá el depósito que en concepto de reserva de plaza haya entregado hasta el momento.

8. La renuncia voluntaria a participar en un viaje, una vez inscrito, supondrá para el alumnado la pérdida del depósito. Se incluye aquí el alumnado que se dé de baja en el centro para no continuar los estudios o el alumnado que pida traslado a otro centro.
9. El alumno/a que tenga ausencias injustificadas perderá el derecho de participar en el viaje, así como el dinero entregado hasta el momento.
10. El alumnado que presente una actitud negativa y no colabore en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, perderá el derecho de participar en el viaje, así como el dinero entregado hasta el momento.
11. El alumnado con enfermedades crónicas debe de ponerlo en conocimiento del profesorado antes de su inscripción en el viaje para ser informado de sus derechos, así como para valorar su participación en el mismo.
12. Durante la realización de actividades fuera del centro estará vigente para el alumnado las normas de convivencia y las medidas correctivas derivadas de su incumplimiento previstas en el Plan de Convivencia y en este RRI.
13. Las actividades programadas serán organizadas por los Departamentos Didácticos, Familias Profesionales o Tutorías junto con la Jefa de Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias. Ambos atenderán a los aspectos organizativos (calendario de la actividad, gestión del medio de transporte, entradas, autorizaciones, etc) siendo los distintos Departamentos los que se ocupen de las cuestiones didácticas.
14. Toda actividad que se desarrolle fuera del centro requerirá la autorización del padre, madre o tutor/a legal. En dicha autorización debe constar el nombre de la actividad, día, lugar y duración de la misma, así como la posible aportación económica del alumno/a y los nombres del profesorado acompañante.
15. El profesorado acompañante pertenecerá, preferiblemente, al Departamento organizador.
16. Para actividades cuya organización depende del centro, se establecen las siguientes condiciones de profesorado acompañante y ratio de docente por alumnos/as participantes:
  - a) Actividades sin pernoctación: un **mínimo de dos docentes acompañantes** y una ratio de profesorado acompañante de un profesor/a por veinte alumnos/as en actividades del primer ciclo de ESO y de veinticinco para segundo ciclo de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.
  - b) Actividades con pernoctación fuera de Asturias: un **mínimo de tres docentes acompañantes**. En caso de que el número de alumnos/as sea muy elevado, se incrementará el número de docentes acompañantes.
  - c) Actividades con pernoctación fuera de Asturias: un **mínimo de tres docentes acompañantes**.
  - d) Actividades tipo "intercambio", donde la pernoctación se realiza en domicilios particulares, se determinará la ratio idónea en función del alumnado participante.

Excepcionalmente, la Dirección del Centro podrá establecer una ratio inferior cuando se trate de grupos donde haya alumnado con necesidades educativas especiales, o la actividad a desarrollar también conlleve un carácter formativo para el profesorado.

Para actividades organizadas por otras entidades, se seguirán las indicaciones de las mismas.

17. Previo a la realización de la actividad, los y las responsables de la misma deberán proporcionar a la jefa de Departamento y a Jefatura de Estudios el nombre del profesorado acompañante.
18. Posterior a la actividad deberá cumplimentarse una breve memoria, que deberá ser entregada a la jefa de Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.
19. Para la realización de una actividad será necesaria la participación del 70% del alumnado del grupo o grupos al/los que va dirigida la actividad.

## 20. SOBRE COMPENSACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES O COMPLEMENTARIAS.

Consecuentemente con la voluntariedad que subyace en la realización de actividades complementarias y extraescolares, los desplazamientos ocasionados por su realización no se encuentran incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de la normativa que regula las indemnizaciones por razón de servicio, por lo que en ningún caso podrán dar lugar al devengo de dieta alguna. Igualmente, la participación en las actividades complementarias y extraescolares, en ningún caso podrá dar lugar al cobro de gratificaciones u otros complementos retributivos.

Sin embargo, tal y como se expone en el apartado 3.7.3 de la Circular de Inicio de Curso, aquellos gastos debidamente justificados que sean necesarios como consecuencia de la realización de la actividad, sí pueden ser objeto de compensación en el caso de que hayan tenido que ser afrontados por el personal docente que participa en dichas actividades.

En este sentido, explicita la Circular de Inicio de Curso que la propuesta de programación de actividades complementarias y extraescolares detallará las cuantías de compensación de gastos al profesorado acompañante del alumnado en aquellas actividades que requieran su presencia, previa acreditación documental del gasto mediante factura o documento equivalente, que de acuerdo con el principio de eficiencia del gasto público en ningún caso podrán exceder a las establecidas con carácter general para las indemnizaciones por razón de servicio (que actúan como referencia de techo de gasto), sin que pueda atribuirse a las mismas el carácter de dieta o locomoción.

## ARTÍCULO 14. ACCIDENTES Y PLAN DE EMERGENCIA.

1. Los accidentes producidos durante el horario escolar serán atendidos de forma inmediata por el profesorado, monitor o persona encargada de la actividad. Se intentará asistir al accidentado con la mayor brevedad posible.
2. Si el hecho reviste gravedad se tomarán las siguientes medidas:
  - 1) Se avisará a algún miembro del equipo directivo.
  - 2) Se contactará con la familia para informarles del hecho.
  - 3) Si no se localiza a la familia se trasladará al alumno al hospital avisando a una ambulancia, a la policía local o, si no fuera posible otro medio, utilizando un taxi.
  - 4) Se dejará a alguna persona encargada de notificarlo a la familia.
  - 5) Se informará a la familia del derecho a solicitar ayuda a la Administración.
3. El plan de emergencia del centro se dará a conocer durante el primer trimestre con las modificaciones que se hayan establecido, en virtud de la evaluación de los resultados observados en su aplicación durante el curso anterior.

## ARTÍCULO 15. PRÉSTAMO Y REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

### 1. Normas de utilización y conservación.

- 1.1. Podrán utilizar este programa el alumnado del I.E.S. Pérez de Ayala que cumpliendo las condiciones que marca la ley aparezcan en la relación concreta del alumnado beneficiario que cada curso se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios del centro.
- 1.2. No obstante, una vez cubiertas las necesidades del alumnado beneficiario del Programa para cada uno de los sucesivos cursos escolares, y siempre que existan libros sobrantes en el banco de libros del centro, estos podrán ser distribuidos entre el resto del alumnado, con preferencia entre aquel alumnado solicitante que no haya resultado beneficiario.

- 1.3. El alumnado que resulte beneficiario del presente programa dispondrá gratuitamente durante un curso escolar, en régimen de préstamo, de los libros de texto seleccionados por el centro para las enseñanzas obligatorias que esté cursando.

La participación en el Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto será incompatible con la percepción de ayudas para la misma finalidad que pudiera financiar cualquier otra Entidad Pública o privada.

- 1.4. Se entenderán como libros de texto los materiales impresos de carácter duradero, autosuficiente y no fungible, destinados a ser utilizados por el alumnado, y que desarrollan los contenidos establecidos en la normativa vigente. La misma consideración tendrán los materiales educativos en formato digital siempre que estos sean reutilizables.
- 1.5. Para el alumnado con necesidades educativas especiales que en lugar de libro de texto utilice un material curricular adaptado, se asignará la dotación anual para la adquisición de dicho material y, solo en este caso, este Programa de Gratuidad será compatible con las ayudas convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para adquisición de libros de texto y material didáctico.
- 1.6. Los libros de texto serán propiedad de la administración educativa por lo que pasarán a formar parte del Banco de Libros o Fondo Bibliográfico del centro, al objeto de ser utilizado por el alumnado en concepto de préstamo durante los sucesivos cursos escolares, debiendo constar los mismos en el registro correspondiente. Asimismo, se procederá a registrar su baja en el inventario, cuando dicho material se encuentre en un estado que impida su uso o se haya realizado un cambio de libros en el centro.
- 1.7. Finalizado el curso escolar o en caso de traslado, el alumnado procederá a realizar la devolución del material al centro, de forma que puedan ser utilizados por otros alumnos y alumnas en años académicos sucesivos.
- 1.8. Previo a su entrega el material será sellado por el centro, haciendo referencia al Centro, el curso escolar en que se adquirió y al número de registro de inventario.
- 1.9. El alumnado beneficiario del Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del centro si se produce su traslado. De esto se dejará constancia por escrito en un documento firmado por el padre, madre o tutor legal del alumno o alumna que se custodiará en la secretaría del centro.

## **2. Sanciones en caso de extravío, o deterioro palpable o malintencionado de los libros de texto o materiales digitales.**

- 2.1. El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado, o bien su valor económico.
- 2.2. El incumplimiento de la obligación de reposición será comunicado por el centro a la Consejería, que podría inhabilitar al alumno o alumna para recibir nuevos materiales de préstamo en las siguientes convocatorias.
- 2.3. En caso de que la familia del alumno o alumna se encuentre en dificultades económicas extremas, el centro informará mediante escrito a la Consejería y en el seno de la comisión de ayudas se valorará la acción pertinente en cada caso.
- 2.4. En cualquier caso el alumno o alumna que deteriore o extravíe malintencionadamente el material recibido, no podrá recibir otro de los fondos que se vayan creando en el centro.

## 7. Título II. UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS COMUNES.

### ARTÍCULO 16. DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL INSTITUTO.

1. El IES Pérez de Ayala abre sus puertas a las 8:00 horas, momento en el que cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede entrar en el recinto. Para ello, dispone de cinco accesos:
  - **Puerta norte**, hacia la Colonia Guillén Lafuerza. Acceso exclusivo para personal, alumnado y *modelos* que acuden al Edificio C.
  - **Puerta lateral sur**: puerta motorizada construida en 2022. Se abre hacia un camino de hormigón con forma de lambda ( $\lambda$ ) que da acceso directo al barrio de Ventanielles.
  - **Portilla sudeste**: puerta de doble hoja de 2 m de ancho, el personal del centro dispone de llave magnética para agilizar su apertura hacia el final de la carretera del Rubín.
  - **Puerta peatonal este**: puerta de doble hoja de 4 m de ancho de apertura manual que abre hacia el paso de peatones regulado por semáforo de la carretera del Rubín.
  - **Portón para vehículos**: portón motorizado que dispone de mando a distancia y llave magnética que da acceso a la carretera del Rubín y es de uso exclusivo para vehículos.
2. El alumnado entrará entre 8:00 y 8:30, y saldrá a las 14:30 por la puerta lateral. No puede atravesar el aparcamiento ni, mucho menos, usar el portón de vehículos para entrar o salir.  
Para el alumnado usuario del transporte escolar, se abrirá la portilla sudeste entre 8:00 y 8:15, debiendo entrar en el recinto escolar con la mayor celeridad posible.
3. El personal del centro (docente y no docente), a lo largo de la mañana, entrará y saldrá por la portilla sudeste. Al igual que el alumnado, evitará el uso peatonal del portón de vehículos.
4. Las familias, visitas y comerciales accederán por la portilla sudeste, excepto personas con movilidad reducida, para las que la rampa exterior de la puerta lateral sur tiene menos pendiente.
5. En el turno de mañana el aparcamiento es de uso exclusivo del profesorado y personal no docente que, por motivos de seguridad, utilizará exclusivamente los espacios delimitados. El centro no se hace responsable de los daños causados a vehículos estacionados fuera de esos espacios.
6. A primera hora de la mañana el timbre sonará cinco minutos antes del comienzo de las clases con el fin de que el alumnado se incorpore a las aulas para comenzar puntualmente la actividad lectiva. Con el mismo fin, se avisará del final del periodo de recreo dos minutos antes.
7. Si al entrar en su aula, se observaran anomalías de algún tipo (desperfecto de equipamientos o materiales, pintadas, etc.), deberán comunicárselo al profesor/a que corresponda en el principio de la clase, a fin de que este tome las medidas oportunas y lo comunique al Equipo Directivo.
8. El alumnado permanecerá dentro del aula que le corresponda, empleando el menor tiempo posible para cambiar de clase según su horario.
9. El alumnado no podrá deambular por los pasillos que no se correspondan con sus respectivas aulas, a excepción de los baños de la primera y segunda planta del edificio B.
10. Están expresamente prohibidas las salidas del centro para el alumnado menor de edad, excepto para aquél con matrícula incompleta. Si algún alumno/a debe salir por cualquier motivo, solicitará en Conserjería el impreso de salida justificada, e irá a Jefatura de Estudios para confirmar con la familia. Si la salida está prevista (cita médica) se solicitarán el día anterior o descargarán de la web los documentos, se traerán cumplimentados, se presentarán a la o el docente con quien tiene clase y los presentará en Jefatura.
11. El alumnado de 2º de bachillerato con matrícula incompleta deberá estar correctamente identificado ante el personal de guardia y de consejería. Este alumnado podrá abandonar el centro durante los periodos correspondientes a materias que no cursa.
12. A las 21:45 se cerrarán todas las puertas del instituto. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán haber abandonado las instalaciones del centro.

## ARTÍCULO 17. DEL CUIDADO DE LAS AULAS, EQUIPAMIENTOS, MATERIALES Y OTROS RECURSOS.

1. Los locales, instalaciones, equipamientos y materiales del instituto constituyen el soporte físico que hacen posible que la educación, la enseñanza y el aprendizaje, se realicen en unas condiciones de calidad, de acuerdo con las demandas de la sociedad en la que vivimos. Por ello, y porque son recursos de carácter público, deben ser cuidados, procurando que se extienda lo más posible en el tiempo y evitando cualquier deterioro que pueda producirse.
2. Las pintadas de tipo grafiti se considerarán daño intencionado. Según la naturaleza del grafiti se entenderá como una conducta de violencia física, psicológica o moral, y se considerará como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. En este tipo de comportamiento se aplicarán simultáneamente las medidas de limpieza de las pintadas y la pérdida del derecho de asistencia al centro por un periodo de entre 3 y treinta días, según la gravedad de la pintada.
3. Los usos inadecuados de estos equipamientos serán corregidos de acuerdo con el Decreto 7/2019, y en todo caso, con la reparación de lo dañado o estropeado.
4. Durante los minutos de cada clase, el alumnado, bajo la supervisión del profesor o profesora dejarán el aula limpia, ordenada y preparada para el siguiente grupo (suelo sin papeles ni basura, mesas colocadas y limpias). El o la docente dejará la pizarra borrada.
5. Desde el Departamento de Orientación, se organizará un horario por semanas y tutorías y se trabajará la limpieza de los patios B y C, así como los pasillos y lugares comunes.

## ARTÍCULO 18. DE LA UTILIZACIÓN DE PASILLOS, ASEOS Y ESPACIOS COMUNES.

**Como pilar fundamental en el mantenimiento del orden, la prevención de conflictos y del respeto a las normas de convivencia, el profesorado debe ejercer la autoridad que le confiere la norma durante todo su período de permanencia en el centro, incluso cuando no le corresponda docencia directa o se encuentre realizando una guardia.**

1. Los pasillos deben entenderse como vías para el desplazamiento de las personas por el instituto, y en ningún caso son espacios para la relación entre los compañeros. Por ello, su utilización debe de limitarse a las necesidades derivadas de los desplazamientos del alumnado y del profesorado para ir de unas aulas a otras o para entrar o salir, o para ir al servicio.
2. El alumnado no podrá acudir a los aseos en los tiempos entre clase y clase. Habrá un profesor de guardia en los aseos y será el encargado de llevar un registro de asistencia a los mismos. El alumno, esperará a que llegue el profesor para pedirle permiso. Sólo en casos de extrema necesidad o necesidad médica justificada documentalmente, de la que las profesoras y profesores habrán de ser valedores, podrá el alumnado salir al aseo según necesidad durante las clases.
3. La permanencia en los pasillos, en los aseos o en otros lugares comunes durante las clases (sin el control de la profesora o profesor), será considerada como una falta injustificada a clase y **dará lugar a un parte de incidencia, que se entregará en la Jefatura de Estudios.**
4. Cuando durante una clase un/a estudiante precise de un tiempo de respiro o reflexión, se le permitirá estar cinco minutos en el pasillo, siempre frente a la puerta del aula. Es responsabilidad de la o el docente controlar a ese/a alumno/a, al menos, manteniendo abierta la puerta del aula. Si transcurrido el tiempo indicado el alumno o alumna no puede regular su estado de ánimo, será derivado a Jefatura de Estudios.
5. Los sótanos A020 y B010, **no son espacios comunes ni didácticos.** Ningún alumno o alumna puede acceder a ellos, incluso acompañado de un docente.

## ARTÍCULO 19. PROTOCOLO DEL AULA DE CONVIVENCIA

El "Aula de Convivencia" funcionará de acuerdo con el siguiente protocolo:



1. La profesora o profesor designado por Jefatura de Estudios para atender el aula de convivencia en cada periodo deberá permanecer en ella durante el tiempo de la guardia.
2. Siempre que un alumno o alumna sea derivado al aula de convivencia y vea suspendido su derecho de asistencia a clase, **la profesora o profesor que decide la medida** deberá realizar todos los trámites establecidos en la normativa y guardar registro escrito de:
  - Parte de expulsión al aula de convivencia.
  - Tareas para realizar durante el tiempo que el alumno/a esté en el aula de convivencia.
  - Parte de incidencias informatizado, enviado a la familia, al tutor/a y a Jefatura de estudios.
3. En cada período lectivo cada docente sólo podrá enviar a un/a estudiante al aula de convivencia.
4. Será responsabilidad **del profesor o profesora que decide la medida**, controlar la correcta realización de las actividades encomendadas en la sesión siguiente.
5. En el aula de convivencia serán atendidos/as además quienes sean corregidos con medidas de suspensión del derecho de asistencia en algunas clases. Esta atención se realizará en los términos expresados anteriormente.
6. Si un alumno o alumna llega al aula de convivencia sin el correspondiente “Parte de derivación al aula de convivencia” será devuelto inmediatamente al aula de procedencia, informando a Jefatura de Estudios de dicha circunstancia.
  - En caso de que el alumno/a haya ocultado o destruido dicho “parte”, se considerará “Conducta gravemente perjudicial para la convivencia”.
  - En caso de que el alumno o alumna acuda al Aula de Convivencia sin haber sido enviado por un profesor o profesora, se considerará “Conducta contraria a las normas de convivencia”.

#### ARTÍCULO 20. DE LA UTILIZACIÓN DE LAS AULAS MATERIA, GIMNASIO, TALLERES Y OTROS ESPACIOS ESPECÍFICOS.

1. Estos espacios están considerados como recursos importantes en la actividad académica del instituto, que favorecen la atención a la diversidad, el desarrollo de contenidos curriculares específicos, etc.
2. En estos espacios puede haber materiales y equipos cuyo uso inadecuado ocasione pérdidas materiales importantes, situaciones de abuso respecto de otras compañeras y compañeros, e incluso la imposibilidad de una nueva utilización o accidentes graves.
3. El acceso del alumnado a estos espacios se realizará siempre con el acompañamiento y la responsabilidad de una profesora o profesor. En ellos el alumnado deberá seguir las condiciones y medidas de uso específicas establecidas por el departamento responsable del espacio, y que cada profesora o profesor deberá dar a conocer al alumnado en la primera sesión de cada curso.
4. Las condiciones de utilización de estos espacios deberán ser acordados entre el departamento responsable de cada uno de ellos y el Equipo Directivo. Una copia de estas condiciones de uso estará siempre en cada aula específica, en el departamento de referencia y en la Jefatura de Estudios.

#### ARTÍCULO 21. DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.

En los laboratorios de Física y Química y Biología se observarán las siguientes normas:

1. El alumnado trabajará individualmente o en grupo. Cada alumno/a o cada grupo tendrá un lugar de trabajo fijo.
2. Cada alumno o alumna será responsable del mantenimiento del orden y limpieza de su lugar de trabajo, así como del material que haya utilizado en cada sesión de trabajo.
3. Los alumnos y alumnas no se moverán sin permiso del lugar de trabajo.
4. Nadie abandonará la sesión de prácticas sin antes avisar al profesor o profesora.

5. Las pesadas se realizarán en la zona de balanzas. Nunca se moverán éstas del lugar que ocupen en las mesetas.
6. Antes de comenzar cada práctica el profesor o profesora hará las indicaciones convenientes para el buen desarrollo de las mismas y esquematizará, si es necesario, algunos conceptos generales de cada práctica. El profesor/a podrá solicitar en cada momento el cuaderno de prácticas con el fin de analizar el aprovechamiento del alumnado.
7. Los reactivos no deben desordenarse. Después de su uso se deben colocar en su sitio. El material que sea trasladado de un laboratorio a otro se debe devolver inmediatamente al laboratorio de origen.
8. El material de cada grupo no se podrá cambiar de puesto de trabajo sin permiso del profesor.
9. No emplear cantidades de reactivos mayores que las indicadas. Una vez tomado un producto, debe cerrarse y colocarse el frasco que lo contiene en su sitio antes de continuar el trabajo, no quedando nunca abandonado sobre la mesa. Leer las etiquetas y las indicaciones de peligrosidad antes de abrir cualquier botella de reactivo.
10. Está prohibida la gestión de comidas o bebidas en el laboratorio.
11. No se permite la entrada al laboratorio de ninguna persona ajena a este.
12. Advertir que algunos productos utilizados son peligrosos y ante cualquier duda, consultar al profesor o profesora.
13. Si por mal uso del material del laboratorio, se produjera la rotura o desperfecto, su reposición correrá a cargo del alumno o alumna causante del daño.
14. El laboratorio no es una zona de juego ni recreo, cualquier acción en sentido contrario por parte de un alumno o alumna, será sancionada.
15. Siempre que haya movimientos de material entre laboratorios será reflejado siempre en una ficha al efecto de que el material esté controlado No se sacará bajo ningún concepto material de ningún laboratorio sin que se avise al profesor correspondiente.
16. Cinco minutos antes del toque de cambio de clase, se lavará y recogerá el material utilizado en la práctica. De igual modo se comprobará que el lugar de trabajo queda limpio y ordenado.

## ARTÍCULO 22. DE LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA.

1. La Biblioteca es un espacio común de acceso controlado. Ello supone que la permanencia de alumnas o alumnos en ellas siempre ha de hacerse bajo el control de un/a docente.
2. Para utilizar la Biblioteca será necesario realizar una reserva mediante el sistema que determine la Dirección del centro. En caso de coincidencia de dos docentes en la Biblioteca, tendrá prioridad quien aparezca en dicho sistema.
3. En la medida de lo posible, se evitará usar la Biblioteca como aula didáctica "ordinaria". En caso de que por las condiciones del aula de referencia fuera imprescindible acudir a la Biblioteca, será responsabilidad del profesorado dejar el espacio en las mismas condiciones o mejores de las que se encontró.
4. Las alumnas y alumnos podrán acceder a la biblioteca para utilizar el servicio de préstamos, acceder a los servicios de Internet y otros recursos informáticos, realización de tareas y actividades bajo supervisión de profesoras o profesores, e incluso si la organización del instituto lo permite, estudiar en horario no lectivo.
5. Las condiciones en las que tendrá lugar esta utilización de la biblioteca, se fijarán en cada curso. Estas detallarán las horas en que el alumnado podrá acceder a la biblioteca y el tipo de usos que podrá realizar en cada momento.
6. En todo caso, no se permitirá el acceso a la biblioteca para préstamos, consultas bibliográficas o en Internet individuales, o para realizar tareas de "estudio", durante los periodos lectivos, salvo en

los casos de alumnado con horario parcial (bachillerato), que podrá permanecer en ella en los periodos en que no tenga actividad lectiva.

7. La utilización abusiva o inadecuada de los recursos bibliográficos o informáticos de la biblioteca podrá ser considerada como una falta contra las normas de convivencia o como una falta grave contra las normas de convivencia, dependiendo de la naturaleza de la falta, y corregida de acuerdo con su gravedad.
8. Si la utilización inadecuada tiene como consecuencia el deterioro o la pérdida de libros o de recursos informáticos, el causante estará obligado a reponer lo estropeado, con independencia de las correcciones a que haya lugar por la conducta incorrecta.

## ARTÍCULO 23. DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA.

Las aulas de informática (A111, B108 y B201) son espacios comunes de acceso controlado, utilizadas cada día por un elevado número de docentes y alumnado. Se trata, por tanto, de un espacio de trabajo compartido que se debe cuidar, evitando así desperfectos y averías que perjudican a toda la Comunidad Educativa.

1. La permanencia de alumnas o alumnos en ellas siempre ha de hacerse bajo el control de un/a docente, que será el responsable último/a de lo que suceda en ella.
2. Para utilizar las aulas de informática será necesario realizar una reserva mediante el sistema que determine la Dirección del centro. En caso de coincidencia de dos docentes en un aula, tendrá prioridad quien aparezca en dicho sistema.
3. Dadas las peculiaridades de las materias impartidas por el Departamento de Tecnología, este tendrá prioridad en la reserva de los espacios de acuerdo con el currículo, la temporalización y el horario del profesorado de este Departamento didáctico.
4. En la medida de lo posible, se evitará usar estas aulas como aulas didácticas “ordinarias”. En todo caso, será responsabilidad del profesorado dejar el espacio en las mismas condiciones o mejores de las que se encontró.
5. Siempre que no estén en uso, las aulas de informática deben estar cerradas. El profesor o profesora será el primero/a en entrar y el último/a en salir.
6. No se permitirá que ningún alumno o alumna ocupe el ordenador del profesor o profesora.
7. Los medios informáticos se usarán exclusivamente con fines educativos, evitando su uso para juegos de ordenador, programas de mensajería, descarga de archivos, etc. si no está justificado por los currículos oficiales de las materias.
8. Se valorará la necesidad de utilizar un “control de uso” por parte del alumnado y del profesorado, a fin de gestionar mejor las posibles incidencias que se produzcan.
9. Antes de comenzar la clase, se comunicará al profesor o profesora verbalmente cualquier fallo (problemas de arranque, fallo o hurto de hardware...) del equipo informático, así como cualquier incidencia que suceda durante la clase. Tras la clase, el o la docente informará de dichas incidencias al coordinador o coordinadora TIC del centro.
10. No se encenderán los ordenadores, se accederá a Internet ni se utilizarán medios extraíbles sin previo aviso o indicación del profesor o profesora.
11. Se procurará que cada alumno o alumna use siempre el mismo ordenador, de forma que pueda identificarse con facilidad el usuario de cada equipo.
12. Para el uso del ordenador se utilizará la cuenta “invitado” (sin contraseña, o con la contraseña “invitado”, evitando crear nuevas cuentas en los ordenadores

13. Nunca se permitirá a los alumnos el uso de una cuenta con privilegios de administración, ni se permitirá la instalación de programas o la modificación de la configuración de los ordenadores
14. Se obligará al alumnado a guardar su trabajo en *pen-drives* o en la nube asociada a las cuentas personales de educastur. Ningún miembro de la Comunidad Educativa será responsable de la pérdida de información o archivos almacenados en los discos duros de los equipos.
15. Salvo por causas médicas acreditadas documentalmente, no se permitirá comer ni beber.
16. Al finalizar la clase, los ordenadores deben apagarse correctamente, las sillas deben colocarse debajo de la mesa y no se dejará ningún tipo de material sobre las mesas.
17. El alumno o alumna que cause una avería por mal uso o de forma intencionada, estará sometido a lo que dispone el Reglamento de Régimen Interior, sobre el uso de material.
18. La persona responsable de la coordinación TIC, previo informe a la Dirección, podrá determinar el cierre de algún aula por mal uso reiterado de la misma.

## 8. Título III. PRUEBAS OBJETIVAS Y EXÁMENES.

### ARTÍCULO 24. SOBRE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS OBJETIVAS Y EXÁMENES.

1. Las fechas de exámenes deben estar fijadas mediante un “calendario racional”, que permita su preparación y respete una adecuada separación entre ellos. El profesorado establecerá en las Reuniones de Equipos Docentes, en la medida de lo posible, un calendario general **orientativo** basado en la temporalización de sus Programaciones Didácticas.
2. Si no existiera un calendario general, para fijar la fecha de un examen se tendrá en cuenta la opinión del alumnado. Como norma general, el examen se fijará por mayoría. Una vez fijada la fecha, cualquier cambio motivado por solicitud de los alumnos/as requerirá la unanimidad de los mismos, salvo que el profesor o profesora considere que hay motivos justificados.
3. Si fuera inevitable que dos exámenes coincidan en la misma fecha, se intentará evitar que se trate de materias mencionadas explícitamente en aspectos de promoción, titulación, baremación para estudios posteriores, de elevada dificultad objetiva o amplitud de contenidos.
4. Si por alguna razón debidamente justificada se debe realizar un cambio en las fechas previstas por el calendario de exámenes, el alumnado debe ser advertido con antelación suficiente.
5. Como norma general, no se harán exámenes en el recreo ni fuera del horario lectivo regular. Si las circunstancias exigieran realizar la prueba fuera del horario regular, deberá haber acuerdo expreso con los alumnos/as y con el profesor o profesora si se viera afectada otra asignatura.
6. Si un o una estudiante no puede asistir en la fecha prevista por causas justificadas en los términos establecidos en este Reglamento, acordará con el profesor o profesora otra fecha.
  - a. En entrevista personal con el docente de la materia cuyo examen no pudo realizar:
    - i. El alumno o alumna mostrará el justificante al profesor o profesora.
    - ii. Acordará la nueva fecha para la prueba o examen.
  - b. Posteriormente, el alumno o alumna entregará el justificante a su tutor o tutora.
  - c. Si el alumnado mayor de edad no cumple lo establecido en el Título V de este Reglamento, el profesor o profesora puede negarse a fijar una fecha diferente para la prueba.
  - d. No se admitirán justificantes que se refieran a actividades cuya fecha de realización haya sido elegida por el alumno o alumna.
7. En el supuesto de que un alumno o alumna reitere sus ausencias en las fechas señaladas para los exámenes, Jefatura de Estudios llamará a la familia y exigirá las explicaciones pertinentes para aceptar o no los justificantes presentados.
8. Los métodos de evaluación deben adaptarse en el caso de estudiantes con necesidades especiales o específicas.
9. Un profesor o profesora debe abstenerse de evaluar a un estudiante con el que existan relaciones de parentesco, amistad o enemistad manifiesta. En este caso, la evaluación corresponderá a otro miembro del Departamento, preferentemente al jefe o jefa del mismo.
10. La hoja de examen deberá recoger: la duración, el material permitido, número de preguntas y su valoración, y todos los aspectos relevantes para la correcta realización del mismo. Se recomienda al profesorado utilizar la plantilla recogida en el anexo Vb.
11. Las preguntas del examen deben estar redactadas con claridad y ser iguales para todo el alumnado. En el caso en que el profesor o profesora decida, para minimizar la posibilidad de que el alumnado copie entre sí, realizar exámenes diferentes, deben tener el mismo grado de dificultad y abordar los mismos contenidos.
12. Si se descubre una acción fraudulenta durante el examen, el profesor tiene derecho a aplicar la sanción correspondiente.

13. En caso de examen oral: el profesor o profesora debe consignar por escrito los temas desarrollados y el desempeño del alumno en el desarrollo de los mismos. Se evitará la realización de exámenes orales en privado.
14. La documentación en la que se basa la calificación (exámenes, pruebas objetivas, trabajos,...) se conservará, salvo en caso de reclamación a la calificación o proceso evaluativo, hasta el primer trimestre del curso siguiente. En caso de reclamación, se conservará hasta el final del proceso de revisión iniciado con la reclamación.
15. Las calificaciones de los exámenes deben ser comunicadas dentro de un plazo razonable.
16. El profesor o profesora resolverá o entregará la solución por escrito de las actividades planteadas en la prueba escrita para facilitar al alumnado la detección y corrección de los errores cometidos.
17. Si él o la docente no pudiera corregir el examen debido a la caligrafía ilegible del alumno/a, se le citará para realizar la lectura de dicha prueba.

#### **ARTÍCULO 25. PROCEDIMIENTO ANTE LA REALIZACIÓN FRAUDULENTO DE PRUEBAS Y EXÁMENES.**

1. Durante una prueba de evaluación, el alumnado está obligado a utilizar exclusivamente el material autorizado por el o la docente y a observar las normas sobre autenticidad del ejercicio y privacidad del mismo. Las conductas o actos que las contravengan podrán acarrear su expulsión del lugar en que se realiza la prueba.
2. El profesorado podrá retener, sin destruirlo, cualquier objeto material involucrado en la incidencia y trasladar por escrito a la jefatura de su Departamento este o cualquier otro suceso acaecido durante el transcurso de la prueba.
3. Sin perjuicio de las actuaciones posteriores que procedan, el profesorado podrá solicitar al alumnado involucrado en la incidencia que entregue la prueba de evaluación y abandone la estancia.

En cualquier caso, las actuaciones fraudulentas en una prueba de evaluación darán lugar a la calificación de suspenso, con calificación numérica de cero **en dicha prueba**, sin perjuicio del procedimiento disciplinario acorde a las sanciones derivadas de la categorización del hecho como **conductas contrarias a las normas de convivencia** (Art. 65.2.10 de este RRI) o **conductas gravemente contrarias para la convivencia** (Art. 65.3.9 o 65.3.11 de este RRI).

4. El alumno o alumna sancionado podrá realizar las demás pruebas de evaluación o exámenes de la materia, sin más repercusión que el suspenso con calificación de cero en la prueba realizada fraudulentamente.

## 9. Título IV. EN RELACIÓN CON LAS ENFERMEDADES.

La pandemia de Covid-19 trajo hábitos de higiene y normas de comportamiento que permiten evitar la propagación de muchas otras enfermedades que, hasta ahora, se consideraban inevitables (por ejemplo, la gripe). En general, primará el principio de respeto y salvaguarda de la salud de los demás compañeros y compañeras.

Se recuerda a la Comunidad Educativa que provocar un contagio de manera intencionada o porque no se han tenido en cuenta unos mínimos cuidados para evitar transmitir una enfermedad grave, puede ser considerado delito y castigado con penas o multas en función de la gravedad de la lesión ocasionada, según los artículos 147 y 152 del Código Penal.

### ARTÍCULO 26. SOBRE LA COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

1. En caso de accidente o enfermedad imprevista de algún alumno o alumna, el profesorado le asistirá y lo comunicará inmediatamente a la Jefatura de Estudios o la Dirección que seguirá las siguientes actuaciones:
  - a. Contacto telefónico con sus responsables legales, en el caso de menores de edad, en el teléfono que se haya proporcionado. Cuando se trate de mayores de edad, el Centro se pondrá en comunicación con las personas que aparecen en su hoja de matrícula
  - b. En caso de que la familia o los/las representantes legales no pudieran ser localizados, el Centro actuará de forma autónoma para preservar la salud del alumno o alumna, avisando a los Servicios de Emergencia, si así se estima necesario.
  - c. En caso de traslado a urgencias, el Centro asignará una persona acompañante, que permanecerá al lado del alumno o alumna un máximo de dos horas. Transcurrido ese tiempo, el Centro considerará al menor en situación de desamparo y se notificará al servicio de Trabajo Social del HUCA o a la Policía Nacional para su gestión.

### ARTÍCULO 27. SOBRE LA ASISTENCIA AL CENTRO DE PERSONAS ENFERMAS

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa se ausentará del centro cuando:
  1. la enfermedad impida seguir cómodamente las actividades del centro;
  2. necesite más atención de la que el personal del centro puede proporcionar, y
  3. se genere una situación de riesgo de propagación de la enfermedad.
2. Cuando una persona acuda al centro escolar con síntomas como tos, mucosidad, estornudos frecuentes,... usará una mascarilla higiénica para prevenir contagios.

### ARTÍCULO 28. TIPIFICACIÓN DE FALTAS POR ALUMNADO ENFERMO

#### 1. Tipificación de faltas leves

1. Establecer contacto físico directo con la cara o las manos de otras personas.
2. Encontrarse en aulas, pasillos, baños u otras dependencias del centro distintas de las indicadas para el grupo en el que se encuentre el alumno o alumna.

#### 2. Tipificación de faltas graves

1. De manera reiterada no permanecer en la zona asignada tanto durante los periodos de clase como en los recreos.
2. Causar molestias continuadas durante las clases aprovechando la enfermedad.

#### 3. Tipificación de faltas muy graves.

1. Asistir al centro siendo consciente de sufrir una enfermedad contagiosa grave o debiendo mantener cuarentena por enfermedad contagiosa grave de una persona cercana.
2. Causar graves perjuicios durante el desarrollo de las clases.

#### ARTÍCULO 29. MEDIDAS CORRECTORAS Y SANCIONES ASOCIADAS A LA SALUD.

1. Si una persona acude al centro enferma o debiendo mantener cuarentena, será expulsada inmediatamente, y no se le permitirá el acceso al instituto por un plazo mínimo de siete días y previa confirmación de la curación o finalización de la cuarentena.

El centro informará inmediatamente a las autoridades sanitarias del hecho para que ellas tomen las medidas adecuadas.



## 10. Título V. ALUMNADO MAYOR DE EDAD.

El Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019, establece la forma de relación con los y las representantes del alumnado menor de edad, pero en su artículo 36.3 determina que para el resto de alumnado se gestionará en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

### ARTÍCULO 30. SOBRE LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO MAYOR DE EDAD

Según el Artículo 12 de la Constitución Española de 1.978, los españoles son mayores de edad a los dieciocho años.

Se informará a los padres de los cambios que se producirán cuando sus hijos alcancen la mayoría de edad. Se entregará a la familia un documento de consentimiento de información a padres de alumnos mayores de edad, en el que el alumno **da, o no, su autorización** para que se informe a sus padres, de los que depende económicamente, sobre su evolución académica, comportamiento y cualquier otra circunstancia derivada de su actividad escolar en este Centro educativo.

Dicho documento está recogido en el anexo XV

### ARTÍCULO 31. SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS Y RETRASOS

1. El alumnado mayor de edad justificará las ausencias en el plazo máximo de tres días tras su reincorporación a clase. Esta justificación se hará, exclusivamente, con el documento recogido en el anexo VII y deberá venir acompañado de un certificado oficial de los motivos de su ausencia.
2. La justificación de los retrasos se hará, primero, de forma verbal con él o la docente con quien tiene clase y, a continuación, entregando el anexo VII a la persona responsable de la tutoría de su grupo.

La persona responsable de tutoría, con el asesoramiento del Equipo Docente, podrá decidir aceptar o no las justificaciones de retrasos que no vengan acompañadas de un certificado oficial. Como norma general, se aceptará un máximo de tres “declaraciones responsables” en casos de enfermedad sobrevenida y ausencias o retrasos por causas accidentales.

3. La no aceptación del justificante de ausencias o retrasos por la persona responsable de tutoría podrá ser recurrida ante la Dirección del centro en el plazo máximo de dos días lectivos. En caso de persistir el desacuerdo con la no aceptación del justificante, podrá elevar recurso de alzada a la Consejería.
4. Tres ausencias injustificadas se considerarán "Conducta contraria a las normas de convivencia" y supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por tres días lectivos.
5. La acumulación de tres retrasos injustificados o no aceptados por el Equipo Docente equivaldrá a una falta de asistencia, en términos de gestión de la medida correctora.

### ARTÍCULO 32. SOBRE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

1. El alumnado mayor de edad podrá salir del recinto escolar, tal como establece el artículo 6, durante los recreos, y se le permitirá la entrada una vez concluido el período de descanso correspondiente.
2. Las salidas realizadas en cualquier otro momento deberán estar justificadas documentalmente como establece el artículo 7.11. De no existir esta justificación, no se le permitirá volver a entrar en el centro.

### ARTÍCULO 33. SOBRE LOS PARTES DE INCIDENCIAS Y LAS MEDIDAS CORRECTORAS

1. El alumnado mayor de edad podrá recoger y firmar los “partes de incidencias”.
2. La acumulación de tres partes de incidencias supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período acorde a la gravedad de los hechos recogidas en los partes.

## 11. ANEXOS.

### ANEXO I. ACTA DEL PROCESO DE MEDIACIÓN.

#### ACTA CONFIDENCIAL DE ACUERDO.

Reunidos los/as mediadores/as:

• ..... del curso ....., y.

• ..... del curso .....

con los alumnos/as en conflicto:

• ..... del curso ....., y.

• ..... del curso .....

Los citados-as alumnos/as en conflicto han llegado al siguiente acuerdo:

.....

.....

.....

.....

.....

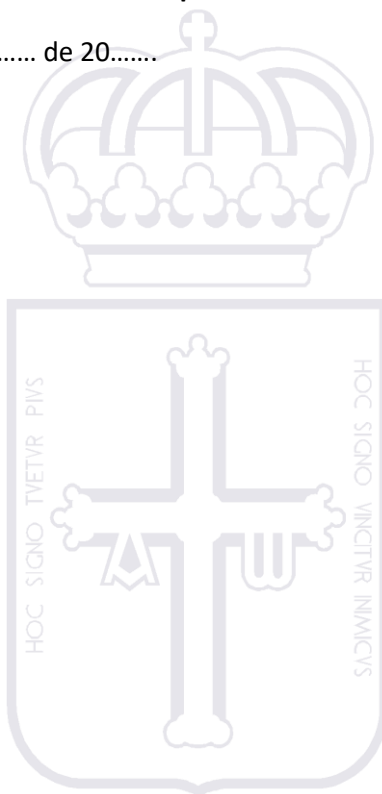
.....

<p>Mediador/a 1.</p>           <p>Nombre y apellidos, curso</p>	<p>Mediador/a 2.</p>           <p>Nombre y apellidos, curso</p>
<p>Alumno/a 1.</p>	<p>Alumno/a 2.</p>

Nombre y apellidos, curso	Nombre y apellidos, curso
---------------------------	---------------------------

**\*Se revisará el cumplimiento del acuerdo en la fecha .....**

En Oviedo a ..... de ..... de 20.....



## ANEXO IIA. PERMISO DE VIAJE (MODELO PRIMER CICLO DE ESO).

### PERMISO DE VIAJE.

D./Dña: \_\_\_\_\_ padre/madre/tutor/a del alumno/a  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ doy permiso a mi hijo/a para  
participar en el viaje a \_\_\_\_\_ entre los días \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y me doy por enterado/a de que durante  
el mismo se aplicará el Plan de Convivencia previsto en el Reglamento de Régimen Interior y que se resume en  
lo siguiente:

1. El consumo y/o tenencia de bebidas energéticas (Redbull, Monster o marcas blancas) será considerado **conducta gravemente perjudicial para la convivencia.**
2. La tenencia de bebidas energéticas se aplicará también al alumnado que sea sorprendido en una habitación donde se encuentren dichos productos.
3. El abandono del hotel sin el permiso del profesorado una vez terminadas las actividades del día será considerado **conducta gravemente perjudicial para la convivencia.**
4. La grabación y/o difusión por cualquier medio de reproducción de acciones de cualquier miembro del grupo que puedan perjudicar su imagen o la del centro será considerada **conducta gravemente perjudicial para la convivencia.**
5. Causar daños en las instalaciones del hotel o autobús será considerado **conducta gravemente perjudicial para la convivencia.**
6. Las faltas de puntualidad serán consideradas **conductas contrarias a las normas de convivencia.**
7. Los actos que perturben el normal desarrollo de la actividad del hotel (carreras por los pasillos, comer o beber fuera de las habitaciones, sentarse en el suelo estando fuera de la habitación, salir de las habitaciones en pijama, causar ruido excesivo tanto dentro como fuera de las habitaciones) serán **considerados conductas contrarias a las normas de convivencia.**
8. Estar en habitaciones ajenas después de las 23:00 será considerado **conducta contraria a las normas de convivencia.**
9. En todo momento, el alumnado deberá cumplir el artículo 16 del Decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019: "**deber de respetar al profesorado y reconocer su autoridad**". El incumplimiento de esta norma será considerado **conducta gravemente perjudicial para la convivencia.**

En Oviedo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_.

## ANEXO IIB. PERMISO DE VIAJE (SEGUNDO CICLO DE ESO, BACHILLER Y CICLOS FORMATIVOS).

### PERMISO DE VIAJE.

D./Dña: \_\_\_\_\_ padre/madre/tutor/a del alumno/a  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ doy permiso a mi hijo/a para  
participar en el viaje a \_\_\_\_\_ entre los días \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y me doy por enterado/a de que durante el  
mismo se aplicará el Plan de Convivencia previsto en el Reglamento de Régimen Interior y que se resume en lo  
siguiente:

1. El consumo y/o tenencia de alcohol y/o estupefacientes será considerado **conducta gravemente perjudicial para la convivencia**.
2. La tenencia de alcohol y/o estupefacientes se aplicará también al alumnado que sea sorprendido en una habitación donde haya alcohol o estupefacientes.
3. El abandono del hotel sin el permiso del profesorado una vez terminadas las actividades del día será considerado **conducta gravemente perjudicial para la convivencia**.
4. La grabación y/o difusión por cualquier medio de reproducción de acciones de cualquier miembro del grupo que puedan perjudicar su imagen o la del centro será considerada **conducta gravemente perjudicial para la convivencia**.
5. Causar daños en las instalaciones del hotel o autobús será considerado **conducta gravemente perjudicial para la convivencia**.
6. Las faltas de puntualidad serán consideradas conductas contrarias a las normas de convivencia.
7. Los actos que perturben el normal desarrollo de la actividad del hotel (carreras por los pasillos, comer o beber fuera de las habitaciones, sentarse en el suelo estando fuera de la habitación, salir de las habitaciones en pijama, causar ruido excesivo tanto dentro como fuera de las habitaciones) serán considerados conductas contrarias a las normas de convivencia.
8. Estar en habitaciones ajenas después de las 23:00 será considerado conducta contraria a las normas de convivencia.
9. En todo momento, el alumnado deberá cumplir el artículo 16 del Decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019: "**deber de respetar al profesorado y reconocer su autoridad**". El incumplimiento de esta norma será considerado **conducta gravemente perjudicial para la convivencia**.

En Oviedo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_.

## ANEXO III. PARTE DE INCIDENCIAS POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

### PARTE DE INCIDENCIA POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

D/Dña. \_\_\_\_\_ Profesor/a de \_\_\_\_\_ del grupo \_\_\_\_\_

**INFORMA** sobre hechos, actos y/o **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO** cometidos por \_\_\_\_\_ del grupo \_\_\_\_\_

**FECHA:**

#### 1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

	Causar daños en las instalaciones, mobiliario, material escolar...
	Comer, beber... en zonas y momentos no permitidos
	Falta reiterada de colaboración en la realización de tareas
	Trato incorrecto y desconsiderado a los miembros de la comunidad educativa
	No traer el material escolar
	Abandonar el centro sin autorización
	Permanecer fuera de su aula durante los periodos lectivos
	Usar el móvil y/o auriculares en el centro. Está prohibido en todo el recinto escolar.
<b>EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS:</b>	

#### 2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

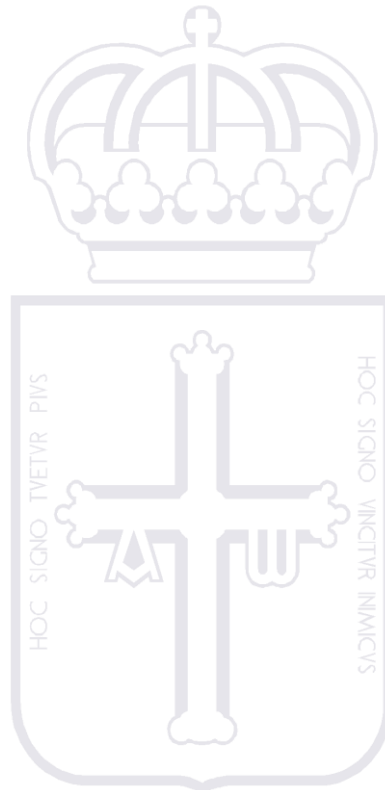
	Desobediencia manifiesta al profesor/a
	Actos reiterados que perturban el normal desarrollo de las clases.
	Agresión física o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa.
	Injurias u ofensas contra otro miembro de la comunidad educativa.
	Humillaciones o vejaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
	Suplantación de personalidad, falsificación o sustracción de documentos académicos (partes de incidencia, exámenes, cuadernos de profesor...)
<b>EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS:</b>	

Oviedo

He recibido y leído el informe de conductas contrarias a las normas de convivencia referente al comportamiento de mi hijo/a. Añada aquí sus datos personales.

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor/a legal:

DNI:





## ANEXO IV. PARTE DE INCIDENCIAS POR RETRASOS A PRIMERA HORA

### PARTE DE INCIDENCIA POR RETRASOS A 1ª HORA

Alumno/a:	Grupo:
-----------	--------

En virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007 (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), **NOTIFICADO A VD.**, como padre/madre/tutor/a legal (en caso de que el alumno o alumna sea menor de edad), que esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto citado como **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y TIPIFICADA COMO:**

#### **d) Faltas injustificadas de puntualidad.**

1º Retraso:	tfnº: sí o no
2º Retraso:	tfnº: sí o no
3º Retraso:	tfnº: sí o no      Parte de incidencias <b>leve</b>
4º Retraso:	tfnº: sí o no
5º Retraso:	
6º Retraso:	tfnº: sí o no      Parte de incidencias <b>leve</b>
7º Retraso:	
8º Retraso:	
9º Retraso:	<b>PARTE DE INCIDENCIAS GRAVE-</b> Suspensión del derecho de asistencia al centro

Por lo cual, conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del citado decreto, se imponen las siguientes correcciones:

Tres retrasos (3): Amonestación oral en cada retraso y apercibimiento por escrito cada 3.
Tres retrasos (6): Amonestación oral en cada retraso y apercibimiento por escrito a los 6.
Tres retrasos (9): Amonestación oral en cada retraso y apercibimiento por escrito y expulsión a los 9.
Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Durante este tiempo, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen.

Para confirmar la recepción de este documento, añade aquí sus datos personales:
Nombre y apellidos del padre/madre/ tutor/a legal:
DNI:



**PARTE DE EXPULSIÓN DEL AULA. DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA**

Alumno/a:	Curso y Grupo:
Profesor/a:	Materia:
<b>TAREAS:</b>	Fecha y hora:

El alumno/a muestra un comportamiento disruptivo que dificulta la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase.

El profesor/a enviará a la familia, tutor/a, y Jefatura de Estudios, a la mayor brevedad posible, el informe de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

Oviedo, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

El profesor/a

Fdo:

ANEXO VB. PLANTILLA DE PRUEBA OBJETIVA (EXAMEN).

<b>IES Pérez de Ayala</b> Departamento de ...	 Principado de Asturias   Consejería de Educación	 Cofinanciado por la Unión Europea
--	--	---

[Asignatura]		[Tema]		Calificación
[Fecha]	1/2/3ª Evaluación	[Curso/grupo]		
Nombre y apellidos: .....				
<b>Instrucciones</b>	1. Se permite el uso de calculadora/diccionario/mapa,.... 2. El examen consta de [...] preguntas 3. Todas las preguntas puntúan por igual / Cada pregunta tiene su puntuación indicada. 4. Se valorarán la presentación, las explicaciones y la ortografía. 5. Sólo se puede responder con bolígrafo azul o negro. 6. No se permite el uso de correctores (Typplex, Tombow,...). 7. Tiempo máximo: 55 min.			
<b>Observaciones</b>				



ANEXO VI. AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL CENTRO Y JUSTIFICANTE DE FALTAS DE ASISTENCIA.

## AUTORIZACIÓN

### PARA AUSENTARSE DEL CENTRO EN HORARIO LECTIVO

Alumno/a:	Curso:	Grupo:
Fecha de la ausencia:	Hora de la ausencia:	

Señálese el motivo:

---

---

---

Firma del alumno/a	Padre, madre o representante legal:	Autorizo: Jefe/a de Estudios
Fdo:	Fdo:	Fdo:

Se ruega a la madre, padre o representante del alumno/ que FIRME esta hoja como justificante de que se ha dado por enterado/a de esta ausencia, confirmando los motivos aducidos. A continuación, DEVUÉLVASE a Jefatura de Estudios una vez reincorporado al centro.

## JUSTIFICANTE DE FALTAS DE ASISTENCIA

D/Dña.

Tutor/a legal del alumno/a:

ESO <input type="checkbox"/>	Bachillerato <input type="checkbox"/>	Curso:	Grupo:
------------------------------	---------------------------------------	--------	--------

Ha faltado a las siguientes clases:

Mes	Días	Completo	1ª hora	2ª hora	3ª hora	4ª hora	5ª hora	6ª hora	7ª hora

**Señálese el motivo:**

---

**Observaciones:**

---

En Oviedo, a ... de ..... 202...

**Firmado:**

**ANEXO VII. JUSTIFICANTE DE FALTAS DE ASISTENCIA Y DE RETRASOS – ALUMNADO MAYOR DE EDAD.**

Fecha de entrega del justificante: .....

<b>Alumno/a:</b>	<b>Curso:</b>	<b>Grupo:</b>
<b>Fecha de la ausencia o retraso:</b>	<b>Hora de la ausencia o retraso:</b>	

**Indique el motivo:**

---

---

---

**Documentación justificativa que presenta:**

---

---

---

**Firma del alumno/a**

**Aceptada por la persona responsable de tutoría**

Fdo:

Sí

No

En caso de no ser aceptada, indíquese el motivo:

---

---

---

**Fecha de la comunicación:**

---

Ante la no aceptación del justificante por la persona responsable de la tutoría, el alumno o alumna podrá presentar reclamación ante la Dirección del instituto en el plazo máximo de dos días desde la comunicación del rechazo.

ANEXO VIII. ACTA DE ELECCIÓN DE DELEGADO O DELEGADA.

**ACTA DE LA ELECCIÓN DE DELEGADO/A**

CURSO: \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_ N° DE ALUMNOS/AS: \_\_\_\_\_

MESA ELECTORAL

Presidente/a (Tutor/a): \_\_\_\_\_

Alumno/a representante del grupo: \_\_\_\_\_

Secretario/a: \_\_\_\_\_

**PRIMERA VOTACIÓN**

ALUMNO/A	Nº DE VOTOS
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

**SEGUNDA VOTACIÓN**

ALUMNO/A	Nº DE VOTOS
1.	
2.	
3.	
4.	



5.	
----	--

INCIDENCIAS:

En Oviedo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

FDO: TUTOR/A

FDO: SECRETARIO/A

FDO: ALUMNO/A

**ANEXO IX. CONTROL DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL ALUMNADO.**

Asunto: ..... Grupo: .....

ALUMNADO	Fecha de entrega doc. y firma del alumno/a	Fecha de entrega del recibí y firma del alumno/a	Fecha de llamada telefónica	Fecha de carta a la familia

Página

ANEXO X. PLANTILLA DE RECOGIDA DE ACTIVIDADES MEDIDA EDUCATIVA.

**Actividades y tareas propuestas durante una medida educativa**

<b>DEPARTAMENTO</b>	
---------------------	--

<b>ALUMNO/A</b>		<b>CURSO</b>	
-----------------	--	--------------	--

Debe realizar las siguientes tareas:

Lectura y resumen en el cuaderno de clase del tema .....

Completar actividades y tareas pendientes de temas anteriores.

Estudiar para examen / prueba del día .....

Actividades (Se adjunta material).

Otras (Se especifican).

El/La responsable de la materia

Fdo.: .....

ANEXO XIA. HOJA DE REGISTRO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN AL ALUMNADO DE BACHILLERATO.

**INFORMACIÓN AL ALUMNADO DE BACHILLERATO**

D/Dña ..... con fecha ..... de ..... de

20..... ha procedido a informar al alumnado de ..... de BACHILLERATO de los **CONTENIDOS,**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** de la materia .....

En la misma sesión se informó de que en el enlace

<https://www.educastur.es/-/curriculo-de-bachillerato-y-relaciones-entre-sus-elementos>

el alumnado tiene acceso a los **ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE** y los **INDICADORES ASOCIADOS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de dicha materia.

Para que quede constancia de todo ello el alumnado del grupo referido procede a la firma del siguiente documento:

NOMBRE	FIRMA



Fdo: .....

Dpto: .....

ANEXO XIB. HOJA DE REGISTRO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN AL ALUMNADO DE ESO.

**INFORMACIÓN AL ALUMNADO DE ESO**

D/Dña ..... con fecha ..... de ..... de 20..... ha procedido a informar al alumnado de ..... de BACHILLERATO de los **CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** de la materia .....

En la misma sesión se informó de que en el enlace

<https://www.educastur.es/-/curriculo-de-educacion-secundaria-obligatoria-y-relaciones-entre-sus-elementos>

el alumnado tiene acceso a los **ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE** de dicha materia.

Para que quede constancia de todo ello el alumnado del grupo referido procede a la firma del siguiente documento:

NOMBRE	FIRMA



---

Fdo: .....

Dpto: .....

ANEXO XIIA. AVISO GENERAL SOBRE AUSENCIAS INJUSTIFICADAS.

**AVISO DE FALTAS SIN JUSTIFICAR**

**ALUMNO/A:** .....

Estimada familia:

Adjunto les remito documento en el que se detallan las faltas de asistencia no justificadas que su hijo/a ha tenido a lo largo de este mes.

La no justificación de las faltas de asistencia está contemplada como una **conducta contraria a las normas de convivencia**, tanto en el Plan Integral de Convivencia del centro como en el Decreto 7/2019, de primera modificación del Decreto 249/2007 de derechos y deberes del alumnado y es susceptible de la adopción de medidas correctoras por parte del centro.

Por otra parte, las programaciones de las diferentes materias establecen instrumentos y procedimientos de calificación que, en el marco de la evaluación continua, requieren de la asistencia a clase del alumnado y, de no producirse ésta, podría llegarse a la situación de imposibilidad de aplicar tales procedimientos si supera el 50% de ausencias (justificadas o injustificadas).

Esperando que esta información sea de su interés, recomendaría que solicitaran una entrevista individual a fin de tratar el tema con más detalle y que podamos acordar las medidas más oportunas de cara a corregir esta situación.

Un cordial saludo.

Fdo.: .....

Responsable de la tutoría

**Quedo enterado/a del asunto, el padre/madre o tutor/a legal del alumno/a:**

.....

Padre/Madre/Tutor/a legal: .....

NIF/Pasaporte: ..... Fecha: .....

Firma:





## ANEXO XIIB. AVISO SOBRE AUSENCIAS INJUSTIFICADAS Y ABANDONO ESCOLAR.

### AVISO GENERAL DE AUSENCIAS Y ABANDONO

Estimada familia:

Me pongo en contacto con ustedes para informarles que en el alumno/a

.....

concurrir circunstancias que podrían ser relevantes de cara a la toma de decisiones relativas a la promoción o titulación. Concretamente, la normativa que regula los criterios para la aplicación de criterios excepcionales para la titulación exige la presentación a todas pruebas, entrega de todas las actividades y que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada en la materia.

Además de lo anterior, las programaciones de las diferentes materias establecen instrumentos y procedimientos de evaluación que, en el marco de la evaluación continua, **requieren de la asistencia a clase del alumnado, por lo que, de no producirse ésta, podría llegarse a la situación de imposibilidad de aplicar tales procedimientos.**

Esperando que esta información sea de su interés, recomendaría que solicitaran una entrevista individual a fin de tratar el tema con más detalle y que podamos acordar las medidas más oportunas de cara a corregir esta situación.

Un cordial saludo.

Fdo.: .....

Responsable de la tutoría

**Quedo enterado/a del asunto, el padre/madre o tutor/a legal del alumno/a:**

.....

Padre/Madre/Tutor/a legal: .....

NIF/Pasaporte: ..... Fecha: .....

Firma:

## ANEXO XIIC. COMUNICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA.

### COMUNICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA

<b>Alumno/a</b>	
<b>Curso / Grupo</b>	

Se les informa que el citado alumno/a, a fecha de ....., ha superado el 50% de las faltas de asistencia fijado en el Reglamento de Régimen Interior del centro (RRI), además presenta una falta de constancia en la realización de tareas y pruebas, en las siguientes materias:

Materias	Faltas de asistencia	Falta de constancia en la realización de las tareas	Falta de realización de pruebas

*(Añádanse las filas que se necesiten)*

Esto implica **la imposibilidad de aplicar los procedimientos ordinarios de evaluación fijados en la programación didáctica**, pasando a ser evaluado en las materias citadas en los términos que determina el Departamento didáctico correspondiente.

Se le entregan los planes de trabajo establecidos por cada Departamento.

EL TUTOR/A

JEFATURA DE ESTUDIOS

Firmas: .....

**Quedo enterado/a del asunto, el alumno/a y padre/ madre/ tutor/ tutora legal del**

Alumno/a: .....

Nombre y apellidos: .....

NIF/Pasaporte: .....

Fecha: ..... Firma: .....

ANEXO XIII. REGISTRO DE ASISTENCIA AL AULA DE CONVIVENCIA.

# **Registro de asistencia al Aula de Convivencia.**

FECHA HORA	GRUPO	ALUMNO/A	PROFESOR/A DE GUARDIA




ANEXO XIV. REGISTRO DE ASISTENCIA AL BAÑO E INCIDENCIAS DE PASILLO.

## **Registro de asistencia al baño e incidencias de pasillo.**

Profesor/a de G	Fecha	Grupo	Alumno/a

Profesor/a de G	Fecha	Grupo	Alumno/a



ANEXO XV. CONSENTIMIENTO DE INFORMACIÓN A FAMILIAS DE ALUMNADO MAYOR DE EDAD.

**CONSENTIMIENTO DE INFORMACIÓN A PADRES DE ALUMNOS**  
**MAYORES DE EDAD**

El/la alumno/a \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, matriculado en el curso \_\_\_\_\_,

**Da su autorización** para que se informe a sus padres, de los que depende económicamente, sobre su evolución académica, comportamiento y cualquier otra circunstancia derivada de su actividad escolar en este Centro educativo.

Autoriza

No autoriza

Personas autorizadas:

- Padre, D. \_\_\_\_\_
- Madre, Dña. \_\_\_\_\_

Oviedo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

(firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

(nombre del alumno)

## ANEXO II: Plan de Digitalización de Centro – IES Pérez de Ayala.

### Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	8
2.	REFERENCIAS NORMATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	8
3.	MARCO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO	10
4.	ELEMENTOS DEL MARCO EDUCATIVO	11
4.1	CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO	11
	A. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO: PLANTILLA Y ALUMNADO	19
	B. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	27
4.2	VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN	36
4.3	ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.	41
	PROFESORADO.	41
	ALUMNADO DEL CENTRO.	42
	INSTALACIONES DEL CENTRO:	42
	HORARIO GENERAL Y ESPACIOS DEL CENTRO.	45
	PROGRAMAS Y PROYECTOS:	45
4.4	EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.	50
4.5	LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	50
	4.5.1 CONCRECIÓN CURRICULAR DE LA ESO.	50
	4.5.2 CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO.	100
	4.5.3 CONCRECIONES CURRICULARES DE CICLOS.	131
	<b>4.5.3.3.5. Criterios generales para el agrupamiento del alumnado y para la organización de los espacios, de los horarios y de los recursos materiales</b>	152
	<b>4.5.3.3.5.9. Criterios generales sobre la evaluación y promoción (y sobre titulación en ESO*)</b>	154
	4.5.3.4. FCT	156
	4.5.3.4.7. SESIONES DE EVALUACIÓN	158
	4.5.3.6 Las decisiones de carácter general sobre la metodología didáctica y sobre el uso de los espacios específicos, de los medios y equipamientos.	159
	4.5.3.8 Criterios generales sobre evaluación de aprendizajes y promoción de los alumnos	160
	4.5.3.9 Las directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes.	163
	4.5.3.10 Convocatorias.	164
	4.5.3.11 Las directrices generales para elaborar los programas de recuperación.	165



<b>4.5.3.12 Los criterios para establecer la exención del módulo de Formación en centros de trabajo, señalando indicadores de correspondencia entre la experiencia laboral y las competencias de dicho módulo.</b>	<b>166</b>
<b>4.5.3.13 Las directrices generales y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado.</b>	<b>167</b>
<b>4.5.3.14. Criterios para la elaboración del plan de acción tutorial</b>	<b>167</b>
<b>4.5.3.15. Objetivos.</b>	<b>167</b>
<b>4.5.3.16 Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.</b>	<b>168</b>
<b>4.5.3.17. Procedimiento de información de las programaciones docentes al inicio de curso.</b>	<b>168</b>
<b>4.5.3.18. Actividades para el profesorado mientras los alumnos realizan la Formación en centros de Trabajo.</b>	<b>169</b>
<b>4.5.3.19. Actividades en caso de guardia.</b>	<b>169</b>
<b>4.6 Plan de lectura, escritura e investigación.(ESO Y BACHILLERATO)</b>	<b>170</b>
introducción.	170
objetivos.	170
Desarrollo del PLEI en las diferentes materias del currículo.	171
El PLEI en el horario lectivo.	172
<b>4.7 EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA</b>	<b>173</b>
introducción	173
análisis	173
propuestas	174
<b>4.8 PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL</b>	<b>175</b>
Objetivos:	176
Acciones: ¿Cómo desarrollar estos objetivos?	176
Método de trabajo, criterios de organización	177
Procedimientos de seguimiento y evaluación.	177
<b>4.9 PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>177</b>
INTRODUCCIÓN	177
DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA	178
PRINCIPIOS	178
OBJETIVOS DEL PLAN	179
ACTUACIONES PREVISTAS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS	179
NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS EDUCATIVAS	182
GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS	185
OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA	186
CONTROL DE FALTAS DE ASISTENCIA Y RETRASOS	186
PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR	188
MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS EN EL CENTRO .	188

NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA	193
ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	193
FUNCIÓN DEL DELEGADO/A DE LAS FAMILIAS	194
ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR, FÍSICO O MORAL.	194
4.10 COORDINACIÓN CON OTROS AGENTES Y SERVICIOS COMUNITARIOS, TANTO EDUCATIVOS, COMO SOCIALES Y SANITARIOS.	195
4.11 MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES. PLAN DE COEDUCACIÓN.	196
Introducción	196
Marco normativo	196
Líneas estratégicas de actuación y su concreción: recursos, metodología y temporalización.	198
ANEXO I: LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	209
6.    Título I. NORMAS DE CONVIVENCIA NO RECOGIDAS EN EL MNB.	213
Artículo 1.    Normas de convivencia elementales.	213
Artículo 2.    Concreción del protocolo en caso de sospecha de acoso	213
Artículo 3.    Utilización de dispositivos electrónicos móviles en el Centro.	216
Artículo 4.    Medidas correctoras asociadas a la utilización de dispositivos móviles.	216
Artículo 5.    De los recreos.	217
Artículo 6.    De las funciones de tutoría	217
Artículo 7.    Del control de asistencia y el absentismo	220
Artículo 8.    De la colaboración del profesorado con Jefatura de Estudios (CJE)	222
Artículo 9.    De la colaboración de los Equipos docentes con las Tutorías	222
Artículo 10.   Sobre los delegados y delegadas de grupos	223
Artículo 11.   Del papel del profesorado en la vigilancia y las guardias.	224
Artículo 12.   Transporte escolar.	227
Artículo 13.   Actividades complementarias y extraescolares.	227
Artículo 14.   Accidentes y plan de emergencia.	229
Artículo 15.   Préstamo y reutilización de libros de texto.	229
7.    Título II. UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS COMUNES.	231
Artículo 16.   De las entradas y salidas del instituto.	231
Artículo 17.   Del cuidado de las aulas, equipamientos, materiales y otros recursos.	232
Artículo 18.   De la utilización de pasillos, aseos y espacios comunes.	232
Artículo 19.   Protocolo del aula de Convivencia	232
Artículo 20.   De la utilización de las aulas materia, gimnasio, talleres y otros espacios específicos.	233
Artículo 21.   Del uso y funcionamiento de los laboratorios.	233
Artículo 22.   De la utilización de la Biblioteca.	234
Artículo 23.   Del uso y funcionamiento de las aulas de informática.	235



8.	Título III. PRUEBAS OBJETIVAS Y EXÁMENES.	237
	Artículo 24. Sobre la realización de pruebas objetivas y exámenes.	237
	Artículo 25. Procedimiento ante la realización fraudulenta de pruebas y exámenes.	238
9.	Título IV. EN RELACIÓN CON LAS ENFERMEDADES.	239
	Artículo 26. Sobre la comunicación de accidentes y enfermedades	239
	Artículo 27. Sobre la asistencia al centro de personas enfermas	239
	Artículo 28. Tipificación de faltas por alumnado enfermo	239
	Artículo 29. Medidas correctoras y sanciones asociadas a la salud.	240
10.	Título V. ALUMNADO MAYOR DE EDAD.	241
	Artículo 30. Sobre la información a las familias del alumnado mayor de edad	241
	Artículo 31. Sobre la justificación de ausencias y retrasos	241
	Artículo 32. Sobre las entradas y salidas del centro	241
	Artículo 33. Sobre los partes de incidencias y las medidas correctoras	242
11.	ANEXOS.	243
	Anexo I. Acta del proceso de Mediación.	243
	Anexo IIa. Permiso de viaje (modelo primer ciclo de ESO).	245
	Anexo IIb. Permiso de viaje (segundo ciclo de ESO, Bachiller y Ciclos Formativos).	246
	Anexo III. Parte de incidencias por conductas contrarias a las normas de convivencia	247
	Anexo IV. Parte de incidencias por retrasos a primera hora	249
	Anexo Va. Parte de expulsión al aula de convivencia	251
	Anexo Vb. Plantilla de prueba objetiva (examen).	251
	Anexo VI. Autorización para salir del centro y Justificante de faltas de asistencia.	253
	Anexo VII. Justificante de faltas de asistencia y de retrasos – alumnado mayor de edad.	255
	Anexo VIII. Acta de elección de delegado o delegada.	256
	Anexo IX. Control de entrega de documentación al alumnado.	258
	Anexo X. Plantilla de recogida de actividades medida educativa.	259
	Anexo XIa. Hoja de registro de entrega de información al alumnado de Bachillerato.	260
	Anexo XIb. Hoja de registro de entrega de información al alumnado de ESO.	262
	Anexo XIIa. Aviso general sobre ausencias injustificadas.	264
	Anexo XIIb. Aviso sobre ausencias injustificadas y abandono escolar.	265
	Anexo XIIc. Comunicación de la imposibilidad de aplicar la evaluación continua.	266
	Anexo XIII. Registro de asistencia al Aula de Convivencia.	267
	Anexo XIV. Registro de asistencia al baño e incidencias de pasillo.	268
	Anexo XV. Consentimiento de Información a familias de alumnado mayor de edad.	269
	ANEXO II: Plan de Digitalización de Centro – IES Pérez de Ayala.	270
1.	Marco normativo	275
2.	Datos del centro.	276
2.1.	Contexto	276
2.2.	Justificación del PDC.	276
2.3.	Elaboración del PDC.	276

2.4.	Contribución del PDC al PEC y a la PGA.	277
3.	Análisis de la situación del Centro.	278
3.1.	Dimensión organizativa	279
3.2.	Dimensión Tecnológica – Infraestructura.	281
3.3.	Dimensión pedagógica	283
3.4.	Evaluación	284
4.	Objetivos del Plan De Digitalización y acciones previstas	285
5.	Actuaciones	289
5.1.	Reducir la brecha digital del alumnado en situación de vulnerabilidad.	289
5.2.	Fomento de las NNTT en la acción docente	289
5.3.	Fomento de la formación en el centro.	289
5.4.	Aplicación de la autoevaluación telemática a familias y alumnado.	289
5.5.	Facilitar el uso de aulas TIC a todos los Departamentos.	289
5.6.	Mejorar la disposición de los equipos del centro.	289
5.7.	Impulso de la página web y presencia del centro en las redes sociales.	290
6.	Temporalización	291
7.	Evaluación del PDC	295
8.	Plan de mejora de la Competencia Digital	297
	Anexo I. Equipamiento TIC del Centro	299
	Anexo II. Reserva, ocupación y protocolo de uso de las aulas TIC.	304
	A2.1. Procedimiento de reserva de las aulas TIC	304
	A2.2. Protocolo de uso de las aulas TIC	305
	A2.3. Uso de dispositivos móviles por el alumnado	305
	Anexo III. Buenas prácticas de CDD para el uso y sostenibilidad de los servicios educativos, para el desarrollo personal y el derecho a la desconexión digital	307
	A3.1. Buenas Prácticas para optimizar los servicios educativos	307
	A3.2. Protección de datos	308
	A3.3. Licenciamiento: uso de recursos de terceros	308
	A3.4. Netiqueta o Reducción	308
	A3.5. Derecho a la desconexión digital	309
	Anexo IV. Programas, entornos de aprendizaje y RRSS creadas por profesorado	311
	A4.1. Páginas de programas de Centro.	311
	A4.2. Entornos de aprendizaje.	311
	A4.3. Redes Sociales.	312
	A4.4. Otras páginas web.	312
	A4.5. Entornos de colaboración intercentros.	312
	A4.5. Recursos digitales en abierto creados por profesorado del Centro.	312

## 1. Marco normativo

El Plan Digital de Centro es un documento y un instrumento de planificación, que se integra dentro del Proyecto Educativo, según se recoge en la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOMLOE**), artículo 161.1:

*“El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5. con el fin de desarrollar la competencia digital de la comunidad educativa, promover la innovación y sacar el máximo partido de las tecnologías de la información y comunicación, y de los recursos educativos digitales”.*

Y el artículo 111 bis.5 establece que: *«Las Administraciones educativas y los equipos directivos de los centros promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje. Las Administraciones educativas deberán establecer las condiciones que hagan posible la eliminación en el ámbito escolar de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red. Se fomentará la confianza y seguridad en el uso de las tecnologías prestando especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad.»*

También, la disposición final cuarta: Modificación de la Ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El artículo 83.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales queda redactado de la siguiente manera:

1. *El sistema educativo garantizará la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un consumo responsable y un uso crítico y seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, la justicia social y la sostenibilidad medioambiental, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente con el respeto y la garantía de la intimidad personal y familiar y la protección de datos personales. Las actuaciones realizadas en este ámbito tendrán carácter inclusivo, en particular en lo que respecta al alumnado con necesidades educativas especiales.*

*Las Administraciones educativas deberán incluir en el desarrollo del currículo la competencia digital a la que se refiere el apartado anterior, así como los elementos relacionados con las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red.*

Pero no solamente en la Secundaria y el Bachillerato, la competencia digital también se desarrolla en la **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional**: Disposición adicional novena. Plan de competencias en digitalización e inteligencia artificial en la Formación Profesional.

*El Gobierno aprobará, en colaboración con el sector tecnológico, un Plan de competencias en digitalización e inteligencia artificial en la formación profesional, que incluirá la propuesta de contenidos comunes transversales del currículo para todas las personas que se formen en el Sistema de Formación Profesional. Asimismo, promoverá que todo el profesorado y formadores de formación profesional obtengan el reconocimiento de la competencia digital docente en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente.*

Para su elaboración, debe tomarse como referencia el **Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (#DigCompOrg)**, desarrollado por el Centro Común de Investigación (JRC, Joint Research Centre), de la Comisión Europea. Asimismo, el Plan Digital de Centro se proyecta en nuestro sistema educativo a partir del **Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027**. La Unión Europea se plantea el reto de la **mejora de la calidad y cantidad de la enseñanza relacionada con las nuevas tecnologías digitales**, además de favorecer la digitalización de los métodos de enseñanza y las pedagogías, y proporcionar las infraestructuras necesarias para un aprendizaje a distancia inclusivo y resiliente.

Finalmente, el **Marco de Competencia Digital Docente** (MCDD 2022), con sus elementos legislativos:

- Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre el marco de referencia de la competencia digital docente.
- Resolución de 25 de enero de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los procedimientos para la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente para el personal docente que imparta enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos del Principado de Asturias.

## 2. Datos del centro.

### 2.1. CONTEXTO

El IES Pérez de Ayala es un centro de Educación Secundaria y Formación Profesional situado en Oviedo que cuenta en estos momentos con casi 1000 alumnos y alumnas. El alumnado de Educación Secundaria procede fundamentalmente de los tres colegios adscritos (Ventanielles, Jaime Borrás y José Luis Capitán), mientras que el alumnado de Formación Profesional procede de toda Asturias.

El claustro de profesorado supera las 100 personas, con una proporción de funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro cercana al 80%, repartiéndose el 20% restante entre profesorado de prácticas e interino. Hay 13 trabajadores/as en el personal no docente, de las que 3 forman parte de la Administración, 4 son ordenanzas, otras 4 son personal de limpieza y 2 son operarios/as de servicios.

El instituto se ubica en un edificio antiguo, complejo espacialmente como resultado de sucesivas obras de mejora y ampliaciones, y que no alcanzó la completa dotación de sus aulas y espacios hasta años muy recientes, como consecuencia de la situación de urgencia asociada a la pandemia por SARS-CoV-2 – COVID19. Hasta ese momento, la dotación y actualización del equipamiento dependía de los recursos económicos propios del centro.

### 2.2. JUSTIFICACIÓN DEL PDC.

Los centros educativos forman parte de un mundo en cambio permanente y de una sociedad y mercado laboral cada vez más digitalizado y por esa razón, los centros educativos deben dar respuestas a esas necesidades y demandas de la sociedad y mercado laboral para poder formar ciudadanos del futuro con las competencias necesarias para desenvolverse en un entorno digitalizado.

El uso de la tecnología en las diversas prácticas que tienen lugar en una organización escolar, desde las relacionadas con las cuestiones organizativas, hasta las propias de los procesos de enseñanza y aprendizaje es ya ineludible.

La Educación es un recurso clave para asegurar la igualdad social, la promoción de las personas y más genéricamente la mejora de las condiciones de vida de comunidades y personas. Así pues, la Estrategia Europa 2020 reconoce la necesidad de una transformación de los sistemas de educación y formación que garantice la adquisición de competencias digitales, que a su vez permitan aprovechar las oportunidades.

Por otra parte, las organizaciones educativas tienen la necesidad de revisar sus estrategias con el objetivo de mejorar su capacidad para promover la innovación y sacar el máximo partido de las tecnologías de la información y comunicación, y de los recursos educativos digitales.

### 2.3. ELABORACIÓN DEL PDC.

Esta es la segunda versión del Plan de Digitalización, que supone una gran actualización respecto a la primera:

- Versión 1, 2020 a 2023: D. Jesús A. Escobar Martínez, D. Juan C. Tascón Gutiérrez y D. Luis A. Viñuela Valcarce.
- Versión 2, 2024: D. Pedro M. Fuente Fernández, D. Juan C. Tascón Gutiérrez, D. Álvaro Valdés Menéndez y D. Luis A. Viñuela Valcarce.

Para la actualización de este plan se han seguido las indicaciones aportadas al respecto por parte del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), y de la unidad #CompDigEdu de la Consejería de Educación, con las siguientes etapas:

- Reuniones de los coordinadores TIC con el equipo #CompDigEdu de la Consejería de Educación en las que se presenta en qué consiste el Plan de Digitalización de Centro, sus objetivos y los pasos a seguir para su desarrollo. En esta reunión se nos muestra la herramienta SELFIE para la recogida de datos de forma anónima, y se proporcionan formularios en el entorno MS Office 365 – Forms para su adaptación y utilización.
- Recogida de opiniones a través del Forms adaptado. Si bien la intención era que realizara la encuesta toda la Comunidad Educativa, diferentes problemas de principio de curso limitaron la aplicación al profesorado y al Equipo Directivo.
- Diagnóstico del centro detectando fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades.
- Toma de decisiones por parte del Equipo Directivo y del Consejo Escolar, con la opinión y propuestas de los coordinadores TIC y del claustro de profesorado.
- Elaboración del Plan Digital de Centro partiendo del análisis de la situación actual, definiendo los objetivos que queremos alcanzar y las actuaciones que llevaremos a cabo para conseguirlos, secuenciando temporalmente dichas actuaciones y elaborando una estrategia de evaluación del plan.
- Presentación del Plan Digital de Centro al Claustro y al Consejo Escolar, para su aprobación e inclusión en la Programación General Anual.

#### 2.4. CONTRIBUCIÓN DEL PDC AL PEC Y A LA PGA.

La contribución del Plan Digital al PEC y a la PGA debemos verlo desde la perspectiva de cómo puede reforzar este plan el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación en toda la Comunidad Educativa. Y siempre, teniendo en cuenta que la competencia digital es una de las competencias clave en las que es necesario trabajar con el alumnado a lo largo de su paso por las distintas etapas de su Educación.

Con el PEC en proceso de aprobación, solo podemos establecer una relación de este PDC con los objetivos recogidos en la PGA:

##### Objetivo institucional nº 7

Impulsar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y profesorado y favorecer el desarrollo de la competencia digital de la ciudadanía potenciando la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes, la formación y acreditación de la competencia digital docente [...].

##### Objetivos propios del centro.

Objetivo nº 5	Prioridad		
	Alta	Media	Baja
<b>Impulso a la digitalización del centro</b>			
• Fomento de las Nuevas Tecnologías en la acción docente.	×		
• Fomento de la formación en el centro.	×		
• Aplicación de la autoevaluación telemática a familias y alumnado.	×		
• Facilitar el uso de las Tecnologías Educativas a toda la Com. Educativa	×		
• Mejorar la disposición de los equipos del centro.			×
• Impulso de la página web y presencia del centro en las redes sociales.			×

*El nivel de prioridad se refiere a "necesidad de atender a la mejora", no como urgencia del propio objetivo. Es decir, una "prioridad alta" implica que se debe trabajar mucho ese*

*objetivo, “prioridad media” se requiere a que requieren mejoras, mientras que una “prioridad baja” precisa retoques.*

Este PDC debe incorporar explícitamente aspectos que no aparecen en la PGA, pero que la circular de inicio de curso plantea como desafíos que debemos asumir y convertir en objetivos:

### Programa Educa en Digital

Financiado con fondos FEDER (fondos europeos), el convenio entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y las comunidades tiene como **objetivo reducir la brecha digital** dotando de dispositivos y conectividad a los centros educativos para que puedan prestarlos **al alumnado en riesgo de vulnerabilidad**.

### Programa #EcoDigEdu

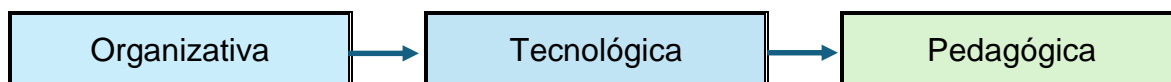
El #EcoDigEdu consta de tres actuaciones:

- **Actuación 1.** Continuidad del programa Educa en Digital, con su misma finalidad.
- **Actuación 2.** Instalación y mantenimiento de Aulas Digitales Interactivas en los Centros.
- **Actuación 3.** Capacitación técnica del profesorado en las dotaciones anteriores.

En el momento de cerrar este documento, aun no se habían instalado todas las pantallas previstas, y la formación al profesorado en su uso corrió a cargo de los coordinadores de TE.

### 3. Análisis de la situación del Centro.

El análisis de situación del centro atenderá a las 3 dimensiones establecidas por el Marco Europeo de Organizaciones Digitalmente Competentes (DigCompOrg):



Que se pueden dividir en siete categorías, al incorporar la evaluación:

<b>LIDERAZGO Y GOBERNANZA</b>	Consejería	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación tecnológica del profesorado.</li> <li>• Organización de espacios.</li> </ul>
	Eq. Directivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elección de coordinadoræs de Tecnologías Educativas.</li> <li>• Responsabilidades de la Comunidad Escolar.</li> </ul>
<b>DESARROLLO PROFESIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de la Competencia Digital actual del Equipo Docente.</li> <li>• Plan de formación del profesorado, según objetivos institucionales.</li> </ul>	
<b>REDES DE APOYO Y COLABORACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redes Formativas Intercentros, en el marco de los CPR.</li> <li>• Digitalización de las familias.</li> <li>• Cooperación con otras entidades.</li> </ul>	
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación tecnológica y conectividad del centro.</li> <li>• Plataformas educativas y de comunicación.</li> <li>• Recursos de las familias, y disponibilidad real para el proceso de aprendizaje.</li> </ul>	
<b>CONTENIDOS Y CURRÍCULOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión real de las Tecnologías Educativas en las clases.</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorecer los Recursos Educativos Abiertos (REA) dentro de las Programaciones Docentes.</li> </ul>
<b>ENSEÑANZA - APRENDIZAJE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elección de las metodologías e integración de herramientas tecnológicas y plataformas educativas en las Programaciones Docentes.</li> <li>• Formación del alumnado en el uso de las herramientas tecnológicas y plataformas educativas.</li> <li>• Desarrollo de la competencia digital del alumnado.</li> </ul>
<b>EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación y certificación del nivel del alumnado.</li> <li>• Evaluación y certificación del nivel de CD del profesorado.</li> <li>• Evaluación de los programas de Centro.</li> </ul>

### 3.1. DIMENSIÓN ORGANIZATIVA

#### Liderazgo y gobernanza – Consejería

En primer lugar, se debe hacer constar que en Educación, por lo menos en Asturias, se produce una situación que resultaría inasumible en cualquier otro ámbito laboral: **el profesorado utiliza en los centros educativos material informático (ordenadores, tablets, móviles,...) de su propiedad.** En prácticamente todos los centros, el volumen de docentes en relación al número de espacios disponibles hace imposible que cada profesor o profesora disponga de un sitio para desarrollar su trabajo con un ordenador.

Corresponde a la Consejería, al igual que ocurre en otras Comunidades Autónomas, dotar de equipos o espacios a los y las docentes, ajustando la realidad de los Centros a la normativa vigente. Lo contrario es dejar en manos de la buena voluntad de la Comunidad Educativa el correcto desarrollo y aplicación de las leyes educativas.

#### Liderazgo y gobernanza – Equipo Directivo

La elección de las personas que se encargarán de la coordinación de Tecnologías Educativas debe seguir un criterio adecuado a las funciones que se han de desarrollar. En este punto debe recordarse que la norma aplicable se remonta a la Orden de 29 de junio de 1994, que regula la organización y funcionamiento de los IES:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1994/BOE-A-1994-15565-consolidado.pdf>

Que en el artículo 20 establece:

*En los institutos que desarrollen programas de incorporación de medios informáticos o audiovisuales a la actividad docente se podrá encargar cada uno de estos programas a un profesor o profesora, nombrado/a por la Dirección y que actuará bajo la dependencia de la Jefatura de estudios, para que lo coordine, cuyas funciones serán las siguientes:*

- a) *Fomentar la utilización, por parte del resto de profesorado, de las tecnologías informáticas o audiovisuales en su actividad docente.*
- b) *Coordinar las actividades que se realicen en el centro relativas al uso de estos medios.*
- c) *Elaborar al principio de curso un proyecto de actividades relativas a la incorporación de estos medios, que se incluirá en la Programación General Anual, así como una memoria anual de las actividades realizadas.*
- d) *Facilitar y coordinar la utilización de los medios audiovisuales o informáticos en la formación del profesorado.*
- e) *Convocar y coordinar las sesiones de trabajo de los equipos de profesores y profesoras que participen en los programas.*
- f) *Cualquier otra que le encomiende la Jefatura de Estudios relativa a la utilización de los medios audiovisuales o de las nuevas tecnologías como recurso didáctico.*

Según la circular de inicio de curso, esta responsabilidad se recoge en el apartado sobre la *coordinación de actuaciones en relación con los planes de digitalización o la promoción y uso de las Tecnologías de la Información, el Aprendizaje y el Conocimiento (TIC/TAC)*, sin concretar funciones adicionales.

Este curso 2023/24, asumen la coordinación de Tecnologías Educativas:

- D. Pedro M. Fuente Fernández, coordinador TIC desde el curso 2021/22.
- D. Álvaro Valdés Menéndez, coordinador TIC durante el curso 2014/15.

Ambos coordinadores disponen en su horario de 5 períodos lectivos dedicados a esta función.

Igual de importante resulta establecer unas normas de uso de las herramientas digitales, tanto de los equipos físicos como de comportamiento en el ámbito digital (Netiqueta), y garantizar su cumplimiento. Lo ocurrido durante y tras la pandemia por Covid-19 demostró que el uso inadecuado de la tecnología es tan dañino como el mal comportamiento en la vida real.

### Desarrollo profesional

La competencia digital del profesorado es fundamental para el desarrollo de la competencia digital del alumnado. Por ello, se apoyará y facilitará el desarrollo de la competencia digital docente dentro del Marco de la competencia digital docente:

- programas de formación permanente del profesorado (cursos, formación en centros...),
- acreditación de la competencia digital,

Se ha realizado una primera autoevaluación en el centro mediante un formulario proporcionado por los responsables ComDigEdu del CPR de Oviedo, basado en la herramienta SELFIE (*Self-reflection on Effective Learning by Fostering the use of Innovative Educational technologies*) de la Comisión de Educación de la Unión Europea, a través del formulario alojado en:

<https://forms.office.com/e/bXDXe7hBw4>

Con una participación de casi el 40% del claustro, destacaron varias respuestas con “No lo sé” en aspectos relativos a documentación asociada a la disponibilidad y uso de equipamiento, y la voluntad de formación en Competencia Digital Docente:

Indica el nivel de competencia digital que tienes acreditado

- A1
- A2
- B1
- No tengo acreditación



Indica el nivel de competencia digital en el que te interesa formarte

- A1
- A2
- B1
- B2



En estos momentos, se encuentra activo un Forms para analizar la evolución desde esta imagen inicial.

Una vez que el alumnado tiene sus cuentas activas y conoce los procedimientos para mantenerlas, el centro debe comprobar que todo el alumnado, y en su caso las familias, conoce y sabe utilizar las aplicaciones institucionales disponibles dentro de su nivel de competencia digital esperado, especialmente las plataformas institucionales de comunicación y trabajo colaborativo.

Se promoverá y apoyará la realización de tareas, trabajos colaborativos, proyectos, aplicación de metodologías didácticas activas, creación de recursos educativos y de situaciones de aprendizaje... que faciliten la formación del alumnado, el desarrollo de sus competencias y del perfil de salida recogidos en la ley educativa vigente.

### Redes de apoyo y colaboración

Se potenciará la compartición de experiencias y el trabajo colaborativo entre el profesorado, dentro y fuera del instituto, a través de:

- dinamización de la CCP, enfocada al desarrollo al trabajo competencial.
- potenciación de grupos de trabajo y redes de profesorado para el aprovechamiento del conocimiento y de la experiencia colectivas,



- apoyo al desarrollo de proyectos de innovación e investigación apoyados con herramientas digitales,

Este curso se desarrolla un Plan de Formación que incluye dos Redes Intercentros, una de ellas centrada en la coordinación de Nuevas Tecnologías (con más de 20 centros participantes) y otra en la evaluación con herramientas digitales (Additio, iDoceo, Excel...).

Respecto al alumnado, se mantienen las habituales colaboraciones con la Policía Nacional, a través del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos, que recoge y detalla el Plan de Acción de Tutorial:



Este curso, además del tradicional “Juego de llaves”, nos hemos beneficiado del programa de “La Fábrica Digital” del Ayuntamiento de Oviedo:

<https://www.oviedo.es/empleo/edusi-lafabricadigital/oferta-formativa>



Como en cursos anteriores, la AMPA invitará a las familias a charlas y ponencias sobre, entre otros temas, las herramientas tecnológicas que usan sus hijos e hijas.

Otras posibles actuaciones pueden venir de los programas de centro de Actuaciones Educativas de Éxito, Biblioteca, Radio Pérez, etc.

### 3.2. DIMENSIÓN TECNOLÓGICA – INFRAESTRUCTURA.

#### Dotación tecnológica y conectividad

Por facilitar la lectura de este PDC, además de para facilitar su actualización, el **inventario** del equipamiento TIC/TAC se recoge en el anexo I de este documento. Se ha de hacer constar que, en este momento, estamos en pleno proceso de instalación del equipamiento procedente del programa #EcoDigEdu, de digitalización del Sistema Educativo asturiano. Es probable, por ello, que en el momento de recepción de este documento, el anexo no esté actualizado.

Respecto a las aulas TIC, disponemos de tres aulas dedicadas, complementadas con tres armarios móviles que, viendo su ocupación (anexo II) y considerando la coincidencia de muchas materias por la organización de grupos y optativas, son insuficientes.

El **mantenimiento** diario de los medios corre a cargo de los dos coordinadores de Tecnologías Educativas, con el apoyo de profesores/as con conocimientos, y se ha contratado una empresa externa, Soluciones Digitales Integradas (SDI), para las reparaciones e incidencias más graves.

La **conexión a Internet** del centro depende de la red “Escuelas Conectadas”, facilitada por la Consejería de Educación, que permite a través de la red Docencia la conexión a Internet en prácticamente todo el instituto.

**Plataformas educativas y de comunicación.**

Para el desarrollo de las actividades docentes, y para la comunicación con las familias, además de la página web recogida antes, se utilizan las herramientas de la Consejería de Educación del Principado de Asturias:

		
<p><b>MS Office 365:</b> Outlook, Teams, OneNote, OneDrive, ...</p>	<p><b>Aulas virtuales (Moodle):</b> <a href="https://aulasvirtuales.educastur.es">https://aulasvirtuales.educastur.es</a></p>	<p><b>App. Familias:</b> <a href="http://www62.asturias.es/familias-app">http://www62.asturias.es/familias-app</a></p>


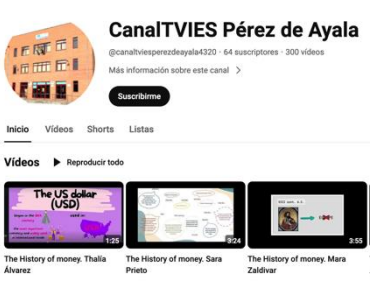
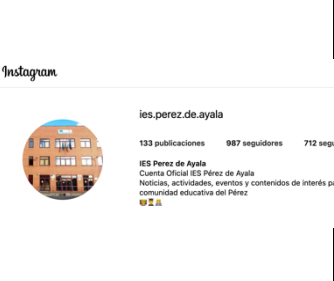
Se adaptará la utilización de los distintos canales en los casos de alumnado o familias en situación vulnerable para facilitar y garantizar dicha comunicación.

El Centro cuenta con una **página Web:**

<https://alojaweb.educastur.es/en/web/iesperezdeayala>

cuyo mantenimiento general corre a cargo de D. Álvaro Valdés Menéndez, si bien las secciones dedicadas a Ciclos Formativos son gestionadas por el profesorado del Departamento de Imagen Personal bajo la coordinación de D<sup>a</sup>. Sagrario Suárez Fernández.

También cuenta con **perfil en las redes sociales:**

X (antes Twitter)	Youtube CanalTVIES Pérez de Ayala	Instagram
		
<p><a href="https://x.com/IESPerezdeAyala">https://x.com/IESPerezdeAyala</a></p>	<p><a href="https://www.youtube.com/channel/UC57yFUgJpnzv2fxxZVWbRLQ">https://www.youtube.com/channel/UC57yFUgJpnzv2fxxZVWbRLQ</a></p>	<p><a href="http://www.instagram.com/ies.perez.de.ayala">www.instagram.com/ies.perez.de.ayala</a></p>

a cargo de D. Álvaro Valdés Menéndez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Cantora González y D. José Manuel González Corral, respectivamente, pero con participación del profesorado.

Otros programas, como Radio Pérez, Biblioteca, el Museín, la Ventaniella, ... disponen de sus propios espacios en RRSS, que se recogen en el Anexo IV.

**Autodiagnóstico del alumnado y familias**

Como ya se indicó, varios problemas impidieron realizar la encuesta al alumnado y las familias. Los principales:

- Tardanza en activar el perfil de coordinador TIC y negativa a permitir dar dos accesos a la aplicación de claves, lo que retrasó la creación y renovación de contraseñas del alumnado.
- Continuos fallos en la red Docencia, que dejaron al Centro sin conectividad durante muchos días del primer trimestre.

Para el alumnado, las preguntas también se basarán en la herramienta SELFIE, según plantea la guía disponible en:

[https://education.ec.europa.eu/sites/default/files/2022-07/SELFIE\\_Questionnaires\\_ES.pdf](https://education.ec.europa.eu/sites/default/files/2022-07/SELFIE_Questionnaires_ES.pdf)

Teniendo en cuenta que la encuesta a las familias se iba a realizar en el mismo entorno de Office 365, tampoco se pudo realizar la autovaloración. Aunque se planteó realizar la encuesta en papel y hacer el posterior volcado y análisis de datos, con casi 1000 estudiantes, se descartó por la carga de trabajo del primer trimestre.

El modelo definitivo de encuesta, previsto para el próximo curso, queda como sigue:

### **FORMULARIO FAMILIAS. PLAN DE DIGITALIZACIÓN 2023**

1. Nombre y apellidos del alumno o alumna del centro
2. Curso y grupo al que pertenece
3. ¿En su hogar cuentan con conexión para acceso a internet?
4. ¿Disponen de un ordenador con el que realizar las tareas escolares?
5. En caso afirmativo, ¿es compartido o para su uso exclusivo?
6. ¿Disponen de un móvil o una Tablet con datos para poder acceder a internet?
7. En caso afirmativo, ¿es de su uso personal o es un dispositivo compartido?
8. ¿Conocen el funcionamiento de la aplicación para familias que la Consejería de Educación pone a su disposición?
9. ¿Conocen el funcionamiento de las aplicaciones que la Consejería de Educación pone a disposición de su hijo o hija?  
Intranet      Aulas virtuales      Office 365/Teams      Office 365/Correo
10. ¿Hacen ustedes un seguimiento de las comunicaciones que se realizan desde el instituto a través de las aplicaciones de correo y/o Teams con la cuenta @educastur.es de su hijo o hija?
11. ¿Han visualizado los equipos de trabajo de las diferentes materias que se han abierto para el trabajo telemático de su hijo o hija?
12. ¿Han sido informados/as de las actuaciones que organizan el centro y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as (AMPA) para facilitarles el uso de las herramientas digitales?
13. ¿Están interesados/as en participar en las actuaciones que organizan el centro y la AMPA para facilitarles el uso de las herramientas digitales?
14. En caso afirmativo, ¿de qué temas les gustaría recibir formación o asesoramiento?
15. ¿Conoce la página web del centro?
16. En caso afirmativo, ¿qué opinión tiene de ella?
17. ¿Conoce las redes sociales del centro y la AMPA?
18. En caso afirmativo, ¿qué opinión tiene de ellas?
19. Sugerencias

Muchas gracias por su colaboración.

### 3.3. DIMENSIÓN PEDAGÓGICA

#### **Contenidos y Currículos**

## ¿Memoria de la CCP?

### Enseñanza – Aprendizaje

## ¿Memoria de Departamentos?

### 3.4. EVALUACIÓN

En lo que se refiere a cómo la tecnología afecta institucionalmente a la evaluación, tendremos que hablar de tres niveles principales:

1. La evaluación y certificación de los aprendizajes de los estudiantes.
2. La evaluación y certificación del nivel de Competencia Digital del profesorado.
3. La evaluación de los programas de Centro.

Por tanto, en este sentido, un centro que pretenda convertirse en una organización digitalmente competente debe plantearse estas cuestiones:

- a. ¿La evaluación se lleva a cabo desde un enfoque competencial, utilizando las tecnologías digitales para facilitar la autoevaluación y la evaluación entre pares?
- b. ¿Se utilizan las tecnologías digitales para documentar el proceso de enseñanza-aprendizaje?
- c. ¿Es valorada la competencia digital que desarrolla el profesorado?
- d. ¿La información extraída de la evaluación de Centro es analizada para mejorar las experiencias de aprendizaje?

Tratándose de la primera revisión en profundidad del PDC, este curso no se ha podido profundizar en este apartado.

#### 4. Objetivos del Plan De Digitalización y acciones previstas

Se ha intentado establecer un número reducido de acciones (lo que no significa que sean sencillas de implementar) para llevar a cabo los objetivos indicados antes, con la intención de :

##### Objetivo 1: Reducir la brecha digital del alumnado en situación de vulnerabilidad.

Dimensión Tecnológica	<u>Indicadores de logro</u>		Grado de consecución						
	1. Proporción de alumnado beneficiado 2. Grado de cumplimiento de las instrucciones del programa		Deseado:	Intervalos valoración	de	Mala	Mejorable	Positiva	Excelente
						[0,50)	[50,70)	[70,90)	[90,100]
	Temporalización	Responsable/s	<u>Acciones:</u>						
	Septiembre / mensual	D. Orient. / Tutorías	1.1	Detectar al alumnado en situación de vulnerabilidad.					
	Septiembre / mensual	Secretario	1.2	Desarrollar el Programa Educa en Digital según las instrucciones recibidas.					
	Junio	D. Orient. / Eq. Direct.	1.3	Evaluar la eficacia del Programa Educa en Digital.					

##### Objetivo 2: Fomento de las Nuevas Tecnologías en la acción docente.

Dimensión Organizativa	<u>Indicadores de logro</u>		Grado de consecución						
	1. Proporción de mensajes en papel/digital 2. Proporción de docentes que usan Teams/A.V.		Deseado:	Intervalos valoración	de	[0,50)	[50,70)	[70,90)	[90,100]
	Temporalización	Responsable/s	<u>Acciones:</u>						
	Septiembre	Eq. Directivo	2.1	Simplificar la gestión documental del Centro y la transmisión de información, potenciando el Teams y correo electrónico como medios de comunicación.					
	Permanente	D. Didácticos / Eq. Doc.	2.2	Potenciar el empleo de la Tecnologías Educativas como herramientas de trabajo en la enseñanza-aprendizaje, con un uso activo por parte del profesorado y del alumnado.					
	Permanente	Eq. Docentes	2.3	Dotar y formar al alumnado en el uso de las herramientas digitales, con programas y entornos que faciliten su aprendizaje de las diferentes áreas del Currículo.					

	Mensual	Eq. Docentes / Coord. TE	2.4	Impulsar la acción docente coordinada y colaborativa con las herramientas de Office.
--	---------	--------------------------	-----	--

**Objetivo 3: Fomento de la formación en el centro.**

Dimensión organizativa	Indicador de logro		Grado de consecución					
	1. Número de acciones conseguidas		Deseado:	Intervalos valoración	de	1/4	2/4	3/4
	Temporalización	Responsable/s	Acciones:					
	Septiembre	Eq. Directivo	3.1	Establecer la formación colaborativa e interdisciplinar como prioridad en la PGA				
	Septiembre	Eq. Directivo	3.2	Integrar la formación en el horario de obligada permanencia en el centro.				
	Septiembre / octubre	Coord. TE / Coord. Form.	3.3	Coordinar con el Plan de Formación de Centro, enfatizando las acciones formativas asociadas a la Competencia Digital Docente y al uso diario del equipamiento.				
	Mensual	Coord. de Tecn. Educat.	3.4	Realizar microsesiones formativas para permitir el uso de los dispositivos del Programa #EcoDigEdu según se van instalando.				

**Objetivo 4. Aplicación de la autoevaluación telemática a familias y alumnado.**

	Indicador de logro		Grado de consecución						
	ANULADO por replanteamiento de objetivos		Deseado:	Intervalos valoración	de	[0,50)	[50,70)	[70,90)	[90,100]

**Objetivo 5. Facilitar el uso de las Tecnologías Educativas a toda la Comunidad Educativa.**

Dimensión	Indicador de logro		Grado de consecución					
	Número de acciones conseguidas		Deseado:	Intervalos valoración	de	1/4	2/4	3/4
	Temporalización	Responsable/s	Acciones:					

	Septiembre	Eq. Direct. / Coord. TE	5.1	Facilitar el uso de aulas TIC a todos los Departamentos.
	Mensual	CCP / Dptos. Didácticos	5.2	Desarrollar la Competencia Digital en los documentos oficiales (PEC, PGA, PD, ...)
	Septiembre / octubre	Eq. Docentes	5.3	Ajustar los entornos de aprendizaje al nivel y madurez del alumnado.
	Continua	Coord. TE / Tutorías	5.4	Mantenimiento de usuarios y claves del alumnado.

### Objetivo 6. Mejorar la disposición de los equipos del centro.

Dimensión Tecnológica	Indicador de logro		Grado de consecución						
	Número de acciones conseguidas		Deseado:	Intervalos valoración	de	1/4	2/4	3/4	4/4
	Temporalización	Responsable/s	Acciones:						
	Septiembre / Julio	Consejería / Eq. Directivo	6.1	Incrementar la dotación de equipamiento para paliar la escasez de aulas y espacios.					
	Según proceda	Secretario	6.2	Mantener actualizado en SAUCE el registro de los medios y recursos del Centro.					
	Continua	Coord. TE / CGSI / SDI	6.3	Mantener operativos los recursos, con cargo a la empresa externa cuando procede.					
	Según proceda	Coord. TE / CGSI / SDI	6.4	Reciclado y optimización de equipos, renovando cuando sea preciso.					

### Objetivo 7. Impulso de la página web y presencia del centro en las redes sociales.

Dimensión	Indicadores de logro		Grado de consecución						
	1. Grado de actualización de la página web 2. Incremento de mensajes en RRSS 3. Incremento de docentes que publican en RRSS		Deseado:	Intervalos valoración	de	[0,50)	[50,70)	[70,90)	[90,100]



	<b>Temporalización</b>	<b>Responsable/s</b>	<b><u>Acciones:</u></b>	
	Septiembre	Eq. Directivo	<b>7.1</b>	Elección de responsables de comunicación en RRSS
	Continua	Eq. Docentes	<b>7.2</b>	Colaborar en la actualización y enriquecimiento de la web y de las RRSS del centro.
	Mensual	CCP / Dptos. Didácticos	<b>7.3</b>	Potenciar actividades de participación de toda la Comunidad Educativa susceptibles de publicar en la web y las RRSS
	Continua	Resp. Web y RRSS	<b>7.4</b>	Publicación en web y RRSS de las actividades realizadas en el Centro



## 5. Actuaciones

Las actuaciones van destinadas a desarrollar brevemente los objetivos básicos señalados anteriormente, por ello destacamos como actuaciones fundamentales aquellas que son necesarias para prever el paso de situaciones de enseñanza presencial a enseñanza a distancia.

### 5.1. REDUCIR LA BRECHA DIGITAL DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- **Cesión, préstamo y entrega de equipos al alumnado que lo precise.** Se procurará al alumnado de mayor vulnerabilidad la cesión en régimen de préstamo de materiales tecnológicos, a partir de los registros de cada tutor o cada tutora y las reuniones de equipos docentes (RED) al inicio del curso, según el modelo propuesto en los anexos de la circular de inicio de curso. Si fuera necesario, se dará prioridad al alumnado de los cursos superiores que opta a título o finaliza etapa.
- En el inicio de curso, desde Tutoría se dedicarán horas para que todo el alumnado disponga de las credenciales educastur y sepan acceder a los distintos contenidos disponibles.
- Facilitar la asistencia al Centro en horario de tarde a alumnado con carencias, con asignación de un o una docente acompañante.

### 5.2. FOMENTO DE LAS NNTT EN LA ACCIÓN DOCENTE

- El Departamento de Tecnología ha modificado la temporalización de los contenidos de la materia Tecnologías en la E.S.O. para impartir sus contenidos de informática al inicio de curso y así complementar esta labor de formación digital del alumnado.
- Utilización centralizada de un Teams de claustro y un grupo de correo de Office 365 para centralizar las comunicaciones al profesorado.
- Ofrecer acciones formativas de corta duración sobre los equipamientos que se vayan recibiendo en el centro o, si es necesario, sobre los existentes.
- Adecuar las programaciones docentes, introduciendo las modificaciones pertinentes que faciliten la integración de entornos de aprendizaje digitales (Teams, Aulas virtuales, ...).
- Fomentar el uso de metodologías activas de aprendizaje en el proceso de enseñanza-aprendizaje, aprovechando las herramientas de la Consejería: Office 365, Aulas virtuales, ...

### 5.3. FOMENTO DE LA FORMACIÓN EN EL CENTRO.

- Impulsar la formación a través del Instituto de Administraciones Públicas “Adolfo Posada”.
- Difusión de las acciones formativas asociadas a la Competencia Digital Docente (ComDigEdu) para el desarrollo profesional del profesorado.
- Asesoramiento en la elección del nivel de ComDigEdu (A1, A2, B1 o B2) al que debe matricularse cada docente.
- Capacitar al profesorado en el uso de herramientas digitales y metodologías pedagógicas apoyadas en la tecnología.

### 5.4. APLICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN TELEMÁTICA A FAMILIAS Y ALUMNADO.

### 5.5. FACILITAR EL USO DE AULAS TIC A TODOS LOS DEPARTAMENTOS.

- El Departamento de Tecnología montó tres armarios con ordenadores, dejando uno de ellos a disposición de todos los Departamentos, ubicado actualmente en la Biblioteca (aula A018) para su uso en las aulas ordinarias.
- Los otros dos se encuentran en las aulas-taller A017 y B009, con el objetivo de liberar las aulas TIC y dejarlas disponibles para todos los Departamentos.

### 5.6. MEJORAR LA DISPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO.

- Mantener la operatividad de las redes LAN, revisando y reparando las incidencias que ocurren dentro del centro, y comunicando al CGSI las que son de su competencia.
- Mantenimiento de recursos, formateado cuando procede, instalación software, creación de backups, etc... con cargo a la empresa externa cuando sea requerido.



- Recogida de necesidades, dudas, avisos, sugerencias, ayudas, materiales... Se dispone de un grupo de Office 365 con este fin: perezayatic(a)grupo.educastur.org y se ha creado una lista en el Teams del claustro para agilizar aún más el procedimiento.

#### 5.7. IMPULSO DE LA PÁGINA WEB Y PRESENCIA DEL CENTRO EN LAS REDES SOCIALES.

- Continuar con el desarrollo y la actualización periódica de la página Web con la responsabilidad de los distintos Departamentos.
- Reducir los trámites administrativos presenciales, mejorando y potenciando la gestión telemática de los diferentes procedimientos administrativos, como la matriculación, solicitud de copias de exámenes, tutorías, etc.
- Facilitar la incorporación y actualización de recursos en la web del Centro sin requerir formación en alojaweb.
- Divulgar las evidencias del aprendizaje y las producciones del alumnado desde todos los Departamentos.

## 6. Temporalización

La previsión de actuaciones asociadas al desarrollo de las Competencias Digitales y la consecución de los objetivos prioritarios es la siguiente:

Mes	Actuaciones		Responsables	Seguimiento
Septiembre	1ª sem	- Información al claustro de la estrategia TIC del centro.	Eq. Directivo	Actas CCP y claustro
		- Nombramiento de las personas responsables de la coordinación en Tecnologías Educativas. Registro en SAUCE.	Eq. Directivo	Registro en SAUCE
		- Creación o actualización de las plataformas para la comunicación del claustro, CCP, Eq. Docentes,...	Eq. Directivo Departamentos	Registros creados al efecto
		- Formación al profesorado para el uso del equipamiento del Centro.	Coordinadores TE	Registros creados al efecto
		- Revisión y puesta a punto del equipamiento. - Comprobación de las actuaciones desarrolladas en julio.	Coordinadores TE Empresa externa	Registros creados al efecto
	2ª sem	- Detección de alumnado sin identidad digital. - Detección de alumnado con carencias y necesidades TIC.	Resp. Tutorías Dpto. Orientación	Actas RED
		- Creación o renovación de la identidad digital del alumnado.	Coordinadores TE	Registros creados al efecto
		- Formación al profesorado para el uso de las plataformas oficiales.	Coordinadores TE	Registros creados al efecto
		- Creación de las plataformas de comunicación con alumnado y familias.	Eq. Docentes	Registros creados al efecto
		- Consulta de necesidades formativas en CDD del profesorado.	Coord. Formación	Resultados en Forms
	3ª sem	- Cesión de equipamiento al alumnado con necesidades.	Secretario	Registro en SAUCE
		- Realización de la encuesta SELFIE de inicio de curso.	Com. Educativa	Resultados en Forms

Mes	Actuaciones	Responsables	Seguimiento	
	- Estrategias docentes para el desarrollo de la Comp. Dig. del alumnado.	Departamentos	Prog. Docentes	
	- Exportación de las listas de alumnado y usuario por grupos.	Coord. TE	Registros creados al efecto	
	- Organización del sistema de reservas de aulas TIC en la página web.	Coord. TE	Registro de la web	
	4ª sem	- Fijación de los objetivos prioritarios de centro asociados a las Tecnologías Educativas en la Programación General Anual.	Eq. Directivo Coord. TE	PGA
		- Análisis de resultados de las encuestas SELFIE. - Diseño de la matriz DAFO para el Plan de Digitalización de Centro (PDC)	Coord. TE	Documento del PDC
		- Previsión de actividades formativas para el Plan de Formación en Centros (PFC) o Redes Formativas Intercentros (RFI) sobre CDD.	Coord. Formación	Prog. de Formación
Octubre	- Presentación del PDC al claustro para recogida de propuestas y sugerencias. - Fijación de relaciones con otros Programas de Centro. - Redacción del PDC e incorporación a la PGA.	Coord. TE Coord. Programas Claustro	Acta de claustro PDC / PGA	
	- Presentación y planificación del Plan Director. - Incorporación en la PGA.	Dpto. Extraesc. Dpto. Orientación	Prog. Act. Comp. Extr. Plan Acción Tutorial	
	- Inscripción del Plan de Formación en Centros (PFC) o Redes Formativas Intercentros (RFI) sobre CDD.	Coord. Formación Coord. TE	Prog. de Formación	
Diciembre	- Revisión de cumplimiento de objetivos y actuaciones del PDC. - Ajuste y redefinición de objetivos, si procede.	Com. Educativa Coord. TE	Registros creados al efecto	
Marzo	- Revisión de cumplimiento de objetivos y actuaciones del PDC. - Ajuste y redefinición de objetivos, si procede.	Com. Educativa Coord. TE	Registros creados al efecto	
Mayo	- Finalización del PFC y RFI sobre CDD.	Coord. Formación	Memorias PFC / RFI	

Mes	Actuaciones	Responsables	Seguimiento
Junio	- Realización de la encuesta SELFIE de final de curso.	Com. Educativa	Resultados en Forms
	- Evaluación del PDC e incorporación a la memoria de fin de curso.	Coord. TE Dirección	Memoria de fin de curso
	- Solicitud de equipamiento para la mejora del desempeño competencial de la función docente.	Coord. TE Secretario CGSI	Registro SIGECE / GiCE Consola CGSI
Julio	- Permiso de uso de imágenes y datos del alumnado, según LOPD.	Administración	Fichas de matrícula
	- Revisión y puesta a punto del equipamiento.	Empresa externa	Registro en GiCE

Otra periodicidad				
Periodicidad	Destinatarios	Actuaciones	Responsables	Seguimiento
Continua	Alumnado	- Detección de alumnado sin identidad digital.	Eq. Docentes	Registros creados al efecto
		- Creación o renovación de la identidad digital del alumnado.	Coord. TE	Registros creados al efecto
	Com. Educat.	- Resolución de incidencias con equipamiento.	Coord. TE CGSI	Aplicación "Listas/ Teams" Terminal CGSI
	Gest. Admtva	- Renovación del inventario según corresponda. - Actualización del inventario según corresponda.	Secretario Coord. TE	Registro de SAUCE y SIGECE
	Profesorado	- Orientación y apoyo al profesorado en el desarrollo de la CDD.	Coord. TE	Registros creados al efecto
	Com. Educ.	- Mantenimiento y actualización de la página web.	Coord. TE	Página web
- Desarrollo de los Programas de Centro y act. Compl. y Extraesc. - Difusión de actividades en Redes Sociales		Com. Educativa Responsable RRSS	Publicaciones en RRSS	

**Otra periodicidad**

Periodicidad	Destinatarios	Actuaciones	Responsables	Seguimiento
Mensual	Profesorado	- Información sobre actuaciones formativas en CDD para el profesorado.	Coord. Formación	Registros en Teams/correo
		- Formación al profesorado para el uso del equipamiento del Centro.	Coord. TE	Registros creados al efecto
	Alumnado	- Detección de alumnado con carencias y necesidades TIC.	Eq. Docentes Dpto. Orientación	Actas RED
		- Cesión de equipamiento al alumnado con necesidades.	Secretario	Registro en SAUCE
Según calendario	Familias	- Formación a las familias en estrategias digitales.	AMPA / Ayto. / Eq. Directivo	Plan de actividades
	Profesorado	- Desarrollo del Plan de Formación y las Redes Formativas	Resp. Formación Coord. PFC y RFI	Memorias finales
		- Participación voluntaria en cursos del CPR, IAAP, ...	Profesorado	Encuesta fin de curso
		- Desarrollo del Plan Director	Dpto. Extraesc. Dpto. Orientación	Prog. Act. Comp. Extr. Plan Acción Tutorial

## 7. Evaluación del PDC

A principios del segundo trimestre se realizará una valoración intermedia con la intención de valorar el realismo de los objetivos y reajustar las prioridades. A finales del tercer trimestre se realizará la valoración definitiva del desarrollo de este PDC.

<b>Objetivo 1: Reducir la brecha digital del alumnado en situación de vulnerabilidad.</b>						
<b>Acciones</b>	<b>Grado de consecución</b>					
	<b>%</b>	<b>Valoración</b>				
<b>1.1</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>1.2</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>1.3</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>PROMEDIO</b>						

<b>Objetivo 2: Fomento de las Nuevas Tecnologías en la acción docente.</b>						
<b>Acciones</b>	<b>Grado de consecución</b>					
	<b>%</b>	<b>Valoración</b>				
<b>2.1</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>2.2</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>2.3</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>2.4</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>PROMEDIO</b>						

<b>Objetivo 3: Fomento de la formación en el centro.</b>						
<b>Acciones</b>	<b>Grado de consecución</b>					
	<b>%</b>	<b>Valoración</b>				
<b>3.1</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>3.2</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>3.3</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>3.4</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>PROMEDIO</b>						

<b>Objetivo 4. Aplicación de la autoevaluación telemática a familias y alumnado.</b>						
<b>Acciones</b>	<b>Grado de consecución</b>					
	<b>%</b>	<b>Valoración</b>				
<b>4.1</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>4.2</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>4.3</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>4.4</b>		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>PROMEDIO</b>						

**Objetivo 5. Facilitar el uso de las Tecnologías Educativas a toda la Comunidad Educativa.**

Acciones	Grado de consecución				
	%	Valoración			
5.1		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente <input checked="" type="checkbox"/>
5.2		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente <input checked="" type="checkbox"/>
5.3		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente <input checked="" type="checkbox"/>
5.4.		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente <input checked="" type="checkbox"/>
<b>PROMEDIO</b>					

**Objetivo 6. Mejorar la disposición de los equipos del centro.**

Acciones	Grado de consecución				
	%	Valoración			
6.1		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente <input checked="" type="checkbox"/>
6.2		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente <input checked="" type="checkbox"/>
6.3		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente <input checked="" type="checkbox"/>
6.4.		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente <input checked="" type="checkbox"/>
<b>PROMEDIO</b>					

**Objetivo 7. Impulso de la página web y presencia del centro en las redes sociales.**

Acciones	Grado de consecución				
	%	Valoración			
7.1		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente <input checked="" type="checkbox"/>
7.2		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente <input checked="" type="checkbox"/>
7.3		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente <input checked="" type="checkbox"/>
7.4		<input type="checkbox"/> Mala	<input type="checkbox"/> Mejorable	<input type="checkbox"/> Positiva	<input type="checkbox"/> Excelente <input checked="" type="checkbox"/>
<b>PROMEDIO</b>					

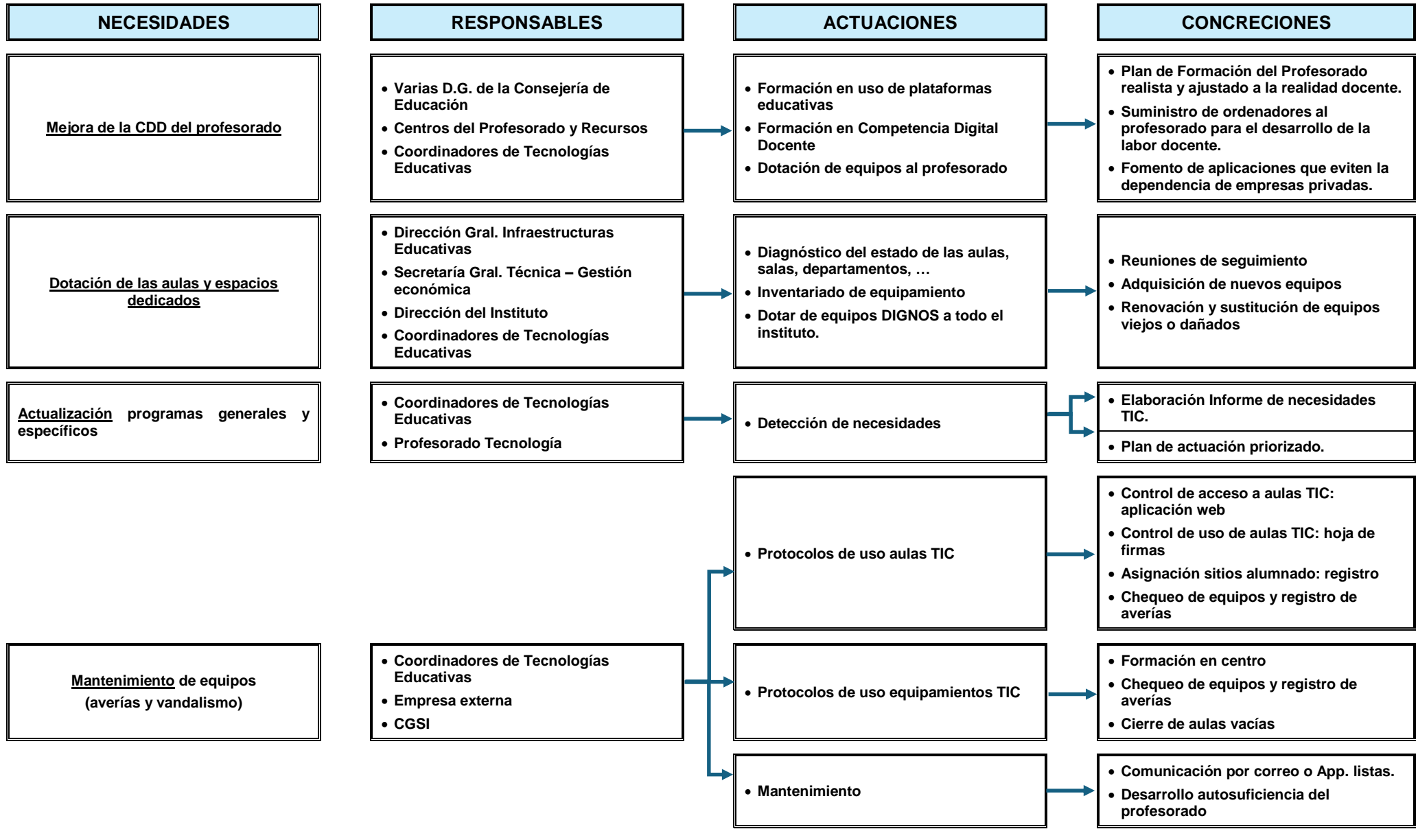
Para llegar a los resultados anteriores se acudió a encuestas y análisis de la documentación a o principios del tercer trimestre tendentes a evaluar el alcance y eficacia de este Plan.

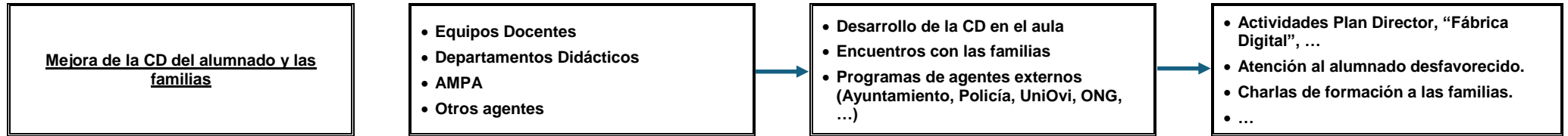
En este momento, el profesorado tiene activo el siguiente Forms:

<https://forms.office.com/e/9hrjcgW6Kt>



8. Plan de mejora de la Competencia Digital





## Anexo I. Equipamiento TIC del Centro

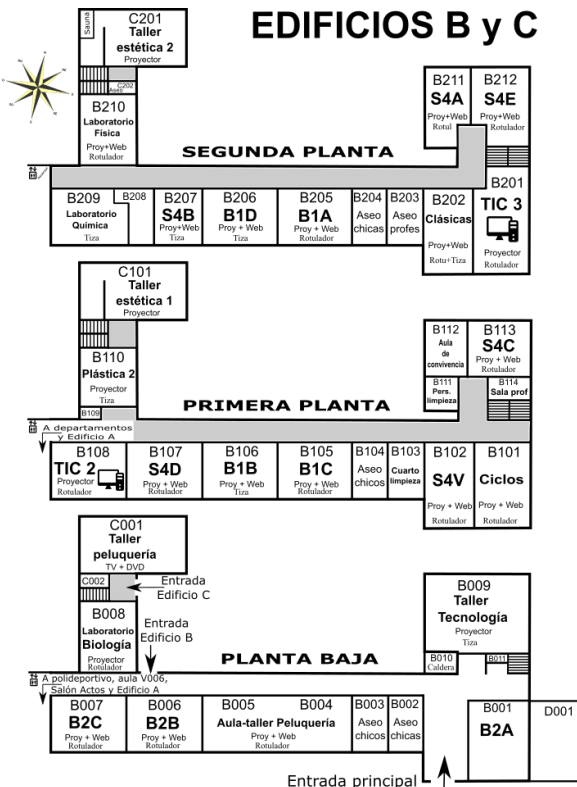
Los medios digitales en las aulas del centro pueden verse en los planos:

### IES Pérez de Ayala

Aulas 2023/24



### EDIFICIOS B y C



Repartidos del siguiente modo:

## EDIFICIO A

Aulas	Mesas	Sillas	Cortinas	PC	Proyector	Altavoces	Armario	Webcam
A012	11+P	12	—	Táctil	PDI	Sí	Sí	No
A015b	4+P	3+P	Ok	Sí	No	No	Sí	No
A016	Taller Tecno		Ok	No	Sí	Sí	Sí	No
A017	25+P	25+P	Ok	Sí	PDI	Sí	Sí	No
A018	31+P	31+P	Ok	Sí	PDI	Sí	No	No
A101	26+P	26+P	Ok	Sí	PDI	Sí	Sí	No
A102	26+P	26+P	Ok	Sí	PDI	Sí	Sí	No
A103	26+P	26+P	Ok	Sí	PDI	Sí	Sí	No
A104	26+P	26+P	Ok	Sí	PDI	Sí	Sí	No
A105	26+P	26+P	Ok	Sí	PDI	Sí	Sí	No
A107	26+P	26+2P	Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	No
A109	25+P	25+P	Ok	Táctil	Sí	Sí	Estantería	No



Aulas	Mesas	Sillas	Cortinas	PC	Proyector	Altavoces	Armario	Webcam
A110	15+P	15+P	Ok	Sí	PDI	Sí	Estantería	No
A111	Aula TIC		Ok	Sí	PDI	Sí	No	No
A115	26+2P	26+P	Ok	Sí	Sí	Sí	Sí	No
A116	20+P	20+P	Ok	Táctil	Sí	Sí	Sí	No
A201	26+P	26+P	Ok	Sí	Sí	Sí	Sí	No
A202	26+P	26+P	Ok	Sí	PDI	Sí	Sí	No
A203	26+P	26+P	Ok	Sí	PDI	Sí	Sí	No
A204	26+P	26+P	Ok	Sí	PDI	Sí	Sí	No
A205	26+P	26+P	Ok	Sí	PDI	Sí	Sí	No
A207	27+P	27+P	Ok	Sí	Sí	Sí	Sí	No
A209	25+P	25+P	Ok	Táctil	Sí	Sí	Sí	No
A210	17+P	17+P	Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	Sí
A211	27+P	27+P	Ok	Táctil	Sí	Sí	Sí	Sí
A212	26+P	26+P	Ok	Táctil	Sí	Sí	Sí	Sí
A213	26+P	26+P	Ok	Táctil	Sí	Sí	Sí	Sí
A214	20+P	20+P	Ok	Táctil	Sí	Sí	Sí	Sí

## EDIFICIO B

Aulas	Mesas	Sillas	Cortinas	PC	Proyector	Altavoces	Armario	Webcam
B001	30+P	30+P	Ok	Táctil	PDI	Si	No	No
B004/5	Aula-Taller FP		Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	Sí
B006	30+P	30+P	Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	Sí
B007	30+P	30+P	Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	Sí
B008	Laboratorio ByG		Ok	Sí	Sí	Sí	Sí	No
B009	21+P	21+P	Ok	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
B101	21+P	21+P	Ok	Táctil	Sí	Sí	Sí	Sí
B102	20+P	20+P	Ok	Táctil	Sí	Sí	Sí	Sí
B105	31+P	31+P	Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	Sí
B106	31+P	31+P	Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	Sí
B107	31+P	32	Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	Sí

Aulas	Mesas	Sillas	Cortinas	PC	Proyector	Altavoces	Armario	Webcam
B108	Aula TIC		Ok	Sí	Sí	Sí	Sí	No
B110	Plástica 2		Ok	Sí	PDI	Sí	Sí	No
B113	25+P	26	Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	Sí
B201	Aula TIC		Ok	Sí	Sí	Sí	Sí	No
B202	17+P	17+P	Ok	Táctil	Sí	Sí	Estantería	Sí
B205	31+P	31+P	Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	Sí
B206	31+P	32	Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	Sí
B207	20+P	20+P	Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	Sí
B208	Almacén Química		Ok	—	—	—	—	—
B209	Laboratorio Química		Ok	No	Sí	No	No	No
B210	30+P	30	Ok	Táctil	Sí	Sí	Sí	Sí
B211	27+P	28	No	Táctil	PDI	Sí	Sí	Sí
B212	26+P	27	Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	Sí

## EDIFICIO C

Aulas	Mesas	Sillas	Cortinas	PC	Proyector	Altavoces	Armario	Webcam
C001	Taller CCFF		—	Táctil	No	No	Sí	No
C101	Taller CCFF		—	Táctil	Sí	No	Sí	No
C201	Taller CCFF		—	Táctil	Sí	No	Sí	No

## ZONA CENTRAL

Aulas	Mesas	Sillas	Cortinas	PC	Proyector	Altavoces	Armario	Webcam
V006	33+2P	33+3P	Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	No
V007a	33+2P	33+3P	Ok	Táctil	PDI	Sí	Sí	No
V007b	33+2P	33+3P	Ok	No	No	Sí	Sí	No

## ESPACIOS DEDICADOS (No docencia)

Espacio	Destinatarios	nº PCs	Impresora	Escáner	Punto WiFi
A001	Sala de profesorado	10	Sí	Sí	Sí
A004	Despacho Dirección	1	Sí	No	No
A005	Jefatura de Estudios 1	2	Sí	No	No
A006	Jefatura de Estudios 2	2	Sí	No	No
A007	Secretaría	1	Sí	No	No
A008	Administración	4	Sí	Sí	Sí
A009	Reprografía	0	Sí	Sí	No
A010	Conserjería	1	No	No	No
A011	AMPA	1	Sí	Sí	Sí
A014	Radio Pérez	No	No	No	No
A015	PT / Zona llamadas	1	Sí	No	Sí
A112	Orientación	1	No	No	No
A113	Servicios Comunidad	1	No	No	No
A114	Orientación	2	Sí	No	No
A116	Despacho AL	0	No	No	No
V005	Dpto. Ed. Física	1	Sí	Sí	Sí
V100	Zona Departamentos	0	Sí	Sí	No
V101	Dpto. Matemáticas	2	Sí	No	No
V102	Dpto. Lengua Cast. y Lit.	1	Sí	No	No
V103	Dpto. Imagen Personal	1	Sí	No	No
V104	Dpto. Lenguas Modernas	1	No	No	No
V105	Dpto. FyQ, Tec y Mús	2	No	No	No
V108	Dpto. GeoHist y Econ.	2	No	No	No
V109	Dpto. Clásicas	2	Sí	No	No
V110	Despacho Tecn. Educativas	1	No	No	Sí
B112	Aula de Convivencia	1	No	No	No
B114	Sala de profesorado 2	2	Sí	No	No

### Equipamiento del Programa #EcoDigEdu

En lo que se refiere a la dotación para préstamo, dentro del Programa #EcoDigEdu, tenemos 36 portátiles Lenovo V14G3IAP y 52 portátiles Asus BR1100FK. Actualmente 45 están prestados para alumnado del centro, según criterio establecido desde el Dpto. de Orientación y, el préstamo se mantiene hasta que el alumnado abandona el centro.



## Anexo II. Reserva, ocupación y protocolo de uso de las aulas TIC.

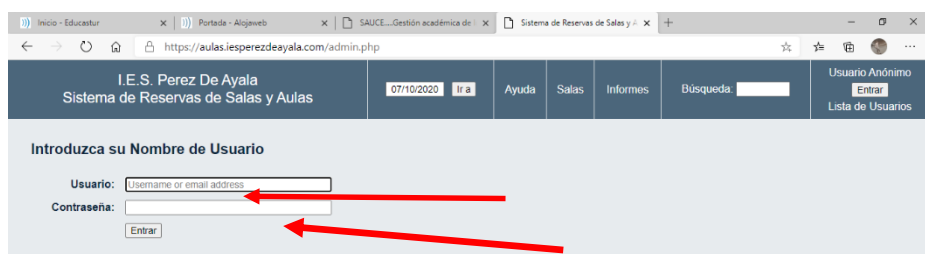
En la web del centro el profesorado puede reservar las tres aulas TIC del centro, así como la Biblioteca y el Salón de Actos. El profesorado podrá apuntarse en los huecos disponibles, tras asignar las clases que van fijadas por el horario recogido en SAUCE, a través de la web manera se pueda planificar con antelación el uso de dicha aula.

### A2.1. PROCEDIMIENTO DE RESERVA DE LAS AULAS TIC

Se entra en la página <https://aulas.iesperezdeayala.com/> una vez dentro aparece esta pantalla



Una vez aquí es fácil donde pone entrar se cliquea y aparece la siguiente pantalla



Usuario el que se tiene de educastur y se os asigna una contraseña provisional, la misma para todo el profesorado nuevo y se puede cambiar por la que cada uno/a quiera.

Después, dentro, ya aparecen las aulas TIC: A111 B108 y B201, Biblioteca y Salón de Actos. Donde estén los huecos libres se pueden reservar.

Agrupaciones	septiembre 2023	octubre 2023	noviembre 2023
Comunes	dom lun mar mié jue vie sáb	dom lun mar mié jue vie sáb	dom lun mar mié jue vie sáb
Informática	3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

**lunes 16 octubre 2023**

<< Día Anterior	Día Actual	Día Siguiente >>
Periodo	A111 (20)	B108 (20)
Diurno 1 (8:30 - 9:25)	EE4 Ruth	Belén ECO
Diurno 2 (9:25 - 10:20)	Pedro TEC	Javier TEC
Diurno 3 (10:20 - 11:15)	Ruth ECO	Ana FOL
Recreo		
Diurno 4 (11:45 - 12:40)		Javier TEC
Diurno 5 (12:40 - 13:35)	Ana FOL	Pedro TEC
Diurno 6 (13:35 - 14:30)	Silvia TEC	Pedro TEC
Diurno 7 (14:45 - 15:40)		Javier TEC

### Ocupación de las aulas TIC

Para este curso 2023/24, la ocupación de las aulas en el diurno es la siguiente:

Informática - A111				
Ir a Semana Corriente			Ir a Seman	
lun dic 11	mar dic 12	mié dic 13	jue dic 14	vie dic 15
		Silvia TEC	Ruth ECO	Eduardo
Pedro TEC	Eduardo		Pedro TEC	Silvia TEC
Ruth ECO	Juan ByG			Silvia TEC
		Belén ECO		
Ana FOL			Eduardo	
Silvia TEC	TEA (Belén)	Ruth ECO	Silvia TEC	

Informática - B108				
Ir a Semana Corriente			Ir a Seman	
lun dic 11	mar dic 12	mié dic 13	jue dic 14	vie dic 15
Belén ECO	Javier TEC	Pedro TEC		Silvia TEC
Javier TEC	Belén ECO		Javier TEC	Pedro TEC
	BeatrizR	Silvia TEC	Silvia TEC	Javier TEC
Javier TEC				
		Belén ECO	Javier TEC	Javier TEC
Pedro TEC			Javier TEC	Belén ECO



Informática - B201				
Ir a Semana Corriente			Ir a Seman	
lun dic 11	mar dic 12	mié dic 13	jue dic 14	vie dic 15
		Javier TEC		Javier TEC
BeatrizR	BeatrizR	Javier TEC		Javier TEC
Ana FOL	Belén ECO	Javier TEC	Javier TEC	Ruth ECO
			Javier TEC	
Pedro TEC	Javier TEC		Ana FOL	Pedro TEC
Javier TEC	BEA FILO		Pedro TEC	

Comunes - Salón de Actos				
Ir a Semana Corriente			Ir a S	
lun dic 11	mar dic 12	mié dic 13	jue dic 14	vie dic 15
Ana FOL	Elena IMP	Lucinda IMP	Ana FOL	Ana FOL
Elena IMP			Lucinda IMP	
			Elena IMP	
	Ana FOL			
	Elena IMP	Ana FOL		
Elena IMP	Lucinda IMP		Elena IMP	

Se observa la enorme ocupación y los pocos huecos libres en todas las aulas. Igualmente, se corrobora lo explicado previamente acerca del uso del reformado Salón de Actos como aula.

Para el vespertino y para el nocturno no existen problemas de saturación, y no suele ser necesario realizar reserva de las aulas TIC.

## A2.2. PROTOCOLO DE USO DE LAS AULAS TIC

En las aulas TIC se han establecido unas instrucciones mínimas de utilización del aula que son de obligado cumplimiento para todos aquellos y aquellas que las utilicen. Estas normas se refuerzan con las establecidas en el RRI del Centro, pero se resumen como:

1. **REVISAR** el aula **AL ENTRAR**, comprobando que todo está en orden y no hay nada **IRREGULAR**.
2. **REVISAR** el aula **AL SALIR**, comprobando que todo está como al inicio de la clase.
3. El alumnado solo debe entrar cuando el profesor o profesora le vaya indicando, y el o la docente anotará en el parte el equipo donde se encuentra cada estudiante.
4. No cambiar nada de lo que está en los PCs (ni fondo de pantalla ni ninguna configuración)
5. Respetar el orden y la disposición de los equipos en el aula.
6. No permitir que el alumnado conecte o desconecte nada.
7. En caso de desperfecto, rellenar el parte de incidencias para realizar el seguimiento en caso de intencionalidad.
8. Comunicar las incidencias a través de la dirección de correo:

**perezayatic@grupo.educastur.org**

o de la “Lista de Teams” en el equipo del claustro:

TIC - TAC (recursos e incidencias)				
Lugar (utiliza el fo...	Tipo de incidencia	Descripción de la incidencia	Fecha de notifi...	Estado de la incic...
B006	Proyectores / PDI	No funciona pantalla	30/05/2024	Terminada
A209	Ordenador / hard	PC a veces no enc...	28/05/2024	Terminada
Departamento de Filosofía	Ordenador / softw	Pc no imprime	28/05/2024	En proceso
A109	Proyectores / PDI	Proyector no funciona	28/05/2024	Terminada
B211	Proyectores / PDI	El ordenador del aula B211 es...	27/05/2024	Terminada

Las dotaciones de portátiles en las aulas taller A017 y B009, y en la Biblioteca (A018) también disponen de un Registro de Uso y Parte de Incidencias para control de uso y mantenimiento.

## A2.3. USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES POR EL ALUMNADO

Las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del IES Pérez de Ayala, concretamente el Reglamento de Régimen Interior:

<https://alojaweb.educastur.es/web/iesperezdeayala/centro/documentacion>

limitan, desde hace muchos años, el uso de las tecnologías móviles a actividades didácticas y siempre bajo la supervisión de la o el docente.



Esta limitación se vio ratificada por las instrucciones de uso de dispositivos móviles en Centros Educativos, recogidas en el BOPA núm. 42 de 28 de febrero de 2024:

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/02/28/2024-01643.pdf>



Anexo III. Buenas prácticas de CDD para el uso y sostenibilidad de los servicios educativos, para el desarrollo personal y el derecho a la desconexión digital

Estas buenas prácticas se aplican en TODAS las plataformas educativas institucionales. Se centran en utilizar formatos optimizados, reducir el peso de los documentos, aprovechar alojamientos en la nube y mantener en las plataformas solo actividades vigentes.

### A3.1. BUENAS PRÁCTICAS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

Las buenas prácticas de uso de las plataformas digitales institucionales están orientadas a optimizar el funcionamiento y la sostenibilidad de los servicios en beneficio de la comunidad educativa. Están directamente relacionadas con la competencia digital, en particular con la docente (CDD), y se centran en la cultura de la economía de medios que debe regir especialmente cuando se utilizan recursos públicos y colectivos en los que la actividad individual afecta a toda la comunidad. Estas buenas prácticas forman parte de las condiciones de uso de los servicios educativos.

#### **Imágenes**

- Formatos. Utilizar png, jpg o gif.
- Reducir el peso. Se consideran imágenes pesadas si ocupan más de 1 MB. Editarlas en un editor de imagen para reducir su tamaño o resolución y guardarlas en alguno de los formatos citados.
- Imágenes de cámara digital o móvil: no subir nunca estas imágenes directamente sin comprobar y adecuar su formato y peso.

#### **Multimedia: vídeos, audios, presentaciones, infografías...**

- Son elementos pesados. No se deben subir elementos multimedia a las plataformas.
- Alojarse en repositorios en internet y enlazar o incrustar (embed) en las plataformas:
  - Repositorios institucionales (365): Stream (vídeos para la comunidad educativa), OneDrive (imágenes, vídeos...), Sway (presentaciones, galerías...), etc.
  - Repositorios en internet, gratuitos y de uso general en educación: Genially, Canva, Youtube, Vimeo, Ivoox...

#### **Documentos de texto/presentaciones pesados/as (> 1 MB)**

- Formatos. Documentos creados en doc, docx, odt, ppt, pptx: reducir siempre el tamaño de las imágenes en el documento original y después convertirlos a pdf (formato comprimido).
- Si aun así pesan más de 1 MB se deben alojar en OneDrive (u otro repositorio en internet) y subir a la plataforma el enlace al documento previa configuración para compartir

#### **Limpieza de elementos en desuso: obsoletos, pruebas, actividades de formación**

- Solo elementos vigentes. Mantener publicados en las plataformas solo elementos vigentes (cursos, blogs) y no utilizarlas como almacén o histórico.
- Elementos obsoletos o fuera de uso. Cualquier elemento creado en las plataformas que haya quedado obsoleto, fuera de uso, creado como ensayo o parte de una actividad formativa ya superada, entre otros, deberá ser eliminado. Por ejemplo: blogs, cursos en Aulas Virtuales, equipos de Teams, *sharepoints*, formularios, buzones, grupos, etc.
- Copias de seguridad. Siempre que sea posible se recomienda hacer copia de los contenidos que se van a eliminar en dispositivos locales (discos duros) o en la nube (OneDrive, por ejemplo).

#### **Buenas Prácticas en Campus Aulas Virtuales, Formación y FP Distancia**

- Recursos didácticos y tareas de alumnado. Se aplicarán todas las indicaciones anteriores.
- Tareas del alumnado. El profesorado no debe solicitar en las tareas la subida de ficheros pesados. Si los ficheros superan el tamaño recomendado (1 MB) se indicará a los alumnos y a las alumnas que lo suban a OneDrive (o similar) y que compartan el enlace al fichero. El enlace será la entrega de la tarea; si el profesor o la profesora lo cree conveniente puede hacer copias de los documentos en un dispositivo local o en la nube.
- Indicaciones y ayuda para el alumnado. Para el buen uso de las plataformas, y como parte del desarrollo de su competencia digital, se deben dar indicaciones al alumnado sobre: formatos y pesos, alojamiento de recursos en la nube, uso de aplicaciones que permitan optimizar los recursos.
- Limpieza de cursos:

- Reinicio. Los cursos completados que se quieran volver a utilizar deben ser reiniciados. El reinicio restablece el curso a su situación original, es decir, sin actividades del alumnado, y listo para ser utilizado de nuevo.

**NOTA:** tener la precaución de no marcar la eliminación del perfil del profesor o la profesora para evitar que se queden sin la administración del curso.

- Copias de seguridad y eliminación. Las copias de seguridad nunca se deben almacenar de forma permanente en la plataforma. La copia debe descargarse inmediatamente para ser almacenada en un dispositivo local o en la nube.

Después de la descarga, la copia de seguridad debe ser eliminada de la plataforma, al igual que el curso copiado, para liberar espacio para uso colectivo.

### Buenas Prácticas en Educastur Blog

- Recursos didácticos. Se aplicarán todas las indicaciones anteriores.
- Limpieza de blogs. Eliminar el blog cuando haya quedado obsoleto, fuera de uso, sea un blog de prueba o parte de una actividad formativa ya completada.

## A3.2. PROTECCIÓN DE DATOS

El uso de las plataformas educativas institucionales está sujeto a la normativa vigente en materia de protección de datos e imagen personal por lo que, al utilizar las plataformas institucionales, los usuarios y las usuarias asumen la responsabilidad de que todos los elementos y recursos que formen parte de sus actividades educativas deberán guardar escrupuloso respeto a esta norma y contar con el consentimiento expreso para la difusión de información e imagen personal de personas adultas y menores. Uso seguro de internet - Educastur

## A3.3. LICENCIAMIENTO: USO DE RECURSOS DE TERCEROS

El uso de las plataformas educativas institucionales implica respetar la normativa vigente en materia de licencias de recursos de terceros por lo que, al utilizar las plataformas institucionales, los usuarios y las usuarias asumen la responsabilidad de que todos los recursos utilizados en sus proyectos y actividades tengan los permisos necesarios y respeten las licencias de autoría establecidas en cada caso. A este respecto, existen muchos repositorios de recursos de uso libre o con condiciones fácilmente asumibles (Dominio público, licencias Creative Commons).

**NOTA.** Se recomienda que los autores y las autoras incluyan créditos y una licencia de uso en sus recursos originales. Las licencias Creative Commons (CC) son ampliamente conocidas y utilizadas, gratuitas, fáciles de gestionar y permiten el uso de los recursos por parte de terceros siempre que se cumplan las condiciones establecidas. La más utilizada en Educación es la licencia CC BY-NC-SA (derecho de reconocimiento, se excluye el uso comercial y si se reutiliza se debe compartir con la misma licencia).

## A3.4. NETIQUETA O REDUCACIÓN

Se llama **netiqueta** o **reducción** al conjunto de normas de comportamiento general en Internet. La netiqueta no es más que una adaptación de las reglas de etiqueta del mundo real al virtual.

Hay diferentes resúmenes de las normas, respecto a las 10 reglas básicas de comportamiento iniciales, de las que elegimos las siguientes:

**Regla 1:** Trata a los demás como a te gustaría ser tratado. Nunca olvides que la persona que lee el mensaje es otro ser humano con sentimientos y que en el texto escrito faltan elementos críticos de la comunicación (contexto, entonación, gestos, ...).

**Regla 2:** Compórtate en línea como en la vida real. Antes de enviar un mensaje es importante pensar quién lo debe recibir. Si la información es importante para todas las personas del grupo o si sólo interesa a un destinatario concreto.

**Regla 3:** Cuida las reglas de ortografía y gramática, si no el mensaje puede ser confuso. Además, escribir todo en mayúsculas se considera como gritar y dificulta la lectura.

Evita el empleo de jergas y palabras de argot, cambiar letras por sonidos (como "k" por "q"), el lenguaje grosero y emplear abreviaturas que no sean de uso normal.

**Regla 4:** Respete el tiempo y el ancho de banda de otras personas. Trata siempre de que los mensajes sean breves y concisos, que los archivos que adjuntas ocupen lo mínimo posible, ya que muchos usuarios no tienen una conexión rápida. Evita también enviar archivos con formatos poco comunes.

**Regla 5:** Muestra el lado bueno de sí mismo mientras te mantengas en línea. Normalmente en Internet no somos anónimos: trata a las personas con las que te comunicas con respeto, mide las palabras que dices, pues lo que escribes puede ser archivado y luego utilizado en tu contra.

**Regla 6:** Comparte tus conocimientos y de los demás expertos con otras personas de la red y haz del ciberespacio un medio para enseñar y comunicar lo que sabes. Ponte en el lugar de los demás y recuerda cuando no sabías algún tema, sobre lo que ahora te preguntan.

**Regla 7:** Ayuda a mantener los debates en un ambiente sano y educativo.

**Regla 8:** Respeta la privacidad de terceras personas. Mensajes, imágenes, documentos,... que te hayan sido enviados solo a ti no tienen por qué ser reenviados a nadie si no es con el permiso de su dueño o dueña.

**Regla 9:** No abuses de tu poder, tus conocimientos o de las ventajas que puedas tener por dominar el sistema.

**Regla 10:** Excuse los errores de otros. Comprenda los errores de los demás igual que usted espera que los demás comprendan los suyos. Nunca se debe juzgar a alguien por sus fallos. En todo caso, ayudarle o sugerirle cuando se encuentre un error y nunca mostrar prepotencia al encontrar un fallo y mucho menos reírse de la otra persona.

Estos imperativos, o mandamientos, se pueden sintetizar en dos: **Ponerse en el lugar del otro siempre que utilicemos la red y pensar que el otro no es siempre como yo.**

Otras normas más concretas para diferentes entornos:

1. Al entrar en una reunión envía un saludo escueto y correcto y considérate bienvenido/a por todos cuando un moderador/a conteste a su saludo. Al salir, envía una despedida corta y correcta, sin esperar nada más que una despedida del moderador.
2. Evita saludar a todos los participantes en los foros a menos que se le sugiera hacerlo. Si cada uno mandara un mensaje habría un gran número de ellos en los foros y dificultarían su gestión. Pese a que se podrían clasificar o borrar, nos provocarían más trabajo que información de utilidad.
3. No envíes comentarios innecesarios. Opiniones como "estoy de acuerdo con el comentario de tal persona", sin hacer un aporte propio, sólo causan pérdida de tiempo y dificultan la localización de mensajes de mayor interés.
4. Utiliza correctamente los apartados "Asunto" y "Cuerpo del correo". Un correo sin asunto puede ser considerado *spam*, y todo el texto en el asunto es ilegible. Se recomienda anunciar en el cuerpo del mensaje la inclusión de un archivo adjunto, de otra manera podría pensarse que es un virus y ser borrado antes de leerlo.
5. No esperes recibir una respuesta inmediata. Si no recibes una respuesta en diez minutos no significa que te estén ignorando y no debería ser razón para ofenderse. Aunque tú puedas responder instantáneamente, algunas personas reciben tal volumen de correspondencia a diario que en algunas ocasiones no pueden contestar todo el mismo día. Puede también que para dar una respuesta fiable necesiten investigar sobre lo que ha preguntado.

### A3.5. DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL

La vertebración de lo tecnológico en el desarrollo de la función docente es una tarea muy compleja. Si el entorno escolar se caracteriza por unos horarios laborales que, en el mejor de los casos, pueden describirse como "difusos", la pandemia por COVID-19 normalizó fórmulas de teletrabajo y modos de organización en clave de hiperconectividad telemática.

Tampoco ayuda a poner orden en esta situación la estructura del calendario escolar (días laborales vs. días lectivos) y la distribución de la jornada (30 horas de permanencia en el centro, y 7,5 horas *de libre disposición del profesorado para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier actividad pedagógica complementaria*). La propia redacción de este artículo de la

resolución de 6 de agosto de 2001 pone de manifiesto la necesidad de que cada docente autogestione sus tiempos.

Aun así, el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, recoge el derecho de todos los trabajadores y trabajadoras a la desconexión digital y a recibir acciones de formación y de sensibilización sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas que evite el riesgo de fatiga informática. Por tanto, se establecen las siguientes **recomendaciones** para la desconexión digital del profesorado, del alumnado y del personal no docente:

1. Ningún miembro de la Comunidad Educativa tiene obligación de instalar las aplicaciones de uso profesional en sus dispositivos particulares (ordenador, Tablet, móvil,...).
2. La jornada telemática se ajustará a la jornada presencial del instituto.
3. Se evitará, salvo causa justificada, enviar comunicaciones por cualquier vía fuera del rango temporal descrito en el punto anterior.
4. Ningún/a docente está obligado a responder a las comunicaciones recibidas si ya dio por cumplidas las 7,5 horas semanales de libre disposición.

Anexo IV. Programas, entornos de aprendizaje y RRSS creadas por profesorado

#### A4.1. PÁGINAS DE PROGRAMAS DE CENTRO.

- 1. Biblioteca:** <https://biblioayala.hubside.es/>
- 2. Radio Pérez:** <https://www.facebook.com/radioperez/>  
<https://www.instagram.com/radioperezz/>  
<https://www.magisto.com/album/alsFdkdzD0gGIg90SHIISmBVB3I>  
<https://twitter.com/radioperezz>
- 3. La Ventaniella:** <https://ventaniella.home.blog/>

#### A4.2. ENTORNOS DE APRENDIZAJE.

- 1. Aulas virtuales educastur:** <https://aulasvirtuales.educastur.es/course/view.php?id=...>
  - Cambios de forma permanente:** ...?id=6041
  - Cambios de color de cabello:** ...?id=7131
  - Peinados y recogidos:** ...?id=6039
  - Filosofía 4º ESO:** ...?id=811
  - Filosofía 1º Bach:** ...?id=80
  - Física y Química 3º ESO:** ...?id=7224
  - Historia de la Filosofía 2º Bach:** ...?id=73
  - Lengua Cast. y Literatura 4º ESO:** ...?id=6899
  - Literatura Universal:** ...?id=6803
  - Matemáticas 1º ESO:** ...?id=1177 ; ...?id=5668
  - Matemáticas 2º ESO:** ...?id=5944
  - Matemáticas Aplicadas a las CCSS I:** ...?id=5076
  - Matemáticas Aplicadas a las CCSS II:** ...?id=1176
  - Matemáticas Generales:** ...?id=176
  - Matemáticas II:** ...?id=5846
  - Música:** ...?id=6757
  - Digitalización 4º ESO:** ...?id=5521
  - Tecnología 2º ESO:** ...?id=2350
  - Tecnología y Digitalización 3º ESO:** ...?id=4175
  - Tecnología 4º ESO:** ...?id=7040
  - Tecnología y Digitalización Aplicada I:** ...?id=6257
  - Tutoría S1D:** ...?id=5946

#### 2. Teams:

Con la cuenta institucional del Centro se han creado equipos para el claustro, la CCP, el Consejo Escolar y el equipo Directivo, para facilitar la continuidad si cambia la Dirección.

Los Departamentos y los Equipos Docentes también tienen sus Teams respectivos, gestionados por las personas encargadas de las jefaturas de Dpto. y de las tutorías de grupo.

Prácticamente el total de docentes que no han creado un campus de aulas virtuales disponen de un Teams de materia y/o de tutoría para comunicación con su alumnado.

#### 3. Entornos de aprendizaje externos:

Utilizan entornos proporcionados por las editoriales:

**Learn English Kids British Council:** <https://learnenglishkids.britishcouncil.org/>

**Reading comprehension:** <https://www.readworks.org>

**Test-English:** <http://test-english.com/>

**Teachit:** <https://www.teachit.co.uk/>

#### A4.3. REDES SOCIALES.

**Erasmus+:** <https://www.instagram.com/erasmus.perezdeayala/>

**Matemáticas para la vida cotidiana:** grupo de FB con docentes de todo el mundo.

<https://www.facebook.com/groups/1297117050313749>

**Tecnología:** <http://elblogdetic.blogspot.com/>

<http://eductic.wikispaces.com>

#### A4.4. OTRAS PÁGINAS WEB.

**Gamificación:** [baamboozle.com](http://baamboozle.com) ; [wheelofnames.com](http://wheelofnames.com)

**Generación de música:** [suno.com](http://suno.com) ; [udio.com](http://udio.com)

**Suite visual / imágenes:** [canva.com](http://canva.com) ; [imgflip.com](http://imgflip.com) ; [memegenerator.com](http://memegenerator.com)

**Dpto. de Inglés:** Burlington

Otros:

**BBC Learning English:** <https://www.bbc.co.uk/learningenglish>

**Diccionarios:** [wordReference.com](http://wordReference.com) ; [linguee.com](http://linguee.com)

**Language Lessons:** <https://en.islcollective.com/>

#### A4.5. ENTORNOS DE COLABORACIÓN INTERCENTROS.

1. Los coordinadores de Tecnologías Educativas forman parte de un equipo Teams con el resto de coordinadores/as de Asturias, tanto de colegios como institutos.
2. **Matemáticas y ciberseguridad:** proyecto promovido por el Grupo de Álgebra, Codificación y Criptografía de la Universidad de Oviedo y las Cátedras de Ciberseguridad Castro Alonso y de Inteligencia Analítica Avanzada Accenture, con participación de profesorado activo y jubilado del IES Pérez de Ayala.
- 3.

#### A4.5. RECURSOS DIGITALES EN ABIERTO CREADOS POR PROFESORADO DEL CENTRO.

1. Libros Marea Verde, Matemáticas de 2º de bachillerato; coautor de los libros para Matemáticas Aplicadas a las CCSS II y Matemáticas II, Álvaro Valdés Menéndez:  
<https://www.apuntesmareaverde.org.es/grupos/mat/BACHILLERATOS.htm>
2. Situación de aprendizaje sobre neumática, Jesús A. Escobar Martínez:  
<https://alojaweb.educastur.es/web/iesperezdeayala/comunidad/alumnado/neumatica>















## Resultados de la encuesta al profesorado

Con una participación ligeramente superior al 50 % del profesorado del claustro, los resultados más destacados son:

Categoría / Elemento evaluado	Respuestas positivas			
	<40%	40-60%	60-90%	>90%
<b>Sobre infraestructuras:</b>				
• Existe una red WiFi de calidad en todo el centro.				
• Se proporciona formación / información sobre los espacios y los dispositivos tecnológicos disponibles.			<input checked="" type="checkbox"/>	
• Se realiza mantenimiento de los equipos para permitir su uso.			<input checked="" type="checkbox"/>	
• Existe un plan de incidencias que detalla quién se encarga del mantenimiento.			<input checked="" type="checkbox"/>	
• Ha aumentado la dotación de recursos en los últimos 3 años.			<input checked="" type="checkbox"/>	
• El equipamiento está actualizado.			<input checked="" type="checkbox"/>	
• Se puede utilizar Office 365 en los equipos del Centro.			<input checked="" type="checkbox"/>	
• Se dio rápido acceso a las redes y dispositivos tecnológicos del Centro.				
• Se utilizan las herramientas SAUCE (gestión académica) y la Intranet educastur (asuntos particulares).				
<b>Sobre la imagen y el perfil digital del centro</b>				
• El Centro tiene una buena imagen digital (logo, web, RRSS, ...).			<input checked="" type="checkbox"/>	
• La web está actualizada.			<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Sobre comunicación desde el Centro:</b>				
• Se consulta sobre las necesidades en infraestructura digital.				
• Se informa de la instalación de nuevos equipamientos.				

Categoría / Elemento evaluado	Respuestas positivas			
	<40%	40-60%	60-90%	>90%
• Se difundió el manual de buenas prácticas de uso de las TE.				
• Hay un protocolo de uso de las RRSS.				
<b>Sobre desempeño digital del profesorado:</b>				
• Se utiliza la firma digital				
• Se comprueba individualmente el funcionamiento de los equipos.				
• Se crean páginas, blogs, ... educativos (casi el 90% de noes).				
• Se desarrollan aprendizajes en contextos digitales reales.				
• Uso de RRSS como herramienta de comunicación.				
• Se consulta sobre sus necesidades formativas.				
• Se usan herramientas digitales para el seguimiento del alumnado.				
• Se accede y se utilizan Recursos Educativos en Abierto.				
• Se promociona el uso de Recursos Educativos en Abierto				
• Se utilizan plataformas digitales para compartir recursos, realizar reuniones, organizar actividades,...				
• Se dispone de plataformas digitales para atender a alumnado enfermo, en caso de ser necesario.				
• Cada docente ha creado un Teams o Aula virtual por clase.				
<b>Sobre el desarrollo de la competencia digital del profesorado:</b>				
• El Plan de Formación de Centro incorpora formación digital.				
• Existen docentes de referencia para dinamizar, asesorar, ... la formación digital.				
• El Centro recomienda la acreditación de la competencia digital.				

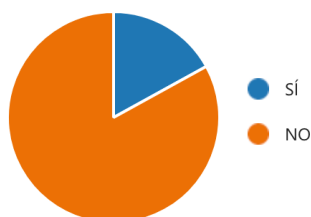
Categoría / Elemento evaluado	Respuestas positivas			
	<40%	40-60%	60-90%	>90%
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Centro difunde la formación sobre competencia digital.</li> </ul>				
<b>Sobre trabajo colaborativo:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en proyectos y programas de innovación del Centro.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación o interés en intercambios con otros Centros.</li> </ul>				
<b>Sobre desarrollo de la Competencia Digital del alumnado:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se avanzó el tratamiento de la CD en las programaciones.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se crean recursos digitales en abierto.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realiza una evaluación de la CD del alumnado al inicio de curso.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Departamentos distribuyeron por cursos los contenidos para la adquisición de la CD.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se trabajan con el alumnado los riesgos del trabajo en red.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>El PAT incorpora actuaciones talleres o charlas adecuadas al alumnado.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se desarrollan actividades colaborativas en línea.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se implementan metodologías activas con herramientas digitales.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe un protocolo de uso de dispositivos móviles por el alumnado. (*)</li> </ul>				
<b>Sobre evaluación del alumnado:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se utilizan herramientas digitales para evaluar al alumnado.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se promueve el desarrollo de portfolios digitales.</li> </ul>				

En dos preguntas, la respuesta de “No sé” tiene una frecuencia superior al 80%:

- El centro dispone de un manual de buenas prácticas.
- El centro consensuó las normas de Netiqueta.

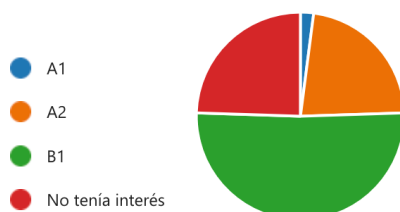
y en una tercera (“existe protocolo para la protección de datos”), el porcentaje alcanza el 50%.

También hay que destacar que la respuesta sobre la existencia de un protocolo de uso de dispositivos móviles en el aula viene acompañada de su práctica eliminación (83%) como herramienta didáctica:

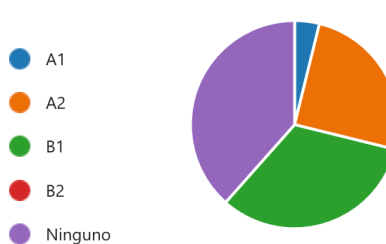


Finalmente, sobre la certificación del nivel de Competencia Digital Docente alcanzado por el profesorado, el resultado es:

23. Indica el nivel de competencia digital que querías alcanzar a principio de curso



24. Indica el nivel de competencia digital en el que te has formado este curso



En el que el que destaca la nula certificación del nivel B2, al no haberse ofertado la formación correspondiente ni estar formalizado el procedimiento para su convalidación, y el elevado porcentaje de docentes que no certificaron (38%, frente al 24% que no tenían interés en certificar a principio de curso).

### ***Propuestas de mejora por parte del profesorado***

#### **1. Sobre infraestructuras:**

1. Solicitar a la consejería dotación tecnológica para el profesorado.
2. Mejorar la red WiFi y, si no es posible mejorar Docencia, instalar una red propia.
3. Actualizar los equipos de Centro que quedan sin renovar.
4. Dotar también a los talleres de Ciclos Formativos.
5. Mejorar/sustituir SAUCE.
6. Unificar los grupos de clase en un único Teams.

#### **2. Sobre la imagen y el perfil digital del centro**

1. Modernización de la web y mejora en el uso de Instagram.

#### **3. Sobre desarrollo de la Competencia Digital del profesorado:**

1. Exigir materiales a la Consejería para desarrollar adecuadamente la competencia digital.
2. Desarrollo de formación en el horario lectivo.
3. Realizar cursos más cortos o con más amplitud temporal.
4. Preguntar nuestras necesidades formativas a principio de curso.

#### **4. Sobre desarrollo de la Competencia Digital del alumnado:**

1. Que los departamentos y la CCP generen propuestas de trabajo conjunto.
2. Mantener el rotundo éxito que este año por fin ha supuesto prohibir al alumnado desde el primer día de curso la utilización de teléfonos móviles.